BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 80 PAGINAS — Buenos Aires, Lunes 15 de Marzo de 1948 — Año LVI — Número 16.010

Oficina Sanitaria Panamericana

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 6.136. — Bs As., 10|3|48.

— Visto la convocatoria de la Oficina Sanitaria Panamericana, cursada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, por notas del 22 de Diciembre y 12 de Enero próximo pasado, para las reuniones que se celebrarán en Montevideo, desde el 8 de Marzo próximo y luego en Salta, a partir del día 16 del mismo mes; y, Considerando:

Que han sido invitados a concurrir a la primera de dichas reuniones, nuestro país y las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, para estudiar y buscar solución a los problemas de salubridad de fronteras que les atañen;

Que a las reuniones mencionadas en segundo término asistirán representantes de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, del Gobierno de Bolivia y de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el curso de las cuales tratarán asuntos de la misma naturaleza;

Que ambas reuniones seguirán el propósito de prolongar mediante los respectivos convenios que se labrarán en ellas los objetivos alcanzados con los acuerdos suscriptos entre Colombia y Ecuador, en Enero de 1945; Perú, Bolivia y Chile, en 1946; Perú y Ecuador, en Marzo de 1947 y México y Estados Unidos de Norte América, en julio del mismo año, repitiendo así el ejemplo que ofrecen los instrumentos firmados entre las naciones precitadas;

Que es suficiente destacar los temas a considerarse sobre la erradicación del Aedes Aegypti, control de peste, tifo, viruela y paludismo, notificación oportuna de enfermedades transmisibles y otros puntos que propugnarán los delegados, para destacar cuánto podrá lograrse en dichas reuniones en el sentido de incorporar al conjunto de convenios existentes los que deberán suscribirse sobre la base de las conclusiones a que se arribará en Montevideo y Salta;

Que las disposiciones del Código Sanitario Panamericano sancionadas por Ley de la Nación Nº 12.206 y del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, prevén las labores sanitarias fronterizas que serán puntos básicos de los convenios;

Por tanto, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director General de la Asesoría de Política Sanitaria Internacional de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y Representante permanente ante los Organismos Internacionales de Sanidad, doctor Alberto Zwanck, y a los siguientes funcionarios de dicha Secretaría de Estado, señores Secretario General de Sanidad y Director de Epidemiología y Endemias, doctor Carlos A. Crivellari; Director General de Paludismo y Enfermedades Tropicales, doctor Carlos Alberto Alvarado; Director de Sanidad de Fronteras y Transportes, doctor Adolfo Cianchetta Sívori; Director del Instituto de Entomología Sanitaria, doctor Eduardo Francisco del Ponte; Director de Asuntos Legales, doctor Gabriel Galvez Bunge, en su carácter de Asesor Jurídico, y señor Juan Carlos Quesada, en el de Secretario, para que asistan en representación de la República, bajo la presidencia del doctor Alberto Zwanck, a la reunión convocada por la Oficina Sanitaria Panamericana y que se celebrará en la Ciudad de Montevideo el 8 de Marzo próximo.

Art. 2º — Desígnase al señor Director General de la Asesoría de Política Sanitaria Internacional de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, doctor Alberto Zwanck, y a los siguientes funcionarios de la misma Secretaría de Estado, señores Secretario General de Sanidad, doctor Carlos A. Crivellari; Director General de Paludismo y Enfermedades Tropicales, doctor Carlos Alberto Alvarado; Director de Sanidad de Fronteras y Transportes, doctor Adolfo Cianchetta Sívori; Inspector General de Paludismo y Enfermedades Tropicales, doctor Héctor A. Coll; Director del Instituto de Entomología Sanitaria, doctor Eduardo Francisco del Ponte; Director Regional de Paludismo en la Provincia de Jujuy, doctor David Carrillo; Director Regional de Paludismo en la Provincia de Salta, doctor Alvaro F. Ogara; estos dos últimos en el carácter de asesores técnicos; Director de Asuntos Legales, doctor Gabriel Galvez Bunge, en calidad de asesor jurídico y don Juan Carlos Quesada, en su condición de Secretario; para que concurran en representación de la República, bajo la Presidencia del doctor Alberto Zwanck, a la reunión convocada por la Oficina Sanitaria Panamericana para celebrarse en la Ciudad de Salta, el 16 de Marzo próximo.

Art. 3º — Invitar a los Gobiernos de Salta y Jujuy, por intermedio del Ministerio del Interior, para que sus Ministros de Salud Pública y de Gobierno participen en la Reunión que se celebrará en Salta; igualmente, al primer magistrado del mismo Estado, en el sentido de que disponga se brinde a los delegados extranjeros la hospitalidad adecuada al carácter internacional de la convocatoria.

Art. 4º — Las Delegaciones argentinas, al convenir los términos de los acuerdos que se redactarán en ambas Reuniones, se ajustarán a las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, adaptándolas a los más modernos elementos y procedimientos de la técnica sanitaria y a las características con que están planteados los problemas de salubridad en las fronteras argentinas.

Art. 5º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación anticipará a cada uno de los miembros de la representación argentina que se trasladará a Montevideo, el importe de diez (10) días de viáticos, que liquidará y abonará a cada uno, a razón de cuarenta pesos (m$n. 40) diarios, de acuerdo con la escala en vigor por Decreto Nº 17.089|46 (artículo 2o. inciso g), multiplicado por el coeficiente cuatro (4) previsto en el Decreto número 21.727, del 24 de Julio próximo pasado, imputable al Anexo XI, Inciso I (Otros gastos) a) Gastos Generales, Partida Principal 4, Parcial 3, del Presupuesto para 1948, sancionado por Ley número 13.072 y ajustado por Decreto número 2.415, de fecha 26 de Enero próximo pasado.

También liquidará y abonará a cada uno de los miembros que concurrirán a la reunión de Salta, el importe de ocho (8) días de viáticos, de acuerdo con la escala en vigor por Decreto Nº 17.089|46 (artículo 2o, inciso g), imputable al Anexo XI, Inciso I (Otros gastos) a) Gastos Generales, Partida Principal 4, Parcial 3, del Presupuesto para 1948, sancionado por Ley Nº 13.072 y ajustado por Decreto Nº 2.415, de fecha 26 de Enero próximo pasado.

Igualmente le anticipará al señor Presidente de ambas Delegaciones, la cantidad de siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500) para gastos generales e imprevistos, imputable al Anexo XI, Inciso I (Otros gastos) a) Gastos Generales, Partida Principal 1, Parcial 4, del Presupuesto para 1948, sancionado por Ley 13.072 y ajustado por Decreto Nº 2.415, de fecha 26 de Enero último. Todos los fondos se entregarán con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Además, le entregará a todos los miembros de ambas Delegaciones, órdenes de pasaje de primera clase, ida y vuelta, a razón de cuatro (4) por funcionario y para usarlas por la vía más adecuada.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá plenipotencia al señor Presidente de las Delegaciones, doctor Alberto Zwanck, las credenciales correspondientes a los demás miembros de las mismas y pasaportes a la totalidad de los representantes designados.

Art. 7º — Dése cumplimiento a los decretos dictados en Acuerdos Generales de Ministros, con los números 15.457 y 35.655, del 31 de Mayo de 1946 y 14 de Noviembre próximo pasado, respectivamente, sobre las obligaciones impuestas a los funcionarios destacados para cumplir funciones oficiales en el exterior.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo.

RENUNCIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 4.788. — Bs. As., 19 de Febrero de 1948. — Vista la nota que antecede, por la que el señor Dn. Angel Claudio Palma renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Nombramientos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Oficina de Nombramientos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación señor Dn. Angel Claudio Palma (Cl. 1899, D.M. 1, M. 69.988), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Belisario Gache Pirán.

TROFEO PRESIDENTE DE LA NACION

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 8.281. — Bs. Aires, 10|3|948. — Visto el Expediente letra D. Nº 32.396|47 (D. G. Aer. Civ.), letra Ac. C. Nº 21.493 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y Considerando: Que periódicamente la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Civil) por la función específica que le compete, debe organizar y propiciar concursos de aeromodelismo en los que, a invitación de la misma, participan jóvenes y ciudadanos que no gravitan en el presupuesto de aeronáutica; Que existiendo el premio para esa especialidad, consistente en una copa denominada "Trofeo Presidente de la Nación", se hace imprescindible organizar el certamen respectivo; Que no hay aún una competencia anual en la que intervengan los aeromodelistas de todo el país; Que las características de una competencia de esta índole obligan a establecer premios que estén en consonancia con su importancia, no sólo como aliciente deportivo, sino también como compensación a las importantes erogaciones efectuadas por los participantes en la construcción de sus modelos; Que en los casos como el presente, la concurrencia a tales justas obliga a los competidores que se hallan alejados del lugar del certamen, a hacer abandono de sus tareas habituales para poder concurrir al mismo, gravitando ello en perjuicio de sus presupuestos e impidiendo en muchos casos la participación de destacados aeromodelistas argentinos; esto hace que el Estado deba, para estimularlos, retribuir en parte los sacrificios económicos que les ocasione la misma; Que en esta forma se propende a la difusión del aeromodelismo y por ende a la formación de la conciencia aeronáutica; Que el presente caso está encuadrado en los términos del Decreto Nº 22.391 de fecha 31 de Julio de 1947, que aprueba el régimen de la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil", el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese el Gran Premio de Aeromodelismo "Trofeo Presidente de la Nación".

Art. 2º — Este premio se disputará el primer año en la forma que se propone y en los sucesivos de acuerdo a lo que se establezca en los Reglamentos y Disposiciones que se dicten para cada oportunidad y que deberán ser aprobados por la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 3º — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Civil) fijará cada año el lugar en que se realizará la competencia.

Art. 4º — Para cada una de las tres clases establecidas en la Reglamentación respectiva, se asigna: un primer premio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), inscribiéndose en la copa el nombre de cada ganador, con indicación del año correspondiente, un segundo premio de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) y un tercer premio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250.—).

Art. 5º — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Civil) retribuirá en concepto de pasajes y viáticos a todo aquel participante argentino que se ajuste al Reglamento y Disposiciones que cita el artículo 2º y cuyo domicilio habitual se halla fuera de un radio de cien kilómetros (100 km.) del lugar de realización del concurso, con la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—); si su domicilio se encontrara a más de cuatrocientos kilómetros (400 km.), la retribución será de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—).

Art. 6º — La suma necesaria para la organización del concurso para el corriente ejercicio se imputará a la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil" (Inciso 3, Otros Gastos, Partida 22).

Art. 7º — Para los años siguientes las erogaciones que demande este concurso serán imputadas a los fondos que se voten en los respectivos presupuestos.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

SUMARIO (Ver pág. 16)

Trabajos Públicos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ejercicio de 1948 — Orden de Pago Nº 42

DECRETO Nº 5.812. — Bs. As., 28|2|48. — Visto este Expediente Nº 21.092|48. Teniendo en cuenta: Que aún no ha sido fijada la distribución definitiva del Plan de Trabajos Públicos; Que, por Decreto Nº 5 del 3 de Enero ppdo. se autorizó la inversión de la suma de $ 350.000.000.— m|n. para la ejecución de Trabajos Públicos, Considerando: Que es indispensable disponer el pago de los sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar, certificados de obras, expropiaciones y otros gastos con carácter de anticipo al referido Plan de Trabajos Públicos que se apruebe oportunamente, evitando demoras con los consiguientes perjuicios para el Fisco; y Atento lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Entréguese a las Reparticiones que a continuación se detallan, la cantidad de Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 24.950.000.— m|n.), con destino al pago de sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar y otros gastos correspondientes al mes de Marzo de 1948, en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos, de acuerdo con la distribución siguiente:

	m$n.
A la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas	20.000.000
A la Administración General de los Ferrocarriles del Estado	2.500.000
A la Administración General de Parques Nacionales y Turismo	400.000
A la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	2.000.000
A la Administración General de Vialidad Nacional	50.000
TOTAL m$n.	24.950.000

Art. 2º — Abrase al Ministerio de Obras Públicas, en carácter de anticipo, un crédito de Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 8.850.000.— m|n.), para el pago de adquisiciones, servicios, fletes y pasajes, expropiaciones, certificados de obras y demás gastos.

Art. 3º — La suma de Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 33.800.000.— m|n.), anticipada en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º, será cargada provisionalmente al presente Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

COSECHA DE YERBA MATE

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 5.936. — Bs. Aires, 9|3|948. — Visto el Expediente número 183.529|948; atento a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y Considerando: Que es conveniente repetir en el corriente año el plan de cosecha de yerba mate adoptado para el año último, con el objeto de disponer del mayor número posible de datos relativos a la actual productividad de los yerbales, a fin de confrontar ésta con los cupos asignados a cada productor y poder reajustarlos en las zafras futuras, de modo que entre ambos guarden, en todas las plantaciones, la relación que exista entre el volumen total cosechable y el monto autorizado, reservando para el pequeño productor un tratamiento que contemple la posibilidad de obtener de su explotación agrícola los ingresos que satisfagan un nivel adecuado de vida; Que, auscultada la opinión de los productores y de las entidades que los representan, la mayoría ha expresado el deseo de que se autorice, una vez más, la cosecha total de las explotaciones de los pequeños productores, ampliando, si fuera posible, el límite máximo de 10 hectáreas, de modo que se beneficie el mayor número de plantadores; Que el volumen de cosecha anual debe responder a la demanda del consumo, procurando, además, el mantenimiento de prudentes existencias de reservas, sin que las mismas puedan llegar a constituir volúmenes que, por su magnitud, pudieran gravitar en el normal desenvolvimiento del Mercado; Que con el volumen obtenido en 1947 y con el que se calcula obtener en el corriente año, repitiendo el plan de cosecha del año anterior, se estima se satisfarán los requisitos y condiciones señalados en el considerando precedente; Que, con los volúmenes logrados en ambas zafras y la posibilidad de incrementar el transporte de la zona productora a los centros de industrialización, se podrán constituir, en estos últimos, existencias de reserva para satisfacer la demanda de yerba canchada, cumpliendo con los plazos de estacionamiento que fijan las disposiciones en vigor, con lo que se obtendría una mejor calidad del producto librado al consumo; Que, a fin de equilibrar el tratamiento entre los productores cuyos yerbales no tienen más de 10 hectáreas y que gozan de la autorización para efectuar la cosecha total de sus plantaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 4.356|47, de fecha 20 de Febrero de 1947, y los que poseen yerbales de una mayor extensión; es de justicia autorizar, también a estos últimos, conforme con lo ya establecido en el Decreto Nº 27.632, del 10 de Setiembre de 1947, la cosecha total de una superficie mínima de 10 hectáreas, cuando no alcancen a cosechar la extensión indicada para cubrir el o los cupos asignados; Por todo ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en vigor para el año 1948 las autorizaciones de cosecha de yerba mate acordadas en 1947 a cada plantador, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Nº 4.356|947 y ajustes posteriores practicados de conformidad con el artículo 2º de dicho decreto.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase a los propietarios de hasta diez (10) hectáreas la cosecha total de sus plantaciones en 1948, y acuérdase a los propietarios de más de diez (10) hectáreas el derecho a cosechar en 1948 diez (10) hectáreas, cuando para obtener sus cupos no alcanzaran a cubrir esa superficie. En uno y otro caso, el excedente que resulte, una vez cubierto el cupo adjudicado al productor, deberá ser entregado, para su comercialización, al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, y su transporte hasta los depósitos del Mercado estará exento de guía para el libre tránsito.

Art. 3º — En los casos justificados y debidamente comprobados, la Dirección de Yerba Mate, con la Superintendencia del Banco Central de la República en la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, procederá a reajustar las adjudicaciones de cosecha a que se refiere el artículo 1º, correspondientes a los propietarios de más de diez (10) hectáreas, teniendo en cuenta para ello las comprobaciones efectuadas sobre la productividad de las plantaciones en la cosecha de 1947 y las tasaciones que, a tal efecto, realice la Dirección de Yerba Mate.

Art. 4º — Los propietarios de más de diez (10) hectáreas, que excedan el cupo adjudicado acogiéndose al derecho de cosechar por lo menos diez (10) hectáreas acordado en el artículo 2º, deberán efectuar la cosecha en no más de una fracción de cada yerbal y deberán dejar el excedente de diez (10) hectáreas libre de toda poda o cosecha.

Art. 5º — A los efectos del pago de la compensación que establece el apartado 1º, inciso i), artículo 3º de la Ley Nº 12.236, a cada productor se le reconocerá solamente hasta un volumen de cosecha que no exceda de la cantidad autorizada de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, no pudiendo comercializarse mayor cantidad que la reconocida.

Art. 6º — Queda facultada la Secretaría de Industria y Comercio para reglamentar el presente decreto y adoptar las medidas y disposiciones que juzgue más convenientes para su cumplimiento

Art. 7º — Todo infractor al presente decreto y a las reglamentaciones que para su cumplimiento se dicten, se hará pasible de las sanciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 12.236.

Art. 8º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

DISTINCION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 38.901. — Bs. As., 11|12|47. — Visto la colaboración preponderante de S. E. el Señor Almirante de la Armada de los Estados Unidos de América, Don Chester W. Nimitz, en la tramitación del Acuerdo Argentino-Estadounidense, firmado recientemente y, Considerando: Que la actitud asumida por el Almirante Nimitz ha contribuído a fortalecer aún más la buenas relaciones existentes entre ambos países; Que por ello el distinguido marino se ha hecho acreedor al honor y reconocimiento del Pueblo y Gobierno argentinos; y Que concurre a este propósito el voto favorable del Honorable Consejo de la "Orden del Libertador San Martín"; Por Tanto, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la "Orden del Libertador San Martín" en el Grado de Gran Cruz, a S. E. el Señor Almirante de la Armada de los Estados Unidos de América, Don Chester W. Nimitz.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado por S. E. el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por SS. EE., los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Fidel L. Anadón.

Incorporación de Dragas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 37.564. — Bs. As., 28|11|1947. — Vistos los informes producidos, y Considerando: Que a los efectos del cumplimiento de los propósitos que se tuvieron en cuenta al dictarse los Decretos Nros. 24.154 y 25.907|47 es de todo punto de vista imprescindible el proceder al dragado de los puertos y vías de acceso a los mismos, para dejarlos en condiciones de ser utilizados aprovechando su capacidad en forma integral; Que el Poder Ejecutivo ha centralizado todo el problema referente a las actividades portuarias y aduaneras en la persona del Interventor de Aduanas y Puertos, bajo la dependencia directa del señor Secretario de Estado a cargo del Ministerio de Marina, siendo en consecuencia dicho funcionario quien debe determinar los lugares y oportunidades en que el dragado debe efectuarse; Que por el artículo 3º del Decreto Nº 24.154|47 se dispuso que todos los Departamentos, Secretarías de Estado y entidades descentralizadas están obligados a prestar a dicho funcionario la colaboración que éste les requiera para el cumplimiento de las tareas que se le encomendaron por el artículo 1º del precitado Decreto, facilitándole personal y elementos; Que el Ministerio de Obras Públicas ha adquirido recientemente en Inglaterra dos dragas, que por sus características, llenarían ampliamente las funciones a que se ha hecho mención en los anteriores considerandos, y que sin perjuicio de ello podrían continuar colaborando con el resto del tren de dragado de dicho Departamento de Estado en los trabajos que a éste le corresponden de conformidad con lo que al respecto establece el artículo 15, inc. 7º de la Ley número 3.727; Por ello: el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Obras Públicas pondrá a disposición del Departamento de Marina y con destino a cumplimentar los propósitos enunciados en los considerandos del presente decreto, las Dragas 229-C y 230-C, con todo su personal y elementos.

Art. 2º — Desígnase al Capitán de Fragata Ingº Maquinista (R.) Eduardo N. Otaño para que en nombre y representación del Ministerio de Marina se haga cargo de las precitadas Dragas. Dicho funcionario dependerá directamente del señor Interventor de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Obras Públicas y Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y pase a los Ministerios de Obras Públicas y Marina a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini. — Fidel L. Anadón.

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 37.459. — Bs. As., 28|11|47. — Visto el presente Expediente número 40.264|46, en el que distintas instituciones y el Comisionado Municipal de Quitilipi (Territorio Nacional del Chaco), solicitan la creación de un Registro de Créditos Prendarios en dicho lugar, y Considerando: Que la localidad de que se trata ha adquirido desde hace tiempo un vasto desarrollo agropecuario, industrial y comercial, convirtiéndose en el segundo centro de producción algodonera del país; Que las operaciones que con tal motivo se desarrollan en el lugar han hecho necesaria la creación de una filial del Banco de la Nación Argentina, actualmente en funciones;

Que en la localidad, la habilitación de un Registro de Créditos Prendarios traerá aparejados beneficios de proporciones para las distintas ramas de las diversas actividades que se sirven del crédito garantizado con prenda sin desprendimiento; Que es deber ineludible del Estado concurrir con medidas como la que se solicita, y contribuir al esfuerzo de la gente que crea con su trabajo la grandeza del país; Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Créditos Prendarios y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la localidad de Quitilipi (Territorio Nacional del Chaco), un Registro de Créditos Prendarios, cuya jurisdicción abarcará los puntos que se detallan más abajo, y que actualmente comprenden el radio de acción de la sucursal del Banco de la Nación Argentina:

Departamento de Napalpi. — Pueblos: Quitilipi y Napalpi. — Colonias: El Aguara, La Lola, La Matanza, La Tambora, Presidente Uriburu — Secciones: A, B, C, D, E, y F — Parajes: Campo Feldmen, El Palmar, El Paraisal, Pampa Bandera, Pampa el Guanaco, Pampa La Verde y Reducción de Indios.

Departamento de Río Teuco. — Colonias: Agrícola Teuco (parte Este), Pampa del Indio y Rodríguez Peña. — Parajes: Confluencia y Fortín Lavalle.

Art. 2º — Quedan excluídos del Registro de Créditos Prendarios de Presidencia Roque Sáenz Peña, los lugares adjudicados al que se habilita.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

RENUNCIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 37.372. — Bs. As., 27/11/47. — Visto la renuncia que antecede, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Consejero Agrícola ad honorem de la Embajada de la República en Gran Bretaña, presenta el señor Adolfo Flores Pirán.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

PRECIOS MAXIMOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 5.800. — Bs. As. 28|2|48. — Visto que por Decreto Nº 16.837|47 se dispone que los aumentos de los precios máximos de los combustibles líquidos que el mismo autoriza, estarán sujetos a revisiones anuales o en cualquier momento que las condiciones del mercado las justifiquen, tomando en consideración los factores que inciden sobre ellos, y Considerando: Que los factores tenidos en cuenta en su oportunidad para la fijación de los precios del Fuel-Oil, Diesel-Oil y Gas-Oil, han sufrido serias alteraciones originadas en la marcha ascendente de los precios en el mercado internacional, como así también en el encarecimiento creciente observado en el mercado de fletes para el transporte de esos productos; Que tal circunstancia hace que los precios vigentes en el mercado interno estén lejos de consultar los actuales costos en el mercado internacional, originándose dificultades en el regular abastecimiento de tales productos que, en parte considerable, deben llegar del exterior para cubrir la demanda del mercado interno; Que el problema planteado reviste especial importancia en el caso del Fuel-Oil —imprescindible para la vida y desenvolvimiento de la industria nacional— si se ti ne en cuenta que la demanda calculada para el año 1948, sólo podrá ser abastecida con producto nacional en menos de la mitad de su volumen total; Que la dificultad anotada afecta al normal desarrollo del Plan Quinquenal y a la prosperidad general, por lo que se hace necesario adoptar con urgencia las medidas adecuadas que permitan asegurar la importación de las cantidades imprescindibles de combustibles líquidos pesados; Que a tal fin es aconsejable autorizar nuevos precios de los sub-productos líquidos pesados, los que deben contemplar su actual cotización en el mercado internacional y el incremento observado en materia de fletes; Que la diferencia entre los precios de venta que se fijan por el presente Decreto y los establecidos por el Decreto Nº 16.837|47, serán depositados por los productores de Fuel-Oil, Diesel-Oil, y Gas-Oil de origen nacional, en una cuenta que se creará al efecto. — En esta cuenta especial también se ingresará el remanente, entre el precio fijado y el costo, —incluída ganancia razonable— originado en la venta de dichos combustibles de origen foráneo; Que el fondo aludido podrá destinarse a compensar los quebrantos, que los importadores y|o productores que utilicen crudo importado, eventualmente debieren soportar en relación con los precios máximos de venta que se fijan por el presente decreto; Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase los precios máximos fijados por el Decreto número 16.837|47, para el Fuel-Oil, Diesel-Oil y Gas-Oil, por los siguientes:

Fuel-Oil . .	$ 149,98	La Tonelada
Diesel-Oil . .	$ 189,07	La Tonelada
Gas-Oil . .	$ 209,61	La Tonelada

Los precios máximos de venta establecidos en el presente artículo, entrarán a regir a la cero (0) horas del día ocho (8) de Marzo de 1948.

Art. 2º — Por las ventas de Fuel-Oil, Diesel-Oil y Gas-Oil, elaborados en el país con petróleo crudo nacional, todo productor ingresará en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta especial que se abrirá bajo la denominación "Diferencia de Precios Combustibles Líquidos Pesados - Orden Ministerio de Hacienda", la diferencia entre los precios máximos fijados por el artículo anterior y los que regían en virtud del Decreto Nº 16.837|47.

Por las ventas de dichos productos importados y|o provenientes de petróleo crudo importado, se ingresará a la misma cuenta la diferencia entre el costo, incrementando en la suma de $ 5.— m|n. por tonelada, estimado beneficio razonable, y los precios de venta fijados en el artículo primero del presente decreto.

Esta obligación rige también para las firmas que importen Fuel-Oil, Diesel-Oil y Gas-Oil para su propio consumo.

En cuanto a la forma y plazos para el ingreso de la diferencia de precios, serán de aplicación las disposiciones vigentes en materia de sobreprecios que recaen sobre los mismos combustibles (Decretos Nros. 121.702|42 y 7.724|43).

Art. 3º — Los quebrantos que sufrieran eventualmente los importadores con respecto a cargamentos que resultaran de costo —incluída ganancia razonable— superior a los precios establecidos en el presente decreto, serán compensados con cargo a la cuenta creada por el artículo segundo. — También serán compensados con cargo a dicha cuenta los quebrantos que ocasionalmente experimentaran los productores de derivados en el país, con crudo importado, siempre que la pérdida sufrida con respecto a alguno de ellos no fuera absorbida por los beneficios obtenidos en la negociación total de los destilados.

Art. 4º — Quedan exceptuados de ingreso de la diferencia de precio a que se refiere el artículo segundo, las personas o entidades, que conforme con el régimen vigente en materia de sobreprecios se encuentren eximidas de este requisito.

Art. 5º — El Ministerio de Hacienda por intermedio de la Dirección General Impositiva, fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, en cuanto sea de su competencia.

La Secretaría de Industria y Comercio proyectará, dentro de los noventa (90) días, la estructuración del organismo que tendrá a su cargo la aplicación y contralor de las normas vigentes, y las que en el futuro se dicten, en materia de costos, beneficios y precios de venta para la comercialización de los combustibles líquidos.

Art. 6º — El cuadro demostrativo adjunto en el que se detallan los distintos factores que concurren a integrar los precios máximos fijados del Fuel-Oil, Diesel-Oil y Gas-Oil (precio básico del producto nacional o importado, impuesto, sobreprecios y recargos) forman parte de este decreto.

Art. 7º — Déjase sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento el Ministerio de Hacienda y Secretaría de Industria y Comercio, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barros.

CUADRO ANEXO AL DECRETO Nº 5.800 PARA LA DISCRIMINACION DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS MAXIMOS FIJADOS PARA LOS COMBUSTIBLES PESADOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Producto	Precio básico según Decreto Nº 16.837	Impuestos Nacionales de Vialidad Leyes 11.658 y 12.625 y Decreto 18.410	Fondo Nacional de la Energía, Sobreprecio Art. 9º Decr. 16.837	Cuenta combustibles líquidos pesados o|Ministerio de Hacienda (Art. 2º este decreto)	Precio máximo de venta
Fuel-Oil	m$n. 75.— (1)	m$n. 11,98	m$n. 23.—	m$n. 40.—	m$n. 149,98 (2)
Diesel-Oil	„ 93.— „	„ 13,07	„ 23.—	„ 60.—	„ 189,07 „
Gas-Oil	„ 115.— „	„ 13,61	„ 23.—	„ 58.—	„ 209,61 „

(1) Unicamente para los combustibles líquidos pesados producidos en el país.
(2) Precio en instalaciones de empresas en Buenos Aires.

ESCUELAS PROFESIONALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 37.471. — Bs As., 28|11|47. — Visto: Que por decreto del año 1934 se suprimió la disposición que otorgaba el 50 % del producido de talleres de las Escuelas Profesionales, a las alumnas de las mismas, y Considerando: Que las nuevas orientaciones gubernamentales y aún un simple sentimiento de justicia y equidad, no permiten seguir admitiendo que alumnas obreras, trabajen sin recibir remuneración justa; Que por otra parte, esas alumnas provienen en su mayoría de hogares modestos y necesitan la pequeña ayuda que esas remuneraciones significan; Que de esa manera se logrará aumentar la afluencia de alumnas que desertan en los últimos tiempos a las Escuelas Profesionales de Mujeres; Que al volver a poner en vigencia las reglamentaciones anteriores al año 1934 u otras similares, se dará forma y vida a las ideas de justicia social que animan a su gobierno; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desde el comienzo del año escolar 1948 en todas las escuelas profesionales de la República, se abonará a cada alumna el 70 % del producido de los trabajos por ella realizados.

Art. 2º — Dicha suma le será entregada al final de cada término lectivo y en efectivo.

Art. 3º — Las secretarías de las Escuelas Profesionales llevarán una ficha de cada alumna en la que consten las sumas que de acuerdo a su trabajo vaya produciendo.

Art. 4º — Si una alumna se retira de la Escuela en cualquier fecha, recibirá bajo recibo, la suma que hasta ese momento haya ganado, sin posibilidad de reclamos posteriores.

Art. 5º — Los trabajos que cada alumna realice para sí misma, para su madre y hermanas, no serán abonados.

Art. 6º — El treinta por ciento (30%) restante, de acuerdo al Decreto número 33.031 del 11 de diciembre de 1944, se acreditará en una cuenta especial y se invertirá en la adquisición y renovación de materiales y elementos de trabajo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 5.888. — Bs. As., 28|2|48. — Visto este Expediente letra D, número 32.952 del año 1947, relacionado con la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior; y Considerando: Que en el mes de junio de 1947 la indicada dependencia, por insuficiencia de capacidad del local que ocupaba en la Casa de Gobierno, debió proceder al traslado de sus oficinas a otro más amplio; Que a tal efecto era de rigor efectuar el llamado a concurso privado que establece el artículo 1º del Decreto Nº 105.458|937; Que ante la notoria escasez de locales apropiados en la zona céntrica de esta Capital, lo que hubiera hecho inoperante el cumplimiento de tal requisito, y en vista de que la Delegación de "Reconstrucción de San Juan" estaba por desocupar el edificio sito en la calle Junín números 1278|80, que redituaba un alquiler mensual de $ 700 m|n., que podía estimarse equitativo, máxime si se tenía en cuenta que la indicada Repartición transfería a la Dirección de Defensa Nacional los muebles que a ésta le fueran útiles y todas las instalaciones que aquélla había efectuado, evitando los gastos consiguientes, y toda vez que el locador estaba dispuesto a firmar otro contrato bajo las mismas condiciones estipuladas en el anterior; previa la conformidad de la Contaduría General de la Nación (fojas 11 vta.) y encuadrando el caso en la excepción prevista por el artículo 1º, inciso 3º del Decreto Nº 107.775|941, el Ministerio del Interior dictó la Resolución número 2.524|47 (fojas 14|15), autorizando a contratar directamente la locación de referencia a partir del 17 de Julio de 1947, fecha en que la citada Dirección ocupó la propiedad por razones de urgencia; Que en su virtud se celebró el contrato que corre agregado a fojas 31; pudiendo atenderse el pago de los alquileres devengados durante el año 1947 con imputación a la Ley 12.931, ordenada por Decreto Nº 10.422 del 18 de Abril último, Anexo 2, Inciso 25, Item 4, Partida 8, apartado a), la que cuenta con crédito afectado preventivamente a fojas 9, y el del corriente año y subsiguientes, a las partidas que a tal efecto se incluyen en los respectivos presupuestos. Por lo expuesto; atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior (Dictamen Nº 1.356, fs. 21 y vta.), a lo informado por la Contaduría General de la Nación (Infs. Nros. 4.836 y 3.468|47, fs. 23|24), a la conformidad prestada a fojas 29 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 107.775|41, el Presidente de la Nación Argentina: Decreta:,

Artículo 1º — Apruébase el contrato que corre a fojas 31 celebrado por la Dirección General de Administración de Interior con el señor Pedro Luis Olivetti, en representación de la propietaria señora Mimmy Ottolenghi de Olivetti, para el arrendamiento del inmueble sito en la calle Junín números 1.278|80 de esta Capital Federal, por el término de dos (2) años con opción hasta uno (1) más a partir del día diez y siete (17) de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, (1947), mediante el pago del alquiler mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m|n.), y con destino a las oficinas de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El gasto que demande la contratación aprobada por el artículo 1º de este decreto se atenderá, en lo que respecta al año 1947, con imputación a la Ley 12.931, ordenada por Decreto número 10.422 del 18 de Abril de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 4, Partida 8, apartado a), y para el corriente año y los subsiguientes con cargo a las partidas que a tal efecto se incluyan en los respectivos presupuestos.

Art. 3º — comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi

INTRODUCCION DE UN EQUINO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 4.989.—Bs. As., 20 de Febrero de 1948.—Visto este expediente (número 216.253|947), en el que el señor Francisco Bartaburu solicita autorización para introducir, con carácter definitivo y destinado a reproducción el equino pura sangre de carrera "Simpaticona", entrado al país con las franquicias que acuerda a los equinos en entrenamiento el decreto Nº 141.514, de 25 de Enero de 1943, y considerando:

Que si bien está prohibida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay, por decreto de 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado, en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de "pedigree" de alta calidad es conveniente, desde el punto de vista zootécnica;

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, el Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º — Conviértese en definitiva la autorización de permanencia transitoria, acordada al equino pura sangre de carrera "Simpaticona" que fuera introducido de la República Oriental del Uruguay el día 13 de Diciembre de 1946, con las franquicias acordadas por el decreto Nº 141.514, de 25 de Enero de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Carlos A. Emery

FACILIDADES DE EXPORTACION

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4.816. — Bs. As., 2|12|1947. — Visto el Expediente número 16.338|45, en el que la Compañía de Aviación Pan American Argentina, en representación de la Compañía Pan American Airways Ins. y Pan American Grace Airways Ins., solicita el otorgamiento de mayores facilidades en la tramitación de las solicitudes de exportación de piezas de repuesto y demás partes constitutivas de las unidades aéreas de las citadas compañías que prestan servicios internacionales, y Considerando: Que por el artículo 2º del Decreto Nº 119.852 se exceptúa de la prohibición de exportación, dispuesta por el artículo 1º del mismo, a los aviones y repuestos utilizados por el servicio regular de las líneas aéreas autorizadas; Que las empresas de aeronavegación, para evitar entorpecimientos en la prestación de servicios públicos a que están destinadas sus unidades aéreas, deben contar en el país, con un amplio stock de repuestos; Que en vista de la normalización progresiva de la entrada al país de material de vuelo y las características especiales del problema, se hace necesario el establecimiento de un régimen ágil que no entorpezca la celeridad indispensable en las actividades aeronáuticas y resguarde a la par las necesidades de la defensa nacional; Por ello, atento las informaciones producidas, la conformidad expresada por la Secretaría de Aeronáutica y la Dirección de Subsecretaría de Comercio, El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — A partir de la fecha, las solicitudes de exportación para piezas de repuesto y demás partes constitutivas de los aviones de las líneas aéreas autorizadas que prestan servicios internacionales, serán presentadas primeramente ante la Secretaría de Aeronáutica, la cual, consultando el estado del país, en lo que respecta a la existencia de material de vuelo, y las necesidades de la defensa nacional, prestará o no su conformidad.

2º — A dichas solicitudes, con el visto bueno de la Secretaría de Aeronáutica, la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación), les dará un curso preferencial.

3º — Déjase sin efecto la Resolución S. I. C. Nº 520|47.

4º — Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Barro.

INDUSTRIA DE PENICILINA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 118. — Bs. As., 21|1|1948. — Visto los Expedientes números 91.432|47 y 217.205|47, en los que se propicia la intervención conjunta de las Secretarías de Industria y Comercio y de Salud Pública en el otorgamiento de los permisos previos de penicilina, y Considerando: Que por Decreto Nº 10.933 del 25 de Abril de 1947, se declaró de "interés nacional" la industria elaboradora de penicilina, sometiendo su importación al régimen de permisos previos hasta tanto el exacto conocimiento de la productividad de nuestra industria permita fijar cuotas de importación; Que el régimen anteriormente citado y la innegable importancia de la penicilina como elemento curativo y antibiótico, exigen la atención constante y el ininterrumpido estudio por parte de los organismos competentes para evitar que se produzca un déficit en las existencias del país y proponer, asimismo, los recaudos que exijan las circunstancias con la celeridad que la materia reclama; Que dicha finalidad ha de lograrse mediante la formación de una comisión interministerial, donde estén representados todos los organismos a quienes específicamente les corresponda la aplicación, vigilancia y cumplimiento de los previstos del Decreto Nº 10.933|47; Que la Secretaría de Industria y Comercio y la Secretaría de Salud Pública son los órganos estatales directamente interesados en el problema, por la naturaleza de las medidas adoptadas y por el carácter del producto legislado; Por ello, El Secretario de Industria y Comercio y El Secretario de Salud Pública, Resuelven:

1. — Nómbrase una Comisión Interministerial, compuesta por funcionarios de la Secretaría de Industria y Comercio y Secretaría de Salud Pública, encargada de realizar los estudios y proponer las medidas que fueran necesarias para la más eficiente aplicación de los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 10.933 del 25 de Abril de 1947, que declara de "interés nacional" la industria elaboradora de penicilina.

2. — Desígnase para integrar dicha Comisión a los siguientes funcionarios: Director de Industria Farmacéutica y Farmacia, doctor Nicolás A. Díaz; Director de Higiene Social, doctor Oscar A. L. Camaño; Director de Hospitales, doctor Fernando Andrés, y Director de Epidemiología y Endemias, doctor Carlos A. Crivellari, todos ellos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública; y al Director de Industrias Químicas, doctor Carlos Gini Lacorte; Director de Exportación e Importación, doctor Héctor A. R. Alfonso; Subdirector de Importación, don Carlos S. Vailati, y al Jefe de la División Fomento Industrial de la Dirección de Economía y Política Industrial, don Santiago V. Pigazzi, por le Secretaría de Industria y Comercio.

3. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Barro - Carrillo.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

EXEQUATUR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 39.004. — Bs. As., 12|12|47. — Vista la nota Nº Con. I. 10 - V|Lr. de fecha 20 de Noviembre de 1947 de la Legación de Suiza, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al Señor Elvezio Poretti, en el carácter de Cónsul Honorario de la Confederación de Suiza, con residencia en Córdoba y jurisdicción en las provincias de Córdoba, La Rioja y Catamarca.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

RECAUDACION

Del Boletín Oficial, Correspondiente al Día 12 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	$	7.681.—
DERECHOS DE MARCAS	„	2.064.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	322.—
SUSCRIPCIONES	„	171.—
VENTA DE EJEMPLARES	„	33.70
TOTAL	$	10.271.70

DECRETOS SINTETIZADOS

Presidencia de la Nación

Renuncias

3.370—5|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 8º Carlos Alberto Iribarren.

3.801—11|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux 7º Ricardo Héctor Seritti.

3.803—11|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 5º Bernabé Angel de Filipi.

3.804—11|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 4º Juan Carlos Farah.

3.805—11|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 8º María Amalia Guillón.

3.806—11|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 2º Antenor Segundo Cáceres.

3.807—11|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 3º Félix Carlos Eduardo Molina.

5.328—26|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 6º Pedro Fiore.

5.329—26|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux 4º María Teresa Auletta de Valente.

5.330—26|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 6º Nicolás Carrano.

5.331—26|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. Mayor José Lubrano.

5.332—26|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 8º Juan Carlos La Rosa.

Nombramientos

4.229—17|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Ofic. 5º José Pascual Ocerín.

4.804—19|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Ofic. 5º Santiago Guillermo Julio Sarrabayrouse, Carlos Marcial Spangenberg; Aux. Mayor Francisco Casañas Lemos, Raúl León González; Aux. Princ. Jorge Alberto Deymonnaz; Auxiliar 2º César Lonchibuco, Mario Enrique Torino, Mario Hermida; Aux. 4º Guillermo Ernesto Máximo Abregu, Saúl María de Jesús Cascallar; Aux. 7º Alfonso Alonso, Roberto Valle, Natalio Mariano Bruno.

5.236—26|2|48. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. Princ. José Cuadros Quiroga.

Nombramientos

2.462—28|1|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux. 8º Magdalena Fontana.

2.801—30|1|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux. 2º, Felipe Barreda Venn.

Promociones

2.803—30|1|48. — A Ofic. 9º, Anastasio Juan Cutrone. a Aux. Princ. Luciano Forceliedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

2.919—31|1|48. — Nómbrase, en el Arzobispado de Santa Fe, con antigüedad al 1|1|48, Sochantre Pbro. Andrés David Rechenaz.

Promociones

2.775—30|1|48. — En el M. de R.E. y C. — A Ofic. Mayor Federico Salvador Estanislao del Carril; a Aux. 4º Arturo F. Uraga Juárez.

Servicio Exterior

38.575—6|12|47. — Se traslada al M. de R.E. y C., al Funcionario de la Categ. "E" Juan Valentín Aira.

38.576—6|12|47. — Promueve a Func. de la Categ. "H", Luis J. Montarce.

38.776—10|12|47. — Nombra Func. de la Categ. "F" a Casildo Oses.

38.777—10|12|47. — Nombra Func. de la Categ. "G" José Abades.

Ministerio de Hacienda

Apelaciones

25.269—22|8|47. — Confírmase resolución de ex Direc. Gral. del Imp. a los Réditos del 7|8|46, donde no se hace lugar al pedido devolución, formulado por el Escribano J. González Pagliere, de $ 3.000.— abonados bajo protesta, por impuesto sellos escritura aumento capital de soc. anónima.

5.005—20|2|48. — Confírmase resolución Nº 533 del 19|8|47, que le impone obligación al Escribano Nicolás Melchor Araña, de abonar $ 396.— por multa, infracción a las disposiciones sobre contribución territorial.

5.009—20|2|48. — Confírmase resolución del M. de Hacienda de fecha 31|12|47, que le impuso obligación al Escribano Pedro de la Lastra Molina, de abonar pesos 1.210.50 de multa, infracción al art. 41 del Dto. 33.405|44.

Renuncias

4.301—17|2|48. — Superintendencia de Seguros de la Nación: Ofic. 1º Alberto Gallo Prot; Ofic. 3º Manuel Francisco Roales; Ofic. 8º Carlos Domingo Marcaida; Ofic. 9º Alberto Cruz Domínguez.

4.671—18|2|48. — Adm. Gral. de Contrib. Territorial: Aux. Mayor María Elena Pencienati de Young. — Direc. Gral. de Ofic. Químicas Nacionales: Aux. Principal Arduino Coriolani. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación: Aux. 2º José Andrés Sambrizzi.

Facilidades de pago

26.566—2|9|47. — A Fernando Vicente Sofio, empleado del M. de Interior, para pago de $ 77.30 que adeuda al citado Departamento.

26.567—2|9|47. — A Filemón Maldonado, Victoriano Pereyra y Pablo Ernesto Sánchez, empleados del M. de Obras Públicas, para pago de $ 79.35, $ 57.— y $ 74.65 que adeudan, respectivamente, al citado Departamento.

26.568—2|9|47. — A Sara Echezarreta de López Cabanillas, para pago de pesos 5.816,89, que adeuda a la Contaduría Gral. de la Nación.

4.315—17|2|48. — A la firma "Perrotta & Cía.", para pago $ 2.634.30, que adeuda en concepto de derechos de aduana, multa y reposición de sellados. No ha lugar a lo solicitado.

5.004—20|2|48. — A Esteban Lypka, empleado del M. de Obras Públicas, para pago de $ 438.20 que adeuda al citado Departamento.

5.006—20|2|48. — A Werner Augsdurger, para pago de $ 4.076.— que adeuda por multa, infracción a las leyes de impuestos internos.

5.007—20|2|48. — A Benito Manuel López, empleado del M. de Obras Públicas, para pago de $ 1.052.64 que adeuda al citado Departamento.

5.008—20|2|48. — A Teodoro Car, empleado del M. de Obras Públicas, para pago de 279.95 que adeuda al citado Departamento.

5.010—20|2|48. — A Juan Evangelista Alvarez, empleado de la Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac., para pago de $ 74.95 y $ 557.62 que se le formulan en concepto de derechos aduaneros y participación de los adjudicatarios del sumario: No ha lugar para pago derechos aduaneros.

5.429—26|2|48 — A José Luciano Clemente, empleado del M. de Just. e Instruc. Pública, para pago de $ 739.68 que adeuda al citado Departamento.

Rectificación de nombramientos

5.360—26|2|48. — Jefe Sec. Adolfo Urbano Vautier es Rodolfo Urbano Vautier; Aux. Princ. Ernesto Norberto Zacarías Vilches es Arturo Norberto Zacarías Vilches; Aux. 2º Martha Beatriz Fernández Toledo es Marta Beatriz Fernández Toledo; Aux. 4º Marta Aguilar Losada es Marta Eufemia Aguilar; Ayud. Principales Raúl Ignacio Peyrás es Raúl Ecracio Peyrás; Isidro Roberto Cordero es Isidro Norberto Cordero.

Juicios

28.106—12|9|47. — "Obras Sanitarias de la Nación contra Cassaleggio de Baldizzone Angela María, sucesión, cobro de pesos": Desígnase al agente fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José León Rodeyro, para que asuma defensa del fisco en los autos de referencia y tercería opuesta por el Bco. Hipotecario Nacional.

4.312—17|2|48. — Contra Delfor Vicente Bonelli, cobro de $ 12.025.42 adeudados al Fisco.

5.150—20|2|48. — Contra María Pujol de Delgado, cobro de $ 17.403.56 de intereses por mora pagos de impuestos internos que oportunamente se le formulara. Redúcese al 1 % mensual los intereses de referencia

Condonaciones

4.314—17|2|48. — Mauricio Maisier, solicita al cargo de $ 666.58, formulado por Contaduría General de la Nación, en concepto de falta materiales a su custodia, gastos publicaciones y edictos, reposición sellados, intereses y costas. No ha lugar, al pago sellados y gastos causídicos.

4.316—17|2|48. — Déjase sin efecto cargo de $ 25.684.35, adeudado a la Adm. Gral. de Contrib. Territorial, por haber percibido impuesto indebidamente, la Municipalidad de Victoria, territorio La Pampa.

Sumas incobrables

4.311—17|2|48. — De $ 82.80, adeudado por D. José Angel Valdebenito.
5.336—26|2|48. — De $ 44.267.85, que adeuda al Fisco D. Marcial Bosque.

5.337—26|2|48. — De $ 967, que adeuda al Fisco Dña. Blanca R. M. de Muñoz.
5.338—26|2|48. — De $ 3.186.67, que adeuda al Fisco doña Tomasa Sofía María Agustina Ernestina Becquer de Zaffaroni.

5.339—26|2|48. — De $ 90.—, que adeuda al Fisco D. José Luis Pérsico.
5.340—26|2|48. — De $ 90.—, que adeuda al Fisco D. Ramón José Lettieri.
5.341—26|2|48. — De $ 3.791.95, que adeuda al Fisco D. Benjamín Kreutzer.
5.342—26|2|48. — De $ 164.86, que adeuda al Fisco D. José de la Torre.

5.343—26|2|48. — De $ 3.276.—, que adeuda al Fisco D. Teodoro Martínez.
5.344—26|2|48. — De $ 460.—, que adeuda al Fisco D. Gregorio Troncoso.
5.345—26|2|48. — De $ 205.06, que adeuda al Fisco D. Héctor Villavicencio.
5.346—26|2|48. — De $ 300.50, que adeuda al Fisco D. Noé Espíndola.

5.347—26|2|48. — De $ 50.—, que adeuda al Fisco D. Juan Bautista Bisquert.
5.348—26|2|48. — De $ 12.600.—, que adeuda al Fisco doña Rosario Pichun.
5.352—26|2|48. — De $ 8.325.75, que adeuda al Fisco D. Antonio Mera.

5.353—26|2|48. — De $ 79.98, que adeuda al Fisco D. Mauricio Aranda Medina.
5.354—26|2|48. — De $ 90.—, que adeuda al Fisco doña Vicenta Miranda Vda. de Barros.

5.356—26|2|48. — De $ 95.40, que adeuda al Fisco D. Juan Zirafi.
5.357—26|2|48. — De $ 185.50, que adeuda al Fisco D. Santos Lemes.
5.358—26|2|48. — De $ 415.90, que adeuda al Fisco D. Antonio de Olivera Flores.
5.425—26|2|48. — De $ 124.92 y $ 612.40, que adeudan al Fisco D. José Mario Marianelli y Juan Bautista Colantonio.

5.426—26|2|48. — De $ 63.32, que adeuda al Fisco D. Juan B. Pellizzetti.
5.431—26|2|48. — De $ 142.—, que adeuda al Fisco D. Alberto Kattz.
5.432—26|2|48. — De $ 93.34, que adeuda al Fisco D. Casildo López.

5.433—26|2|48. — De $ 601.85, que adeuda al Fisco D. Miguel Angel Cortez.
5.687—28|2|48. — De $ 90.—, que adeuda al Fisco D. Paulino Leandro Maidana.
5.688—28|2|48. — De $ 460.—, que adeuda al Fisco D. Juan Richard.
5.689—28|2|48. — De $ 212.22, que adeuda al Fisco D. Tadeo Juskoski.
5.690—28|2|48. — De $ 105.03, que adeuda al Fisco doña María Herrera Vda. de Herrera.
5.691—28|2|48. — De $ 134.77, que adeuda al Fisco D. José Riatos.
5.692—28|2|48. — De $ 120.—, que adeuda al Fisco D. Oscar R. Campanaro.

Licitaciones

4.657—18|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Apruébase la del 10|11|47, provisión plataformas de madera, en $ 74.000.—, de la firma Jorge R. Notz.

4.658—18|2|48. — Casa de Moneda de la Nac. Apruébase la del 29|8|47, provisión dos guillotinas. Adjudícase en $ 23.160.—, solamente una guillotina, a la firma Midland Comercial S.R.L.

4.659—18|2|48. — Casa de Moneda de la Nac.: Apruébase la del 20|10|47, provisión y colocación ascensor para pasajeros, en $ 218.900.—, a la firma Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert.
4.660—18|2|48. — Casa de Moneda de la Nac.: Apruébase la del 19|9|47, provisión tintas, tipográficas, litográficas, etcétera, en $ 40.959.25, a las firmas Grafax S. A., Ch. Lorilleux & Co., Springer & Moller, A. M. Módez & Co., Pedro Weinstock, Cromolac S. R. L., B. Winstone e hijos Ltda. S.A. Ind.
4.763—19|2|48. — Direc. General de Suministros del Estado: Apruébase la del 22|12|47, venta de papel en desuso de la Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac., en $ 28.103.55 a la firma "La Papelera Industrial".
4.764—19|2|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado: Apruébase la del 3|11|47, impresión y encuadernación de la Memoria del M. de Hacienda y Contaduría Gral. de la Nac. del año 1947, en $ 300.000, a la firma S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.
4.766—19|2|48. — Casa de Moneda de la Nac.: Apruébase la del 2|1|48, provisión guardarropas y perchas metálicas, en $ 93.500.— a la firma Est. Klöckner S. A.

4.767—19|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Apruébase la del 28|10|47, provisión de planchas para la descarga de vagones, bateas y caballetes, en $ 36.000.— a la firma Juan Leonelli.
5.156—20|2|48. — Direc. Gral. Impositiva: Apruébase la del 21|10|47, provisión formularios, en $ 86.667.— a las firmas Casa Jacobo Peuser Ltda. S.A., Curt Latte & Co. S.R.L., Artes Gráficas Rem S.A., Anthony Blank & Co. S.A., Bruno Hnos.

5.158—20|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Apruébase la del 28|11|47, composición e impresión del "Boletín" de esta Administración año 1948, en $ 43.191.72 a la firma Talleres Gráficos Anglo Argentinos S.R.L.
5.159—20|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Apruébase la del 5|12|47, provisión de carretillas de mano, en $ 163.800.— a la firma Evans, Thornton & Co. S.A.

5.160—20|2|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado: Apruébase la del 20|2|48, provisión de leche con destino a varias reparticiones, en $ 29.666.36 a la firma Julián Latorre.

Presupuesto

4.789—19|2|48. — Colonia Nac. de Vacaciones "Gral. José de San Martín", Olivos, Bs. Aires: Los servicios correspondientes a la misma, quedan sometidos desde la fecha, a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda. Los bienes muebles e inmuebles, serán transferidos por el Minis. de Just. e Ins. Pública.

Recurso Jerárquico

5.428—26|2|48. — Confírmase resolución Nº 811|47 del M. de Hacienda, en la que se desestimó el recurso interpuesto por D. Agustín Grazio, de abonar $ 7.047.24.

Nombramientos

4.670—18|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Aux. 5º Nicolás Ramón Gesualdo.
5.149—20|2|48. — Direc. Gral. Impositiva: Ofic. 3º Luis María Ledesma.
5.166—20|2|48. — Contaduría Gral. de la Nac.: Aux. 4º Alberto Juan Lumbreras.

5.351—26|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Aux. 7º María Teresa Vives de Sánchez Boado.
5.359—26|2|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac.: Aux. 7º Eleano Campagnone. Déjase sin efecto.
5.676—28|2|48. — Direc. Gral. de Oficinas Químicas Nacionales: Ofic. 9º Aymar María Gabriel Le Harivel de Conneville.

Adquisiciones

4.761—19|2|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado: Autorízase compra, destino Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac., dos máq. autoelevadora tipo Plate 4.015, dos tractores elev. a horquillas Towmotor L.T. 44., en pesos 79.825.— a Eximia S.R.L. y G. Delger Márquez.
4.765—19|2|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado: Autorízase compra, destino Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nac., cuatro tractores elevadores a horquillas Towmotor L.T. 35, en $ 55.760.— a la firma G. Delger Márquez.
5.157—20|2|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado: Autorízase compra, destino Adm Gral. de Contribución Territorial, gabinetes ficheros sistema rotativo, en $ 64.600.— a la firma Guillermo Kraft Ltda.
5.427—26|2|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado: Autorízase compra, destino reparticiones del M. de Hacienda, sesenta y siete máquinas de escribir "Remington Rand", en $ 61.640.— a I.A.P.I.

Promociones

4.680—18|2|48. — Superintendencia de Seguros de la Nación: A personal de esa Repartición del 1|1|48 (Anexo 4, Hacienda II, Organismos descentralizados, Inciso 1º a. Sueldos, Partida Principal 1).
4.772—19|2|48. — Direc. Gral. de Administración: Ofic. 1º Salvador Urbano; Ofic. 3º Horacio Ramos Pereyra. Ofic. 5º Angel Antonio Lago; Aux. Mayor Francisco Tomás Rende; Aux. Princ. Jorge Alberto Poncio; Aux. Mayor Teodoro Damiano; Aux. Princ. Berta Elisabeta Kuehl; Ofic. 9º Benjamín Susel; Aux. Mayor Juan Miguel Barone.
5.677—28|2|48. — Direc. Gral. Impositiva: Oficiales 3º César de los Angeles Arancibia y Guillermo José Gutiérrez; Ofic. 5º Juan Antonio di Lorenzo.

Contratos

5.674—28|2|48. — Apruébase el celebrado entre Comisión Nacional de Granos y Elevadores y la firma Liberman Stilman el 4|11|47, por la compra-venta de elementos existentes en galpones fiscales Nº 6, 7 y 9 y tinglado Nº 1, en Puerto de Concepción del Uruguay, por $ 595.24 m|n.

Ministerio de Guerra

Retiros

2.198—26|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Benito Tonello, con 90 o|o sueldo.
2.275—27|1|48. — Mayor (hoy Tte. Cnel.) Dardo Rivas, auméntase 6 o|o además de lo que percibe.
2.276—27|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Enrique Almirón, con 100 o|o sueldo grado cabo.
2.277—27|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Carlos Nicolás Rivero, prorrógase el acordado, con 100 o|o grado cabo.
2.278—27|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Luis José Romero, con 100 o|o sueldo grado cabo.
2.279—27|1|48. — Ex Sold. Conscrip. José Agustín Bucci, con 30 o|o sueldo grado cabo.
2.285—27|1|48. — Sgto. Corneta Francisco Pezzano, modifícase antigüedad en 4 años, 4 meses, 1 día.
2.290—27|1|48. — Subofic. Mayor Francisco Longo, con 100 o|o sueldo.
2.291—27|1|48. — Tte. Cnel. Alberto Guglialmelli, 8 o|o además de lo que percibe.
2.292—27|1|48. — Sgto. Ayud. Antonio Celestino Godoy, reconócese expedicionario al desierto, debiéndosele liquidar nuevos haberes, a 5 años del presente decreto.
2.293—27|1|48. — Sgto. 1º Saturnino Andrés Arias, con 95 o|o sueldo.
2.294—27|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Lefose, declárase terminado beneficio concedido.
2.296—27|1|48. — Subofic. Ppal. José Antonio Borquez, con 100 o|o sueldo.
2.600—29|1|48. — Cabo 1º Guillermo Barbeiro, con 85 o|o sueldo y 15 o|o suplemento antigüedad.
2.605—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. José Porzio, con 50 o|o sueldo sold. voluntario.
2.607—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. José Antonio Zamorano, prorrógase con 100 o|o sueldo grado cabo.
2.608—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. León Mamani, con 100 o|o sueldo grado cabo.
2.609—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Justo Osvaldo Altamirano, con 100 o|o sueldo grado cabo.
2.610—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Emilio Roberto Nannini, con 90 o|o sueldo grado cabo.
2.611—29|1|48. — Sgto. Bartolo Lanzeni, con 100 o|o sueldo y 20 o|o suplemento antigüedad.
2.612—29|1|48. — Sgto. Oficinista Ricardo Cristóbal Borsalino, con 60 o|o sueldo y suplemento antigüedad.
2.613—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Fermín Tito Murchio, con 90 o|o sueldo grado cabo.
2.614—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Idelfonso Héctor Galguera, con 100 o|o sueldo grado cabo.
2.615—29|1|48. — Ex Sold. Conscrip. Eliseo Soria, con 65 o|o sueldo grado cabo.
2.619—29|1|48. — Sgto. Ayud. Bernardino Galligani, con 80 o|o sueldo y 20 o|o suplemento antigüedad.

Pensiones

2.191—26|1|48. — Terminado derecho a Dolores Marta Palacios, por contraer matrimonio y acumúlase favor Dolores Contreras de Palacios lo que le correspondía.
2.195—26|1|48. — A esposa viuda e hija legítima Sgto. 1º (r.) Eudoro Corvalán, $ 172,— mensuales.
2.196—26|1|48. — A esposa viuda Cabo 1º (r) Daniel R. Fernández, $ 136,50 mensuales.
2.197—26|1|48. — A esposa viuda e hijo legítimo Sgto. (r) Ramón Magallanes, $ 157,14 mensuales.
2.199—26|1|48. — Deudos Sgto. (r) Amadeo Torriglia, auméntase a $ 96,— mensuales.
2.295—27|1|48. — Terminado derecho a Carolina Antonia Morales por contraer matrimonio y acumúlase favor Mamerta Petronila Morales lo que le correspondía.
2.298—27|1|48. — Esposa e hijas legítimas Ex Cap. de Adm. Juan Adolfo Plaza, solicitan derecho haberes: No ha lugar.
2.601—29|1|48. — A esposa viuda e hijas legítimas Cap. Farmac. Bruno Julián Solozabal, $ 450,— mensuales.
2.603—29|1|48. — Terminado derecho a Camilo José Gay por mayoría de edad y acumúlase favor Ofelia María Navarro de Gay lo que le correspondía.
2.606—29|1|48. — A esposa viuda y padre incapacitado del Cabo Músico Francisco Ramón Cantarino, $ 139,28 mensuales.
2.616—29|1|48. — A deudos Sold. Juan González, auméntase a $ 70,— mensuales.
2.617—29|1|48. — Terminado derecho a Jorge Benigno Mirele por mayoría de edad y acumúlase favor Luis Sergio y Guillermina Mirele.

Donación

2.501—28|1|48. — Entre Ríos - Villa Crespo: Manzana 66, propiedad Municipal. Acéptase.

Justicia Militar

2.193—26|1|48. — Indúltase al Subteniente Reserva Eudoro Juan Vázquez, del tiempo que le falte cumplir condena.

Registro Proveedores del Estado

2.280—27|1|48. — Suspéndese por 5 años a Adolfo Eiras.

Contratos

2.504—28|1|48. — Rescíndese los celebrados por Direc. Gral. de Material con Juan Alesina y Antonio Carames el 31|12|46.

Renuncias

2.505—28|1|48. — Direc. Gral. del Inst. Geográf. Militar: Aux. 5º Carlos Eduardo Somoza; Aux. 8º Luis Alberto Zone, Liceo Milit. "Gral. San Martín": Prof. Ismael E. Astarloa.

Cesantía

2.596—29|1|48. — Gend. Nac.: Aux. 8º Raúl Wellington Eberle.

Nombramiento

2.598—29|1|48. — Gend. Nac.: Aux. 4º Julio Barria.

Ministerio de Agricultura

Tierras Fiscales

2.959—2|2|48. — Territ. Misiones, Col. "Yerbal Viejo": Lot. agríc. Nº 78, secc. 3ª, cumplidas oblig. otórgasele tít. a Erik Gunnar Vikmolm su suc.
2.961—2|2|48. — Territ. La Pampa, Pueblo Victorica: Fracc. "B", quinta 112, cumpl. oblig. otórgasele tít. a Suc. Juana López de Giménez.
2.963—2|2|48. — Territ. Chaco, Col. Past. "Río de Oro": Lot. agríc. Nº 35, otórgasele tít. a Pastor Cirilo Gómez.
2.965—2|2|48. — Territ. La Pampa, Pueblo "Gral. Acha": Solar "C", manzana Nº 150, cumpl. oblig. otórgasele tít. a Suc. Gerónimo Molina.
2.967—2|2|48. — Territ. Misiones, Col. "Yerbal Viejo": Lotes agríc. Nº 103, 104, 118, fracc. ángulo Norte lot. 105 y fracc. Este lot. 117, sup. 100 ha. de secc. 2ª, cumpl. oblig. otórgasele tít. a Suc. Francisco Azcarate.
3.002—2|2|48. — Territ. Formosa, Col. "Gral. Güemes": Lot. Nº 26. Caducase concesión acordada a D. José Domingo Ortiz.
3.005—2|2|48. — Territ. Chaco, Col. "Gral. Necochea": 149 ha., 98 a. 31 m2., fracc. S.E. lot. Nº 9, fracc. ángulo Este lot. 1º y fracc. Este lot. 20, secc. 16, cump oblig. otórgasele tít. a Federico Kade.
3.006—2|2|48. — Territ. Santa Cruz, Col. "Leandro N. Alem": 19.950 ha., 20 a., 94 m2., ubic. S.E. lot. 16, S.O. lot. 17, Este lot. 26, Oeste lot. 27 y n|E lot. 36, secc. 2ª, autorízase celebrar contrato arrendamiento con Héctor Abel Quinteros.
3.007—2|2|48. — Territ. Chaco, Col. "Presidente Uriburu": Lot. agríc. 27, secc. C, otórgasele tít. cump. oblig. a Apolinario Anrieta.
3.009—2|2|48. — Territ. Chaco. Pueblo "Quitilipi": Mitad sud solar B, manzana 12, cump. oblig., otórgasele tít. a Rodolfo Dellamea.

3.051—3|2|48. — Territ. Río Negro, Pueb. "El Bolsón": Solar "B", manzana 53, cump. oblig., otórgasele tít. a Federico Juan Antonio Molinelli.
3.055—3|2|48. — Territ. Chubut, Pueb. "Paso de los Indios": Sup. reserv., trazado del mismo, es de 1.875 ha. en legua "C" del lot. 5, fracc. A, secc. HI.
3.056—3|2|48. — Territ. Chubut, Pueb. "Esquel": Fracc. N.O. de la chacra Nº 8, sup. 7 ha., 59 a., reserv. para Sría. de S. Púb.
3.057—3|2|48. — Territ. Santa Cruz, Zona "San Julián": 20.000 ha., ubic. en lotes Nº 42 y 49, secc. "C", autorízase celeb. contr. arrend. con Duncan Fraser.
3.058—3|2|48. — Territ. Chubut, 10.000 ha., ubic. en ángulo N.O. del lot. Nº 8 y partes Este de lot. Nº 16 y 25, todos fracc. "B", secc. D., apruéb. cont. arrend. con Mauro Delio Díaz Gotusso.
3.059—3|2|48. — Territ. Santa Cruz, Col. "Gral. Las Heras": 10.000 ha., const. por leguas, d del lot. 14 y b, c del lot. 15, fracc. C, prorrógase por 10 años, contrato Nº 1117 de arrend. con Suc. Donald Nicolson.
3.060—3|2|48. — Territ. Santa Cruz, Zona Norte del Río Santa Cruz 7.500 ha., ubic. en lot. 217 y 2.500 ha. en lot. 214, terminados derechos contratos arrend. con William James Lewis.
3.061—3|2|48. — Territ. Santa Cruz, Col. "Carlos Pellegrini": 20.000 ha., const. lot. 22 y 23, fracc. "C", term. derechos cont. arrend. con Vicente Pusanovic.
3.062—3|2|48. — Territ. Santa Cruz, Zona Sur del Río Santa Cruz: 15.000 ha., const. por lot. 114, cadúcase cont. arrend. con Duimo Martinovic.
3.063—3|2|48. — Territ. Río Negro, Pueb. "Gral. Roca": 600 m2. 12 dm2, del solar c, manzana 126, tít. de prop. a Ivvan Bezpatko, polaco, céd. iden. Nº 5.652 (Río Negro).
3.064—3|2|48. — Territ. Chubut, Col. "Juan Martín de Pueyrredón": Lot. 16 al 25 de fracc. A y 2 al 4, parte Oeste del 5 y 6, lot. 7 al 9 y 11 al 14, parte Oeste del 15, parte S.O. del 16 y 17 al 25 de la fracc. B., con sup. total de 272.429 ha., 4 a., 7 m2. secc. FII.
3.065—3|2|48. — Territ. Río Negro: 14.600 ha., ubic. en fracc. centro Oeste y ángulo S.O. lot. 79, centro Este y áng. S.E. lot. 80, áng. N.E. y parte central lot. 81, áng. N.O. y C.E. lot. 82 y Centro Oeste lot. 83, sup. arrend. a Domingo Cueto. Apruébase mensura sup. 16.075 ha. en parte lotes 79, 80, 81, 82, 83 de la secc. V.
3.066—3|2|48. — Territ. Chubut, Pueb. "Gaimán": Solares e y g, manzana 31, déjase sin efecto concesión venta a Luis Davies.
3.067—3|2|48. — Territ. Chubut, Pueb. "Gaimán": Solar b, manzana 113, déjase sin efecto concesión venta a Abbud Salomón.
3.109—3|2|48. — Territ. Formosa, Pueb. "Pozo del Tigre": Solar e, sup. 2.000 m2 de manzana 161, reserv. al Obispado de Chaco y Formosa para construc. de Iglesia.

3.112—3|2|48. — Territ. Santa Cruz, Col. "Gral. Paz": 16.600 ha., ubic. lot. frac. Nº 1, legua d del lote 2 y lot. 17, todos frac. D., apruéb. cont. arrend. con Alejandro Mac Bean.
3.280—4|2|48. — Territ. Chaco, Col. "El Zapallar": Lotes agríc. 139 y 140, cump. oblig., otórgasele tít. a Damaceno Giménez Suc.
3.282—4|2|48. — Territ. La Pampa, Pueb. "Victorica": Fracc. A y D, quinta 109, sup. 5000 m2., cump. oblig., otórgasele tít. a Máximo Villegas.

3.284—4|2|48. — Territ. Río Negro: 5 ha., 17 a., 01 m2., 87 dm2., ubic. en legua b lot. 7, sec. 9ª, reserv. para Adm. Gral. de Vialid. Nac., excluyendo sup. del cont. arrend. con Augusto Fernández.
3.285—4|2|48. — Territ. Santa Cruz, Zona Sud del Río Santa Cruz: Parte N.O. del lote Nº 103, sup. 5.000 ha., conced. en venta a Domingo Campos, apruéb. operac. mensura.

3.286—4|2|48. — Territ. Chubut: 1.263 ha., 53 a., 93 m2., parte legua b, lot. Nº 2 al sud del río Chubut, Frac. A. Sec. CI. y 5.000 ha., ubic. en legua a lot. 3 y legua d lot. 4 de la misma fracc., declárase termin. derechos contratos número 2.290 y 1.020 con Dante Domingo Baroni.
3.510—6|2|48. — Territ. La Pampa, Pueb. "Gral. Acha": Mitad sud solar A, manzana 137, cump. oblig., otórgasele tít. a Asoc. Española Soc. Mut. de Gl. Acha.
3.512—6|2|48. — Territ. La Pampa, Pueb. "Gral. Acha": Fracc. áng. N.O., solar A, manzana 168, sup. 1.225 m2., cump. oblig., otórgasele tít. a Martina Giménez de Arana.

3.514—6|2|48. — Territ. Chaco, Pueb. "Quitilipi": Chacra Nº 31, cump. oblig., otórgasele tít. a Félix Solís. Suc.
3.516—6|2|48. — Territ. Chubut, Pueb. "Gaimán": Solar g, manzana Nº 12, cump. oblig., otórgasele tít. a William Meloch Hughes.
3.518—6|2|48. — Territ. Chaco. Pueb. "Avia Terai": Mitad sud del solar d, manzana Nº 100, cump. oblig., otórgasele tít. a Alberto Sánchez Hernández.
3.521—6|2|48. — Territ. Chubut, Col. 16 de Octubre: Desígnase secc. "Cerro Nahuel Pan" a la fracc. terr. comp. lotes 6, 17, 32, 55, 57, 58, 60 y 61 y 3 de subdivis. de la ex-reserv. N. Pan.
3.522—6|2|48. — Territ. Chubut, Col. "Sarmiento": 2.500 ha., ubic. en legua c, lot. 177 del ensanche sud, apruéb. cont. arrend. con Rosa Botollo Battistina Vda. de Procaccia.
3.525—6|2|48. — Territ. Chubut: 7.500 ha., ubic. leguas a, d y c lot. 19, term. derechos cont. con Benito Alemán. Autorízase celebrar cont. con Benito Alemán, sup. 5.000 ha., ubic. leg. a y d, lot. 19, frac. B. sec. 3ª
3.527—6|2|48. — Territ. Misiones, Ensanche Colonia "Cerro Cora": Frac. A lot. 13 y B lot. 20, ambos agríc. de sec. E, tít. otorg. acuerdo dtos. 26|7|923 y 11.769 27|4|46, quedando exclu. dto. 92.363 del 29|5|41.
3.089—3|2|48. — Territ. Chaco, Col. "Bernardino Rivadavia": Lote Nº 43 sup. 100 ha., déjase sin efecto reserva forestal.
3.001—2|2|48. — Territ. Santa Cruz, Zona Río Gallegos: 5.000 ha., ubic. mitad Oeste lot. Nº 42, cadúc. conces. venta a Juan Braun.

Juicios

2.969—2|2|48. — Contra Bonifacio Ferreyra, cobro $ 50.— por multa.
2.970—2|2|48. — Contra Francisco González, cobro $ 100.— por multa.
2.971—2|2|48. — Contra Francisco Lozano, cobro $ 50.— por multa.
2.972—2|2|48. — Contra Rodolfo Aguirre, cobro $ 40.— por multa.
2.973—2|2|48. — Contra Enrique Onori, cobro $ 200.— por multa.
2.974|2|2|48. — Contra Jacobo Hoclander, cobro $ 200.— por multa.
2.975—2|2|48. — Contra Suc. Ernesto Cordeiro, cobro $ 150.— por multa.
3.003—2|2|48. — Contra José Guillaume y Estanc. Mauricio Braun S. A. Ltda., dispuesto por dto. 1.469|46. Desístese demanda, por excepción de litis pendencia opuesta por la demandada, por existir el mismo en Juzg. Letrado de Santa Cruz.
3.004—2|2|48. — Contra Francisco Pisano, hoy sucesión, cobro multa por incumplimiento oblig. legales en tierras fisc. territorio La Pampa.
3.113—3|2|48. — "Fisco Nacional c| José Giovanini, cobro imp. a los réditos".
3.523—6|2|48. — Contra Soc. Reeve & Co. Est. Lago Tar, cobro $ 5.648.77 por ocupac. tierras fisc. en territ. Santa Cruz.
3.526—6|2|48. — Nulidad venta y caducidad título Nº 4.621, otorg. a Vitus Frey, por sup. 10.000 ha. en lot. past. 102 en zona sur del Río Santa Cruz, territ. del mismo nombre.

Legítimo abono

41.950—31|12|47. — Dif. sueldo a favor Subdirec. Direc. Prop. Ind. de Sría. Ind. y Com., Ing. Armando O. Bonello, entre el cargo que revista y el de Director de la citada repartición, que desempeñó interinamente entre 1|1 al 6|5|47.

Registro Proveedores del Estado

3.070—3|2|48. — Suspéndese a la firma Sadoc Cohen, por término de 3 meses.

Exentos de Responsabilidad

2.977—2|2|48. — A Alberto Hueyo, por infrac. art. 35º, dto. 23.103|39, lucha contra la garrapata.
3.288—4|2|48. — A Moisés Brunstein, Abraham Hutin y José Gaioli, por infrac. art. 54º (inc. a) dto. 23.103|39, lucha contra la garrapata.
3.110—3|2|48. — A Francisco C. Pautasso, Pablo Beltramino y Miguel Nogueira Cerviño, por infracc. dto. Nº 23.103|39, lucha contra la garrapata.

Adquisiciones

3.290—4|2|48. — A la firma Brabender Corporation (EE. UU.) aparatos laboratorios, hasta $ 30.000.

Promociones

3.114—3|2|48. — Direc. Gral. de Sanid. Veget. y Acridiolog.: Aux. 1º Rafael Consigli; Aux. 2º Camilo Bazdik; Aux. 3º Héctor Salis; Aux. 4º Pedro Matiotti.
3.464—5|2|48. — Direc. Gral. de Coordin. de Econom. Agropec.: Asesor Técnico Ing. Agr. Héctor Lorenzo de Eguino.
3.530—6|2|48. — Direc. Gral. de Agricul.: Aux. 4º María Rosa Puig Lejarza; Aux. 8º José Samuel Jara.

Tesorería

3.010—2|2|48. — Amplíase en $ 11.700 el importe autorizado a invertir, adquisición de termógrafos y gastos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Circular Nº 940 (D. de C.) **Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948.**

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto intervenir a la firma Colamina S. A. Industrial y Comercial, a la cual corresponde aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.), de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril de 1945, respectivamente, bajo el título "Firmas que tienen Gerente-Delegado o Interventor".

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.15 mar.-Nº 54 v.15 mar.

LICITACIONES — *PRIMERA PUBLICACION*

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (700) setecientas máquinas de coser a pedal, tipo familiar (Expediente Nº 308|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.15 mar.-Nº L.783-v.20 mar.

Expte. Nº 9.780|47

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y equipos de luz fluorescente (Expte. Nº 9.780|47).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 del corriente mes, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital. — Tulio L. Rusquellas, Director General.

e.15 mar.-Nº L.759-v.20 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer de películas y material opaco al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, durante el año en curso.

Apertura de las Propuestas: 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Dr. Gilberto Culó, Secretario.

.28 feb.-Nº L. 585.-v.28 feb.
e.4 mar.-Nº L. 585.-v.4 mar.
e.9 mar.-Nº L. 585.-v.9 mar.
e.15 mar.-Nº L. 585.-v.15 mar.
e.20 mar.-Nº L. 585 -v.20 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para proveer de materiales y elementos al Instituto Hemoterapia del Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas: 20 de Marzo, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.10 mar.-Nº L. 696-v.10 mar.
e.12 mar.-Nº L. 696-v12 mar.
e.15 mar.-Nº L. 696-v.15 mar.
e.17 mar.-Nº L. 696-v.17 mar.
e.20 mar.-Nº L. 696-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 26, (2º llamado)

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 15|3|948, para resolver con destino a: Stock de la División Suministros de este Dpto., la adquisición de: máquinas de escribir y estufas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L-760-v.27 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 — T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.010|48 para el día 30 de marzo de 1948 a las 11 horas para la venta de acero en viruta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — En ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e. 15 mar.-Nº L. 743-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.009|48 para el día 30 de marzo de 1948, a las 11,30 horas para la venta de hierro en chapa.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — En ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.15 mar.-NºL. 744-v.30 mar.

División Compras, Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 69|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 11.00 horas, para la provisión de montacadena, cadena para oruga, estrobos de acero, cadenas de remolque, pasteca, con destino a la Fabricación Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-761-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 11.10 horas, para la provisión de máquina para soldadura eléctrica, motores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-762-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de herramientas, (sierra de trozar, palas, hachas, manijas trinquetes, destornilladores, llaves, corta frío, limas, mangos, juegos de llaves, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-763-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|84, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de mineral de cromo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-764-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de azufre, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-765-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-766-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-767-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de acumuladores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-768-v.29 mar.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 516|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Ejecución de los "Desagües Pluviales y Ampliación de la Provisión de Agua", en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 192.345.85 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.15 mar.-Nº L-704-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 17|48, para el 24 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de cajones varios, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones).

e.15 mar.-Nº L-778-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 36, para el día 30 de Marzo de 1948

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 36 — Hora 10,00 — Adquisición de instrumental, equipos, aparatos y elementos varios de laboratorio. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe de División Administrativa.

e.15 mar.-Nº L. 741-v.20 mar.

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición agregados pétreos, con destino obras Campana, San Nicolás, $ 1.731.300. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 7 Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.15 mar.-Nº L-705-v.3 abr.

Administración General de Vialidad Nacional

Licitación pública para la adquisición de equipos y herramientas, $ 93.000.50.

Presentación propuestas: Marzo 22, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.15 mar.-Nº L-700-v.20 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) transformadores y dos (2) auto-transformadores trifásicos en baño de aceite, dos (2) tableros de alta tensión y un (1) tablero de baja tensión, con destino a la Central Eléctrica del distrito Esquel (Chubut). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,30 a 17,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de abril próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 1.806-LP-1948. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L. 742-v.29 mar.

Obras Sanitarias de la Nación
Expte. 2.466-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos y un (1) tablero de control y maniobra, con destino al Establecimiento de Purificación del Agua del distrito Catamarca.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 3 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-701-v.29 mar.

Expte. 1.457-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de maniobra y control y un medidor sistema "Venturi", con destino a la Estación Elevadora de Las Varillas, (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Abril de 1948, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 2 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-702-v.29 mar.

Expte. 1.647-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos moto-bombas centrífugas con sus cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tanque para combustible y un (1) medidor tipo "Venturi", con destino a la Estación Elevadora de la localidad de Pozo del Molle (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 3 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-703-v.29 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública número 5.223, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.15 mar.-Nº L-776-v.20 mar.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la provisión de quinientos (500), termómetros para psicrómetros.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas.

e.15 mar.-Nº L-777-v.20 mar.

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 14|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, para la contratación de encerado de pisos de madera y limpieza de los edificios ocupados por la Secretaría de Aeronáutica.

Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones podrá obtenerse en la citada Dirección General, (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-781-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 12|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de elementos y accesorios varios para instalaciones eléctricas. Documentación Técnica m$n. 60, (sesenta pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General, (Sección Adquisiciones), de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-782 v.5 abr.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE PALUDISMO Y ENFERMEDADES TROPICALES
Expte. 12.641|48

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios destinados al Sanatorio de Niños Palúdicos en San Lorenzo, (Salta).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección Regional de Paludismo en Salta, calle Güemes 125, Salta, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-Nº L-720-v.30 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

ENERO 30 DE 1948

262.098. — Niños con sonajeros en coche. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12 1947.

262.099. — Niño, perro y peces. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.100. — Niño educando un perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.101. — Niño con mamadera y perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.102. — Paisaje con arco iris. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.0000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.103. — Aldea en la nieve. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.104. — Fragata y faro. — Lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.105. — Paisaje con rancho. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.106. — Cara con sombrero de playa. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.107. — Cara con jaula. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.108. — Cara con flores. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.109. — Cabeza de caballo y amazona. 1 lámina. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.110. — Mujer con flecha. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.111. — Bailarinas. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.112. — Mujer declamando (Reunión). 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre de 1947.

262.113 — Pareja de gitanos. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor A. A. Montone e hijo. Impresor:: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.114. — Volvi a recordar. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 1|1|948

262.115. — Que queda ya. Tango, Música. 2 págs. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR 1.000 ejemplares. Rosario. 11|11|947

262.116. — Eco perdido. Vals, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|10|947.

262.117. — Vuelvo a mi barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario. 10|1|948.

262.118 — Así cantó mi corazón. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR, 1.000 ejemplares. Rosario, 23|12|947.

262.119. — Río hermoso. Choriño, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR 1.000 ejemplares. Rosario, 20|12|947.

262.120. — La pasión que yo sentí. Vals-canción. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|7|947.

262.121. — Mujeres do Brasil. Marcha brasileira, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 19|10|947.

262.122. — Ya no habrá más penas. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 11|9|947.

262.123. — Sólo para tí. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 7|9|947

262.130. — El ava. Chamamé. Faz A. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Ernesto Montiel. Faz B. Me quiero casa dema. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Julio Montes y su trío Correntino Santa Anita. Disco Víctor Nº 60-1337. 300 ejemplares. Bs. Aires. 15|1|948.

262.131. — Cristal. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Autor música: Marianito Mores. Faz B. Siga el corso. Tango. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-0462. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Enero de 1948.

262.132. — Vagabundo. Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Magaldi. Autor música: Pedro Noda y Agustín Magaldi. Faz B. San José de Flores. Tango. Autor letra: Juan Gaudino. Autor música: Armando Acquarone. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orquesta Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1320. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.133 — Remembranzas. Tango. Faz A. Autor letra: Mario Battistella. Autor música: Antonio Melfy (Melfy). Faz B. Callejero. Tango. Autor letra: Francisco Bohigas. Autor música: Arturo Gallucci. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica Los Indios Disco Víctor Nº 60-1319. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.134. — Delantal. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Héctor Stamponi. Faz B. Malevaje. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1502. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15|1|948.

262.173. — La Verdad. Revista. Propietario y Director: Alfonso Tavani. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

262.174. — Soy Zorro viejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Agraz. Editor e impresor: Editorial Sol. Bs. Aires, 30|10|947. 500 ejemplares.

262.176. — Atlas América Central y Antillas. Físico y político. 10 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

262.177 — Ecuador, América y mi Patria. Atlas didáctico con reseñas históricas. 14 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|1|948.

262.178. — El verdadero patriota. 194 páginas. Autor. Erber J. Chiara. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.180. — Liberal. Periódico. Propietario: Club Social y Deportivo Liberal de Nueva Chicago. Director: Nicanor Rotella. Bs Aires, Enero de 1948. 1.700 ejemplares.

262.182. — Era Atómica. Periódico. Propietario: Editorial Los Tres. Director: José Luis Pena. Buenos Aires. Febrero 1948. 1.000 ejemplares.

262.190. — Libertad. Revista. Propietario y Director: Walter Reynold Ismay. Lanús, Mayo-Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

262.191. — Tecnología química de fibras textiles. 331 páginas. Edic. 9na. Autor: Louis A. Olney. Traducción del inglés: Dr Jaime Mazar Barnett. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|8|947.

262.192. — Quinto curso de contabilidad. 352 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|5|947.

262.193. — Novísimo tratado de contabilidad aplicadas. 448 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1947.

262.194. — La inadaptación escolar. 214 páginas. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.500 ejemplares. Buenos Aires. 25|11|947.

262.195. — Enseñanza profesional-técnica obligatoria. 199 páginas. Autor: Ing. Carlos Rodríguez Jaúregui. Editor: Edit. Argent. de Finanzas y Administración. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de Noviembre de 1947.

262.196. — San Martín. Periódico. Propietario y Director: Clowis Fernández Mendoza. San Martín (Pcia. de Bs. Aires), 24 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

262.197. — Volvamos al pasado. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Trólogo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28|1|948.

262.199. — Obras para teatro infantil. Teatro. 1 legajo. Autor: María Lilia Losada de Genta. Declaración Jurada. Buenos Aires, Escuela Nº 25 C. E. 10, en Buenos Aires de Agosto a Noviembre de 1947.

262.200. — El cantor del pueblo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.201. — El cantor del pueblo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 26|1|948. 500 ejemplares.

262.202. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Letra. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.203. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera. Música. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.205 — A. D. E. F. Revista. Propietario: Asoc. Empleados de Farmacia. Director: Eduardo Vuletich. Buenos Aires, Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

262.206 — Retorno. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor· Impresor: A Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.207. — Retorno. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.209. — La Voz de la Patagonia. Periódico. Propietario y Director: José Secondo. Buenos Aires, Noviembre y Diciembre de 1947. 1.000 a 2.000 ejemplares.

262.211. — El Deber. Diario. Propietario y Director: Emilio Zandegiacomi. Lobos, 28 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.213. — Balvanera. Semanario. Propietario: María Lidia Díaz Bazán. Director: Pbro. Manuel Tato. Buenos Aires. 25 de Enero de 1948. 280 ejemplares.

262.214. — Pampa y cielo. Huella, Música. 2 páginas. Autor: Cosme Caballero. Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.215. — El distraido. Gato, Música. 2 páginas. Autor: Agustín Cornejo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|1|948.

262.216. — Molinera Manchenga... Canción, Música. 2 páginas. Autor: Juan Martínez Báguena. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires. 3|1|948.

262.217. — Molinera Manchenga. Canción, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Sedin Juliana y Ramón S. Sarachaga. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948

262.218. — Requiebro Castellano. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Miguel F. París. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.219. — Requiebro Castellano. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: G. Al-Cazar. Editor. Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemp. plares. Bs. Aires. 3|1|948.

262.223. — Galicia. Revista. Propietario: Centro Gallego de Bs. Aires. Director: Luis Seoane López. Buenos Aires, Diciembre 1947. 36.000 ejemplares.

e.5 mar.-Nº 65-v.16 mar.

---

31 DE ENERO DE 1948

262.224 — Amar sin esperanza. Tango, música 2 páginas. Autor: Julio M. S. Velázquez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. República Argentina, 20|9|47.

262.232 — Cuando recuerdo. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.233 — Dame tu luz. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.264 — Como se baila el tango. Tango, letra 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de enero de 1948.

262.267 — El galeote. 183 páginas. Autor Raoul de Navery. Traducción del italiano. Rogelio Rodríguez Díaz. Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida F.C.C.A., 10 de enero de 1948

262.268 — Los rebeldes de la estepa nevada 224 páginas. Autor: Alejandro Cassone. Traducción del italiano: Rdo. P. Daniel Correa. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida, 24|12|947.

262.272 — Guitarras Criollas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Simplicio Rivas. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.278 — Bosquejos. 101 páginas. Autor: José Grosso Dutto. Editor: El Autor. Impresor: Tall. D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 2|12|947.

262.282 — Obreros del Turf. (Nuestra voz). Revista. Propietario y Director: Enrique A. Haurat. diciembre de 1947. 1000 ejemplares.

262.292 — Hoja topográfica 23-i. Alcira. Provincia de Córdoba. Publicación S.I.C. Nº 57. 1 mapa. Autor Anónimo: Editor. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. de Publicidad de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|947.

262.294 — Imágenes artísticas. Revista. Propietario: Taranto & Cía. Director: Eugenio Clesse. Buenos Aires, setiembre, octubre de 1947. 13.500 ejemplares.

262.301 — Iniciativas. Periódico. Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata, 26 de enero de 1948. 400 ejemplares

---

Publicar nuevamente

31 OCTUBRE DE 1947

254.167 — A los afro — Brasileños. 102 páginas. Edición 2da. Autor: Newton Freitas. Editor: Emece. Editores. Impresor: Imprenta Ruiz. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 20|5|47.

254.199 — La mujer que huyó de sodoma. 443 páginas. Autor: José Geraldo Vieira. Traducción del portugués· María Luisa Díaz. Editor e impresor: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947. 3000 ejemplares.

254.229 — Anda... que te cure Lola... Milonga, música 2 páginas. Autor: Luis Caruso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

254.240 — Album de 20 trozos de Operas famosas. Música, 51 páginas: Autores: Bizet. Donizetti, Godard y otros. Arreglos de: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

5 NOVEMBRE DE 1947

254.449 — Archivos de farmacia y bioquímica de Tucumán. 152 páginas. Autores: G. Dalma, J. M. Rodríguez V., L. C. Verna y otros. Editor: Facultad de Farmacia y Bioquímica. Impresor: Fernando Coni. 1000 ejemplares. Tucumán, abril 947.

254.450 — Cyelex Club. Marcha deportiva, música 2 páginas. Autor: Jorge Gagna. Editor e impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947

254.533 — Contribución a la historia de la mecánica. 212 páginas. Autor: Juan Vallati. Traducción del italiano: Hugo Incarnato. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina Impresor: Tall Gráf. Americalee. 2900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1947.

254.547 — No te entregues. Tango. canción, música 2 páginas. Autor: Juan J. Gazzaniga Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

e.5 mar.-Nº 66-v.16 mar.

---

2 DE FEBRERO DE 1948

262.333 — Cantos de la Mente y del Corazón. 37 págs. Autor: Eduardo Adolfo Valdovinos. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 150 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-47.

262.334 — El Volante de Cuyo. Revista. Propietario y director: José A. Fernández. Mendoza, Octubre - Noviembre|947. 1.400 ejemplares.

262.335 — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: José V. Hermida. Choele Choel, 23 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.336. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca. Noviembre de 1947. 800 ejemplares.

262.342 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Música. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.343 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.344 — Bailando Caterete. Caterete, Música. 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.345 — Bailando Caterete. Caterete, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Edit. Musical Arpegio Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.357 — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.358 — Quédate. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José J. Martell. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes (Bs. As.), 10-1-948.

262.367 — Diálogos Sobre la Amistad. 99 págs. Autores: Cicerón - Casiano. Traducción, prólogo y notas de: Santiago de Estrada. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

262.368 — La Vida de Lazarillo de Tornemes. 139 págs. Autor: Anónimo. Prólogo: Augusto Mario Delfino. Editor e inmpresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-47.

262.369 — Historia de Belgrano. 1980 págs. 4 tomos. Autor: Bartolomé Mitre. Estudio preliminar de: Angel Acuña. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 colecciones. Buenos Aires, 30-9-947

262.372—La Apacha Argentina. Tango. Música. 2 págs. Autor: Fermín E. Alcorta. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Cap. Federal, 26-8-939.

262.378 — Nunca Más. Son-rumba, Música. 2 págs. Autor: Luis Delaross. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.379 — Nunca Más. Son-rumba, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Almada. Editor. Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.384 — Crónica. Periódico. Propietario y director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.385 — Brisas. Texto de lectura para 3er. grado. Edición especial para Panamá. 154 págs. Autores: Federico Zentner (h) y Angel Aznar. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 3.000 ejemplares. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 22-1-948.

262.386 — Abejitas. Texto de lectura para primer grado. Edición especial para Panamá. 102 págs. Autores: Federico Zentner (h), Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor. Edit.: Editorial Kapeluz & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-48.

262.387 — Facetas. Edición especial para Panamá. Texto de lectura para 5to. grado. 222 págs. Autores: Ulpiano Rodríguez Broce y Atilio A. Veronelli. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.388 — La Escuela y la Vida. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 3er. grado. 190 págs. Autores: Eloy Amado Herrera y Clara de Toro y Gómez. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.389 — Facetas. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 4to. grado. 222 págs. Autores: Roberto Sosa Silva y Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor. Cía Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.393 — Vinculación Comercial. Periódico. Propietario y director: Juan José Aguerriberry. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.394 — A Moratalla. Canción, Música. 2 págs. Autor: Elio Serao. Editor: Edic. Mus. Tempo. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-947.

262.399 — No me Sigas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suárez. 350 ejemplares. Buenos Aires, 5-1-948.

262.400 — La Verdad. Periódico. Propietario: Asociación Adelante. Director: Miguel Domingo Benenati. Buenos Aires, Febrero de 1947. 1.000 ejemplares.

e.6 mar.-Nº 67 v.17 mar.

3 DE FEBRERO DE 1948

262.427 — Almanaque Peuser del Mensajero 1948. 335 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Peuser S. A. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-1-948.

262.428 — Adelante. Periódico. Propietario: Asociación Ex Alumnos de la Escuela Taller Parroquial San José de Flores. Director: Luis Emilio Raffaini Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

262.429 — Característica de Barry Nº 2. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.430 — Llamando la Atención. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.432—Destino de Trapo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Laveglia. Editor: Corporación Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.433 — Destino de Trapo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Raúl Fernández Siro. Editor: Corp. Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 23-12-947.

262.438 — Tigre. Revista mensual. Propietario y director: Oscar Ernesto Lestard. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.445 — Secretaría de Industrias, Orientación Profesional y Aprendizaje. Director: Enrique Alberto Carcano. Santa Fe, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.446 — Racing. Boletín. Propietario y director: B. Oscar Almada. Año 4. Nº 32. Eduardo Castex, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

262.451 — La Casa del Meteoro. 192 págs Autor: Julio Verne. Traducción del francés: C. Campoamor. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.452 — El Capitán Fracasse. 2 tomos con 192 págs. cada uno. Autor: Teófilo Gautier. Traducción francés: Domingo Juan Maristan. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.453 — Ariel. 128 págs. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.454 — El Tulipán Negro. 192 págs. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés: Andrés Arzadun. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.455 — El Pato Silvestre. 108 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción. Francés Magnus. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.456 — Peer Gynt. Drama en cinco actos. 116 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Marjorie Cecilia Feeney. Editor: Editorial Sopena. Impresor. Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.457 — Palermo. Revista de Turf. Propietario: Luis Ottone. Revista Palermo S.R.L. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires, 18-12-947. 30.000 ejemplares.

262.458 — Pájaros de Mis Pagos. Gato, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.459 — Hasta que Aclare. Chacarera, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.460—La Acción. Periódico. Propietario y director: Ramón Domingo Más. Henderson (Prov. de Bs. As.), 24 de Enero de 1948. 1.190 ejemplares.

262.461 — Santa Rita. Revista. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Coronel Brandsen, 17-1-948. 200 ejemplares.

262.462 — La Región. Periódico. Propietario y director: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro), 24-1-948. 500 ejemplares.

262.468 — Curso de radio. Lección Nº 12. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 20-12-947. 2.000 ejemplares.

262.469 — Curso de radio. Lección Nº 13. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

262.470 — Curso de radio. Lección Nº 14. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

262.471 — Curso de radio. Lección Nº 15. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.472 — Curso de radio. Lección Nº 16. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.473 — Curso de radio. Lección Nº 17. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.474 — Curso de radio. Lección Nº 18. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.475 — Curso de radio. Lección Nº 19. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.476—Curso de radio. Lección Nº 20. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.480 — Bolita Porra. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1938.

262.481 — Zito (La Bordadora). Tango-milonga, Letra. 2 págs. Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-7-935.

262.482 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imprenta Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre|947.

262.483 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imp. Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

e.6 mar.-Nº 68 v.17 mar.

5 DE FEBRERO DE 1948

262.605 — A Méjico los dos. Corrido, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo Editor: El Autor. Impresor. La Minerva. 1000 ejemplares. San Nicolás 26|1|948.

262.608 — Tentador. Choro, música 2 páginas. Autor: Nicolás De Simone. Editor: Edic. Mus. Alfredo Serafino. Impresor: Imprenta Serrano. 300 ejemplares. Rosario. 28|1|948.

262.609 — Con tus celos. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario (de Santa Fe), 29|1|948.

262.610 — Yo sé que tú vendrás. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: Los Autores. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 29|1|948.

262.111 — Busco novio. Tanguillo, letra 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.613 — Con tus celos. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.614 — Ya sé que tú vendrán. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor. De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.615 — Zamba de olvido. Zamba. música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: En Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.616 — Zamba del arenal. Zamba música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.617 — El despreciao . . . Gato, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor. Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. As., 10|1|948.

262.618 — La voz de Palmira. — Periódico Propietario: Parroquia Palmira. Director: Pbro. Carlos Bertaina. Palmira, (Mendoza), 17|1|948. 400 ejemplares.

262.619 — Boletín Informativo de Gaceta del Trabajo. Revista. Propietario: Diego Lamas. Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Rosario, 1|1|948. 1000 ejemplares.

262.621 — La vida del gran Capitán. 2 hojas. Texto y dibujos en la revista En Marcha. Autor: Aurelio Rigau. Editor: Rev. En Marcha. Impresor: Liga Arg. de Emp. Públicos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

262.623 — Rutas. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Quinteros. Goya. (Ctes.), 27 de enero de 1948. 300 ejemplares.

262.624 — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Humberto Manoni Ponti. Carhué, 28 de diciembre de 1947. 700 ejemplares.

262.625 — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masmú. Tunuyán, (Mendoza), 26 de enero 948. 300 ejemplares.

262.626 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eulogio Homero Juncos, Rosario, diciembre|947 600 ejemplares.

262.627 — La Calle. Periódico. Propietario: Antonio Fost. Director: Roberto A. Billinghurst y Fernando Piragine Niveiro. Corrientes, 20|1|948. 1000 ejemplares.

262.628 — El vals de las coplas. Vals, música 2 páginas. Autor: A. Bonavena Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.629 — El vals de las coplas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Montenieve. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.630 — Una carta de amor. Vals, letra 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.631 — Una carta de amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28|12|947.

262.632 — Caricias de un fox. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Andrés Naranjo (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.633 — Suave susurro. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Carlos G. Acoto. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.635 — Yachting Argentino. Revista. Propietario y Director: Hipólito Gil Elizalde. 2.350 ejemplares.

262.636 — Biblion. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Director: Norberto J. Lucangioli. Las Flores, 30|9|947.

262.644 — Reinado Social. — Revista. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires. enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.645 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral de Ciudadela Sud. Propietario. Unión Vecinal de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela, febrero|948, 1000 ejemp.

262.646 — Guitarras criollas. Milonga, letra 2 páginas. Autor: Francisco A. Lio. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.648 — Adán. Revista. Propietario: Editorial: Enrique de las Heras y Alida de Sigogne, Director: Enrique de los Heros. Buenos Aires, diciembre, enero|948. 3000 ejemp. zalde. Buenos Aires, noviembre de 1947.

262.650 — El combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño, Vicente López, 29|1|048. 2300 ejemplares.

262.653 — Canchero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Esteban Celedonio Flores. Editor: Ediciones Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. As., 5|2|948.

262.654 — Canchero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires. 5-2-948.

262.655 — Lampas. Periódico. Propietario: H. María Peregrina Liz. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre, 1947, 800 ejemplares.

262.657 — Achi calor, Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.658 — Achi calor. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.667. — La Ruleta de la muerte, (Song Of The Thin Man). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldyn Mayer. Argumento: Stanley Roberts. Principales intérpretes: William Powell, Myrna Loy, Keenan Wyn y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.367 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 22|7|947. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, diciembre de 1947 y en Buenos Aires el día 21 de enero de 1948. Director musical David Snell.

262.671 — Calle de ayer. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Cayetano P. Fittipaldi. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.673 — Reflejos. Semanario. Propietario: Raúl G. Weiss. Director: Luis Cíceri. Villa Ballester, 31|1|948. 330 ejemplares.

262.675 — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y Director: Francisco Tigrano F. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.677 — Bamboleo, bamba. Samba. batuque. Letra 2 páginas. Autor: Lupe Cortez, R. Harrison y G. P. Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. Impresor: Imprenta Chile. Capital Federal, 30|1|948. 3000 ejemplares.

262.678 — Bamboleo, bamba. Samba, batuque, música 2 páginas. Autores: Lupe Cortés, R. Harrison y G. P. Patterson. Imprenta Chile. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.679 — Lejano ayer. Vals, música 2 páginas. Autor: Juan Chain. Editor: Crismar. Impresor. Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

FEBRERO 4 DE 1948

262.487. — Tu vida es mi vida. — Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada, Bs. Aires. Danzing Broway el día, 27 de Noviembre de 1947.

262.488 — Linda Muñequita, Fox, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 8 de Octubre de 1947.

262.489. — El Boogie de la alegría. Boogie. Música 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing El Avión el día, 27|12|947.

262.490. — Menina amorosa. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo

Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día (7 de Noviembre de 1947.

262.491. — Suavemente. Chòro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 10|12|947.

262.492. — La noche de tu adiós. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Odeón el día, 3|8|947.

262.493. — Siempre te sigo esperando. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Royal el día 24 de Diciembre de 1947.

262.494. — Nunca, nunca vendrás. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día, 1 de Enero de 1948.

262.495. — Muchachos, quiero olvidar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día. 3 de Enero de 1947.

262.496. — Hoy te lloro corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 2 de Enero de 1948.

262.497. — De Caro. Tango, Músics, 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día 2 de Enero de 1948.

e.8 mar.-Nº 70-v.18 mar.

FEBRERO 4 DE 1948

262.485 — El puestero. Recuerdo de mi infancia y algunos pasajes de mi vieja galera. 120 páginas. Autor: Faustino Huarte. Editor e impresor: Editorial Miralles. 250 ejemplares. Tres Arroyos, (Prov. de Buenos Aires), 28|11|947.

262.486 — El Radal. Boletín. Propietario. Asoc. Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche. Director: José María Bravo. San Carlos de Bariloche, 15 de enero de 1948. 350 ejemplares.

262.499 — Mi ensonación. Vals, letra 2 páginas. Autor: Armando F. Siciliano. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|5|944.

262.503 — Bésame más! Bolero, letra 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

263.504 — Bésame más! Bolero, música 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

262.506 — Maradona, un civilizador de provincia. 132 páginas. Autor: Julio A. Caminos. Editor: El Autor. Impresor: Librería y Edit. Castellvi. 500 ejemplares. Santa Fe, 8 de setiembre de 1947.

262.507 — Tribuna Forense. Diario. Propietario y Director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 3000 ejemplares.

262.540 — Puerto Rico. A escala 1: 50 000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.541 — Garín. A escala. 1: 25 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Gográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1948.

262.542 — Cerro El Pedrero. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geog. Militar. Impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 1948.

262.543 — Ea La Confianza. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.544 — Acuña. A. escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.545 — Folleto Nº 7. Estudios y comentarios sobre los relojes a cristal de cuarzo del Instituto Físico-Técnico de Berlín y del Instituto Geodésico de Potsdam. 63 páginas| Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. Buenos Aires, enero 948.

262.549 — Correo Cinematográfico. Periódico. Propietario y Director: Atilio Ferrareis. Buenos Aires, 27 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

262.555 — Boletín Informativo del Instituto Económico Interamericano. Propietario: Inst. Económico Interamericano. Director: Divico Alberto A. Furnkorn. Buenos Aires, diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.569 — Patris. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 1200 ejemplares aproximadamente.

262.572 — Aberdeen Angus. Revista. Propietario: Corporación Arg. de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano de 1948. 6000 ejemplares.

Publicar Nuevamente
NOVIEMBRE 7 DE 1947

264.785 — Ea Las Buitreras. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 947.

264.822 — Mensaje de belleza. La Pureza y Puloil. Affiche de propaganda Puloil con leyendas. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner. 500 ejemplares.
Buenos Aires, 6|11|947.

254.824 — Problemas de la educación. 222 páginas. Autor: Rómulo Amadeo. Editor: El Autor. Distribuidora: Editorial. Latio. Impresor: López & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

264.825 — Santiago del Estero, noble y leal ciudad. 219 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 1000 ejemplares. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1947.

254.826 — Hermanos. Comedia dramática en tres actos. 78 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 25 de octubre 947.

254.829 — Evita. Marcha, canción, letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El mismo. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.830 — Evita. Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.833 — Isla de soledad. 64 páginas. Autora. Esmeralda Radaelli. Editor: Edit. Conducta Poesía. Impresor: Lorenzo, S. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

e.8 mar.-Nº 69-v.18 mar.

6 DE FEBRERO DE 1948

262.721. — El ayer en un vals. Vals. música. 2 págs. Autor: Alfredo J. Acerenza. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.722 — Hasta cuanto...! Milonga-tangueada, música. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.723 — Hasta cuando...! Milonga-tangueada, letra. 2 págs.. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.724. — Tu sabes... Vals, música. 2 págs. Auto: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 18-8-942.

262.725. — Tu sabes... Vals, letra. 2 págs. Autor: R. Guzzi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Capital Federal, 18-8-942.

262.727. — Viaje musical al país del pasado. 203 págs. Autor: Romain Rolland. Traducción del francés: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-948.

262.728. — Canción de navidad. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.729. — Canción de navidad. Letra. 4 págs. Autor: Francisco Silva. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.730. — Reverie. Música. 2 págs. Autor: Eduardo F. Fitte. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ej. Buenos Aires, 30-1-948.

262.731. — Arada. Música. 4 págs. Autor: Mariano Olivares. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28-1-948.

262.733. — Sábado de gloria. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Scolari. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 3-2-948.

262.734. — Sábado de gloria. Tango. música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 3-2-948.

262.735. — Ladrón de sueños. Tango letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 3-2-948

262.736. — Ladrón de sueños. Tango música. 2 págs. Autor: Juan Víctor Díaz. Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires 3-2-948.

262.737. — Triste Choro, música. 2 págs. Autores: P. C Chaves y Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 275. Ej. Buenos Aires, 5-2-948.

262.740. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 6 de febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

— II —

262.745. — Proctología esencial. 400 págs. Autor: Dr. Harry E. Bacon. Traducción del inglés: Dr. Carlos A. Campos. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.600 ej. Introducción por: Curtice Roser. Buenos Aires, Febrero de 1948.

262.746. — Enfermedades Sépticas Maxilocervicofaciales. 512 págs. Autor: Dr. Felipe Cora Eliseht. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-1-948.

262.751. — Lubricadores de locomotoras. Texto 3514. 52 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Esc. Gráf. del Colegio León XIII. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Lima, Madrid, México, etc., 7 de Enero de 1948.

262.752. — Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotora Diesel-eléctricas. Texto 4434-B. parte 2ª. 87 págs. Edición 1ª. Autor: J. Vanderdoes. Traducción: D. Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. Impresor: Est. Gráfico Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Habana, Londres, Madrid, Bogotá, Lima, Santiago, etc., 25 de Noviembre de 1947.

262.753. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel-eléctricas de maniobra, tipo E. M.D. Texto 4435. 55 págs. Autor: W. N. Fritts. Traducción: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Madrid, México, Bogotá, etc., 22 de Diciembre de 1947.

262.757. — La Dirección de Empresas Industriales y Comerciales por los Gráficos de Gantt. 163 págs. Autor: Wallace Clark. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. Impresión: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947.

262.765. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Música. 2 págs. Autor: Helena y Dorita. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.

262.766. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Letra. 2 págs. Autores: Don Guillermo y Don Gerónimo. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 6 de Febrero de 2948.

262.768. — Quique. Choro. Música. 2 págs. Autores: H. Mario Sanmartino y Mario Weisberg. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.770. — El Ariete. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Raimundo C. Cavagnolli. Quilmes, 29 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

Publicar nuevamente
NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.836. — Cartas a la novia. 192 págs. Autor: Víctor Hugo. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e Impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-8-947.

254.837. — El Eterno Marido. 192 págs. Autor: Fedor Dostoiesvski. Traducción del ruso: Felipe Cabañas. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-7-947.

254.838. — El Cadáver Viviente. 192 págs. Autor: León Tolstoi. Traducción del ruso: J. M. Jordá. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-8-47.

254.839. — Manon Lescaut. 192 págs. Autor: Abate Prevost. Traducción del francés: Angel Romeral. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

254.840. — Enrique V. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: R. Martínez Lafuente. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18-6-947.

254.841. — Ultimos Días de Pompeya. 256 págs. Autor: E. Bulwer Lytton. Traducción del inglés: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-9-947.

254.847. — Kinnor. Poesías bíblicas. 147 págs. Autor: Simón V. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: Imp. Jannelli Hnos. 500 ejemplares. B. Blanca, 23-IX-947.

254.844. — Concordia. Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Superior de la Asociación de Hombres de la Asociación Católica. Director: Dr. Oscar Aníbal Itoiz. Buenos Aires, octubre de 1947. 10.500 ejemplares.

NOVIEMBRE 8 DE 1947

254.908. — Noche de Estrellas. Pasacalle, música. 2 págs. Autor: Sergio H. Villar. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-10-947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

254.922. — Prefectura Marítima. Marcha oficial. Faz B. Autor letra: Juan Bautista Ferrero. Autor música: Ana Cecilia Ferrero. Intérprete: Banda de música de la Escuela de Mecánica de la Armada y coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. Disco Víctor P-780-B. 200 ejemplares. Versión para banda: Suboficial Mayor de la Armada Otto Cupparo. Director de banda: Nicolás Mastromarino. Director de coro: Pedro Valenti Costa. Editado por la: Prefectura General Marítima. Buenos Aires, 1|octubre|947.

NOVIEMBRE 10 DE 1947

255.006. — Cartas sobre meditación ocultista. 370 págs. Autor: Alice A. Bailey. Traducción del inglés: Francisco Brualla. Recibidas y publicadas por: Alicia A. Bailey. Editor: Centro de Estudios Sophia. Impresor: Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|947.

255.008. — Fausto. 478 págs. Autor: Goethe. Traducción del alemán: J. Roviralta Borrell. Ilustraciones de: F. Sim. Editor: José Ballesta. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|947.

255.010. — La Odisea. 460 págs. Autor: Homero. Traducción del griego: Luis Segala y Estalella. Ilustraciones de Cenni. Editor: José Ballesta. Impresor: M. A. C. S. Sampietro. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre|946.

255.018. — Cielo Recto. 97 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Ilustró: Hebe Iglesias. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. La Plata, 25|10|947. 500 ejemplares.

255.023. — Quisieran verme llorar. Tango, letra. 2 págs. Autores: F. F. García y J. Hache. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 30 de octubre de 1947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

7 DE FEBRERO DE 1948

262.779. — El ayer en un vals. Vals, letra, 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.784. — El imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús, 4-2-948. 650 ej.

262.786. — Un recuerdo. — Triste Nº 1. Para guitarra, música, 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor e impresor: C. Garrot, 300 ej. Buenos Aires, 5-6-945.

262.787. — Che Cachito. Tango, letra, 2 págs. Autor: Enrique Cárpena. Editor: El Autor. Impresor: R. Boccazzi 250 ej. Comodoro Rivadavia, 30-10-947.

262.794. — Cirugía de urgencia para la guardia hospitalaria. Tomo I, 908 págs. Autor: Dr. José E. Igarzábal. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2000 ej. Buenos Aires, 7-2-948.

262.795. — La reforma. Periódico. Propietario: Soc. Anón. "Frutícola de San Juan". Director: Juan Zavalla. San Juan, 3-2-948. 1.500 ejemplares.

262.796. — Reseñas. Reseña general, histórica y económica de la Ciudad de Esperanza y del Departamento Las Colonias Pcia. de Santa Fe. Revista. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Dr. Cornelio J. Viera. Nº 44. Bs. Aires, 5 de julio de 1947. 2.000 ej.

262.797. — Comunicados. "Plantas Argentinas que provocan alteraciones en caracteres y propiedades de la leche y sus derivados. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Doctor Cornelio J. Viera. Bs. Aires, agosto de 1947. 2.000 ejemplares.

262.798. — Color de barro. Tango, letra. 2 págs. Autor: Catulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.799. — Color de barro. Tango, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.800. — María Chela. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. Editor: Editorial Goya. Impresor: Raúl Potes. 1.000 ej. Bs. Aires, 10-10-947.

262.801. — María Chela. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Goya. Impresor: Raúl Potes. Cap. Fe. 10|10|947.

262.810. — Pedal Argentino. Periódico. Propietario: Carlos A. Chiessa y Roberto Albé. Director: Carlos A. Chiessa. Buenos Aires, Diciembre 1947. 20.000 ejemplares.

262.812. — Mi Pebeta Rezongona. Tango. Música 2 págs. Autor: Ricardo Quintela. Editor e impresor: José Schnaider. 500 ejemplares. Cap Fed. año 1928.

262.813. — Reflejos. Poemas. 120 págs. Autor: T. Baldrich Araño. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Matray. 530 ejem. Buenos Aires, 7|2|948.

262.815. — Muerta Ilusión. Vals. Música 2 págs.. Autores: Marcelo Rascioni y A. Vidal. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires 10|12|942.

262.828. — Guías Argentinas de Turismo. Guía del Turista. Buenos Aires. 220 págs. Ed. 4º Autor Alfredo D. Hudson. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

FEBRERO 6 DE 1948

260.342. — ''Fratan de Vergall''. Seudónimo.

AGOSTO 21 DE 1947

248.651. — La Abadía de Northanger. 288 págs. Edición 2da Autor: Jane Austen. Traducción del inglés: Anónima. Supervisión de: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 12|6|947.

248.656. — El Profesor. 288 págs. Edición 2da. Autor: Carlota Bronte. Traducción del alemán: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares Bs. As. 12|6|947.

248.657. — El Fantasma de la Opera. 288 págs. Autor: Gastón Leroux. Traducción del francés: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|5|947.

248.688. — Lo que no dije en el San ''Michele''. 202 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Héctor F. Miri. Ilustraciones: Osvaldo Svanascini. Portada: Bonelli. Editor: Angulo M. Alfredo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Macagno, Landa y Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|9|945.

e.9 mar.-Nº 72-v.20 mar.

11 DE FEBRERO DE 1948

262.841. — No me guardes rencor. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires. 27-11-947.

262.842. — Constantino. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27-11-947.

262.843. — Llora por ti. — Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 27-11-947.

262.844. — Aquel encuentro. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 27-11-947.

262.845. — No se achique. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 27-11-947.

262.856. — El Eco de la Medalla Milagrosa. Revista. Propietario: Hijas de María de La Providencia. Director: Esteban C. Mattías. C. M. Bs. Aires, noviembre, diciembre|947. 1.100 ejemplares.

262.857. — España Republicana. Periódico. Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Manuel Blasco Garzón. Buenos Aires, 31-1-948. 7.000 ejemplares.

262.858. — La Voz del Cigarrero. Revista. Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.850. — Sentimiento de varón. Tango Letra. 2 págs. Autor: Isaías Alfredo Denegri. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Plan Publicidad. 1.000 ejemplares. Morón 12|5|941.

262.868. — Crítica. Diario. Propietario: Salvadora M. O. de Botana e hijos. Director: Salvadora M. O. de Botana. Buenos Aires, 31 Enero 1948. 180.000 ejemplares.

262.872. — El Minué Federal. Comedia dramática en 4 actos. 40 págs. Autor: Nicolás Granada. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. As., 30|1|948.

262.874. — Cardy boogie. Boogie woogie. Música. 2 págs. Autores: José Tiezzi (h) y Mario Cardy. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. As., 25|12|47.

262.875. — Cardy boogie. Boogie woogie, Letra. 2 págs. Autor: Antulio Perretta. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25|12|947.

262.876. — Marilou. Comedia musical. 83 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.877. — Marilou. Partitura de piano para comedia musical. 79 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 300 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.878. — Nostalgias de amor. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 2|2|948.

262.879. — Nostalgias de amor. Fox trot, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.880. — Amarga verdad. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.881. — Amarga verdad. Tango, Letra. 2 págs. Autor Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

NOVIEMBRE 6 DE 1947
Publicar nuevamente

254.643. — Hay que casar a Ernesto. Comedia en 4 actos. 32 págs. Autor: Eduardo Pappo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.

254.685. — Más que a mi vida. (Te quiero yo). Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.690. — Más que a mi vida (Te quiero yo). Bolero beguine, Música. 2 páginas. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.719. — La opinión de don Bosco. Periódico. Propietario y Director: José A. Cardara. Don Bosco, F. C. S., (Prov. de Bs. Aires), 16|10|947. 500 ejemplares.

NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.799. — Enry V. 67 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: Ricardo Baezza. Editor: Editorial Sur. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|8|947.

e.10 mar.-Nº 73-v.22 mar.

FEBRERO 12 DE 1948

262.955. — Industria y química. Periódico. Propietario: Asociación Química Argentina. Director: Carlos A. Abeledo. Buenos Aires, Octubre-Noviembre 1947. 2.600 ejemplares.

262.957. — Boletín informativo Mutualidad del Magisterio. Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, Febrero|948. 5.000 ejemplares.

262.960. — Sálvame Virgen María. Música. 2 págs. Autor: José C. Bernasconi. Editor: El Autor. Impresor: Marchetto & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Valentín Alsina, 1|2|948.

262.963. — Cuaderno elemental. 20 páginas. Autor: Alfredo Pastor López. Editor: El Autor. Impresor: A. L. Rosso. 150 ejemplares. Buenos Aires. 10|2|948.

262.964. — Unión Eslava. Periódico. Propietario: Unión Eslava de la Argentina. Director: Cristo Ivanoff Gonevski. Buenos Aires, 1|2|948. 6.000 ejemplares.

262.965. — El Comercio. Periódico. Propietario: Juan Vázquez (hijo). Director: Juan Vázquez. Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.), 23|1|948. 1.200 ejemplares.

262.966. — Atelier. Periódico. Propietarios: Clara R. de Althaum y Elena Althaum Ariel. Director: Ariel Amard. Buenos Aires. Enero|948. 5.000 ejemplares.

262.987. — Clear. Revista. Propietario: Cooperativa Limitada de Electricidad y Anexos de Rosario. Director: Mariano Ferrer Más. Rosario, Marzo de 1943. 25.000 ejemplares.

262.992. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.993. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.994. — El oso, la mona y el cerdo. ronda infantil. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.995. — El oso, la mona y el cerdo. Ronda infantil. 2 págs. Letra. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.996. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Música, 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 9|10|947.

262.997. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 9|10|947.

262.998. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil. Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 13 de Setiembre de 1946.

262.999. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 13|9|946.

263.000. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Adalberto López Quilmes, 12 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

263.003. — Filosofía de Cervantes y sentido moral del Quijote. 28 págs. Autor: Arturo Ricardo Yungano (h). Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráf. Artus. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23|1|948.

263.004. — Poemas otoñales. 127 págs. Autor: Víctor M. Font. Editor: El Autor. Impresor: López. 600 ejemplares. La Plata, 12|2|948.

263.005. — Nelita. Waltz. Vals. Música. 12 págs. Extranjera. Autor: Charles F. Ewart. Editor: El Autor. Impresor: Cary & Co. 500 ejemplares. Londres, año 1938.

263.010. — Ayuda Argentina. Periódico. Propietario: Comisión Ejecutiva Nacional de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra. Director: Angel A. Perrone. Buenos Aires. Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

e.10 mar.-Nº 74-v.22 mar.

FEBRERO 13 DE 1948

263.053. — Unión. Periódico. Propietario y Director: Juan Samuel Ceballos. Bell Ville, 4|2|948. 524 ejemplares.

263.054. — El Heraldo. Periódico. Propietario y Director: David Ramón Paniagua. Corrientes, 7 de Enero de 1948. 850 ejemplares.

263.055. — La Voz del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Moisés Miro de Grimaux. Villa Crespo (E. Ríos), Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.056. — El Territorio. Diario. Propietarios: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Director: Luis Silverio Viola. Resistencia. 2|2|948. 7.000 ejemplares.

263.057. — Renovación. Periódico. Propietario: Centro Socialista Juan B. Justo. Director: Rodolfo Saccomanno. Rojas, Primera quincena de Octubre|947. 300 ejemplares.

263.058. — Parroquia de Escalada. Periódico. Propietario y Director: Pedro Massón. R. de Escalada, 7|2|948. 500 ejemplares.

263.059. — La Razón (As-Sawab). Revista. Propietario y Director: Miguel Murad. Tucumán, Noviembre|947. 300 ejemplares.

263.060. — Boletín Parroquial. Periódico. Propietario: José Tomás Luque. Director: José Tomás Luque. Las Varillas, 1|2|948. 400 ejemplares.

263.061. — El Avisador Comercial. Periódico. Propietarios: José y Manuel Díaz Moreno. Director: José Díaz Moreno. Trelew (Chubut), 31|1|948. 700 ejemplares.

263.062. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Agustín Luna. Gral. Madariaga. 7|2|948. 300 ejemplares.

263.063. — Ñane reta (Nuestra tierra). Periódico. Propietario y Director: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Ctes.). 7|1|948. 500 ejemplares.

263.069. — Un colega. Pieza en un acto. 22 págs. Autor: José María Rosbaco. Editor: Ediciones El Pie En La Arena. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 100 ejemplares. Buenos Aires. 8|1|948.

263.089. — Revista de la Asociación Comisionistas Unidos. Propietario: Asociación Comisionistas. Director: Alfredo Lucero. Rosario, Noviembre y Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.094. — Sábado de Gloria. Tango, Música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: Ritmo. 250 ejemplares. Bs. Aires, 3|2|948.

263.097. — Automecánica. Revista. Propietario y Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, Enero|948. 4.000 ejemplares.

263.100. — Cariño criollo. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

263.101. — La chipaquera. Chacarera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

263.102. — Mecano. Instrucciones para los equipos Nros. 7 y 8. 60 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltda. Impresor: Balding & Mansell Ltda. Liverpool. Inglaterra, 15|6|947. 3.000 ejemplares.

263.104. — El Domingo. Revista. Propietario y Director: Agustín Espí en Luchino. La Plata, 8|2|948. 1.000 ejemplares.

263.112. — Playa serena. Tango, Letra. 2 págs Autores: Roberto Maida y J. Acri. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|947.

e.10 mar.-Nº 75-v.22 mar.

14 DE FEBRERO DE 1948

263.142. — Compilación de Leyes y Decretos. Años 1900, 1901 y 1902. 702 págs. Tomo 1. Publicación Oficial. Autor: Anónimo. Editor: Oficina Compiladora y Fichado de Leyes y de Información e Investigación Legislativa. Impresor: Imprenta de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. 29|11|947.

263.145. — El Idolo de América. Carlos Gardel el Idolo de América. Su Vida. Sus éxitos. Sus Amores. Su Muerte. 112 págs. Autor: Francisco M. Amaral. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Cervi. 10.000 ejemp. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.148. — Sangre de la Guitarra. Versos, canciones y recitados criollos. 112 págs. Autores: Enrique Cadícamo, Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 6 de Noviembre de 1947.

263.150. — Libro de Oro a Carlos Gardel. 112 págs. Autor: Luis Ansaldi. Presentado por Julián Centeya. Editor: Editorial Buchieri. 10.000 ej. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.151. — Patria y Tradición. 64 págs. Autor: Arturo Giner. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

263.152. — Vida larga con salud. Alimentación correcta desde el punto de vista nutritivo y vitamínico. 112 págs. Autor: Norberto Carbone. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

263.153. — Música. 1 lámina. Autor: Francisco Ramón Sitoula. Editor: El mismo. Impresor: The American Supply. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

263.165. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Periódico. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.182. — Del retorno jubiloso. 77 págs. Autor: V. A. Iturriaga Gabancho. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. de Vida Correntina. 500 ejemplares. Corrientes, 2 de Enero de 1948.

263.192. — Amoríos. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Capital Federal, 3|11|942.

263.193. — Amoríos. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor. V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Cap. Federal, 3|11|942.

263.196. — Curso de Inglés por el Método Toil & Chat. Curso básico, segunda parte. 130 págs. Edición 4ª. Autor: J. O. Halbrich. Editor: El Autor. Impresor: Aleman & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.199. — Poema Tropical Bolero. Letra. 12 págs. Autor: R. Duc. Arreglo: Santos Lipesker Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.200. — Poema Tropical. Bolero. Música. 16 págs. Autor: F. Marafioti. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.201. — El receloso. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Edi-

tor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.202. — El receloso. Gato. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.203. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.204. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.205. — De Angelis. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

263.206. — De Angelis. Tango. Música. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 30 de Enero de 1948.

263.207. — La Gitana Malagueña. Música. 4 págs. Autor: Ibáñez. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.208. — Temas del Concierto. En re mayor. Música. 2 págs. Autor: Paganini. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1947.

263.209. — Preludio Nº 24. En re menor, Op. 28. Nº 24. Música. 4 págs. Autor: Chopin. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1947.

263.212. — Laringoceles. 223 págs. Autor: Roberto Maisonnave. Editor: El Ateneo. Impresor: Molachino & Scarabino. 600 ejemplares. Rosario. Enero de 1948.

263.216. — Tú, solamente tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.217. — Tú, solamente tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.218. — Noches venturosas. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.219. — Noches venturosas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.220. — Ilusión Lejana. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Juli Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.221. — Ilusión Lejana. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.222. — Sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.223. — Sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editorial: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.224. — Dime. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.225. — Dime. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Enero de 1948.

263.227. — Zamba del Arenal. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

263.228. — Zamba de olvido. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|48.

263.230. — Playa Serena. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Achi. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Enero de 1948.

e.11 mar.-Nº 76 v.23 mar.

16 DE FEBRERO DE 1948

263.260. — El Norte. Periódico. Propietario: Eduardo Hugo Berón. Director: Eduardo Luis Corral. San Nicolás, 15 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.263. — Confraternidad. Periódico. Propietario: Olegario Teso. Director: Justo Idoeta. Saladillo, 11 de Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.264. — Alem. Periódico. Propietario: José A. Zibillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch, 8 de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.266. — Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: José Vicente Cambiaso. Paso de los Libres, 1º de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.269. — María, por favor. Corrido. Música. 2 págs. Autores: Tito y Ernesto Casciani. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Mendoza, 10 de Febrero de 1948.

263.280. — Calla corazón. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14|1|948.

263.281. — Calla corazón. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.282. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires. 14 de Enero de 1948.

263.283. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango. Letra. 2 págs. Autor: Camilo Darthes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.284. — Agua Bendita. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.285. — Tómala con soda. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires. 14 de Enero de 1948.

263.286. — Tómala con soda. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.287. — Ansiedad. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.288. — Ansiedad. Letra. 2 págs. Autor: José De Maturana. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.289. — La Perezosa. Mazurka. Música. 4 págs. Autor: J. Alais. Revisión: N. Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires. 7 de Enero de 1948.

263.290. — Seis estilos criollos. Música. 6 págs. Autor: J. Alais. Revisión para guitarra: N Cascucelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.291. — Bailecito. Música. 6 págs. Autor: Carlos Guastavino. Transcripción: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 500 ejemplares. Buenos Aires. 17 de Enero de 1948.

263.292. — Sports. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. La Plata. 18.000 ejemplares.

263.293. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). San Isidro. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.294. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.295. — Vivoreando. Estilo. Letra. 2 págs. Autor: Amadeo Martano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 5 de Febrero de 1948.

263.298. — Tratado de Terapéutica Clínica 512 págs. Extranjera. Autor: Ramón Valdivieso D. Con la colaboración de: F. Bravo y M. Mella. Edición 2a. Editor: Central de Publicaciones. Santiago de Chile. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Santiago de Chile, 1º de Febrero de 1948.

263.305. — Revista de Apicultura. Propietario: Sucesión de Vicente Molino. Director: Delio V. Molino. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 700 ejemplares

263.313. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo, 14 de Febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.314. — Dondequiera. Tango Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.315. — Dondequiera. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.319. — Giornalo d'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

263.320. — Técnica del análisis del estaño por iodometría. 17 págs. Autor: Juvenal Alberto Toro. Editor: El Autor. Impresor: Francisco R. Gigena. 300 ej. Capital Federal, Diciembre de 1947.

Publicar nuevamente:

249.803. — Helvetia. (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Manzoni. Buenos Aires, Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

e.11 mar.-Nº 89.-v.23 mar.

17 DE FEBRERO DE 1948

263.359. — De la división de las minas y de la clasificacioón de las substancias. 100 págs. Autor: Carlos Alberto Almuni. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 250 ejemplares. Córdoba. 10|9|947.

263.361. — Asociación Centro Unión Corredores del Comercio de Socorro y Protección Mutua. Propietario: Asociación Centro Unión Corredores del Comercio. Director: Pedro Méndez. Año XXXI. Buenos Aires. Enero de 1948. 940 ejemplares,

263.365. — Ideario. Periódico mensual. Propietario: Asoc. Cultural Dr. Leónidas Anastasi. Director: Alberto José Gómez. Buenos Aires, Enero de 1948. 250 ejemplares.

263.367. — Wir Ziehen Singend Durch das jahr. 28 págs. Autor: Margarete Ludewig Kerst. Editor: Edit. Durer, S.R.L. Impresor: Colombatti & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

263.368. — Purzelchens erste erdenreise. 40 págs. Autor: Charlotte Thomae. Editor: Editorial Durer, S. R. L. Impresor: Mercur. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

263.373. — Atlas reclus. Europa y Oceanía. Físico-político-económico. Para 2º año. 25 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelutz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.387. — Mi casita. 254 págs. Tomo 3º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Cap. Federal, Diciembre de 1946.

263.388. — Mi casita. 228 págs. Tomo 2º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemp. Cap. Federal, Septiembre de 1946.

263.389. — Mi casita. Tomo 1º 255 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1947.

263.390. — Manual de la Construcción 1947. 173 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Optimus. 5.000 ejemp. Cap. Fed., Noviembre de 1946.

263.391. — Curso medio de resistencia de materiales. 546 págs. Autor: Enrique Panseri. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Capital Federal. Diciembre de 1947.

263.392. — Manual Práctico del Concreto. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: F. F. Camani. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1946.

263.393. — Geometría Analítica. 265 págs. Autor: D. Di Pietro. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 3.000 ejemplares. Cap. Federal, Octubre de 1946.

263.394. — Práctica de la construcción. 180 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1946.

263.395. — Manual del Aeromodelista. 199 págs. Autores: J. L. Scaldaferri y S. Impellizzeri. Editor: Editorial Sursum. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1947.

263.403. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Semanario. Propietario y Director: Roque Tonoli. Capital Federal, 15 de Febrero de 1948. 900 ejemp.

263.405. — Tratado metódico de perspectiva. 419 págs. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 4.500 ejemplares. Edición 2ª. Capital Federal, 20 de Noviembre de 1947.

263.416. — Kalu. Fox-trot. 2 págs. Autor: Orestes Luis Ceraso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 77 v.23 mar.

FEBRERO 18 DE 1948

263.455. — Rubita cariñosa. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.456. — Rubita cariñosa. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.458. — Corrientes y Maipú. Tango, Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 1|2|948.

263.459. — Muñeca parisién. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 12|2|945.

263.460. — Mapa de la Provincia de Buenos Aires. Indice y ubicación de localidades. 1 mapa y folleto con 32 págs. Autor: Enrique Mario Menconi. Editor: Editorial Mapa. Impresor: Imprenta Chile. 5.000 ejemplares. Bs. As., 14|2|948.

263.461. — La voz de Ciudadela. Periódico. Propietario y Director: Agustín B. Elizalde. Ciudadela. 24 Enero 1948. 500 ejemplares.

263.463. — Vida Diocesana. Periódico. Propitario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, 8 de Febrero|948. 900 ejemplares.

263.464. — Azúcar. Revista. Propietario: Sociedad Empleados de la Industria Azucarera. Director: Vito M. Magli. Tucumán, Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

263.465. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Enrique Siniscalchi. Director: Salvador Bousoño. Mendoza, 7 Febrero|948. 500 a 1.000 ejemplares.

263.466. — Ultimas Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcial Rocha Demaría y Sixto Vila Ruiz. Mendoza, 4 Febrero|948. 15.000 ejemplares.

263.467. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Carhué), 6 Diciembre 1947. 300 ejemplares.

263.468. — El Tiempo. Periódico. Propietario y Director: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, 28 Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

263.469. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Antonio Bardi. Chivilcoy. 9 Febrero|948. 700 ejemplares.

263.471. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Sucesión de Alberto García. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, 31 Enero|948. 55.000 ejemplares.

263.478. — La ciencia motor y engranaje en un mundo que cambia. 338 y 308 págs. Autor: E. J. Cable, R. Ward Getchell y W. H. Kadesch. Traducción del inglés: Carlos E. Prélat. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. 2 tomos. Buenos Aires, 6|8|947.

263.479. — Los cromosomas. 148 págs. Autor: M. J. D. White. Traducción del inglés: Francisco Alberto Sáez. Editor: Espasa Calpo Argentina. Impresor: G. J. Pesce & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.

263.480. — Problemas de la lógica. 264 págs. Autor: Federico Enriques. Traducción del italiano: L. Scheinkestel. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 Agosto 1947.

263.481. — Ciencia e industria. 318 páginas. Autor: Henri Le Chatelier. Traducción del francés: Cortes Plá. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf., Americalee. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 22 agosto 947.

263.486. — Gobierno y pueblo. Revista. Propietario y Director: Isaac Sedero. Mendoza, agosto de 1947. 1000 ejemplares.

263.487. — La Mañana. Periódico. Propietario y Director: Reynaldo Ramón Romero. Mar del Plata, 24 enero 948. 12.000 ejemplares.

263.488. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Laureano Leirado. San Vicente, 14 febrero 948. 300 ejemplares.

263.489. — Excelsior. Periódico. Propietario: Pbro. Tomás M. Botto. Di-

rector: Isidoro Rodríguez. Concordia, 14 diciembre 947. 200 ejemplares.

263.490. — El Liberal. Periódico. Propietarios: José F. L. y A. Castiglione. Director José F. L. Castiglione. Santiago del Estero, 26 enero 948. 10.500 ejemplares.

263.491. — Jardinerita de Triana. Paso doble, música 16 páginas. Autor: Hugo Zamora. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|2|948.

263.504. — Dos sistemas. Economía capitalista y economía socialista. 281 páginas. Autor: Eugenio Varga. Traducción del francés. Anatilde Yuqueri Rojas de Sarrabayrouse. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1948 (30|1|948).

263.505. — Evocando mi ayer. Tango, letra 2 páginas. Autor: Eduardo J. Sambucetti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|11|947.

263.506. — Juvenilla. Revista. Propietaria: Teresa de los Santos Guevara de Coderch. Director: Angel F. Leal. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 2000 ejemplares.

263.514. — Gitana de aretes. Bolero, música 2 páginas. Autor: Pacha. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

263.517. — Penando andoi. . . Vidala, letra 2 páginas. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20|1|948.

e.12 mar.-Nº 78-v.24 mar.

FEBRERO 19 DE 1948

263.539. — Chic Nº 18. 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 65.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.

263.540. — Ligne Nouvelle Nº 33. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 55.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|1|948.

263.541. — La grande revue Nº 12. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 48.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1948.

263.542. — Industria Argentina Ilustrada. Periódico. Propietario: Melio Vesler. Director: Pascual Aloisi. Buenos Aires, febrero 948. 10.000 ejemplares.

263.547. — Hermano bandoneón. Tango, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. Rosario, 17|1|948. 500 ejemplares.

263.548. — Veredita. Tango, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.549. — Su barco nada más. Tango, música 2 páginas. Autor: Ornete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor. Molachino & Scarabino. 500 ejemp. Rosario, 17|1|948.

263.550. — La serenata. Vals serenata, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor: Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.551. — Canción del mar. Vals triste, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.552. — Otoño. Vals, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.553. — Hermano bandoneón. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.554. — Veredita. Tango, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.555. — Su barco nada más. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.556. — La serenata. Vals serenata, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.557. — Canción del mar. Vals triste, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.558. — Otoño. Vals, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.559. — Playa de mis sueños. Canción bolero, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino y Scarabino. 500 ejemplares. 3 de febrero de 1948.

263.560. — Playa de mis sueños. Canción bolero, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 3|2|948.

263.562. — Química general y aplicada a la industria. Dos tomos con 871 y 706 páginas. Extranjera. Autor: Héctor Molinari. Editor: Gustavo Gili. Editor, impresores: Guinart y Pujolar. 4000 ejemplares. Barcelona, España, octubre|948.

263.565. — Camarones. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

263.566. — Arroyo de la Manga. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.

263.567. — Estancia Glencross. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.

263.569. — El Zurdo. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.570. — Colonia indígena Tramaleo. Escala 1: 100 000. 1 hoja. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.

263.571. — Lomas del Faquico. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.

263.572. — Llao-Llao. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.573. — Monte Caseros Sur. Escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares Bs. As., febrero|948.

263.574. — Goya. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.575. — La Ribera. Periódico. Propietario: Alfonso Olindo Tomada. Director: Vicente Chiodi. Vicente López, 12 febrero|948.

263.578. — Martín Coronado. Periódico. Propietario: Sociedad de Fomento Martín Coronado. Director: Bernardo Careira. Martín Coronado, enero|948. 350 ejemplares.

263.588. — Boletín Oficial. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia. Director: Severo González Fagalde. Tucumán, 15 enero|948. 700 ejemplares.

263.591. — En el recuerdo. Bolero, música 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.592. — En el recuerdo. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 febrero|948.

e.12 mar.-Nº 79-v.24 mar.

20 DE FEBRERO DE 1948

263.617. — Matemáticas de las probabilidades. 457 páginas. Autor: J. U Uspensky. Traducción del inglés: Carlos E. Frelat. Editor: Editorial Nicar. Impresor: Imprenta y casa Editora Coni. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 24|11|947.

263.628. — He nacido para amarte. Ranchera, música 2 páginas. Autor: Alfredo y J. N. Riccitti. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1936.

263.630. — La revista armenia. Propietario y Director: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, enero, febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.632. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Vicente Leonidas Saadi. Catamarca, 12 de febrero de 1948. 5000 ejemplares.

263.637. — Tribuna Bancaria. Revista. Propietario y Director: Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, enero de 1948. 5.200 ejemplares.

263.644. — La Semana Médica. Revista. Propietario y Director: Emilio A. Spinelli. Buenos Aires, 19 de febrero de 1948. 8.500 ejemplares.

Publicar nuevamente
15 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.423. — Regimiento de Príncipes y otras obras. 176 páginas. Autor: Gómez Manrique. Prólogo, selección y vocabulario por: Augusto Cortina. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.462. — Gramilla. Periódico. Propietario: Nafarrate Valerdi & Cía. S. R. Ltda. Director: Daniel Nafarrate. Gral. Lavalle. (Córdoba). 1 noviembre|947. 1200 ejemp.

255.526. — Aquel hombre de la noche. O el hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. Un legajo 42 hojas. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de noviembre de 1947.

255.531. — Manuel de electricidad casera. 174 páginas. Edición 2da. Autor: Christián Gellert. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.566. — Mi pago es el mejor. Cueca, letra 2 páginas. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan América Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de octubre de 1947.

255.567. — Mi pago es el mejor. Cueca, música 2 páginas. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16|10|947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 páginas. Autores: Dr. Walter C. Alvarez, Dr. George Blumer, Dr. Logan Clendening y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Hays Bell. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.604. — Oskar Kokoschka. 78 páginas. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de agosto de 1947.

255.622. — El caso de la mujer azul. 168 páginas. Autor: Mortimer Gray. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.

255.702. — El 4 de Junio ya brota en cada pecho. Marcha, canción, música 2 páginas. Autor: Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.

255.703. — Vivamos todos a "Pablo Tavelli". Marcha canción, música 2 páginas. Autor Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.

255.723. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Universidad de Buenos Aires, Instituto de Medicina Experimental Director: Prof. Angel H. Roffo. Buenos Aires, diciembre de 1944. 2000 ejemplares.

e.12 mar.-Nº80-v.24 mar.

FEBRERO 21 DE 1948

263.662. — El crítico como artista. Ensayo. 224 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

263.663. — Héroes. Cándida. 191 páginas. Autor: Bernard Shaw. Traducción del inglés: Julio Broutá. Editor: Cía. Edit. Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.288 ejemplares. Buenos Aires, 21|1|947.

263.664. — Historia de las ideas sociales Argentinas. 248 páginas. Autor: Ricardo Levene. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|8|947.

263.665. — El valor de la ciencia. 184 páginas. Autor: Henri Poincaré. Traducción del francés: Anónimo. Prólogo y notas: Alfredo B. Besio y José Banfi. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

263.666. — Descripción de la Provincia del Río de la Plata (1772). 160 páginas. Autor: Francisco Millau. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.

263.667. — Fábulas. 168 páginas. Autor: Félix María Samaniego. Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|2|947.

263.668. — Discurso histórico. 224 páginas. Autor: Juan Francisco Aguirre. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

263.669. — Españoles fuera de España. 176 páginas. Autor: Gregorio Marañon. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

263.670. — Cuentos populares y leyendas de Irlanda. 160 páginas. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1947.

263.671. — Apología de Sócrates. Critón o el deber del ciudadano. 160 páginas. Autor: Platón. Versión castellana: Tomás Meabe. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|947.

263.672. — 21 de Setiembre. Zamba, Música. 2 páginas. Pablo Vázquez Taborda. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.673. — 21 de Setiembre. Zamba, Letra. 2 páginas. Autor: Félix A. Blanco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.675. — El Amanecer. Periódico. Propietario y Director: Antonio Fortino. Avellaneda, 7 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.679. — La Colmena. Periódico. Propietario y Director: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Octubre-Noviembre de 1947. 2.500 ejemplares.

263.681. — San Isidro Periódico Propietario y Director: Pbro. Pedro L. Menini. San Isidro, 21 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.683. — Así es la cosa. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: José M. Escofet. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23|9|947.

263.685. — Llamada de Barry. Marcha. Música. 2 páginas. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 21|2|948.

263.700. — Canciones para los niños de mi tierra. 56 páginas. Autor: Blanca Dalla Torre Vicuña. Editor: Editorial Voces Nuestras. Impresor: Gildo D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza. 15 de Febrero de 1945.

263.704. — Virgen Mora. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Furio C. Smuraglia. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.705. — Virgen Mora. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.706. — El negro Sentina. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.709. — Teatro escolar. 145 páginas Autor: Agüeda Palavecino de Miliano. Editor: El Autor. Impresor: Juan Castanola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|9|947.

Publicar nuevamente
SETIEMBRE 10 DE 1947

250.157. — Investigaciones psicológicas. 160 páginas. Autor: Oscar F. Medina. Editor: Editorial Albatros. Impresor: F. García 500 ejemplares. Buenos Aires. 10|9|947.

SETIEMBRE 15 DE 1947

250.498. — A la sombra del Inca. Comedia costumbrista en tres actos. 37 hojas. Autor: Ernesto Baez. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Apolo el día, 2|9|947.

NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.750. — De cara morena. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

e.13 mar.-Nº 81-v.27 mar.

FEBRERO 23 DE 1948

263.714. — Quédate. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alfredo J. Masio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes, 10|1|948.

263.724. — El Momento. Periódico. Propietario y Director: José P. Terrier. La Plata, 20 de Febrero de 1948. 2.500 ejemplares.

263.730. — Noticias. Periódico. Propietario y Director: Moisés Cabañeros. Deán Funes, 7 de Febrero de 1948. 600 ejemplares

263.731. — Cultura. Periódico. Propietario y Director: Julio González. Marcos Juárez, 14 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.732. — Boletín Mensual. Periódico. Propietario y Director: José Crucet. Córdoba, Febrero-Marzo de 1948. 1.500 ejemplares.

263.752. — Tres a uno, quedan tres. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 24|1|48.

263.753. — Catorce años después. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 9|1|948.

263.754. — El Santo en Miami. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|1|948.

263.755. — Sigamos al Santo. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|1|948.

263.756. — No quiero ser reina. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

263.757. — El escudo de sus brazos. 96 páginas Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 13|1|948.

263.758. — Eres un ángel. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|1|948.

263.759 — Odio a las mujeres. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor. Editorial Tor. 8.000 ejemplares Buenos Aires, 6|12|947.

263.760. — Mi marido me ama. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 30|12|947.

263.761. — Los condenados volverán a volar 64 páginas. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 15|1|948.

263.762. — Ametralladoras sobre Casablanca. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 30|1|948.

263.768 — Y... Para que fingir. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Roberto Dardo Vera. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Cap. Federal. 19|8|939.

263.769. — Bendita seas madre. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Roberto Dardo Vera. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Cap. Federal. 15|2|948.

263.824. — Congremar. Periódico. Propietario: Conf. Gral. de Gremios Marítimos y Afines. Directores: Manuel Pardo, Manuel Gallardo y Rodolfo C. Landa. Buenos Aires, Febrero de 1948. 2.250 ejemplares.

263.825. — El Industrial Maderero. Pediódico. Propietario: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Director: Gregorio Sapoznikow. Buenos Aires, Enero de 1948. 700 ejemplares.

263.831. — Salgamos esta noche. Tango. Música. Declaración jurada. Autor: Salvador Viola. Buenos Aires, Club Salamanca, el día 24 de Enero de 1948.

263.836. — Principios de finanzas públicas. 365 páginas. Autor: Hugh Dalton. Traducción del inglés: Carlos Luzzetti. Editor: Librería y Editorial De Palma. Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13|2|948.

Publicar nuevamente
NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.792. — Tribuna Radical. Periódico. Propietario y Director: Néstor B. Patronelli. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 15 de Noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.803. — Lagrimitas de mi corazón. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|947.

255.804. — Lagrimitas de mi corazón. Vals. Música, 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

e.13 mar.-Nº 82-v.27 mar.

FEBRERO 24 DE 1948

263.861. — Fieles compañeros. 12 páginas. Autor: María Paseyro Galcerán. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: G. Kraft. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

263.862. — En la juguetería. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: G. Kraft. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

263.864. — Revista de Química Industrial. Propietario: Editorial P. A. T. Soc. Resp. Ltda Director: Jacobo Kovadloff Buenos Aires, Junio-Julio de 1947. 4.000 ejemplares.

263.867. — Boletín de Educación. Provincia de Santa Fe. Propietario: Consejo General de Educación. Director: El Presidente del H. Consejo. Santa Fe, Setiembre-Octubre 1947. 3.000 ejemplares.

263.871. — El Tábano. Periódico. Propietario y Director: Justo G. Cettour. Villa San José (Entre Ríos), 7 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.872. — Testigo Fiel. Revista, Propietario: Iglesia de Los Hermanos. Director: Juan Iztueta. Córdoba, Enero-Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.873. — La Semana Católica. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Pedro Geuna. Río Cuarto, 15 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.874. — Democracia. Periódico. Propietario y Director: Pablo Albino Tello. Villa Dolores (Córdoba), 17 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.875. — La Voz de Ayacucho. Periódico. Propietario y Director: Pedro Fermín Giúdice. Ayacucho, 28 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

263.877. — Recopilación de Leyes del Trabajo. Suplemento de actualización Nº 1. 250 páginas. Autor: Julio E. Colotti-Benigno Feito: Editor: Editorial Pulso. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 23 de Febrero de 1948.

263.883. — La Voz de los Pobres de Don Guanella. Periódico. Propietario y Director: Pbro Eduardo Maggioni. Tapiales, C. G. B. A., Diciembre de 1947 y Enero 1948. 1.000 ejemplares.

263.900. — Sea. Síntesis Económica Americana. Periódico. Propietario y Director: Carlos Montenegro. Buenos Aires, Enero de 1948. 25.000 ejemplares.

263.901. — Unidad. Semanario. Propietarios: Juan M. Delgado y Salvador J. Adamo. Director: Juan M. Delgado. Quilmes, 14 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.904. — Acción Progresista. Periódico. Propietario y Director: Juan José Delfino. Avellaneda, Febrero 1948. 5.000 ejemplares.

263.894. — Revista de la Municipalidad Ciudad de Buenos Aires. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Secretaría de Hacienda. Director: Moisés Carol Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

263.899. — Boletín del Centro de Almaceneros de Vicente López. Propietario: Centro de Almaceneros de Vicente López. Director: Luis Gazzotti Chiesa. Vicente López, Octubre de 1947. 700 ejemplares.

263.920. — Valiente juego. 270 páginas. Autor: Roger Vailland. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Argos. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947.

263.921. — El caballo blanco. 466 páginas. Autor: Elsa Triolet. Traducción del francés: José María Quiroga Plá. Editor: Argos Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

263.922. — Las obras maestras de la pintura griega. 187 páginas. Autor: Georges Méautis Traducción del francés: Enrique Molina (hijo). Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 28 de Enero de 1948.

263.923. — El violín y sus maestros. 125 páginas. Autor: Mario A. Lancelotti. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

263.924. — El burgués y el amor. 153 páginas. Autor: Emmanuel Berl Traducción del francés: Enrique Molina (h). Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

263.925. — El libro del arte. 195 páginas. Autor: Cennino Cennini. Traducción del italiano: Ricardo Resta. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947.

263.926. — Oscar Wilde. 78 páginas. Autor: André Gide. Traducción del francés: Luis M. Baudizzone. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

Publicas nuevamente
NOVIEMBRE 20 DE 1947

255.994. — Acento impreso. Notas para correctores. 125 páginas. Autor: José M. Rafols. Editor: Arbó-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947.

255.999. — Belleza de luna. Vals, Música. 2 páginas. Autores: C. Remo Re y F. Mario Re. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Orbis. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

e.13 mar.-Nº 83-v.27 mar.

FEBRERO 25 DE 1948

263.948. — Proyecto de mecanización contable. 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijo. 1.400 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

263.949. — Control de stock. Resultados por artículo. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Register Company. Impresor: Neo-Print. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

263.951. — El amigo de la parroquia. Boletín. Propietario: Parroquia de San Felipe Neri. Director: Rdo. Padre Lino Ferrari. Buenos Aires, 22—2—948. 500 ejemplares.

263.956. — Doliente corazón. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: Luis de los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 18 de Febrero de 1948. (Rosario de Santa Fe).

263.957. —Doliente corazón, Tango canción, música, 2 págs. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El autor. Impresor: Luis de los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 18—2—948.

263.965. — El sembrador. Periódico. Propietario y director: P. Mario S. Barón. Santa Anita (E. Ríos), 14 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.966. — El propagador del corazón de Jesús. Periódico: Propietario y Director: José M. Silla Valle, Córdoba, febrero de 1948 2.500 ejemplares.

263.969. — Clasificación Nº 14. Bombas de profundidad y accesorios. Catálogo general de materiales. 57 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall.: Yac. Petr. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

263.970. — Gracias... no fumo. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor e impresor: Editorial Sol. 1.500 ejemplares. Buenos Aires. 6|Enero|948.

263.974. — Clasificación Nº 64. Elementos de medición e instrumentos de control. 35 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Yac. Petrol. Fiscales 500 ejemplares. Bs. Aires, 31—3—947.

263.975. — Clasificación Nº 93. Mobiliario en general. 56 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Talleres Yac. Petrol. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

263.983. — Crónica de los blancos y los negros. 200 págs. Autor:: Dino Compagni. Traducción del italiano: José Luis Romero. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.

263.984. — Los padres griegos. 160 págs. Autor: James Marshall Campbell. Traducción del inglés: Víctor Domingo Bouilly. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948.

263.985. — Viento y soledad. Versos. 63 págs. Autor: Pedro Somigliana Plaza. Editor: El autor. Impresor: B. U. Chiesino. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14—6—947.

263.986. — Industria y Comercio. Leyes, decretos, resoluciones, recopilación de leyes usuales de la República Argentina 680 págs., e índice Autor: Anónimo. Editor: Lajouane, Librería y Editorial. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Febrero de 1948.

263.944. — María. 255 págs. Autor: Jorge Isaacs. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

263.995 — Facundo. 258 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráficos Alfonso Ruiz & Cía. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

263.997. — La pintura alemana del siglo XIX. 224 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

263.998. — La pintura francesa del siglo XIX. 223 págs. Extranjera. Autor: A. Cirici Pellicer. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

263.999. — La pintura holandesa. 219 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

264.000. — El renacimiento en alemania. 231 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

e.15 mar.-Nº 84 v.30 mar.

FEBRERO 24 DE 1948

252.205. — "René Alaska". Seudónimo.

263.496. — "Carlos Demaría". Seudónimo.

FEBRERO 26 DE 1948

264.045. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista parroquial Evangélica. Propietario: Sínodo Evangélico Alemán. Director: Rodolfo Obermuller. Propietario: Sínodo Evangélico Alemán. Director: Rodolfo Obermüller. Aires, 1º|Marzo|948. 1.000 ej.

264.046. — Estudios de derecho procesal civil. Tomo I. La Constitución y el proceso civil. 365 págs. Autor: Eduardo J. Couturé Editor: Ediar S. A. Editores: Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|Enero|948.

264.059. — El cuidado de los frutales. 203 págs. Autor: Juan A. Carnevale. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17—2—48.

264.060. — Felicidad ocasional. 350 págs. Autor: Gabrielle Roy. Traducción del francés: Dr. Carlos Juan Vega. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: Editorial Jackson. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948. 4.000 ejemplares.

264.065. — Turmix. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ibáñez & Rosón, S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|Enero|948.

264.066. — Clasificación Nº 30. Pinturas, barnices y afines. Catálogo Gral. de materiales. 71 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Gráf. de Yac. Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942.

264.067. — Clasificación Nº 30. Pinturas, barnices y afines. Catálogo general de materiales. 73 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. 500 ejemplares.

264.068. — Clasificación Nº 58. Terrajas, machos, roscadores, mechas y escariadores. Catálogo general de materiales. 53 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

264.092 — Fábulas. Dibujo alegórico en colores. 1 lámina. Autor: Rafael Tobías. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Moderna. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

264.094. — Bebé llorón. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Du Fleuve, Maury, Guaraná. Editor: Ritmo. Impresor: Antonio Galiana. 500 ejemplares. Rep. Argentina, 29 de Diciembre de 1947.

264.096. — Tratamiento pre y postoperatorio. 696 págs. Autores: Dr. Robert L. Mason y Dr. Harold A. Zintel. Traducción del inglés: Dr. Alberto Folchi y Pí. Editor: José Bernades. Ediciones Científicas Impresor: Ferrari Hermanos. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948.

264.097. — Dinky Builder. Instructions for outfits Nº 1, and Nº 2. 8 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Mecano Ltd. Impresor: Balding & Mansell Ltd. 100.000 ejemplares. Liverpool, Inglaterra, 7 de Noviembre de 1947.

Publicar nuevamente
NOVIEMBRE 22 DE 1947

256.199. — Allá en la Patagonia. Poesías. 164 págs. Autor: Constantino Salinas. Editor: Editorial "Es u F". Impresor: Talleres Gráficos de la Federación Gráfica Bonaerense. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1947.

e.15 mar.-Nº 85 v.30 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar una cantera de arenisca (piedra de afilar) en el Territorio Nacional del Neuquén Catán Lil, presentada por el señor Agustín Douce, Expediente Nº 326.481.

"Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Visto este expediente el cual a fs. 55 vta., el señor Escribano de Minas certifica que ha vencido el término perentorio fijado a fs. 55, sin que el interesado haya evacuado la vista conferida en dicha oportunidad, y Considerando: Que habiendo sido declarado perentorio, el sólo vencimiento de dicho término lo hace decaer (artº 45 del Código de Procedimiento Civil y Comercial); Que, por otra parte, ello importa, por analogía (artº 18 de la Ley 10.273) el abandono de la solicitud de fs. 1 (conf. artº 19 del Decreto del 10 de Enero de 1924); El Director de Minas y Geología, Dispone: 1º — Declarar abandonada la solicitud de concesión de la explotación exclusiva de una cantera de arenisca (piedra de afilar) situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán Lil), presentada por el señor Agustín Douce. — 2º — Hágase saber, publíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y archívese. — Disposición Minera número 151|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15 mar.-Nº 63-v.15 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén Expediente Nº 130.633|46.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Alberto Luciano Carlos Bedogni, de 45 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Capital Federal, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado, mientras éstas subsistan), ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, Solicita el correspondiente Permiso de Cateo, en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, fracción C, sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 10, que deberá ubicarse de la siguiente forma: rectángulo de de 5.000 metros dirección Este-Oeste por 4.000 metros con su vértice Nor-Oeste a 2.600 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste del lote 6. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es justicia. — Fdo.: Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas veintisiete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Octubre 15 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Octubre 16 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que se ha probado son de propiedad de la firma Juan L. Lafontaine y Cía., domiciliada en Azul (Bs. As.). La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y la Fracción D, Sección XXX, y 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, de los Departamentos de Minas, Chos Malal y Ñorquín del Territorio antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.500 m. al Oeste del vértice Noreste del mencionado lote 6. — El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de permiso de cateo iniciado a fs. 1, para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3.082, folio 274 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 mar.-Nº 45.657-v.18 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio P. Saavedra, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de quince días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GALIMBERTI ANTONIO, Expte. Nº 14.469, cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: "Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término dentro del cual la parte demandada debió oponer excepciones se encuentra vencido no habiendo hecho uso de ese derecho, dásele por decaído, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 498 del Código de Procedimientos, ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo.: H. P. Saavedra. — Ante mi: J. B. Molina. — Buenos Aires, Marzo dos de 1948. — Juan Bernabé Molina (h). secretario.

e.15 mar.-Nº 397 s|p.p.-v.3 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 mar.-Nº 394 s|p.p.-v.21 abr.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE CATTANEO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.078) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 389 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a PABLO ROMERO o RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.076) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 390 s|p.p.-v.21 abr.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL POTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.15 mar.-Nº 393 s|p.p.-v.21 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE MORRO alias "Fangio" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mar.-Nº 392 s|p.p.-v.21 abr.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PASTORA SUAREZ DE VERISSIMO procesada por el delito de estafa para que dentro del téemino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Carlos I. Rubianes, secretario.

e.15 mar.-Nº 395 s|p.p.-v.21 abr.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DR. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 mar.-Nº 391 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez E. A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo de este Juzgado, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días a JORGE RIDELLA para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15 mar.-Nº 300 s|p.p.-v.17 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jachal (hoy T. Gordillo s|n., alt. 4800 par., 48 ms. Chilabert, lote 22, Partida Nº 68.803. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 184 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 184 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n., alt. 6.100 imp., a 23 ms. T. Gordillo, lotes 3 y 4 p., Partida Nº 68.812. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 185 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 185 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., alt. 5441, lote 24, Partida número 69.701, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 186 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 186 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 13 (desp. 6.988 de Corrales), Partida N 70.617, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 187 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 187 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Gra: Paz 15000 y Ferré 6900, lote 2, Partida Nº 70.690, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del

juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 188 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 188 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. 6 de Setiembre y Avda. Gral. Paz s|n., lote 1, Partida Nº 294.799, Azo 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 189 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 189 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n. alt. 100 pares a 22 ms. de Arcos, Partida Nº 340.010, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 190 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 190 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Machain 3557, lote 26, Partida Nº 349.646, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que se si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 191 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 191 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Machain s|n., desp. 3557, lote 27, Partida número 349.647, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 192 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 192 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Machain alt 3561, lote 28, Partida Nº 349.648. Año

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó e pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 193 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 193 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donado s|n., desp. del 3520|22, lote 13, Partida número 349.659, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 194 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 194 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas 4768, Partida Nº 349.721, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 195 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 195 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n., alt. 5.300 pares a 43 ms. Capdevila, lote 20, Partida Nº 349.997, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 196 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 196 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n., desp. del 5322, lote 18, Partida Nº 349.999, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .. Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 197 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 197 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, lote 15, Partida Nº 350.002, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 198 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 198 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., lote 18, Fracción 19, Partida Nº 62.642, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto. secretario.
e.6 feb.-Nº 168 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 168 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 20, alt. 4.300 pares, a 35.72 ms. Vías, Partida número 65.872, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto. secretario.
e.6 feb.-Nº 169 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 169 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., altura 6.400 imp., Partida Nº 67.915, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto. secretario.
e.6 feb.-Nº 170 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 170 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con

intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n. alt. 6478, lote 14, Partida Nº 67.942, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente Nº ...., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 171 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 171 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n. y Piedrabuena s|n., alt 6400, lote 13, Partida Nº 67.943, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 172 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 172 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. alt 4.500 imp. 60 ms de Unanué, lote 7, Partida Nº 67 949. Año 1947. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario

e.6 feb.-Nº 173 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 173 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cosquín s|n. y Unanué s|n. alt. 4600 pares, lote 21, Partida Nº 67.975, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Contador Fiscal, Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 174 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 174 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanue s|n. alt. 6400 pares a 12.69 ms. Cosquín, lote 20, Partida Nº 67 976. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 175 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 175 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., alt. 4600 pares a 52 mts. B. Pasos, lote 6, Partida Nº 67.990, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 176 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 176 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cosquín s|n., alt. 6400, imp. a 17.37 ms. Unanue. lote 22, Partida Nº 68.014, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario

e.6 feb.-Nº 177 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 177 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., alt. 6400, imp. a 27 ms. Piedrabuena. lote 3, Partida Nº 68.023, Año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 178 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 178 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., alt. 4.600, imp. a 61 ms. Strangford, lote 27, Partida Nº 68.088. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 179 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 179 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pasos s|n., alt. 6600, imp. 17 ms. de Montiel, lote 20, Partida Nº 68.230, Año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 180 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 180 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo s|n., lote 25, alt. 4849, Partida Nº 68.543. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó e pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...., Cobrador Fiscal F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 181 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 181 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larrazábal s|n., lote 34, alt. 4800 imp. a 60 ms. de Tabaré, Partida Nº 68.652, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 182 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 182 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jachal s|n. (hoy T. Gordillo), lote 21, alt. 4800 par., 40 ms. de Chilabert, Partida número 68.802, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 183 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 183 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(SECCION MISIONES)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.891, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad, sección . . , fracción. . . , lote 29 b.c., ubicada en Colonia Azara, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934|42, por la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 632.285, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4044 s|p.p.-v.17 ene.
e.15 mar.-Nº 4044 s|p.p.-v.20 mar.

Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su publicación.

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guayra s|n., R. Pérez s|n., y Avda. del Tejar s|n., Partida Nº 329.884, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Cobrador Fiscal, Dante Mandirola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 353 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 353 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Conde s|n. y Guayra s|n., manzana R, Partida número 329.957. año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Cobrador Fiscal, Dante Mandirola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 354 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 354 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado al fondo del lote 1 de Cabildo s|n., lote 4 p., manzana A, partida Nº 330.121, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Cobrador Fiscal, Dante Mandirola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 355 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 355 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manzana f, partida número 60.305, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 356 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 356 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 7, manzana f, partida número 60.306, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 357 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 357 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana f, partida número 60.307, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 358 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 358 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manzana G, partida número 60.313, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 359 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 359 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 10, manzana E, partida número 60.329, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 360 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 360 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16, manzana E, partida número 60.336, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 361 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 361 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 8, manzana C, partida Nº 65.054, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 362 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 362 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, partida Nº 68.087, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ....., Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 363 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 363 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Almeyra, (hoy, vía pública), lote 27 pte., parcela anterior 88, Act. 94, partida número Ord. 210.098, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 364 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 364 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Almeyra s|n., y Gorriti s|n., (hoy vía pública), lote 18, parcela anterior 88, actual 94. Partida número Ord. 210.099, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 365 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 365 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gorriti, s|n., y Avda. Almeyra, (hoy vía pública), lote 17, parcela anterior 89, actual 95, partida Nº orden 210.101, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 366 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 366 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., lote 3, manzana 19, partida número 258.574, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 367 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 367 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia sin número, Lote 11, Manzana 39, Partida número 258.648, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 368 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 368 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llavallol s|n. — Lote 32 — Manzana XX — Partida Nº 259.048 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 369 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 369 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero s|n. — Lote 3 — Manzana 17 — Partida Nº 259.740 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 370 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 370 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Partida Nº 259.974, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 371 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 371 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás s|n. y A. M. Cervantes s.n.; lote 4, Manz. 31, Pda. Nº 260.727, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

e.15 mar-Nº 372 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 372 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás s|n. — Lote 2 — Manzana 31 — Partida número 260.751 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 373 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 373 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás s.n — Lote 3 — Manzana 31 — Partida Nº 260.752 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar-Nº 374 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-N 374 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos Nº 3751 — Partida Nº 261.001 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 375 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 375 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes s|n. — Lote 3 — Manzana M. — Partida Nº 261.132 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 376 s|pp.-v.20 mar.
e.20 abr.-N 376 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle J. V. González Nº 1434 — Partida Nº 261.148 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará

el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 377 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 377 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle J. V. González s|n. —Lote 9, manzana 48 — Partida Nº 261.353 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar-Nº 378 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-N 378 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías F.C.P. y N. Vega s|n. — Lote 4 — Partida Nº 400.169 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 379 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 379 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n. — Lote 35 p. — Manzana D — Partida Nº 402.571 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido — Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 380 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 380 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 23, Frac. B., Lote 18 d., Partida número 531.308, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires. Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 381 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 381 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 23, Frac. C., Lote 2 a., Partida número 531.341, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 382 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 382 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 Doctor Don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T N. de La Pampa, Victorica, Sec. 23, Frac. C., Lote 2 b Partida Nº 531.342, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 383 s|p.p. v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 383 s|p.p. v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 18, Lote 20, Chacra 38, Partida número 531.463, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. —Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 384 s|p.p.-v.20 mar
e.20 abr.-Nº 384 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, Viedma, Sec. 11, Frac. A. D., Lotes 22|23, Partida número 654.259, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948 — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 385 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 385 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Pizarro 6910 — Lote 31 — Manz. C. — Partida Nº 18.164 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 386 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 386 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en frente al Canal Nuevo s|n., Lote C. — Partida Nº 55.202 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar-Nº 388 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 388 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Pje. O. Leguizamón s|n. — Lote 1 — Manz. 36 — Partida Nº 19.279 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. —Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 387 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 387 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por tres días, a don SENEN E. GARAÑA y doña ESTHER L. E. BOSCH, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos que le sigue don Primo Rossi (Exp. Nº 107.557), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Enrique L. Méndez Calzada, secretario.
e.15 mar.-Nº 47,136-v.17 mar.

Núm. 35

El Juez de Paz, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de "CARLOS ALBERTO ETCHEGARAY". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e:15 mar.-Nº 396 s|p.p.-v.29 mar.

Núm. 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Calle Monte s|n. y José L. Suárez s|n., lote 1, manzana H, partida Nº 37.161, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7450. Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 480-s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 480-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., manzana B, partida Nº 48.904, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.454. Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 481-s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 481-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Erezcano s|n., lote 23, manzana b, partida Nº 51.511, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7457 Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 482 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 482 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 24, manzana D, partida Nº 53.274, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Propietario Desconocido. Expediente Nº 7462, cobrador fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 483 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 483 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., lote 14, manzana E, partida Nº 64.703, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7485, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 484 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 484 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje El Colegio s|n., lote 12, manzana E, partida Nº 65.765, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7489, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 485 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 485 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chilabert Nº 5564, partida Nº 74.650, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7502, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 486 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 486 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 36, manzana D, partida Nº 85.189, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de

Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7515, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 487 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 487 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Namuncurá 2241, partida Nº 285.890, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7559, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 488 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 488 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (J. Aranz). Sec. IV, Frac. B, lote 3 calles, partida Nº 543.870, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7617, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 489 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 489 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 31, Partida 550.578, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.618. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 490 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 490 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 32, Partida 550.579, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.619. — Cobrador Fiscal, Edelmiro J. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 491 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 491 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 33, Partida 550.580, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.620. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 492 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 492 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a on SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 34, Partida 550.581, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.621. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 493 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 493 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 35, Partida 550.582, año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.622. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 494 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 494 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JUAN DELUCA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Lote 39, Manzana P, Partida 35.849, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.298. — Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto Lópe Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 495 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 495 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don LEON JASKELSON, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 10, Manzana 18, Partida 37.129, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.299. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 496 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 496 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don DOMINGO DEZEO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, Lote 21, Manzana G, Partida 43.115, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.301. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 497 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 497 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Cacique número 2594, Partida Nº 46.591, Año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 7.304. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 498 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 498 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SAMUEL FERNANDEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez Nº 4624, Partida 67.728, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.310. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 499 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 499 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don M. PELLIZA DE SCHERER, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número y Strangford sin número, Lote 21, Manzana 82, Partida 67.788, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.312. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 500 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 500 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, Lote 6, Manzana 72, Partida número 67.990, Año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 7.313. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 501 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 501 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don IGNACIO CAJIDE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez sin número, Lote 5, Manzana 7, Partida 74.151, año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.320. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 502 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 502 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JOSE CALDOS, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez sin número y Zuviría sin número, Lote 1, Manzana 7, Partida 74.155, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.321. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 503 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 503 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, Lote 35, Manzana 7, Partida 74.157, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.322. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 504 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 504 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE RAMOS (h), o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Lote 24, Manzana 7, Partida 74.168, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.324. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 505 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 505 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don RAMON DAZPIO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bernáldez sin número, Lote 35, Partida 275.926, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.382. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 506 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 506 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAPURRO FIGLIRIOLO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle General César Díaz 5056, Partida 282.318, Año 1945, para que comparezca a tomar intrvención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.392. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 mar.-Nº 507 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 507 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don R. G. CORTENSEN, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Misiones (Colonia Santa María), Lote 39 b, Partida 63.233, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.434. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 508 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 508 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña S. M. de LAZARO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro (P. y Col. Bagual), Sec. 3, Frac. M. S., Lotes 12|13, Partida 652.528, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.435. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 509 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 mar.-Nº 509 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don PEREGRINO ARANDA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La ampa (Victorica), Sec. VIII, Frac. C. D., Lotes 4, 7, 10|11, 14 v. Ch. 98, Partida 531.096, Año 1937, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.437. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 510 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 510 s|p.p-v24 abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Primera Publicación

MARTINEZ, IGLESIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Mariano Martínez Pardo, que firma "Mariano Martínez", de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Antonia Maguregui, español, domiciliada en la calle Independencia número tres mil ciento setenta y ocho; Don José Antonio Iglesias, que firma "José A Iglesias", de treinta y un años de edad, casado en segundas nupcias con Doña Raquel Ernestina Serantes, argentino, domiciliado en la calle La Cautiva número cuatrocientos quince y Don Juan Paulo Maguregui, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Nelia Christiansen, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos cinco, siendo los tres comparecientes personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las condiciones siguientes: Primera. La sociedad girará bajo la razón social de "MARTINEZ IGLESIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y su sede en la Avenida Independencia número tres mil ciento ochenta, pudiendo también establecer sucursales y escritorios en otros puntos de la República. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, confección y venta de bambachitas de goma para bebés, telas engomadas, materiales plásticos y otros artículos que crea convenientes. — Quinta. El capital social lo constituye la suma de Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que serán consideradas como votos, y se ha integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: los señores Don Mariano Martínez Pardo y Don Juan Paulo Maguregui, treinta cuotas de quinientos pesos, o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno, en efectivo y don José Antonio Iglesias catorce cuotas de quinientos pesos o sea siete mil pesos moneda nacional, también en efectivo. — Sexta. La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. También indistintamente tendrán el uso de la firma social adoptada, pero no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la industria y comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros. Podrá cualquiera de los socios, ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o cualquiera otra Institución de Crédito oficial o particular: Librar, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales y otras obligaciones o documentos de crédito. Representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, así como ante los poderes públicos nacionales y provinciales, municipalidades, Tribunales de Trabajo. Dirección General de Impuestos a los Réditos, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y cualquiera otra entidad política o corporada. Podrán así mismo adquirir en compra negocios de cualquier ramo comercial, por los precios y forma de pago que crean conveniente, firmando las escrituras públicas que se requieran. Se requerirá la firma de dos socios para solicitar créditos bancarios y para conferir poderes generales o especiales. — Séptima: Cada uno de los socios percibirá la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldo, que se imputará a la cuenta de gastos generales, debiendo consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que exija la mejor distribución y eficacia de su trabajo personal. — Octava: Todos los años al treinta y uno de Diciembre, los socios deberán realizar un inventario y balance general. El producido, previa deducción hecha de los gastos generales sociales, alquileres, seguros, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que deban pagarse al personal y fondo de previsión, constituirán los beneficios netos. De estos beneficios se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, cesando esta deducción cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social. El excedente de los beneficios será repartido entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere, obligándose además en este caso los socios a reintegrar a la caja de la sociedad las sumas percibidas en concepto de sueldo mensual, hasta cubrir la pérdida sufrida. — Novena: Ninguno de los socios podrá ven'e' o ceder sus cuotas a 'erceros, sin el consentimiento expreso de los otros, dado por escrito. — Décima: En caso de querer ingresar a la sociedad un nuevo socio en las condiciones establecidas en el presente contrato, se requerirá la absoluta conformidad de los tres socios. — Undécima. Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá avisarlo a los demás socios por telegrama colacionado con dos meses de anticipación. Los socios restantes podrán hacerse cargo de la parte del socio saliente, abonándole la suma que por todo concepto le corresponda, procediéndose, llegado el caso, en la forma siguiente: el último día de los dos meses del preaviso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha, y su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdida, serán liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho balance. El importe que en consecuencia, pueda corresponderle, le será abonado en la siguiente forma: un veinte y cinco por ciento, en efectivo en el mismo acto y el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas trimestrales iguales. El retiro definitivo se producirá, indefectiblemente, el último día de los dos meses del preaviso, dejando desde entonces de pertenecer a la sociedad. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes, administrarán la parte correspondiente al fallecido o incapacitado hasta la terminación del año comercial, treinta y uno de Diciembre. La cantidad que le correspondiere por capital y utilidades le será abonada a los herederos del fallecido o representante del incapacitado en la misma forma prevista en la cláusula anterior, con más el interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios sobrevivientes continuar con las operaciones sociales. — Décima Tercera: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de Actas que será firmado por todos los socios. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o las referentes a la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por su disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. Dichos arbitros a su vez, nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado el fallo que se dictare. La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamente. Décima Quinta: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por constituído el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Vicente F. Vilar y Don Luis E. Barrere, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Mariano Martínez. — José A. Iglesias. — Juan Paulo Maguregui. — Tgo.: Vicente F. Vilar. — Tgo: Luis E. Barrere. — Hay un sello. Ante mí: Carlos F Molina. — Concuerda con su matriz número setenta y tres que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cinco del Registro número ciento veinte y seis a mi cargo. Para la sociedad Martínez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos de la serie G números un millón trescientos sesenta y un mil novecientos noventa y cinco; un millón trescientos sesenta y un mil novecientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: formalizar, librar, colacionado. último. Vale. Hay un sello. — Carlos F. Molina. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.164-v.20 mar.

"ADEISIAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 235. Vto. — Primer Testimonio: En la Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores: Adelmo Iglesias, domiciliado en calle Emilio Mitre número cuatrocientos sesenta y tres; don Julián Pérez Dorrego, domiciliado en Avenida Díaz Vélez número cinco mil treinta y cinco: don Antonio Valcarcel, domiciliado en calle Morelo número quinientos cuarenta y dos y don Manuel Martínez, domiciliado en calle Chacabuco número seiscientos sesenta y cuatro; los cuatro comparecientes son de estado casado, de nacionalidad española, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "ADEISIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio y fábrica, calle Emilio Mitre número cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo establece rsucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de Cuatro Años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a Comerciar En El Ramo De Tostación, Torrefacción Y Venta De Cafés y Tés, Por Mayor y Menor, así Como A Su Importación, Exportación, Representaciones, Consignaciones Y Todo Otro Negocio Afín que los socios de común acuerdo resuelven realizar, prosiguiendo el giro comercial de la fábrica y negocio denominado "Adeisias" (marca registrada) a que se refiere en la cláusula siguiente. — Tercera: El Capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscripto por los cuatro socios en partes iguales, o sean Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada socio, cuyo capital quedará integrado en la siguiente forma: a) Los socios Adelmo Iglesias, Julián Pérez Dorrego y Antonio Valcarcel, integran totalmente sus aportes, en especie, transfiriendo por este acto a la sociedad que se constituye el activo y pasivo del negocio y fábrica de su exclusiva pertenencia que tienen en explotación en esta Capital Federal bajo la denominación de "Adeisias", (marca registrada), calle Emilio Mitre número cuatrocientos sesenta y tres, de acuerdo al inventario y balance general practicado el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, copia del cual, suscripto por todos los socios en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual todos los bienes, mercaderías, maquinarias, créditos, muebles y demás elementos constitutivos del establecimiento quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este instrumento, dándose cumplimiento a las publicaciones y trámites que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y cuyo negocio y fábrica les corresponde en condominio y por iguales partes en virtud de los instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma: Transferencia de la mitad, don Adelmo Iglesias a don Julián Pérez Dorrego, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y uno del Libro treinta y uno de Transferencias de Negocios y trasferencia de una tercera parte: Adelmo Iglesias y Julián Pérez Dorrego, a favor de don Antonio Valcarcel, de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta bajo el número ochocientos cincuenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y seis del libro treinta y dos de Transferencias de Negocios. y b) El socio señor Manuel Martínez aporta cincuenta cuotas de capital integrándolas en dinero efectivo, cuya suma de cincuenta mil pesos moneda nacional queda en poder de los gerentes para su depósito de ley y demás efectos. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo de cada uno de los cuatro socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualesquiera de ellos bajo la fórmula "Adeisias" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis

y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizado o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) Otorgar en nombre de la sociedad fianzas y garantías personales o reales a favor de terceros. d) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. e) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos; librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, valés, cheques, y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver, posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Los socios quedan facultados para comparecer en representación de la sociedad en juicios relacionados con el fuero del trabajo, pudiendo ejercer en esa jurisdicción todos cuantos actos y recursos que sean menester, en defensa de los intereses de la sociedad. Asimismo podrán representar a la sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social y demás organismos nacionales, provinciales y municipales, encargados de la aplicación de normas de legislación social. Para todos estos casos gozan de las más amplias facultades y pueden ejercer sus mandatos sin limitación alguna; k) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: Los socios tendrán los mismos derechos y obligaciones, quedando comprometidos a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios extraños al objeto de la sociedad, obligándose en común a dedicar su actividad, conocimiento y trabajo personal para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado en reunión de socios dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre de cada ejercicio. Los balances se considerarán aprobados con la firma de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, entendiéndose que dicha aprobación importa conformidad con todo lo actuado. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, luego se separarán las sumas que se consideren necesarias para constituir un fondo especial para prevenir quebrantos e indemnizaciones de carácter social. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital; en igual forma serán soportadas las pérdidas. Los socios desidirán por el voto del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, si la distribución se hará en efectivo o por acreditación a las cuentas personales. Cuando las cuentas personales de los socios arrojen saldos favorables a éstos, con el fin de mantener una perfecta igualdad de tratamiento, se les acreditará un por ciento anual fijado por resolución del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, calculado sobre número eso crédito será previo a todo cálculo de utilidades. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. Dicho representante de los herederos tendrá las más amplias facultades para fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en al sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad de los socios sobrevivientes. En caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir proporcionalmente sus respectivas cuotas, abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se practicará al efecto, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente cada noventa días a contar de esa fecha, con pagarés garantizados, con más un interés a razón del seis por ciento anual. En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes, quienes procederán a llenar su cometido conforme a la ley, con intervención amplia a los efectos de la fiscalización por parte del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo al árbitro tercero para el caso de discordia y el fallo que resultare será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro Tribunal. — En Tales Condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don José Antonio Macchia y Don Hilario González, ambos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Iglesias. — Julián Pérez Dorrego. — A. Valcarcel. — Siguen las firmas. — Manuel Martínez. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: Hilario González. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y cinco pasó ante mí al folio doscientos treinta y cinco vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para "Adeisias", Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, al presente, todos serie H., que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.109-v.20 mar.

REINALDO R. DONNELLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 199. — Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí Escribano Autorizante y testigos que firman comparecen: Los Señores Don Edmundo Emiliano Donnelly de veintinueve años de edad, argentino, de estado soltero, con domicilio en esta Ciudad en la calle Rodríguez Peña mil novecientos cincuenta y seis y Don Santiago Julián Hyland, de estado casado, mayor de edad. Ambos comparecientes son vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que el señor Donnelly, concurre en ejercicio de su propio derecho en tanto que el señor Hyland lo hace como apoderado de don Reynaldo Ricardo Donnelly, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, argentino y a mérito del mandato especial que ha sido inserto al folio ciento noventa y seis vuelto de este protocolo corriente y que reproducido en lo pertinente dice así... "Ante mí Richard T. O'Connell, notario de la Ciudad de Nueva York, presente don Reinaldo Ricardo Donnelly, confiere poder especial a favor de Santiago Julián Hyland para que en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, constituya con Don Edmundo Emiliano Donnelly Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el capital, bases y condiciones que el apoderado crea convenientes. Podrá también disolver la Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly y Compañía e incorporar su activo a la nueva Sociedad a formarse. Todas las condiciones, plazos, funciones de administración y cuantas más características deba revstir la nueva sociedad quedan libradas al criterio y arbitrio del apoderado, obligándose a tener por firme lo que él haga. Dado y firmado en la Ciudad de Nueva York (Firmado) Reinaldo Ricardo Donnelly: R. Donnelly. Testigos (Firmados) Otto García H. Georgine V. Castagnet. Hay un sello. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York; jurado ante mí, el día tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. (Firmado) Richard T. O'Connell. Richard T. O'Connell, Escribano Público, con residencia en el condado de Nueva York. Hay un sello de este Escribano... Es copia fiel en lo pertinente de su original de referencia que he tenido a la vista, doy fe, así como de que el apoderado me asegura que ese mandato no le ha sido revocado. Y los comparecientes en el carácter invocado manifiestan haber convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. Primero: El Señor Donnelly por sí y el señor Hyland por su representado dejan constituída la Sociedad que girará bajo la denominación "REINALDO R. DONNELLY Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la explotación, industria, y comercio de los ramos de fabricación, importación y exportación de automotores y maquinarias en general y todos sus derivados y afines; compra y venta de embarcaciones; importación y exportación de toda clase de productos manufacturados o a manufacturarse; e importación y exportación de repuestos, accesorios y mercaderías para la industria y el comercio pudiendo también la Sociedad ejercer mandatos, representaciones y comisiones, comprar y vender inmuebles urbanos o rurales, realizar operaciones agrícolas o ganaderas y todas las demás actividades comerciales lícitas no prohibidas por la ley. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal en la Calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, pudiendo variarse cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan, pero siempre tendrá su sede principal en esta Ciudad sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones, en el interior del país y en el extranjero. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportados íntegramente por los socios por partes iguales o sean mil quinientos cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos cada uno de ellos. Este capital está representado por ochenta y tres mil doscientos treintiseite pesos treinta y cuatro centavos en efectivo y el resto o sean doscientos diez y seis mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos de la misma moneda es el activo líquido que resulta de la Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly y Compañía de la cual Don Edmundo Emiliano Donnelly y don Reinaldo Ricardo Donnelly eran únicos integrantes y según el balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete de cuyo balance una copia firmada por los comparecientes y por el Contador Público Nacional Guillermo Ernesto Dalley se agrega a la presente. Del aporte que deben realizar en efectivo los socios dejan integrado en este acto el importe del cincuenta por ciento y el saldo restante lo integrarán cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan. En consecuencia y en virtud de lo que resulta de esta cláusula los socios dan a este contrato de Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly ... mero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y declaran transferido definitivamente desde la misma fecha a la nueva Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly y Compañía instalada en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve de esta Ciudad y que se dedicaba al mismo género de operaciones comerciales a que se dedicará la nueva Sociedad. — Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes actuarán conjunta o separadamente quedando investidos del carácter de gerentes con amplias facultades cada uno de ellos y por sí sólo para ejercer la representación legal de la Sociedad y todos los actos de comercio y gestiones judiciales o administrativas que correspondan, tanto para los negocios que se realicen en el país como en el extranjero, inclusive para adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y semovientes, enajenar esos mismos valores a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en todos los casos forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar o endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de documentos a la orden y papeles de crédito público o privado, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de toda índole. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, cancelarlos o cederlos. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de nuestro país o del extranjero por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones por la sociedad, producir todo género de pruebas o informaciones, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes y revocarlos, formular protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos numerados o relacionados con la administración social. Como única limitación se establece que los gerentes no podrán dar la firma social para fianzas, garantías o avales de terceras personas, no pudiendo tampoco darla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — Quinto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se confeccionará un balance e inventario general y cuentas de Ganancias y Pérdidas del giro social. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad una vez deducido el cinco por ciento que se destina para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social según lo dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio o tendrá el destino que le dé la resolución adoptada por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas de los socios. Las pérdidas serán también soportadas proporcionalmente a las cuotas del capital de cada socio. El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo, y después de este plazo se considerará aceptado, de hecho aun cuando cualquiera de los socios por ausencia, o cualquier otro motivo se viese impedido a prestar su aprobación o su observación al mismo. — Sexto: Las cuotas serán indivisibles pero sí transferibles conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: La Sociedad llevará los libros que sean necesarios y que disponen las leyes de la materia inclusive el Libro de Actas en donde se asentarán las resoluciones de la Sociedad que no revistan el carácter de mero trámite. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses, dejándose asentada en el Libro de Actas lo resuelto en esas reuniones, como así también deberá dejarse asentado el balance y me-

moria anual correspondiente, cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Octavo: Los socios que debieren ausentarse por cualquier razón, podrán hacerse representar por medio del apoderado. — Noveno: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelto por medio de un árbitro único designado por sorteo de una nómina de seis personas propuestas tres por cada parte divergente. De conformidad con las cláusulas antecedentes los comparecientes en el carácter invocado dejan constituída esta Sociedad. Yo el autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la ley de transferencia de negocios por el término de ley y no se han registrado oposiciones. Así lo otorgan y leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Manuel Manito y don Manuel Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. E. Donnelly. — S. J. Hyland. — Tgo.: Manuel Manito. Tgo.: M. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: D. Ferro. Concuerda su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos doscientos ochentitrés al que me hallo adscripto, doy fe. Para la Sociedad Reinaldo R. Donnelly y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de igual valor números noventa y nueve mil seiscientos setenta y noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno, noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Ferro (Hay un sello que dice) Daniel J. Ferro. Escribano Público. Enmendado: pruebas - tampoco - negociaciones - Séptimo - actas - revistas - firmaron - todo. Vale. — Buenos Aires, marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, Secretario.

e.15 mar.-Nº 47.196-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor L. G. Molina, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Echeverría y Celaya cede y transfiere a favor de su consocio señor Fidel Jauregui y Arano las cuarenta cuotas de capital de cinco mil pesos cada una que tenía efectuada en la Sociedad "JAUREGUI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos 150.000,— m|n. que representa el importe integrado en la mencionada sociedad; todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Horacio Amigorena, con fecha 24 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.177 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días que, por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 1947, Don Curt Mendelsohn cedió a Doña Raquel Sliapinaite de Zamatisekas, las cien cuotas de cien pesos m|n. c|u., que había tenido en "ZAMATEX", S.R.L. constituída entre el cedente y Don Isaac Zamatisekas para la fabricación de tejidos con domicilio legal en la calle Pujol Nº 1556. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.186 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Tomás Amadeo (h.) en su carácter de presidente de "Arcón S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", transfiere al señor Guido Guzmán, ciento cincuenta y una cuotas de "ELSA DE ARDRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de Quince mil pesos moneda nacional, por el precio total de Veinte y dos mil trescientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos de igual moneda, cantidad de la que el señor Amadeo se da por recibido. Todo así resulta del documento de fecha 25 de Febrero de 1948. — Buenos Aires Marzo 6 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.181 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el Sr. Ricardo Wechsberg ha transferido sus 53 cuotas de capital que tenía en la COMPAÑIA DE INSTRUMENTOS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA S. O. S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal $ 26.500 a la Sra. Frieda Ella Eisentraut de Gebring, alemana, casada, mayor de edad domiciliada en O'Higgins 740, Florida, F. C. C. A., todo lo cual resulta del documento privado de fecha 4 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.188 v. 20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los Sres. Jesús M. García y Luis Amor han transferido sus 60 y 38 cuotas que tenían en LYS, LENCERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. por su valor nominal de $ 9.800,— a sus consocias en la siguiente proporción: Mercedes Amor 25, Asunción V. Lequerica 25, María J. E. Lequerica 24 y Carmen C. F. O. viuda de Ponsa 24 cuotas y modifican los artículos 7 y 8 que quedan del siguiente tenor: Artículo 7: La gerencia y administración de los asuntos sociales estarán a cargo de los socios Mercedes Amor, Asunción V. Lequerica y María J. E. Lequerica, en forma indistinta —Sigue sin modificación la redacción actual desde: "La firma social no podrá comprometerse en fianzas..." hasta el final del artículo. — Artículo 8º: El ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre de cada año. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas así: Mercedes Amor 30 o|o; Asunción V. Lequerica 25 o|o; María J. E. Lequerica 25 o|o y Carmen C. F. C. viuda de Ponsa 20 o|o. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha 27 de Febrero de 1948. — S|R. actual. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.190 v. 20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Don Gustavo Eisig ha transferido 5 cuotas de capital de la Sociedad EISIG y ROMMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 5.000 a su consocio Juan Jurgen Eisig con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1947, según documento privado de fecha 25 de Febrero de 1948. — Quillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.192 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que los señores Jacobo Pesin y Daniel Pesin, por escritura pasada con fecha 23 de Diciembre de 1947 ante el escribano Jorge M. Rodríguez venden, con la conformidad del señor Gerardo Anselmo Loeb, su parte de capital que poseen en la sociedad "SADARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Gerardo Anselmo Loeb y Alfredo Loeb, en la proporción de trescientos setenta cuotas para el primero y seis cuotas para el segundo, cesión que efectúan por un valor equivalente a sus aportes o sea por la suma de treinta y cinco mil pesos m|n. — Por lo tanto el capital social de "Sadarco S.R.L." continuará siendo de cincuenta mil pesos m|n., dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas como sigue: cuatrocientos noventa y cuatro cuotas por el señor Gerardo Anselmo Loeb y seis cuotas por el señor Alfredo Loeb, habiendo convenido además los socios suprimir la cláusula undécima del contrato original, que la consideran sin efecto y sin valor alguno. — Buenos Aires, 10 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. e|líneas: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.195 v. 20 mar.

LOPEZ CASTAÑEDA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Francisco López Castañeda, español, casado, de 51 años de dad; María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, española, casada, de 22 años de edad; María del Carmen López Guruchaga, española, soltera, de 19 años de edad; María Victoria López Guruchaga, española, soltera, de 19 años de edad, todos con domicilio en esta Capital Federal calle Anchorena Nº 1670, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social LOPEZ CASTAÑEDA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Anchorena Nº 1670, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estimen conveniente y su duración será de cincuenta años. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, vinos y todo producto alimenticio, representaciones, consignaciones y toda otra negociación con aceites, vinos, oleaginosos, productos alimenticios y afines, pudiendo además realizar todo género de operaciones industriales, comerciales, financieras de cualquier índole, de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, forestales, mineros y marítimos; pudiendo asimismo comprar, vender, adquirir, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, concurrir a toda calse de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún de anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras y, en fin, realizar todos los actos de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n., representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco López Castañeda, trescientas setenta cuotas; doña María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, diez cuotas; doña María del Carmen López Guruchaga, diez cuotas; y doña María Victoria López Guruchaga, diez cuotas. Este capital es integrado en bienes, conforme al inventario practicado el 1º de Noviembre de 1947, que, de conformidad, han firmado las partes y que se agrega al presente. — Cuarta: Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. La Sociedad será administrada y dirigida por un Gerente General o por dos o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en la siguiente forma: el Gerente General por sí; los Gerentes actuarán, dos de ellos conjuntamente, cualquiera sea su número. El Gerente General, o los Gerentes en su caso, representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni afectarla en ninguna otra forma. La firma social será la del Gerente General o la conjunta de dos Gerentes, puesta al pie de la leyenda "López Castañeda & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quedan designados Gerente General el señor Francisco López Castañeda y Gerentes las señoras doña María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, María del Carmen López Guruchaga y María Victoria López Guruchaga. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, y por medio de sus Gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces, y créditos, o recibirlos en pago, en garantías o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prendar, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos, y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particualres, del Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deuda. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, el uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El día treinta de Abril de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y deducidas las amortizaciones técnicas que correspondan, gratificaciones al personal y colaboradores que se consideren oportunas, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales entre todos los socios. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, el Gerente General o los Gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital inicial y el excedente siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Octava: Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de balances, nombramientos y remoción de Gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos, aún en las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de cuotas votos que representen el setenta y cuatro por ciento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido, recibirán las utilidades que le hubiere correspondido, de acuerdo al Balance que se practicará a la finalización del ejercicio social durante el cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Décima: El Gerente General designado queda ampliamente autorizado para que inicie y prosiga hasta su total terminación ante las autoridades y reparticiones correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándole para que acepte cualquier modificación que se aconseje y para que realice cuantos actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho. — El señor Fernando C. Ciarlo, argentino, esposo de la

señora María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, mayor de edad, manifiesta expresamente: Que no tiene que formular observación alguna a lo expresado y actuado por su esposa y que le concede la venia pertinente. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios y el señor Fernando C. Ciarlo este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: F. Castañeda, M. Concepción López de Ciarlo, María del Carmen López Guruchaga, F. C. Ciarlo, María Victoria López Guruchaga. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e. 15 mar.-Nº 47.111-v. 20 mar.

ALPAMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre los Señores Raúl Bes, casado, argentino, domiciliado en Martínez 2082; José Luis Delpini, casado, argentino, domiciliado en Piedras 172; Fernando Joaquín Espinosa, domiciliado en Las Heras 2914, casado y argentino; Armando José Grosso, casado, argentino, domiciliado en Cangallo 3369; José Juarros, casado, español, domiciliado en Santa Fe 1688; Victorio Sulcic, casado, nacido en el estado de Trieste, domiciliado en Defensa 524 y José Taraborrelli, casado, argentino, domiciliado en Crámer 606, queda constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALPAMACO", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 720, 2º piso, cuyo objeto será importar, exportar e industrializar maderas de todas clases, explotar bosques propios o ajenos, instalar aserraderos, así como importar y exportar toda clase de productos y, en especial modo, el intercambio de los mismos en la región del Alto Paraná, con o sin transportes propios. — Artículo Segundo: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: Practicar toda clase de actos, operaciones y negocios lícitos civiles, comerciales, industriales, bancarios y financieros, por cuenta propia o de terceros, constituir, adquirir, transferir toda acción, obligación o derecho personal o real, especialmente comprar, vender y gravar toda especie de bienes, tomarlos y darlos en arrendamiento, celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro oficial o particular en todos los cuales podrá operar toda especie de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones o depósitos de dinero, cuentas corrientes, giros sobre fondos existentes o en descubierto o en otra forma, conferir toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos, con las facultades que en cada caso establezca, formar parte como socio de otras sociedades o empresas y establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de la firma del contrato y quedará renovado por igual período a menos que, dos años antes del vencimiento del plazo indicado, por medio de escribano público, cualquier socio notifique a la Sociedad su decisión de separarse de ella. Podrá disolverse anticipadamente cuando así lo resuelvan los socios por mayoría del 70 % de las cuotas de capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: Raúl Bes, 150 cuotas; José L. Delpini, 75 cuotas; Fernando J. Espinosa, 15 cuotas; Armando J. Grosso, 10 cuotas; José Juarros, 150 cuotas; Victorio Sulcic, 10 cuotas y José Taraborrelli, 75 cuotas. El cincuenta por ciento social queda integrado y será depositado oportunamente en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad. Los socios quedan obligados a integrar en saldo del Capital que han suscripto a medida que se les requiera por decisión de la mayoría de cuotas de capital. — Artículo Quinto: El capital podrá ser aumentado por decisión del 70 % de las cuotas. En todos los casos, la suscripción de las nuevas cuotas se hará en primer término entre los socios a prorrateo de los capitales integrados de cada uno. La admisión de nuevos socios y la transferencia de cuotas, se llevará de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Artículo Sexto: a) Desígnase gerentes a los Señores Raúl Bes y José Taraborrelli, con todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, representarla, administrarla y dirigirla sin limitaciones de especie alguna, actuando en el país o en el extranjero. El Señor Taraborrelli solo actuará como tal e individualmente en caso de fallecimiento, impedimento, ausencia, renuncia o remoción del titular Señor Raúl Bes. — b) Cuando por cualquier circunstancia queden o se dejen sin efecto las designaciones a que se refiere el anterior inciso y nombren nuevos gerentes de la Sociedad, la gerencia deberá ser ejercida por dos gerentes conjuntamente, con las atribuciones fijadas en el inciso anterior, debiendo requerir la aprobación previa del 70 % de las cuotas del capital en los siguientes asuntos: Fijar sueldos a cualquier obrero, empleado, dependiente o factor de la sociedad, tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales, cancelar hipotecas o cualquier otras obligaciones o gravámenes, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, dación en pago u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos; otorgar o firmar contratos de locación por términos que exceden o no de seis años, crear sucursales o agencias de la sociedad, financiar otros negocios o empresas, entrar a formar parte de otras sociedades, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprar y vender marcas o patentes de invención, negociar o comprar talleres, industrias o negocios de cualquier naturaleza en explotación o por explotarse, fusionarse con otras sociedades o industrias, comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías de cualquier género. — c) Los dos gerentes a que se refiere el inciso precedente serán designados separadamente, requiriéndose una mayoría del 70 % de las cuotas sociales. Si en una primera votación no se obtuviere ese porcentaje, se realizará una segunda circunscripta a los dos mas votados en la anterior.— Artículo Séptimo: Tanto el sueldo del gerente único a que se refiere el art. 6º, inciso "a" "in fine", como el de cada uno de los dos gerentes que le sucedieran, según lo dispuesto en los incisos "b" y "c" del art. 6º, será de $ 800.— mensuales, que se cargarán a gastos generales, además del sueldo recibirán una remuneración especial del 2 ½ % de las utilidades líquidas para el caso del gerente único (art. 6º, inc. a "in fine") y del 1,5 % para cada uno, en el caso de los dos gerentes (art. 6º, inc. b y c). El otro gerente designado en el inciso "a" del artículo anterior para actuar en lugar del Sr. Bes, sólo podrá percibir sueldo y remuneración especial cuando así lo determine el 70 % de las cuotas. — Artículo Octavo: Al 31 de Octubre de cada año se practicará el inventario y balance general, que se pondrán de manifiesto a los socios en la sede social, notificándoseles por telegrama colacionado esta última circunstancia; a los quince días corridos de la notificación o de tener conocimiento de ellos, el balance e inventario se reputarán aceptados por el socio respectivo y aprobados por la Sociedad una vez que hayan sido aceptados por la mayoría de cuotas de capital. Se destinará anualmente el 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y se apartarán las reservas técnicas que correspondan computar para cubrir las indemnizaciones por despido que establece la Ley 11.729, decreto 33.302|45 (Ley Nº 12.921) y demás leyes de previsión social u obreras. Por decisión del 70 % de las cuotas se determinarán los porcentajes a aplicarse para la amortización del activo fijo y para gratificaciones al personal al servicio de la Sociedad, que a criterio del 70 % de las cuotas se hubiera hecho acreedor a ese premio. El remanente de utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados, acreditándose los importes en sus cuentas personales. — Artículo Noveno: Las utilidades acreditadas a los socios serán entregadas total o parcialmente, después de cada ejercicio, conforme a lo que disponga el 70 % de las cuotas de capital. Los saldos deudores o acreedores de los socios, desde que se registren en la contabilidad social, devengarán interés, cuya tasa será la que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Artículo Décimo: Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción de ellas. — Artículo Undécimo: Salvo acuerdo del 70 % de las cuotas de capital en sentido contrario, todos los balances, cualesquiera que sea la causa que les dé origen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas seguidas en el ejercicio anterior, de modo que no podrá exigirse la inclusión de valorizaciones extraordinarias o derechos de llave o de otro nombre, si sus conceptos no figurasen en el último balance aprobado por los socios. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, según lo prescripto en el artículo tercero y décimoctavo, o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación, según las reglas, en lo que fueren aplicables, establecidas en los artículos 434 o 447 del Código de Comercio. Serán liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de cuotas de capital. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad después de tres años de su constitución, siempre que su retiro no ponga en dificultad la marcha de la Sociedad a juicio del 70 % de las cuotas de los socios remanentes. A ese fin deberá notificar su propósito a la misma, por escribano público con seis meses de anticipación; en cualquier caso, deberá permanecer en la Sociedad hasta el balance subsiguiente al vencimiento del plazo referido, previo aviso. Dicho balance será el que determine el monto de su haber en la Sociedad, el que le será abonado en la forma establecida en el artículo décimo quinto. Los socios remanentes tendrán derecho a suscribir las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, éste será sustituído, en cuanto a su capital, por sus herederos o representante legal, quienes podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, comunicando su resolución a la sociedad por Escribano Público, dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad. Si resolvieran no continuar en la Sociedad, la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante, le será abonado por la Sociedad como se establece en el artículo décimo quinto y su monto será determinado por el primer balance general anual que se practique, después de la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, hasta cuya fecha deberá permanecer en la Sociedad. Si resolvieran continuar en la Sociedad, comunicarán junto con su resolución en ese sentido el nombre de la persona que lo sustituirá en la misma, pues tanto en este caso, como en cualquier otro que se relacione con los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado en la Sociedad, inclusive la aprobación de cuentas y balances, deberá unificar su representación en la Sociedad. La remuneración particular del representante único, si hubiere lugar, será por cuenta exclusiva de dichos herederos o del socio incapacitado. Si pasados treinta días corridos del fallecimiento o incapacidad de un socio, no se hubiera designado representante único, hará sus veces, con iguales derechos, al administrador de su sucesión, y en su defecto la esposa, y en su defecto, el heredero directo de más edad en el orden citado, mientras no ocurra dicho nombramiento y la Sociedad no tenga conocimiento fehaciente del mismo. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad podrá condicionar el estado financiero de sus negocios, el pago del haber de un socio fallecido o incapacitado a sus herederos o representantes (artículo 14º) o al socio saliente (artículo 13º), reservándose el derecho de abonárselo en cuotas anuales que no podrán ser menores del quince por ciento de su haber, con un interés que no exceda el seis por ciento anual, empezando esos pagos a partir del balance que determine su haber. — Artículo Décimo Sexto: Todos los acuerdos o decisiones se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto. — Décimo Séptimo: Queda convenido que todos los socios podrán independientemente de las de la Sociedad, dedicarse a cualquier otra actividad de carácter comercial, profesional o industrial en provecho propio o ajeno. — Décimo Octavo: La Sociedad entrará automáticamente en liquidación cuando las pérdidas, si las hubiere, alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, la que se realizará en las condiciones establecidas en el artículo duodécimo. — Décimo Noveno: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro socio fallecido o incapacitado, será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción por razón de nacionalidad o vecindad, salvo que por mutuo y unánime acuerdo, resuelvan nombrar un tribunal compuesto de tres arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Art. 4º, intercalado "del capital". — Art. 14, corregido "Sociedad" y "si". Se extiende en el presente de $ 1,50 y en los sellos Nos. 72.619, 72.170, 71.171 y 1.701.488

Bs Aires, Marzo 1º|48. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.104-v.20 mar.

GRANJA DOLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 1. — Testimonio: Escritura Número Uno. — En el Pueblo de General Las Heras, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos presentes que al final se expresan y firman, comparecen: Don Andrés Trillas, que firma "A. Trillas", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña María Concepción Carreras, domiciliado en la calle Maipú trescientos veinte y dos, Capital Federal; Don Enrique Larmeu, que firma "E. Larmeu", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Sara Cavilla; y Don Alfredo Pedro Larmeu, que firma "Alfredo P. Larmeu", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Rigoli, estos dos últimos domiciliados en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe, y de tránsito en ésta y dicen: Que han convenido en formalizar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo determinado en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída, entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación de establecimientos avícolas, agropecuarios y frigoríficos, y la comercialización consecuente de los mismos. — Podrá, además, realizar: negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones afines con su objeto principal; comprar y vender, dar y tomar en locación, permutar y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles y semovientes, y aceptar la constitución sobre ellos, por terceros, de los derechos reales de hipoteca, prenda y anticresis, y demás derechos reales y personales reconocidos por la ley; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes y convenir con terceros la unión de sus intereses o la cooperación para la realización de cualquier acto o negocio de índole mercantil o civil; solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales concesiones vinculadas a los objetos sociales, como asimismo adquirir esas concesiones de terceros o convenir con ellos, en cualquier otra forma, su explotación; y, en general, realizar todo género de operaciones comerciales que estén o no directamente vinculadas con los fines expresamente establecidos en el presente contrato, debiendo realizar estos actos, de acuerdo a las leyes. — La enunciación que antecede es de carácter enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRANJA DOLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil trescientos de la Capital Federal, pudiendo establecer o habilitar escritorios, administraciones, locales anexos, y destacar compradores, corresponsales o habilitados en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de este contrato, se fija en cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la que retrotraen las actividades sociales, término que se prorrogará automáticamente, por igual período, si seis meses antes de su terminación ninguno de los socios hubiese hecho conocer por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de disolverla. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón Novecientos Trece Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil novecientas trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma siguiente: Un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional, en bienes raíces, muebles, maquinarias y útiles varios, equivalentes a mil trescientas veinte cuotas, por el señor Andrés Trillas; y quinientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, también en bienes raí-

ces, muebles, maquinarias y útiles varios, equivalentes a quinientas noventa y tres cuotas, por los señores Enrique y Alfredo Pedro Larmeu por partes iguales. — El aporte del señor Trillas está representado por su establecimiento avícola denominado "Granja Dolores", ubicado en el Partido de General Rodríguez, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, según inventario y planos que firmados por las partes se agregan a la presente escritura: el de los señores Larmeu por el establecimiento frigorífico propiedad de ambos ubicado en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos de la Capital Federal y por los muebles, maquinarias y útiles existentes en el mismo, todo de acuerdo con inventario y plano que firmado por las partes también se agregan. — Los capitales suscritos serán integrados por los socios transfiriendo en plena propiedad y dominio a la sociedad que se constituye, los inmuebles antes mencionados. — Los socios se obligan a suscribir las respectivas escrituras dentro de los ciento veinte días a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinto: La Sociedad será administrada en forma conjunta por los señores Andrés Trillas y Enrique Larmeu o Alfredo Pedro Larmeu indistintamente, o por quien o quienes los mismos de común acuerdo resolvieran designar. — Los socios administradores tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta: pero podrán ejercerla individualmente o por terceras personas si así se resolviere expresamente, con constancia en el libro de actas que a este y a otros efectos llevará la Sociedad. — En ningún caso la firma social podrá comprometerse en negociaciones ajenas al giro comercial o industrial de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos oficiales o particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otros documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumeración o relacionados con la administración social, y particularmente aquellos que se refieran a licitaciones públicas o privadas en que la Sociedad intervenga. — Sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, los socios administradores o quienes los representen, practicarán un inventario y balance general del giro social, que se reputarán aprobados si dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de su prestación no fueren observados por cualquiera de los socios. — Mensualmente, asimismo, deberá practicarse y presentarse a los socios una relación de las compras efectuadas, pagos realizados, entradas y salidas de mercaderías, cantidades de dinero percibidas y demás informaciones de orden administrativo y técnico ilustrativas de la marcha del negocio. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Andrés Trillas; veinticinco por ciento para el señor Enrique Larmeu y veinticinco por ciento para el señor Alfredo Pedro Larmeu. — En la misma proporción serán distribuídas o soportadas las ganancias o pérdidas que hubiere al término de este contrato. — Octavo: Toda cantidad de dinero que cualquiera de los socios diese en préstamo a la sociedad, devengará un interés del cinco por ciento anual. — Oportunamente se convendría la forma de amortización, cancelación de la deuda y pago de intereses. — Noveno: Los socios, que gozarán de un sueldo mensual cuyo monto será fijado de común acuerdo, oportunamente, no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de la misma índole que las de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — Décimo: La dirección técnica de la Sociedad, como asimismo la comercialización, contralor de la producción, entrega y recepción de mercaderías, dirección del personal y organización del trabajo, estarán a cargo de los señores Enrique y Alfredo Pedro Larmeu, que se obligan a consagrar a tales tareas y responsabilidades la total actividad que las mismas exijan. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, los inmuebles transferidos a la misma en concepto de aportes de capitales, serán reintegrados a los socios en la forma siguiente: Al señor Andrés Trillas la Granja Dolores; a los señores Larmeu el establecimiento frigorífico ubicado en la Avenida Juan B Justo número cinco mil trescientos de la Capital Federal. — Si se hubieren efectuado mejoras en cualquiera de los establecimientos aportados, el o los socios beneficiados con ellas abonarán al o a los otros socios en el momento que le sea reintegrado el inmueble, el cincuenta por ciento de las mejoras introducidas según facturas y comprobantes originarios. — En resguardo y para seguridad de lo establecido en la presente cláusula, los bienes inmuebles aportados, en principio no podrán ser vendidos por la sociedad. — Sin embargo, si conviniese a los intereses sociales, la venta de cualquiera de los inmuebles referidos, éstos serán reintegrados a sus aportantes, el señor Trillas o los señores Larmeu, según corresponda, con obligación de parte de éstos de sustituir con dinero efectivo, la totalidad del capital representado por su inmueble. — Con respecto a posibles mejoras introducidas, se procederá en igual forma que la establecida para el caso de disolución. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de cualquiera de ellos de los cargos que se le hayan conferido o se le puedan conferir. — Los sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, si el bien raíz aportado hubiese sido sustituído por dinero efectivo; la Sociedad se reserva el derecho de hacer el reembolso dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se le haya hecho conocer, por telegrama colacionado la voluntad de acogerse a esta opción. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando a este efecto la representación, previa conformidad de los socios. — Décimo Tercero: En caso de disolverse la Sociedad, la liquidación será realizada por los socios administradores, conforme a la discriminación que se hace en la cláusula séptima; o por un tercero designado liquidador especial — Cualquier duda, cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes sobre el cumplimiento de este contrato o la interpretación de las cláusulas del mismo, durante su vigencia, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por el señor Trillas y otro por los señores Larmeu, o por quien o quienes los representen o hereden, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los contratantes o sus derecho-habientes a someter sus disidencias al procedimiento judicial. — El o los consocios que dejare o dejaren de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, será o serán personalmente responsables por los daños y perjuicios que el incumplimiento del fallo arbitral supusiese. — De acuerdo con las trece cláusulas consignadas, los comparecientes dan por formalizado el contrato de "Granja Dolores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y así la otorgan y firman todo por ante mí, junto con los testigos del acto Don Eliseo L. Apaolaza y Don Eugenio B. Langan, vecinos, hábiles, a quienes doy fe conocer. — Es la primera escritura otorgada este año en el Registro número tres a mi cargo. — A. Trillas. — E. Larmeu. — Alfredo P. Larmeu. — Tgo.: Eliseo L. Apaolaza. — Tgo.: Eugenio B. Langan. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl S. Rogers.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.141-v.20 mar.

THE RIVER PLATE SURVEY COMPAÑIA CONTRALORA SUPERVISORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano titular del Registro número ciento sesenta y uno y testigos de ley, comparecen los señores don José Losada, español, soltero, con domicilio en la calle Donato Alvarez mil trescientos cuarenta y seis y don Rogelio Manuel Villaverde, español, casado en primeras nupcias con doña Emilia Virginia Carballal, domiciliado en la calle Neuquén mil ochocientos veinticuatro, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me expresan: Que han decidido entre los comparecientes constituir, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad que se regirá por las cláusulas del siguiente Estatuto: Primero: Constitúyese, por el término de Diez Años contados desde la inscripción respectiva y bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad denominada "THE RIVER PLATE SURVEY COMPAÑIA CONTRALORA SUPERVISORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes número mil seiscientos ochenta y cinco, primer piso, departamento "B", de esta Capital, sin perjuicio de otros especiales que pudieran constituirse y de las Sucursales, Agencias o Corresponsalías que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto será dedicarse, por cuenta de terceros y sin limitación alguna, a las operaciones de control, inspección y vigilancia de cualquier clase de mercaderías, frutos, materias primas, artículos manufacturados o cualesquiera otros productos nacionales o extranjeros de exportación, importación o consumo interno, relacionadas con su peso, calidad, condición, volumen o cualquier otra circunstancia que fuera pasible de alguna supervisión, fiscalización o justipreciación, especialmente al embarque o descarga en toda la zona del Río de la Plata, sin perjuicio de hacerlo con mercaderías en tránsito, en almacenaje o en fábricas, pudiendo asimismo extender sus actividades a negocios que tengan alguna vinculación directa o indirecta con los objetos antedichos. — Tercero: El capital social, que es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, se divide en Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que se adjudican así: Cincuenta cuotas, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, al socio señor José Losada y Cincuenta cuotas, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, al socio señor Rogelio Manuel Villaverde. Las cuotas quedan en este acto totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo. El saldo será integrado en la misma forma, dentro de los treinta días de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Las cuotas sociales no podrán transferirse total ni parcialmente sin la conformidad expresa de todos los socios. En caso de aumento de capital, tendrán preferencia los socios en la suscripción de nuevas cuotas. — Cuarto: La gerencia de la Sociedad, con todas las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda a cargo del socio señor José Losada, a quien se designa al efecto. El Gerente podrá realizar, en nombre y representación de la Sociedad, todos los actos pertinentes para lo cual el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales. Y podrá, sin excepción alguna, suscribir todos los documentos públicos y privados que se refieran al género de las operaciones sociales especificadas y a las autorizadas por el artículo cuarto de este Estatuto. — Quinto: La Sociedad que se constituye por este acto, tendrá capacidad jurídica, además de las operaciones de orden mercantil para los que ha sido creada, para realizar actos y contratos que tengan relación con su objeto y para adquirir bienes y usar del crédito con toda la amplitud que sea menester. A tal efecto, y sin que esta enumeración sea limitativa, podrá emitir declaraciones, certificaciones, constancias, protestas, adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, al contado o a palzos, constituir y aceptar hipotecas, arrendarlos, enajenarlos, permutarlos, efectuar operaciones con instituciones bancarias, oficiales y particulares, especialmente con los Bancos Central de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otras casas de crédito, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, mantener relaciones con Ministerios, Bolsas, Cámaras, Laboratorios Químicos, oficiales y particulares y con toda otra institución oficial o privada del país o del extranjero, solicitar créditos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar letras, cheques, vales, pagarés o giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Sexto: Todas las resoluciones, incluso la aprobación de balances y las que se refieren al manejo de los negocios sociales, se adoptarán por mayoría absoluta de cuotas en votos. Las decisiones de los socios se asentarán en un libro de Actas rubricado, que deberá llevarse sin perjuicio de los demás libros que dispone el Código de Comercio. — Séptimo: Les está absolutamente prohibido a los Gerentes, como también a los socios y apoderados, comprometer a la Sociedad en especulaciones extrañas con fianzas, avales o garantías a terceros, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones del objeto social, sin el consentimiento de todos los socios y en general, todo otro acto que comprometa perjudicialmente los intereses sociales. — Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, sin perjuicio de otros parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, aplicándose a los elementos que forman el activo las amortizaciones que se juzguen apropiadas. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá la reserva del cinco por ciento, conforme a la ley y el remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. El balance será puesto al examen de los socios dentro de los diez días siguientes. El silencio importará aprobación. Si se comprobaren pérdidas equivalentes a las tres cuartas partes del capital, los socios deberán disolver anticipadamente la Sociedad, procediendo a su liquidación, o bien cubrir total o parcialmente el déficit en proporción a sus cuotas y sin obligación de retribución. — Noveno: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno o más socios. En tales casos, ella continuará subsistiendo con sus sucesores o herederos o entediéndose con los representantes legítimos del socio, hasta el término de su duración. La representación de los derecho habientes de los sucesores o herederos deberá unificarse, pero el representante no podrá ser Gerente. En caso de que los derecho habientes no quisieran continuar en la Sociedad, se practicará un balance general, como lo dispone el artículo séptimo, el cual deberá verificarse a los treinta días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, estableciéndose el valor obrante en los libros de esa fecha y el haber que resulte será hecho efectivo a los herederos o representantes en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con un interés del cinco por ciento anual. Para la suscripción de las cuotas vacantes se procederá de acuerdo al artículo tercero, in fine. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desinteligencia en la interpretación de este Estatuto durante la vigencia de la Sociedad o en su liquidación, así como cualquier cuestión que se suscite en razón de los intereses sociales, como también la solución de cualquier asunto que no pudiese resolverse por falta de la concurrencia mínima de cuotas exigida para su decisión, será resuelta por arbitradores amigables componedores elegidos uno por cada parte disidente o ausente, quienes, antes de laudar, designarán el

tercero en discordia, y no poniéndose de acuerdo, será designado por el Juez de Comercio de la Capital Federal, a cuya decisión quedan sometidos. — Décimoprimero: En caso de que un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá avisar con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios podrán hacerse cargo de sus cuotas en la proporción que les corresponda. — Décimosegundo: En caso de liquidación de la Sociedad, continuarán administrándola los mismos Gerentes instituídos durante su vigencia. — Bajo el precedente Estatuto, los señores José Losada y Rogelio Manuel Villaverde dejan constituída la Sociedad "The River Plate Survey Compañía Contralora Supervisora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitándome dos copias testimoniadas de la presente, para su inscripción. — No siendo para más y previa lectura y ratificación, la firman como acostumbran con los testigos del acto don Guillermo Labin y don Héctor Ozino Caligaris, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Losada. — R. Villaverde. — Tgo.: Guillermo Labin.— Tgo.: H. Ozino Caligaris. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos N. Facio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados señores don José Losada y Rogelio Manuel Villaverde y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: del cero cero cinco mil setecientos veinticinco al cero cero cinco mil setecientos veintiocho, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos N. Facio.— Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e. 15 mar.-Nº 47.174-v. 20 mar.

TALLERES TECNO MECANICOS ALPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; los señores don Fermo Altadonna, de nacionalidad italiano, de estado casado, de cuarentiocho años de edad y don Carmelo Panuccio, de nacionalidad argentino, de estado casado, de treintidos años de edad, con domicilio ambos en la calle Berón de Astrada número dos mil seiscientos setenta y cinco, han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad con el carácter y bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A partir del día quince de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y efectos del presente contrato queda constituída entre los mencionados socios señores Fermo Altadonna y Carmelo Panuccio, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto cálculos y proyectos y construcción de máquinas industriales en general y repuestos para las mismas, y tendrá su sede en esta capital, en la calle Berón de Astrada número dos mil seiscientos setenta y cinco, pudiendo ampliar sus negocios, mediante acuerdo entre ambos. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "TALLERES TECNO MECANICOS ALPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en el indicado precedentemente Berón de Astrada dos mil seiscientos setenta y cinco. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su constitución. — Cuarta: El capital social está fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales, vale decir que cada socio aporta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo formado por maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, cuentas a cobrar y pagar y demás bienes, según detalle practicado por ambos socios y que suscriptos por los mismos, forma parte integrante de este contrato y cuyos bienes son en totalidad propiedad de seta sociedad. Los socios podrán aumentar el capital social en cualquier momento, suscribiendo cuotas complementarias en la proporción de sus respectivos capitales, siempre mediando acuerdo unánime de ambos. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios quienes además revestirán el cargo de Gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada, para todos las operaciones sociales, en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar. Continúa en el sello de diez centavos número: Continuación del sello de diez centavos número: 1.266.763 G. además de los negocios sociales que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de los particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, de otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la administración. — Sexta: Anualmente el día quince de Agosto, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá, entre los socios, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y las sumas que los socios consideren necesarias para gratificaciones del personal. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. Deberán consagrar al negocio todo el tiempo, actividad e inteligencia que el mismo exija. — Novena: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de Continúa en el sello de diez centavos número: 1.419.380 G. Continuación del sello de diez centavos número: 1.419.379 G. los socios. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que el socio resolviera practicar de inmediato. b) Por constituir una nueva sociedad los sucesores con el socio sobreviviente, siempre que la voluntad del socio sobreviviente así lo considere. c) Por ceder su cuota capital al otro socios o a terceros extraños, con la adquiescencia del socio restante, conforme a estos estatutos o a la Ley, por el precio que resulte de los libros, comprendido en este precio capital y utilidades. — Décima: Para el caso de que los sucesores del socio pre-muerto e incapacitado optaren por la disposición prescripta en el inciso a) de la cláusula novena, éste se efectuará en la forma siguiente: cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restante en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días contados desde el vencimiento de la entrega del primer cincuenta por ciento y dentro del plazo de un año. Si la marcha de los negocios sociales lo permitiera, el pago se hará de inmediato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuya sentencia será acatada por los socios como inapelable, sin necesidad de interpretación judicial. — Duodécima: Para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad antes del vencimiento del término de tiempo fijado como duración deberá comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que al mismo correspondiere será tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima, vale decir, cincuenta por ciento al producirse el retiro y el cincuenta por ciento restante en pagos de sesenta en sesenta días contados desde el pago del cincuenta por ciento primero, sin interés, pudiendo hacerse de inmediato si el socio que deberá abonar lo crea conveniente. — Queda asimismo establecido que el socio que se retire no podrá establecerse en un radio de veinte cuadras ni regentear negocios similares durante un plazo de cinco años, salvo autorización formal —del otro socio. — Décima tercera: El socio, para el caso de venta de parte de sus cuotas de capital o el total de las mismas, deberá dar privilegio de compra al otro socio en un cincuenta por ciento, siendo el valor de las mismas; por concepto de capital y utilidades los que arrojen los libros en el balance que a tal efecto se realizará. — Bajo Continúa en el sello de diez centavos número: 1.419.380 G. Continuación del sello de diez centavos número: 1.419.380 G. las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad "Talleres Técno Mecánicos Alpa", de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento; cuyo original extendido en cuatro sellos de diez centavos números un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres G; un millón cuatrocientos diez y nueve mil trescientos setenta y nueve G; un millón cuatrocientos diez y nueve mil trescientos ochenta G; y un millón cuatrocientos diez y nueve mil trescientos ochenta y uno G., está habilitado con el impuesde ley, quedando el socio Señor Carmelo Panuccio autorizado para correr con todos los trámites inherentes para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y su retiro una vez inscripto. — Sobre raspado: doce: Vale. — Fermo Altadonna. — Carmelo Panuccio.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.180-v.20 mar.

BESSET MAGNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Luis Besset, casado, francés, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, don Pedro Magne, soltero, francés, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tucumán quinientos doce, ambos de este vecindario y don Otthermann Germán Conrad, alemán, casado, de treinta y cinco años de edad, vecino de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, los tres comerciantes y por la otra doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, que firma "María Luisa B. de Bonnet" viuda de sus segundas nupcias de don Edgardo R. Bonnet", de treinta y ocho años de edad, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital, todos personas hábiles, de mí conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por contrato privado formalizado el catorce de Julio del corriente año en esta Ciudad, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BESSET MAGNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad y con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que correspondían diez cuotas a cada uno de los socios integradas en un cincuenta por ciento y cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Agosto de este año, bajo el número mil ciento cincuenta y nueve al folio cuotrocientos ochenta y cinco, del libro once, tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el señor Besset continuó diciendo: Que ratificando la promesa hecha con anterioridad, Cede y Transfiere a favor de la otra compareciente, doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, todas las acciones y derechos que tiene a las diez cuotas del capital de la expresada sociedad, mediante el convenido precio de Cinco Mil Pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora de la cesionaria, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. Enterada la señora María Adriana Luisa Besset de Bonnet de esta escritura otorgada a su favor, le prestó su conformidad. Y los otros comparecientes señores Pedro Magne y Otthermann Germán Conrad, dicen: Que prestan su conformidad a la presente cesión. — Leída que les fué a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, y la firmaron en presencia de los testigos del acto don César Diz Chavez y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, de todo lo que doy fe. — Luis Besset. — Pedro Magne. — O. G. Conrad. — María Luisa B. de Bonnet. — Tgo.: C. Diz Chavez. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mí cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Honorarios $ 72,— m|n. — Rodolfo H. Figueroa". — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.179 v. 20 mar.

SANCHEZ SOLARES, ROBERTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor F. Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, entres los señores Juan Bruno Roberto, argentino, casado, de treinta y dos años, con domicilio en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 1002, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Cándido Sanchez Solares, español, viudo, de cincuenta y seis años, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 675, 1er. piso "E", de esta Capital Federal y Manuel Ernesto Quintela, argentino, casado, de treinta y ocho años, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 675, 1er. piso "E", de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores Juan Bruno Roberto, Cándido Sánchez Solares y Manuel Ernesto Quintela se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de SANCHEZ SOLARES, ROBERTO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al ramo de confecciones en general y venta de artículos para vestir y anexos. — Segundo: La mencionada sociedad tendrá su domicilio en la calle California Nº 1747 de esta Capital Federal, pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir del día 8 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en la siguiente forma: por don Juan Bruno Roberto diez cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional; por don Cándido Sánchez Solares diez cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional y por don Manuel Ernesto Quintela diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes correspondientes al capital indicado precedentemente son aportados en efectivo y en otros valores por cada uno de los socios, de conformidad con la relación de bienes que, suscripta de conformidad por los mismos, forma parte integrante del

presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Bruno Roberto y Cándido Sánchez Solares, quienes ejercerán las funciones de gerentes, de conformidad con lo establecido por la ley número 11.645 y percibirán, en carácter de sueldo, una retribución mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Los socios gerentes deberán emplear la firma social única y exclusivamente para los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a ella, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: El día 28 de febrero de cada año será practicado un inventario y balance general y de las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las reservas legales, se adjudicará, a cada uno de los socios, la siguiente proporción: a don Juan Bruno Roberto una tercera parte; a don Cándido Sánchez Solares una tercera parte y a don Manuel Ernesto Quintela una tercera parte; soportándose las pérdidas, en su caso, en la misma proporción especificada para la distribución de utilidades. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación y partición de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código de Comercio y leyes complementarias. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los asociados, el socio o los socios sobrevivientes tendrán opción para decidir lo siguiente: a) continuar con los negocios, a cuyo efecto los representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados unificarán la representación; b) tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio o socios fallecidos o incapacitados el haber resultante por capital y utilidades, según balance que se practicará dentro de los quince días del fallecimiento o incapacidad y cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses del día del fallecimiento o incapacidad, devengando los saldos un interés del seis (6) por ciento anual a partir de esta última fecha. — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: E. Quintela. — C. Sánchez Solares. — J. Roberto. — — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Federico González del Solar y Bautista S. Laurencena, secretarios.

e.15 mar.-Nº 47.165-v.20 mar.

"ASTORIA HOTEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Entre los Señores Herculano Gutiérrez, casado mayor de edad, domiciliado en Av. de Mayo Nº 916, Capital Federal; Don Tomás Jorge Gutiérrez, soltero, de 18 años, habilitado para ejercer el comercio con la autorización paterna y venia judicial, inscripto en el Registro Público de Comercio en el Libro 2, al folio 107, bajo el número 119 y con fecha 23 de Febrero de 1948, domiciliado en Av. de Mayo Nº 916, Capital Federal; y Don Godofredo Martínez, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. de Mayo Nº 916, Capital Federal, todos hábiles para este acto, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: Desde el día nueve de marzo del corriente año, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "ASTORIA HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Avda. de Mayo 916, pudiendo establecer asimismo hoteles, hospedajes y cualquier otro negocio en distintos puntos de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Hotel sito en la Avda. de Mayo 916 ("Astoria Hotel") así como los que eventualmente se crearen. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, si así lo dispusieren los socios de común acuerdo, al finalizar los primeros. — Quinto: El capital social se integra con la suma de cien mil pesos m|n., valor establecido por los rubros activos y pasivos del balance que se acompaña, correspondiente al negocio de propiedad del Señor Herculano Gutiérrez, quien aporta todas las existencias en mercaderías e instalaciones, así como los muebles resultante del balance que se acompaña y del cual resulta que el aporte del Sr. Herculano Gutiérrez asciende a pesos ochenta mil m|n. (80.000 $) que transfiere a la nueva sociedad como aporte en ella; el Señor Godofredo Martínez y el Sr. Tomás Jorge Gutiérrez aportan, cada uno de ellos, la suma de diez mil pesos m|n. (10.000 $) ambos en efectivo. — Sexta: El capital mencionado en la cláusula anterior y de conformidad a los elementos que la integra que lo integran, se reputa dividido en mil cuotas de mil pesos distribuídas en la siguiente forma: Al señor Herculano Gutiérrez le corresponden ochocientas cuotas y a los señores Godofredo Martínez y Tomás Jorge Gutiérrez, cien cuotas cada uno. — Séptima: La administración de la sociedad y gerencia de la misma estarán a cargo de los Señores Herculano Gutiérrez y Tomás Jorge Gutiérrez, indistamente así como también tendán el uso de la firma social. — Octava: La sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá realizar cuantos actos, actuaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna, y especialmente, adquirir el dominio de toda clase de bienes por compra o cualquier otro medio, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias y|o de anticresis y|o rescindirlos y cancelarlos, firmar las escrituras públicas y documentos de cualquier índole que fueran menester; y celebrar toda clase de operaciones, y especialmente de créditos con bancos, sociedades o particulares y en general, incluso con el Banco Central, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República y sus sucursales y agencias. — Novena: La firma social no podrá ser usada en fianzas y garantías a terceros ni comprometida en negociaciones extrañas a la sociedad. — Décima: Anualmente, al primero de marzo, se practicará un balance general de los negocios de acuerdo a las siguientes bases: a) Las mercaderías y materias primas se computarán a precio de costo. Cuando el precio de plaza sea inferior, se atenderá a este último. b) Las cuentas incobrables y los valores de los deudores fallecidos serán eliminados del activo. c) Las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones y demás valores del activo fijo, se amortizarán en una proporción no menor del (10 %) diez por ciento de los valores iniciales. d) Se efectuarán las reservas legales, y todas aquellas que los socios, de común acuerdo, decidan. — Décimo Primera: Las utilidades que se obtengan, previa deducción de los rubros a que se refiere el artículo anterior serán distribuídas en la siguiente proporción: El treinta y cuatro por ciento para el señor Herculano Gutiérrez; el treinta y tres por ciento para el Sr. Godofredo Martínez; y el treinta y tres por ciento para el Sr. Tomás Jorge Gutiérrez, debiéndose distribuir las ganancias anualmente. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones sociales se registrarán en un Libro de Actas y se adoptarán por mayoría de votos así también las situaciones previstas en la segunda parte del art. 18 de la ley 11.645, que también se decidirán por mayoría de votos. Cada asociado tendrá un número de votos equivalente a sus cuotas sociales. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, o cualquier dificultad, divergencia o duda en la que no se pudieren poner de acuerdo, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada socio. — Para el caso de discordia, dichos árbitros nombrarán previamente a las deliberaciones, un árbitro único, cuya decisión será inapelable. Bajo las cláusulas qne anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, al nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado Herculano Gutiérrez Vale. Sobre raspado nueve — nueve, también Vale. Firmado: H. Gutiérrez, Tomás J. Gutiérrez, G. Martínez. — Testimonio: Señor Juez de Comercio. Herculano Gutiérrez, cédula de identidad Nº 435.237, y domiciliado en la calle Avda. de Mayo 916, a V.S. respetuosamente digo: Que mediante el presente vengo a conferir autorización a mi hijo Tomás Jorge Gutiérrez, de 18 años de edad, para ejercer el comercio, en ejercicio del derecho autorizado por el art. 28 del Código de Comercio, en el ramo de hoteles. Acompaño la partida de nacimiento, y libreta de enrolamiento Nº 4.233.179, Región Militar Nº 1, Distrito Militar Buenos Aires, de mi hijo, para justificar su edad y vínculo de parentesco. Pido a V.S., que previa intervención del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la presente autorización en el Registro de Comercio. Será Justicia. Fdo.: H. Gutiérrez. Otros sí: Solicito que se practique el desglose de la Libreta de Enrolamiento por ser necesario. Fdo.: H. Gutiérrez. Bs. Aires, Febrero 17 de 1948. Vista al Señor Asesor de Menores. Fdo. García. Ante mí: Luis H. Díaz. Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario puede V.S. acordar la autorización que se solicita. Desp. Febrero 18|1948. Fdo.: Julio Paz. Buenos Aires. Febrero 19 de 1948. Téngase presente lo expuesto por el Señor Asesor de Menores y previa ratificación del presentante de fs. 3, inscríbase. Rep. la foja. Fdo.: García. Ante mí: Luis H. Díaz. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 23 de Febrero de 1948 bajo el número 19 al folio 107 del libro dos de Venia para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.159-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primero: Que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1947, la Sociedad Anónima "Sadema" aceptó la compra de 1990 cuotas de $ 1.000.— cada una de "La Hilandera, Calderón y Ropero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con dinero de y para la misma hicieron Don José Bau y Don Evaristo Arnús. Segundo: Que por escritura de fecha 1º de Diciembre del mismo año, el socio de "LA HILANDERA, CALDERON Y ROPERO", Soc. de Resp. Ltda., Don Rodolfo Zavalía Bunge cedió y transfirió a "Sadema, Sociedad Anónima, las Diez cuotas de capital de $ 1.000 cada una que le pertenecían; y Tercero: Que por escritura de fecha 3 de Diciembre dé 1947, "Sadema", Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles, en su carácter de única dueña de la totalidad de las 2.000 (dos mil) cuotas de capital de $ 1.000.— cada una de "La Hilandera Calderón y Ropero". Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1941, bajo el número 241, al Folio 497, del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la declaró totalmente disuelta. Dichas escrituras pasaron ante el Escribano Don Carlos Rubio Egusquiza, en el Registro Nº 244 a su cargo. Todas las resoluciones se tomaron por unanimidad. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Pedro R. Tarańco, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.167-v.20 mar.

FINCOTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen los socios de Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jesús Cambó, José María Cambó, Rafael Fernández Aguilar, Javier Serra y Eduardo Mayer. Asisten también a la reunión los señores Pierre Vander Elst, belga, bayor de edad, con domicilio en la Avenida Santa Fe 851, Francisco Pinzón, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Pi y Margall 1145 y José María Casellas y Roger, español, mayor de edad con domicilio en la Avda. Las Heras número 3807. Cesión de Cuotas: Los socios de FINCOTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aprueban por unanimidad la cesión de las cuotas sociales seguidamente expresadas: a) Cincuenta (50) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una que el señor José María Casabó cede y transfiere al señor Pierre Vander Elst, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. b) Veinticinco (25) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una que el señor Jesús Cambó cede y transfiere al señor José María Casellas y Roger, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. c) Cuarenta (40) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000) cada una que el señor Javier Serra, cede y transfiere al señor Francisco Pinzón, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. d) Veinticinco (25) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una que el señor Eduardo Mayer cede y transfiere al señor Rafael Fernández Aguilar, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. Modificación De Nombres y Artículos Sociales: Los señores Rafael Fernández Aguilar, José María Casellas y Roger, Francisco Pinzón y Pierre Vander Elst, representando la totalidad del capital de la Sociedad proceden a modificar los siguientes artículos del contrato social; Artículo 2º: La Sociedad girará bajo el nombre de Districo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo 5º: El monto del capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.—) dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una, a que concurren los socios en esta forma: El señor Pierre Vander Elst, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). El señor Francisco Pinzón cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—), El señor Rafael Fernández Aguilar treinta y cinco cuotas o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.—). El señor José María Casellas y Roger veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—). Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de las cuotas suscriptas. Artículo 10º: La dirección y administración de la Sociedad corresponderá a los cuatro socios y la firma social será empleada conjuntamente por dos cualesquiera de ellos y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales y sus actuaciones estarán subordinadas a las disposiciones de los artículos 14, 15, 16 y 21 última parte, de la Ley número 11.654. En fe de lo cual firman la presente en dos ejemplares a un mismo tenor. Firmado: Jesús Cambó, José María Casabó, Javier Serra, Rafael Fernández Aguilar, Pierre Vander Elst, José María Casellas y Roger, Eduardo Mayer y Francisco Pinzón. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.175-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Segismundo Strauss, alemán, domiciliado en Moldes 2565 y Felipe Geza Hoffmánn, húngaro, domiciliado en Rivadavia 3222, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de TERMAT, S. R. L., se ha convenido lo siguiente: a) Aumentar el capital social a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), con efecto retroactivo al 1º de abril de 1947, modificando diversas cláusulas del contrato, que en adelante tendrán la siguiente redacción: 3º) El capital social es de $ 150.000 m|n., dividido en 1.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, de las cuales el Señor Strauss suscribe 1.150 y el Señor Hoffmann 350. De estas cuotas los socios han integrado según montos ingresados a la sociedad, de acuerdo al balance de fecha 31 de marzo de 1947, el Señor Strauss $ 65.000 y el Señor Hoffmann $ 35.000, debiendo completar el saldo, el Señor Strauss a medida que las necesidades sociales así lo requieran. —4º) La gerencia será ejercida por el Señor Segismundo Strauss con amplias facultades. — 5º) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y las utilidades se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal; — b) De las 350 cuotas suscriptas por el Señor Hoffmann, éste cede, vende y transfiere a favor del Señor Strauss, 340 por el precio de $ 34.000, sirviendo el presente de suficiente recibo. En fe de lo cual firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 25 días del mes de Febrero de 1948. — Segismundo Strauss. — Felipe G. Hoffmann.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. "3", vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.120-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "OVERFLEX, INDUSTRIAL ARGENTINA ILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula tercera de su contrato social, aumentando el capital de $ 30.000 a $ 50.000. Este aumento lo integran los socios por partes iguales. Como consecuencia de este aumento corresponde a cada socio la suma de $ 25.000 de capital, todo lo cual resulta del documento privado de fecha 24 de Febrero de 1948.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.121-v.20 mar.

BESSET, MAGNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Primer testimonio. — Número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Pedro Magne, soltero, francés, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tucumán quinientos doce, don Luis Besset, casado, francés, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, ambos de este vecindario y don Otthermann Germán Conrad, alemán, casado, de treinta y cinco años de edad, vecino de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, los tres comerciantes y por la otra doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, que firma "María Luisa B. de Bonnet", viuda de sus segundas nupcias de don Edgardo R. Bonnet, de treinta y ocho años de edad, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por contrato privado formalizado el catorce de Julio del corriente año en esta Ciudad, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BESSET, MAGNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Ciudad y con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que correspondían diez cuotas a cada uno de los socios integradas en un cincuenta por ciento y cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Agosto de este año, bajo el número mil ciento cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y cinco, del Libro once, tengo a la vista para este acto, doy fe y el señor Magne continuó diciendo: Que ratificando la promesa hecha con anterioridad, cede y transfiere a favor de la otra compareciente, doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, todas las acciones y derechos que tiene a las diez cuotas del capital de la expresada sociedad, mediante el convenido precio de Cinco Mil Pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora de la cesionaria, por cuya suma le otorga recibo de pago en forma. Enterada la señora María Adriana Luisa Besset de Bonnet de esta escritura otorgada a su favor, le prestó su conformidad. Y los otros comparecientes señores Luis Besset y Otthermann Germán Conrad, dicen: Que prestan su conformidad a la presente cesión. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don César A. Diez Chaves y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Pedro Magne. Luis Besset. O. G. Otthermann. María Luisa B. de Bonnet. Tgo.: C. A. Diez Chaves. Tgo.: José Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la cesionaria expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos veinte y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: María. Vale. Honorarios $ 72 m|n. Rodolfo H. Figueroa". — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 34.178-v.20 mar.

REMATES DEL DIA

Juan Cruz Vidal & Cía., con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital Federal avisan que han vendido en público remate los días jueves 4 y viernes 5 de Marzo por orden de la firma Genoveva B. de Cavecchi e Hijos, la carpintería mecánica y fábrica de carruajes instalada en la calle CAMACUA 777, Capital Federal.

e.15 mar.-Nº 47.191-v.20 mar.

AVISOS DIVERSOS

COLORIN

Colorín, Industria de Materiales Sintéticos Sociedad Anónima, con sede en la calle Ayacucho 318, Capital Federal, hace saber por el término de tres días en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos cuarto y quinto de sus estatutos que por escritura número 183 pasada el 5 de Marzo de 1948 al folio 425 del Registro 294 ante el Escribano Saúl Enrique Machline se ha protocolizado el acta de la sesión del Directorio del 6 de Febrero de 1948 por la cual se dispuso:

a) La emisión sucesiva de cien series de acciones ordinarias "B" con un voto por acción, e igual derecho a reintegro en caso de liquidación y participación en las utilidades que las restantes acciones ordinarias correspondiendo a estas series los números 101 a 200.

b) La emisión sucesiva de cincuenta series de acciones ordinarias "A" con cinco votos por acción e igual derecho a reintegro en caso de liquidación y participación en las utilidades que las restantes acciones ordinarias correspondiendo a estas series los números 201 a 250.

e.13 mar.-Nº 47.096-v.16 mar.

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita por el término de cinco días a quien hubiere perdido a mediados del año 1947, un dínamo de 12 cms. de diámetro, con eje y tres soportes, pintado de negro, con inscripción "General Electric - D. C. Motor - C. S. 273.040. 1 - 1|3 H|P. - 1800 RPM - 115 V. - 065 AP". — Causa número 905|947.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Abel María Reyna, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.142-v.20 mar.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa, Victorino Lafuente, vende "despacho pan cafés y venta de helados", situado AVENIDA COBO 915, a Isaura Soto, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.15 mar.-Nº 47.173-v.20 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores, San José 143, T. A. 37 - 1223 y 38 - 1571, avisan que: Antonio Cendon y Andrés Paisal venden a Manuel Contartesi, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito AV. CORDOBA Nº 6049. — Domicilio de las partes m|neg. Recl. n| oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.182-v.20 mar.

Avísase que don Meier Kantor, domiciliado Juan Bautista Alberdi 5602, vende a la Sociedad "Z. Roskin e Hijo", domiciliada General Manuel A. Rodríguez 1592, el negocio de tienda, mercería y anexos situado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5602. — Reclamos de ley: Lavalle 1330, 2º piso, escritorio Nº 1

e.15 mar.-Nº 47.176-v.20 mar.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Ermenegildo De Stéfani, vende a Carlos Ochoa su despacho de pan, ABRIOLA 283. — Domicilio ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.165-v.20 mar.

"B"

Avisan: Gabioiro, Díaz y Ríos, balanceadores y mart. púb., Alsina 912, T. A. 37 - 3583, que Julián Novoa vende a Alfredo Di Noia su negocio de despensa y desp. beb. alcohólicas envasadas, que tiene en la calle BRAGADO Nº 5300, esq. CORVALAN, dom. cont. Rec. ley en n oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.157-v.20 mar.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Juan José Domecq, domiciliado en la casa calle Bolivia 202, cede y transfiere a la Sociedad "Domecq, Sociedad de Responsabilidad Limitada" formada por los señores Benito B. Magdalena y Juan José Domecq, con domicilios en la casa calle Bolivia 202 y Luis María Campos 1245, las mercaderías, muebles y útiles existentes en el local social calle BOLIVIA 202 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Escribanía Rillo, Reconquista 331, T. A. 31 - 1862.

e.15 mar.-Nº 47.187-v.20 mar.

Avisan: Gabioiro, Díaz y Ríos, balanc. y mart. púb. Alsina 912, T. A. 37 - 3583, que Enrique Riesgo vende a Manuel Vázquez su despensa, establecida en la calle FCO. BILBAO Nº 3373, domicilio contratantes. Rec. ley n|oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.155-v.20 mar.

Avisa, Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Manuel Romero, vende su despacho de comestibles a Jesús Maquieira, BUCARELLI 3550. — Domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.106-v.20 mar.

Se avisa al comercio, que don Jesús Araujo vende y transfiere a los señores Rufino Francisco Bordona, Ramón López y Abraham Weimberg, su parte de capital que posee en la sociedad Bordona y Cía., establecida con negocio de herboristería en la calle BELGRANO Nº 1622 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

e.15 mar.-Nº 47.113-v.20 mar.

L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficinas Lima 297, T. A. 38 - 0548, Avisan: que Matilde Rubio García, vende a Amelia Borgia negocio mercería, BELGRANO 2939, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.136-v.20 mar.

Al comercio, hácese saber que: Pedro Lafalce, vende a José Ramón Llera, su negocio de "electricidad de automotores", establecido en la calle BRASIL número 2361, de esta Capital. — Domicilio contratantes y reclamaciones. Junín 364.

e.15 mar.-Nº 47.168-v.20 mar.

"C"

Avisan: Gabioiro, Díaz y Ríos, balanc. y mart. públ. Alsina 912, T. A. 37-3583, que Cipriano Menéndez vende a Amalia Francisco y Jesús Albor su negocio de café y bar, que tiene en la calle CORDOBA Nº 3099, esq. AGÜERO, domicilio cont. — Rec. ley, en n|oficinas.

e15 mar.-Nº 47.140-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CONGRESO Nº 5023|27, a los señores José Prudencio Fernández, Crescencio González y Manuel de Sousa Domingos. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Ramón Pérez y Claudio Pérez. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.149-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros públicos Matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y facturería, sito en esta Capital, calle CARRANZA Nº 1559, a los señores Jacinto Alvarez y Angel Roque Marando. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Franco Reina, Perfecto Feijóo y Francisco Feijóo Estévez. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.147-v.20 mar.

Avisa: Guillermo P Míguez, martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que los señores Abade Hilario Velázquez y Sergio Anleto, Jacinto Pacotto venden la parte mitad de su negocio de taller de lavado y planchado, que tienen establecido en calle COCHABAMBA 3245, al señor Pedro Antonio Pena. Vendedores y comprador domiciliados en el negocio.

e.15 mar.-Nº 47.127-v.20 mar.

El Escribano Eduardo A. Bonora con domicilio legal en la Diagonal R. Sáenz Peña 933, 3º piso, comunica al comercio en general que el Sr. Lucio Rivas, vende al Sr. Rafael V. Larraburu el negocio de farmacia, denominada "Farmacia Rey", establecida en esta Capital, calle CORRIENTES 4656 esquina PARANA. Reclamos término de ley. Las partes constituyen domicilio en el arriba indicado.

e.15 mar.-Nº 47.119-v.20 mar.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Manuel Ares y Manuel Veiga venden a Albino Alvarez Otero y Domingo González su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas. COCHABAMBA 1701 esquina SOLIS, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.134-v.20 mar.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Bartolomé José Antonio Mari, venderá a don José Trimarco, su negocio de despacho de pan y golosinas, calle ADOLFO P. CARRANZA 2463, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.15 mar.-Nº 47.137-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados; con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo la mitad parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 829|31,a los señores José San Pedro y José Piñeiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios dondo constituyen domicilio las partes. Vendedor: José María Leibas. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.146-20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa José Fontao, vende "despacho de pan y facturas", situado en la calle CONSTITUCION Nº 1185 a Cipriana Canosa. reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.15 mar.-Nº 47.171-v.20 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Campos vende a Dorindo Giovagnoni & Francisco Venancio Bolado, su negocio de carnicería, calle CANNING Nº 2368. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 mar.-Nº 47.166-v.20 mar.

"CH"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos

nuestro negocio de panadería mecánica y repartos; sito en esta Capital calle CHACABUCO Nº 718|22; y anexo en el Mercado San Telmo; a los señores Jesús Pérez García y Francisco Aparicio Pérez García. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Carlos Veneroni, Vicente Usarralde y Pedro Bleuzet. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.145-v.20 mar.

"F"

Se hace saber por cinco días que Ricardo López Taibo (hijo), con negocio de zapatería de señoras, en la calle FLORIDA Nº 736, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio a "López Taibo Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones de ley Florida 736, domicilio de las partes. Buenos Aires, marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.158-v.20 mar.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "González y Fresno", Casa Mauro, integrada por Matías González y Mauro Fresno, con domicilio en esta Capital, calle FLORIDA 868, Departamento L, dedicada a la explotación del ramo de venta de tejidos y anexos al por mayor y menor, y a la importación y exportación de los mismos artículos, queda disuelta totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio Mauro Fresno. Interviene Escribanía Jorge A. Beazley-José Pombo, Florila 259, Capital, donde las partes constituyen domicilio y deben interponerse reclamaciones.
e.15 mar.-Nº 47.130-v.20 mar.

"G"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos; sito en esta Capital calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nº 570|72; a los señores Claudio Federico Guerino Cerutti y Juan Oscar Emilio Cerutti. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Sabater. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.148-v.20 mar.

"L"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa, Juan Orro y Domingo Sinde, venden "Despacho de pan y venta de helados", situado LUJAN 2200, a Eloísa Castañeda de Ricoy, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.15 mar.-Nº 47.170-v.20 mar.

Julio Rosignuolo, domiciliado Mariano Acosta 3576 vende y transfiere todos sus derechos y acciones a doña María Di Filippo de De Lauro, domiciliada Lafuente 3177, de su parte indivisa en el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en LAFUENTE 3177, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos por el término de ley, en la calle Lafuente 3177, domicilio de las partes a este efecto.
e.15 mar.-Nº 47.108-v.20 mar.

"M"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Aureliano Santos vende a Magencio Fontao, almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, MONTE 1900 Esquina PUMACAHUA, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.117-v.20 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas San Juan 1641, que Mariano Drincovich, vende a Soledad V. de Antelo, Despacho de pan, venta helados, MATHEU 1257, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.132-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos; sito en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 334|36; a los señores Pedro Rodríguez Mazaira, Manuel Huerta y Norberto Corsiglia. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Camilo Rodríguez. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.152-v.20 mar.

"P"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Manuel Domínguez vende a Octavio Manzano y Antonio Manzano, almacén, comestibles y despacho debidas, PATAGONES 2799, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.115-v.20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Angel Ventades y Ricardo Saavedra, vende "despacho pan y venta de helados", situado PASEO COLON Nº 1331, a Antonio Canosa, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.15 mar.-Nº 47.172-v.20 mar.

"R"

León Weiner, vende al señor Maximino Puente su negocio de modas conocido por "Modas Cleopatra", sito en RIOJA 2195, Capital. Reclamos en Rioja 2195, domicilio de las partes.
e.15 mar.-Nº 47.194-v.20 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benito Navedo vende a Ventura García; José Rodríguez y Gumersindo Garrofé, café y despacho bebidas RIVADAVIA 5434, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.116-v.20 mar.

"S"

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de "Happiness, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 15.000, fabricación e importación y venta de productos alimenticios e industriales SAN JUAN 1901, se transfiere la totalidad del activo y pasivo al señor Ricardo Barraco, mismo ramo y domicilio. Reclamos ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machline, Av. de Mayo número 1390, piso 1º.
e.15 mar.-Nº 47.114-v.20 mar.

Abel M. Brusco transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículos rurales, SOLIS 1253, a la nueva sociedad "Casa Brusco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y de la que forma parte. Reclamos en la misma.
e.15 mar.-Nº 47.183-v.20 mar.

Al comercio. Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, avisan que Manuel López y Eligio Abuín, que giran López y Abuín, vendieron al Sr. Agustín Lema neg. restaurante y despacho de vinos y cervezas, SAN JUAN 1511, Cap. Domicilio partes mis. neg. Recl. térm. ley nuest. ofic.
e.15 mar-Nº 47.150-v.20 mar.

"T"

Se avisa que Juan Carrillo ha vendido a Haydée J. Vergara de Albert su taller de imprenta, TERRERO 851, domicilio de ambos para reclamos de ley.
e.15 mar.-Nº 47.143-v.20 mar.

"U"

Avisan Berutti y Zeferino martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663 que Elena Margarita Ibarz de Chamorro vende a Silvio Albino Sanguineti la fábrica de pastas frescas y anexos URIARTE 1195 ESQUINA AVENIDA CORDOBA 5196|5200, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.15 mar.-Nº 47.163-v.20 mar.

"V"

Mosquera y Lera, balanceadores. Talcahuano 52, comunican: José Barreiro vende a su condómino, Constantino A. Fraguío su parte mitad, almacén comestibles, bebidas envasadas, fábrica soda, VARELA 794. Domicilio contratantes, activo, pasivo, cargo ambos. Reclamos al negocio.
e.15 mar.-Nº 47.118-v.20 mar.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Teodoro Michur vende a Ermenegildo De Stéfani su despacho de pan, VEDIA 2126. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.107-v.20 mar.

"Z"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos; sito en esta Capital calle ZUBIRIA Nº 769|71 y anexo, puesto 21 en el mercado José María Moreno, a los señores José Estevez y Blas Cantisani. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Pesado y Manuel López. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.151-v.20 mar.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOSPITAL SIRIO-LIBANES

Convocatoria a asambleas ordinaria y extraordinaria

Estimado consocio: Invitamos a Ud. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 27 del corriente a las 16 horas, en nuestra sede social Avda. América 3346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio fenecido.
2º Informe del Director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.
3º Elección de seis miembros titulares por tres años en reemplazo de los siguientes: Aida Neme de Dumas, Lamia Nasif de Neil, Lola Kairúz de Yaya, Halim Jaled, Pedro Faisal y Constanto Fareub, que terminan su período.
4º Designación de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente.

Inmediatamente la Asamblea General Ordinaria, pasará a ser extraordinaria para tratar el siguiente y único punto: Aumento de la cuota social, establecida en los artículos 6º y 9º, de los Estatutos, fijando una cuota mínima de $ 2.— mensuales.

Estela Ch. de Chacar, Secretario general — Selma E. de Kairuz, Presidenta

Nota: La Asamblea podrá reunirse a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, pero pasada una hora quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios presentes. La entrada al recinto será exclusivamente para socios activos **con más de un año de antigüedad, los que se harán conocer con el carnet y el recibo del mes inmediato anterior.**

Hasta el día 17 del corriente, a las 12 horas se recibirán las listas de candidatos a miembros titulares, suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, para su oficialización.

Cada candidatura deberá venir autorizada por el candidato correspondiente.

Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipado un fiscal titular y otro suplente para el acto eleccionario los que deberán ser socios con derecho a voto y con un año de antigüedad. La Secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la Asociación, para recabar y verificar los datos que los asociados estimen necesarios y atenderá a todo reclamo o pedido de informes los días hábiles de 10 a 12 horas.
e.15 mar.-Nº 47.185-v.17 mar.

ASOCIACION CENTRO URUGUAYO DE SOCORROS MUTUOS

Fundada el 1º de Septiembre de 1883 con Personería Jurídica. Decreto del S. G. Abril 30|1942, Secretaría

La Asociación Centro Uruguayo de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo cte. a las 16 hs. en su local calle Bermúdez Nº 1995 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Memoria y Balance General.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta.
4º Reforma parcial del Estatuto.

La Asamblea se realizará ajustando en todo a lo establecido en el artículo 28 del Estatuto.
e.15 mar.-Nº 47.123 v.15 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores asociados en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Para el día 30 de Marzo de 1948, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Modificar el Art. 5 del Reglamento General existente en la siguiente forma: "La cuota mensual para los socios activos e incorporados es de tres pesos; para los participantes es de pesos dos y cincuenta centavos moneda nacional.

Además de la cuota estará a cargo del socio el importe fijado por el Art. 36 del Decreto Ley 24.499|45 con destino al Fondo de Policlínico de Mutualidades.

Asimismo, estará a cargo del Asociado la tasa o impuesto que fijen las autoridades nacionales o comunales". Una vez terminada la Asamblea Extraordinaria, se inicia la

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del día;
3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de Diciembre de 1947, e informe del Colegio de Síndicos "Organo de Fiscalización";
4º Elección de nueve Consejeros Efectivos (siete por la mayoría y dos por la minoría), doce Consejeros Suplentes (nueve por la mayoría y tres por la minoría), diez socios para el cargo de Síndicos, Miembros del Organo de Fiscalización (cinco efectivos y cinco suplentes), y siete miembros del Jurado de Honor (cinco efectivos y dos suplentes).

De los Consejeros efectivos elegidos, se sorteará uno entre los de la mayoría para el período de dos años, reemplazando al Consejero Efectivo fallecido, señor Domingo A. Borrelli, cuyo mandato vencía el 31 de Marzo de 1950.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, las Asambleas se constituirán en segunda convocatoria y una vez tratada la Orden del Día de la Asamblea Ordinaria hasta el punto 3º, inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 4 de Abril de 1948, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la misma Orden del día cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar en las Asambleas y para su funcionamiento, rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley número 24.499|45. El Art. 26 del citado decreto establece que "los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los Miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión.

El Secretario, Alfonso Sadorin.
e.15 mar.-Nº 47.126-v.23 mar.

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA., S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas, para firmar el Acta.
3º Designación por el señor Presidente, de dos Accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4º Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Lea que termina su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.138-v.3 abril

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1948 a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por un año.
4º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.15 mar.-Nº 47.162-v.3 abril

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, y el Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un Presidente por dos años, un Pro-Secretario por dos años, dos Directores por dos años, un Síndico titular por un año y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Buenos Aires, Marzo de 1948.
El Directorio.
Nota: La recepción de votos se realizará de 19,30 a 21,30 horas en el mismo local
e.15 mar.-Nº 47.122-v.29 mar.

"F"

"F E R G A T"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril a las 15 horas, en el local social, Av. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance del ejercicio clausurado el 31 de Mayo de 1947 y por el término que media desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre 1947 y demás documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección y elección de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1948.
El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.124-v.3 abril

"H"

HOGAR POLICIAL DE LA SEC. 21a.
(Con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto Social se convoca a los señores socios del Hogar Policial de la Sec. 21º a reunirse en Asamblea Ordinaria, el día 29 de marzo de 1948, a las 21 horas, en la sede social de la institución, calle J. Alvarez Nº 2367 (Comisaria 21º) a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 14 ejercicio anual, terminado el 31 de diciembre 1947.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al art. 23 del estatuto, el quórum de la asamblea quedará constituído, después de media hora de la señalada en la citación, con el número de asociados que concurran.
Otra: De acuerdo al art. 13 del estatuto, tienen voz y voto en la asamblea, los socios con seis meses de antigüedad y que estén al día con tesorería. — Dr. Ernesto Pittaluga, Presidente. — Dr. Evaristo B. Bottini (h.), Secretario.
e.15 mar.-Nº 47.131-v.17 mar.

"I"

Industrias Químicas Argentinas "DUPERIAL"

Soc. Anón. Industrial y Comercial Paseo Colón Nº 285 — Capital

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1948 a las 11, en el local de la sociedad, Paseo Colón Nº 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2º y 5º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.112-v.3 abril

"N"

NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA

Asociación Religiosa y Cultural
Virrey Loreto 2161 — T. A. 73 - 0281 Buenos Aires
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación con la Personería Jurídica bajo el Número C. 2499

CONVOCATORIA:

a la Asamblea Ordinaria de Socios

Que se efectuará en la Casa Loreto 2161, el día 22 de Marzo de 1948, a las 20 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria.
2º Presentación y aprobación del balance para el ejercicio 1946|1947.
3º Elección de autoridades.
4º Elección de revisores de cuentas.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
6º Mociones. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1948. — Dr. B. Swarsensky, Presidente. — David Spiegel, Secretario.
e.15 mar.-Nº 47.144-v.16 mar.

"S"

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1948. Distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 48.375-v.31 mar.

SANTA FE S. A.

Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1948 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.139-v.3 abril

"T"

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la fabricación de sederías

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del directorio para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.153-v.3 abril

"U"

UNDERHILL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a asamblea ordinaria para el 31 de marzo de 1948 a las 15.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1947. Distribución de utilidades.
2º Renovar directorio, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.160-v.31 mar.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.
e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.

SECCION BALANCES

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947

A C T I V O	m$n.
Efectivo	13.946.275.17
Otros Fondos Disponibles	4.501.193.71
Depósitos a la vista en otros bancos del país	4.500.160.76
Depósitos a la vista en el exterior	—
Cheques, letras a la vista y otros valores	1.032.95
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	—
Certificados del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	—
Bonos del Tesoro	—
Depósitos a plazo en bancos del país	—
Depósitos a plazo en el exterior	—
Oro y Moneda Extranjera (1)	218.521.561.35
Préstamos	1.972.491.126.78
Adelantos en cuenta corriente	249.517.962.58
Documentos descontados	333.834.209.28
Letras, transferencias y giros comprados	422.903.51
Préstamos hipotecarios	—
Otros préstamos al público	23.628.743.65
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	1.365.087.307.76
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	—
Títulos, Acciones y Obligaciones	229.407.177.48
Títulos del Gobierno Nacional	133.667.518.59
Títulos de Gobiernos provinciales y municipales	1.317.056.49
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	9.000.000.—
Otros valores	85.422.602.40
Inmuebles	6.375.977.98
Bienes Diversos	3.663.200.92
Otras Cuentas	33.554.047.64
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—
Saldo de capital a integrar	—
Diversas	33.554.047.64
Subtotal	2.482.460.561.03
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	33.603.399.62
Compras	599.397.44
Deudores por ventas	33.004.002.18
Diferencia entre tipos de cambio	24.211.205.71
Total del Activo	2.540.275.166.36
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	—
Total General	2.540.275.166.36

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argetnina	2.114.645.740.51
Otras Obligaciones	1.734.360.05
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	1.734.360.05
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Oro y Moneda Extranjera (1)	124.852.379.81
Otras Cuentas	73.308.502.19
Sucursales y agencias en el país (saldo)	2.429.745.52
Diversas	70.878.756.67
Subtotal	2.314.540.982.56
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	30.288.365.74
Ventas	29.687.242.94
Acreedores por compras	601.122.80
Diferencia entre tipos de cambio	21.705.004.62
Total del Pasivo	2.366.534.352.92
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	13.645.485.43
Capital	155.000.000.—
Integrado	155.000.000.—
A integrar	—
Reservas	5.095.328.01
Legal	515.384.41
Estatutarias	—
Facultativas	—
Con destino especial	4.579.943.60
Total General	2.540.275.166.36
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	50.042.044.15
Cuentas corrientes	46.697.353.23
Caja de Ahorros	108.313.51
Plazo fijo	—
Otros depósitos del público	1.705.806.07
Judiciales	—
Oficiales	1.174.950.—
De bancos del país	355.621.34
De bancos y otros titulares del exterior	—
Parte no Usada de Créditos Acordados	1.258.756.182.45
Adelantos en cuenta corriente	675.825.352.75
Otros créditos en moneda nacional	173.429.765.29
Operaciones en moneda extranjera	409.501.064.41
Responsabilidades Eventuales	27.424.339.15
Fianzas otorgadas	7.408.739.15
Aceptaciones y otros riesgos	20.015.600.—
Garantías Prendarias Recibidas	443.377.998.88
Acciones del Banco (Directorio)	—
Títulos y otros valores	13.442.000.—
Documentos, mercaderías y productos varios	75.879.349.87
Hipotecarias y prendarios	354.056.649.01
Garantías Prendarias Otorgadas	181.247.900.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	105.386.340.70
Valores al cobro	1.781.345.70
Valores en custodia	79.126.976.—
Otras	24.478.019.—

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central, la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consigna en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

Ernesto L. Herbin, Presidente. — Santiago F. M. Pieretti, Gerente General. — Dr. José Eugenio Cabrera, Contador General.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	33.558.634.64
Sueldos, aportes y gratificaciones	7.089.595.55
Otros gastos	1.594.370.80
Pérdidas diversas	68.689.07
Amortizaciones y provisiones	372.890.39
	42.684.180.45
Utilidad del ejercicio	13.645.485.43
Total	56.329.665.88

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	55.107.213.80
Utilidades diversas	1.222.452.08
Pérdida del ejercicio	56.329.665.88
Total	56.329.665.88
Utilidad del ejercicio	13.645.485.43
Saldo acreedor / deudor del ejercicio anterior	—
Utilidad a distribuir	13.645.485.43

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948.

Ernesto L. Herbin, Presidente. — Santiago F. M. Pieretti, Gerente General. — Dr. José Eugenio Cabrera, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Vº Bº - Art. 9º del Decreto del P. E. N. Nº 14.962|46). — Manuel C. Pazos, Contador Público Nacional. Matrícula Nº F 39. Tomo IV del Tribunal de la Capital Federal. — Matrícula Nº 189. Tomo III del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

e.15 mar.-v.15 mar.

A 316

ESTANCIA "SAN PATRICIO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1938, — Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Marzo de 1938

C A P I T A L :

Autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Suscripto .... „ 931.000.— „
Realizado .... „ 931.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 Octubre 1946

				$ c|legal	$ c|legal
ACTIVO FIJO					
Estancia "San Patricio" 3377.3074 Hects. Dep. C. Tejedor, Prov. de Buenos Aires			820.407.04		
Edificios		19.999.44			
Amort. anterior	2.948.10				
„ del ejercicio	599.98	3.548.08	16.451.36		
Alambrados		39.806.99			
Mejoras en el ejercicio		12.80			
Amort. anterior	8.331.70	39.819.79			
„ del ejercicio	1.194.59	9.526.29	30.293.50		
Aguadas		10.263.26			
Mejoras en el ejercicio		1.409.94			
Amort. anterior	3.038.12	11.673.20			
„ del ejercicio	583.66	3.621.78	8.051.42		
Bañaderos y Corrales		650.—			
Amort. anterior	136.50				
„ del ejercicio	19.50	156.—	494.—		
Alfalfares		8.546.60			
Mejoras en el ejercicio		680.—			
		9.226.60			
Amort. anterior	6.901.25				
„ del ejercicio	1.220.14	8.121.39	1.105.21		
Plantaciones		674.50			
Mejoras en el ejercicio		14.50	689.—	877.491.53	
Isla en el Tigre, 20.3605 Hects.				16.333.—	
Campo en Mendoza, 2,500 Hects. en el Dep. San Rafael				4.321.—	
Terrenos en Mar del Plata, 7.499,56 m²				3.214.50	
Terrenos en Bahía Blanca, 5.53 m²				2.153.—	
Utiles y Vehículos			13.919.82		
Compras en el ejercicio			246.50		
Amort. anterior		12.130.93	14.166.32		
„ del ejercicio		828.32	12.959.25	1.207.07	904.720.10
ACTIVO CIRCULANTE					
Haciendas				131.534.—	
Productos Agrícolas, etc.				1.400.—	
Materiales				600.—	
Acciones				500.—	134.034.—
ACTIVO DISPONIBLE					
Caja				652.78	
Banco de la Nación Argentina				20.214.69	20.867.47
ACTIVO EXIGIBLE					
Deudores en Cuenta Corriente					49.630.55
ACTIVO TRANSITORIO					
Pagos adelantados					4.024.06
ACTIVO NOMINAL					
No existe.					—
					1.113.276.18
CUENTAS DE ORDEN					
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)					10.000.—
					1.123.276.18

	$ c|legal	$ c|legal
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto y Realizado	931.000.—	
Reserva Legal	5.197.17	
Reserva General	50.000.—	986.197.17
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		4.467.80
PASIVO TRANSITORIO		
Previsión para indemnizaciones por despido	5.300.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8.205.08	13.505.08
GANANCIAS		
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	101.264.71	
Más: Saldo anterior	7.841.42	109.106.13
		1.113.276.18
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		10.000.—
		1.123.276.18

EJERCICIO NOVENO

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E	$ c|legal	$ c|legal
Amortizaciones:		
Edificios	599.98	
Alambrados	1.194.59	
Aguadas	583.66	
Bañaderos y Corrales	19.50	
Alfalfares	1.220.14	
Utiles y Vehículos	828.32	4.446.19
Gastos Generales:		
Gastos de explotación, comestibles, composturas varias, gastos de automóvil y sueldos		43.992.23
Patentes e Impuestos		7.160.85
Previsión para indemnizaciones por Despido		1.100.—
Saldo:		
Saldo anterior	7.841.42	
Utilidad del ejercicio	101.264.71	109.106.13
		165.805.40

H A B E R	$ c|legal
Saldo anterior	7.841.42
Haciendas y Frutos	144.543.41
Madera y Fruta	3.891.92
Arrendamientos	1.223.35
Intereses	32.50
Realización de Activo Fijo, Utiles y Vehículos	8.272.80
	155.805.40

A. Ennis, Presidente. — C. J. D'Osualdo, Director. — S. Fertitta, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946.

Certifico, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º del Decreto Nº 5103|45 del Poder Ejecutivo de la Nación, que las cifras que componen el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas resultan de la contabilidad de Estancia "San Patricio" S. A. Agrícola Ganadera, que es llevada de conformidad con las disposiciones de ley. Enrique Silvini, Contador Público Nacional, Tomo IV, Folio 3 (C.P.C.E.)

Inspector que visó el balance: Dr Costantini.

Buenos Aires, 18 de Enero 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que se publica se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.15 mar.-Nº A-316 s|p.p.-v.15 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, matriculados, Cerisola & Alemán, con oficinas en Piedras 781; vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3909, al señor Salvador José Filotti. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes. — Vendedor: Zelman Kaplán.

e.13 mar.-Nº 46.035-v.18 mar.

"Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1740, avisa; Salvador Giro vende panadería mecánica, fábrica masas y helados, ALSINA 1864|68. — Su domicilio a Juan Rodríguez y Manuel Ojeda, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos Ley nuestra oficina.

e.13 mar.-Nº 47.081-v.18 mar.

Se avisa que Guillermo Gaud, domiciliado Avenida Cobo 592, vende a Gregorio Luis, domiciliado Avenida Cobo 722, el negocio de tienda, sito en la AVENIDA COBO 594. — Reclamaciones Ley; Escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

e.13 mar.-Nº 47.064-v.18 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas — "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Luis Fernández, vende a al señorita María Elena Moredo su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta capital, calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5946. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mar.-Nº 47.055-v.18 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que doña Angela Levaggi de Lascano, venderá a don José Porta, la farmacia de su propiedad instalada en esta Ciudad AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 99 esquina SENILLOSA. — Reclamaciones en el domicilio de ambos, Juan B. Alberdi 99. — Interviene la escribanía Barbosa, Sarmiento y Arzeno, Viamonte 1519.

e.12 mar.-Nº 45967-v.17 mar.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, balanc. y mart. púb., B. Mitre 1213, avisan: Basilio Rodríguez, Constantino García y Enrique Godoy, venden a Avelino Rodríguez, Antonio Fernández Martínez, Antonio Fernández Pino, José Marcos y Antonio García Pardo, neg. rest., bar. fca., y vta. de hel. "Oasis" AV. TTE. GRAL. URIBURU 3602|22 esq. REPUBLIQUETAS 1555. — Rec. ley nofic. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.12 mar.-Nº 45.963-v.17 mar.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.A. 47-3647, avisan, que el señor Manuel Pereira, vende al señor Francisco Salgado, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde, conjuntamente con Justo Méndez y José Ramón Pardo del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 583, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en el negocio.

e.12 mar.-Nº 45.970-v.17 mar.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Pedro Artigau vende a Benito Fernández, Lorenzo Enrique Doro y Carlos Colombo, el garage ANCHORENA 1247. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.11 mar.-Nº 45.930.-v.16 mar.

Se hace saber que Andrés Ventura, Domingo Filippo y Francisco Laredo venden a Joaquín José Alvarez, Alfonso Sánchez y José Alvarez, el taller mecánico, chapista y pintura de automóviles, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6484|6486, Capital Federal. Reclamos en Juan Bautista Alberdi 6484, domicilio partes.

e.11 mar.-Nº 45.922.-v.16 mar.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta Capital, en la calle AZCUENAGA 936, departamento C., con el nombre de "El Lucero", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación agrícola ganadera del campo "El Lucero", situado en Córdoba, en las proximidades del pueblo Bengolea, será disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el señor Andrés Moine, domiciliado en Bengolea, provincia de Córdoba, con intervención del escribano don Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 439, donde se reciben los reclamos de ley.

e.11 mar.-Nº 45.916.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: con nuestra intervención, los señores Lorenzo Quintás y Benito Pérez, venden la panadería mecánica, repartos, denominada "La República", sita en esta Capital, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO números 201|11, esquina LUIS MARIA DRAGO, al señor Vicente Frágola, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Interpónganse las reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.898.-v.16 mar.

Ramón Vázquez y José González, domiciliados Aráoz 970, transfieren negocio garage. ARAOZ 970, a Jesús Fernández y Perfecto Vidal, domiciliados en Rivadavia 5175, donde se reciben oposiciones.

e.11 mar.-Nº 45.903.-v.16 mar.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de masas, bombones y helados, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2820. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Pedro Bernardo, Av. San Martín 2820. Comprador: Rufino Manuel Linares, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.911.-v.16 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Del Prado, Aladino Canella y Rafael Sánchez, venden a Mariano Anoro, José Raposo, José González y Antonio Patallo, el negocio de café, bar y billares, denominado "Café Argentino Los 36 Billares", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO Nº 1271|75 y RIVADAVIA Nº 1264, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.912.-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Clemente Chaves, vende a Joyo Taqueño, su negocio carnicería, calle ALCARAZ Nº 6100 esquina DUPUY Nº 993. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45873-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, José Lucio Berro, vende a José Schuliaker, su negocio carnicería, calle AÑASCO número 1787. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45871-v.16 mar.

María Agustina Ancil de Fonseca avisa al comercio que vende a María Lidia Fonseca de Forin, su negocio de quesería y fiambrería al por menor, sito en la calle AVENIDA AMERICA 2928. Reclamaciones en el mismo domicilio, que es el de las partes.

e.11 mar.-Nº 45.914-v.16 mar.

Pedro Agusto Arioni vende libre todo gravamen a José Najman su negocio de [illegible]a, cigarrería y perfumería, sito AVDA. JUAN B. JUSTO 4308, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.10 mar.-Nº 45.793 v.15 mar.

Se hace saber que Jaime Euloquio Casadidio, vende a Felicita Petronio Ramoino, el negocio de bazar, denominado "La Unión", establecido en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN 2654. Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 45.835 v.15 mar.

Saúl Güelman avisa que Ernesto Antonio Salvador Nanni vende a David Botbol y Antonino Saladino el garage AZCUENAGA 548. Reclamos de ley en Corrientes 2470, dto. 4. Domicilio de las partes.

e.10 mar.-Nº 45.854 v.15 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Teresa Varona Peña vende a María A. F. de Sacramento, despacho pan y facturas, sito AVDA. RIESTRA 1451, domicilio partes y reclamos en nioficinas.

e.10 mar.-Nº 45.817 v.15 mar.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24; 47-5661, véndese café y despacho bebidas alcohólicas establecido ASAMBLEA 900. Vendedores: Francisco Rubio y Julián Rubio domiciliados Larrea 24. Compradores: Francisco Castro y Juan Gómez Pérez, domicilio negocio.

e.10 mar.-Nº 45.829 v.15 mar.

"B"

Ventura Barros Rivas, transfiere a Próspero Bauso, el negocio de farmacia conocida por "Santa Catalina", calle BRASIL Nº 800 esquina PIEDRAS, domicilios de las partes, por ante el Escribano Luis H. Reffino Pereyra, domiciliado Maipú Nº 62. — Aquí reclamos ley.
e.12 mar.-Nº 45955-v.17 mar.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva "Alberto Ahrens y Compañía", compuesta por los señores Alberto Ahrens y Emilio González, con domicilio en la calle Bogotá 74, vende a "ALGA", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituída por los señores Enrique Agustín José Alberto Algorta, Juan Alberto Gaona, Juan Enrique Gaona y Juan Manuel Francisco Fornas Ferrer, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, esc. 41, las maquinarias, útiles, herramientas y enseres de su negocio y fábrica de medias, sita en BOGOTA 74. Reclamos de Ley 11.867, ante Raúl Meyer Freudenberg, Av. Roque Sáenz Peña 636.
e.11 mar.-Nº 45.884.-v.16 mar.

Al comercio, hácese saber que: Carlos Santucci, vende a Bernardo Martínez, su mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de churros, establecido en la calle BEAUCHEFF número 2070, de esta Capital. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.11 mar.-Nº 45874-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158—2238 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle BARTOLOME MITRE Nº 1790, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ramón Fernández Casal. Comprador: Eugenio Vila. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.
e.11 mar.-Nº 45869-v.16 mar.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Maximino Rodríguez, vende libre de gravamen al señor José Antonio Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle FRANCISCO BILBAO Nº 2280, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45881-v.16 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BAHIA BLANCA números 2432|34. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Emilio Martínez, Bahía Blanca 2432. Compradores: Antonio Armando Pelichotti, Rodolfo Andretto, Antonio Andretto, Ernesto Andretto, Pedro Andretto y Alfredo Andretto. Rojas 1285.
e.11 mar.-Nº 45.910.-v.16 mar.

A. Morera y Cía., balanceadores, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan José María Sergio Rodríguez y Manuel Montans venden a Jesús Zuñiga y Jorge Marcelo Fappiano, partes que les corresponden negocio bar, restaurant BELGRANO 130|34 que explotaban en común con Antonio Cuevas González quien conjuntamente con Zuñiga y Fappiano hácense cargo activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 6 de 1948.
e.10 mar.-Nº 45.798 v.15 mar.

Isei Higa, domiciliado en calle M. de Oca Nº 257, vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta ciudad, calle F. BEIRO Nº 5568|74, a Kosuke Chinen, domiciliado en mismo. Reclamaciones: F. Beiró Nº 5568|74.
e.10 mar.-Nº 45.838 v.15 mar.

"C"

García Hermanos y Compañía, vende a Fernández Noyoa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 200.000), las instalaciones, muebles, útiles y llaves de los negocios de venta de artículos de hombre ubicados en esta Ciudad calle CORRIENTES 1701|15; otra en la ciudad de Córdoba calle SAN MARTIN 48 y una tercera ubicada en la ciudad de Tucumán, calle LAS HERAS 623. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953.
e.13 mar.-Nº 46016-v.18 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, doña Esther Zulema García de Kilich, vende negocio despensa de pan y facturas, sito CABRERA Nº 4502, a don Andrés Kilich. — Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.13 mar.-Nº 46019-v.18 mar.

Se hace saber ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, "Centanni y Losada", transfieren el negocio establecido en CRAMER 1710|14, domicilio partes, en el ramo de venta de carbón y leña, a Isidoro Centanni. Reclamos de ley, Lavalle 1312, 2º piso B.
e.13 mar.-Nº 46018-v.18 mar.

Hermenegildo Filippi, hace saber que ha vendido a don Enrique José Ballester, el negocio de taller de elásticos para automóviles y camiones, que tenía establecido en la calle CABILDO número 4718, domicilio de las partes. — Para reclamaciones señor J. M. Velasco, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña número 547, escritorio 207|08.
e.13 mar.-Nº 46.027-v.18 mar.

Se hace saber, por cinco días, que el señor Venancio Grao transfiere el activo y pasivo de los negocios de compra-venta de artículos de mercería en general, sus anexos y similares, sitos en las calles CABILDO Nº 2145 y SANTA FE Nº 2370, a favor de la sociedad a constituirse "Venancio Grao y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; ambos fijan domicilio en la calle Santa Fe Nº 2370. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande. Avenida de Mayo Nº 953, 3º piso. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
e.13 mar.-Nº 47.024-v.18 mar.

Enrique Villa vende a la Sociedad Colectiva "Somoza & Villa" integrada por Jesús Somoza y Enrique Villa su negocio de farmacia "Del Globo", sita CRAMER 2802 esquina NAHUEL HUAPI. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno. Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.13 mar.-Nº 47.099-v.18 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que Antolín García y José González, que giran "García y González" venden a Juan Antonio Gutiérrez una tercera (1/3) parte del negocio de despacho de comestibles por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1391|99 esquina SAN JOSE Nº 998, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "García, González y Gutiérrez" quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones término de Ley en Carlos Calvo Nº 1399, domicilio de los contratantes.
e.13 mar.-Nº 46.042-v.18 mar.

Carlés & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. A. 35-6957, avisan que con su intervención los señores Manuel Trillo y Emilio Trillo, venden libre de toda deuda o gravamen negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle CABRERA números 3847-49, al señor Cipriano Pytel. — Reclamos y domicilio partes, en nuestras oficinas.
e.13 mar.-Nº 46.031-v.18 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Fabrici y Arcuschín", dedicada al comercio y explotación del ramo de café y bar, en la calle CABILDO Nº 4499, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Moisés Arcuschin. — Reclamaciones de ley, Cabildo Nº 4499, domicilio de ambos contratantes.
e.12 mar.-Nº 45946-v.17 mar.

Fidel Parracia, balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa: que Victoriano García vende su negocio de almacén despensa, sito CENTENERA 3544, a Felipe García. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
e.12 mar.-Nº 45959-v.17 mar.

M. Fernández, Martillero Público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565, avisa José Aleuy vende a Manuel Fernández Lamela y Francisco Alvarez, su café bar y billares, denominado A.B.C., CORDOBA 4602. Sus domicilios reclamos ley. Mis oficinas.
e.12 mar.-Nº 45.978-v.17 mar.

García Jordan y Payá, Martilleros Públicos, Av. Sáenz 555, T.A. 61-4776, avisan que Manuel y Francisco Pérez, venden a Eliseo Leopoldo Gandulfo y Lucas Antonio Manteiga, el negocio de "almacen y despacho de bebidas" instalado en CONDOR 2407 esquina Rivera Indarte, Capital. En nuestras oficinas, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.
e.12 mar.-Nº 45.988-v.17 mar.

Al comercio: Julio López Blas, balanceador y martillero público, con oficinas Tellier 890, T. A. 64-0967, avisa que don Hermán Antonio Moreno vende al señor Rafael Hipólito Bolasell la parte que le corresponde en la sociedad denominada "E.N.P.H.E.S.A.", de fabricación de calzado, ubicada en esta capital, calle COSQUIN 1384. Domicilio de las partes, Cosquín 1384. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.936.-v.16 mar.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CEVALLOS Nº 1951. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Alberto Allande, Cevallos 1951. Compradores: Antonio Román y José Román, Bartolomé Mitre 2258.
e.11 mar.-Nº 45.894.-v.16 mar.

Valdéz & Cía., martillero público, oficinas Avda. Santa Fe 5158, T. A. 72-6584, avisan: Juan Carlos Canteloup vende a Gumersindo Picca, negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicación en la calle CRAMER 3492, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.896.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Mario Aisen vende negocio librería y cigarrería, sito CARLOS CALVO 1845, a Abel Antonio Marconato, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.900.-v.16 mar.

Al comercio: Manuel Morales, Catalina Sarotti, Santiago Sarda, Antonio Carbia, Federico Román y Amador Martínez, componentes de la razón social "Morales y Cía.", venderán negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle CABILDO Nº 1524|28, domicilio vendedores, a Patricio Garate, Aurelio Cresno Rey y Manuel Seijo, domiciliados Vieytes 1355. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
e.11 mar.-Nº 45.913.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Francisco G. Deán, la parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan y facturas, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 569, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio conjuntamente con la señora Margarita Fabiano, el citado señor Francisco G. Deán. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedora, Ramona López.
e.11 mar.-Nº 45.927.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Clausi & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Manuel Rodríguez y Vicente Rodríguez, nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Horacio Manduca y Carmelo Petrillos.
e.11 mar.-Nº 45.926.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos al señor Amadeo Carballo, nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3249|51. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Víctor Cuétara y Claudio Cuétara.
e.11 mar.-Nº 45.925-v.16 mar.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad colectiva Murell & Fendrik, "Casa Fendrik", integrada por los señores José Ramón Murell y Samuel Fendrik, con negocio de tapicería, mueblería y anexos en la calle CORDOBA 872, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ramón Murell. Reclamos, estudio del doctor Manuel M. Rojo, Montevideo 971, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-Nº 45.924.-v.16 mar.

René Marmillón Verot hace saber que Ignacio Stepsys vende a Casimiro Maslionis su parte en la fábrica de sillas instalada en la calle COCHABAMBA 3712|18, que gira bajo Stepsys y Maslionis, sociedad de hecho. Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído de las partes.
e.11 mar.-Nº 45.929.-v.16 mar.

Pedro Díaz, vende su negocio de despacho de pan, factura y repartos sito en CORONEL PAGOLA 3935, a Mario Dottori. Reclamos en Trole 558, domicilio de las partes.
e.11 mar.-Nº 45867-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Carlos Ferrarotti, vende a Rosario Caggiano, su negocio carnicería, calle CAFAYATE Nº 1498. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364. (Este aviso anula al anterior).
e.11 mar.-Nº 45372-v.16 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que María Anunciación Vda. de Taboelle vende a Daniel Alonso, despensa de comestibles, CARLOS CALVO 3212, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.849 v.15 mar.

José Piñeiro transfiere a Salvador Cappelletti su parte mitad en el negocio de garage calle CASEROS 3446, que explotaba con Juan Plá. Domicilio partes y oposiciones, Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto "A".
e.10 mar.-Nº 45.847 v.15 mar.

Se comunica al comercio que la Sociedad Mercantil Colectiva "Cazala y Núñez", constituída por Jorge Arturo Cazala y Mario Núñez, con domicilio en la calle CATAMARCA 581, dedicada a la reparación de motores de aviación y de automóviles ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. Jorge Arturo Cazala, domiciliado en la calle Catamarca Nº 581. Reclamos de Ley al Escribano Jorge F. Vadell, Maipú Nº 545.
e.10 mar.-Nº 45.830-v.15 mar.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, 63-3417 que José Carreiro vende a José María su negocio de lechería y venta de helados sito calle CORTINA 56, domicilio ambos. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.864-v.15 mar.

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Cerrutti & Cía.", estando integrado por los señores Kalma Iser Raisfeld, José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti, con venta de materiales y artefactos eléctricos y artículos de radiotelefonía, en la calle CARHUE Nº 60, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Carhué Nº 60.
e.10 mar.-Nº 45.794 v.15 mar.

"CH"

Comunícase que el negocio de almacén y anexos denominado "Doce de Octubre", propiedad de doña Matilde Yenks de Miranda, ubicado calle DOCE DE OCTUBRE Y ALVEAR, DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Angel Filipoff. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.11 mar.-Nº 45.889.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de hotel y restaurant denominado "Argentino", propiedad de Francisco Rivera, sito calle BELGRANO 935 DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de Alfonso Miranda y Fernando Rúa. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.11 mar.-Nº 45.890.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de colchonería denominado "Numancia", propiedad de Martín Vallejo, sito calle SAN MARTIN 713, DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de Don Bernardo Esteban Alaman. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.11 mar.-Nº 45.891.-v.16 mar.

Avisa José Marcelletti, Martillero Público, que Francisca Rodríguez de López, vende mitad su parte del hospedaje El Sevilla sito en CHACABUCO 618, a Manuela R. de Consuelo, reclamo de ley en mi oficina. Tacuarí 143.

e.12 mar.-Nº 45.992-v.17 mar.

Joaquín Francisco Duarte vende a Antonio Alves, mitad indivisa su propiedad, negocio hotel "Touring Club", sito paraje denominado "La Tranquera", Kilómetro 26 Yacimientos Petrolíferos Zona Militar COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo comprador. Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.12 mar.-Nº 45.994-v.17 mar.

Al comercio, avisan Avelino González, Jaime Lozano y José Manuel Estévez que venden a los señores Julián López Dobarro, Juan Carlos Juárez y Pedro A. Fresco, los muebles y útiles de oficina de compra venta negocios y comisiones que poseen conjuntamente con el Sr. Juan Carlos Juárez, sitas CHACABUCO 489, PRIMER PISO, Capital. — Reclamos ley. J. López Dobarro. Bulnes 483. Dto. 2. Capital.

e.12 mar.-Nº 45965 v.17 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CHARLONE Nº 102. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Vicente Usarralde (hijo) y Carlos Andrés Veneroni, Charlone 102. Comprador: Francisco Loureiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-Nº 45.893-v.16 mar.

Guido Juan Blotti vende a José Pablo Polastri, su establecimiento industrial de molienda de cereales, ubicado en la QUINTA 48 DEL PUEBLO "CHARATA", TERRITORIO DEL CHACO. Reclamos domicilio contratantes: Moreno 862, Sáenz Peña (Chaco). Armando P. Echeverría, escribano público.

e.11 mar.-Nº 45.902.-v.16 mar.

"D"

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ramona López, vende a Teodora S. Alfonso, su despacho de pan, DIAZ VELEZ 4998, domicilio de la vendedora. — Compradora y reclamos mis oficinas.

e.13 mar.-Nº 46.025-v.18 mar.

Antonio Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 y Manuel Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 venden a Bronislao Stankevicius domiciliado en Patagones 2115 las dos terceras partes indivisas de los negocios de tintorería industrial y anexos de las calles LUIS MARIA DRAGO 142|48 y BRASIL 1166, Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F. 2º.

e.10 mar.-Nº 45.852 v.15 mar.

"E"

Eliseo Nieto, martillero público, avisa que con su intervención, María Sara Román de Ortiz, vende a Alfredo Mattiello su negocio de despacho de pan y factura, ESTADOS UNIDOS 1518, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley Cochabamba 1854|J. T. A. 23-5405.

e.13 mar.-Nº 46.032-v.18 mar.

Amadeo Dottavio vende a Constantino Bertsos y Stello Cristóforo, su negocio de bazar "Hermes", de la calle ENTRE RIOS 2176, domicilio de ambos para reclamos de ley. Interviene escribano Dr. Amelio P. B. García del Rey.

e.12 mar.-Nº 45.980-v.17 mar.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en liquidación "Angel Girola y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 80.000 m|n., con domicilio en esta ciudad, en la calle EL CANO 3530|32, dedicada a explotar los ramos de fabricación y venta de alambre tejido, liso, púa, puntas parís, grampas y artículos rurales, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad en formación "Angel Girola y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n., con igual domicilio y objeto social. Reclamos ley 11.867, a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.915.-v.16 mar.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Máximo Alberto Coco vende a Roque Di Meo, el garage PEDRO ECHAGÜE 1744. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.11 mar.-Nº 45.931.-v.16 mar.

"F"

Ricchini Hermanas y Talou, domiciliada Florida 735, local V. 19, vende a Victorio Romanín y Nora Maiónica de Romanín, domiciliados Santa Fe 1735, el negocio de regalos y fantasías denominado "Toujours-La", sito en GALERIAS PACIFICO, FLORIDA 735, LOCAL V. 19. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

e.12 mar.-Nº 46004-v.17 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi & Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Adolfo Pérez y José Cura, mi negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2302. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Angel Pertierra.

e.11 mar.-Nº 45.928.-v.16 mar.

Eugenio Roldán transfiere garage RAMON L. FALCON 2460 a Jesús Aizcorbe. Domicilio de las partes y oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

e.10 mar.-Nº 45.846 v.15 mar.

"G"

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160, avisa: Rosa Hammer de Aisenberg e Ida Hammer de Dubin, venden sus partes del negocio despensa y venta vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, GURRUCHAGA 557 a Pesla S. de Hammer, quien se hace cargo activo y pasivo, reclamos en el mismo.

e.13 mar.-Nº 46.026-v.18 mar.

Mauricio Schtamer, martillero público, oficina Gana 927, avisa: Roberto Arturo Mena vende la parte que le corresponde despensa GANA 967, domicilio de partes, a Rufina Etcheverry de Scordamaglia. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.12 mar.-Nº 45953-v.17 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de galletitas y bizcochos, establecido en esta Capital Federal en la calle GUARDIA VIEJA Nros. 4274|78. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Baltasar Sobrino, Guardia Vieja 4274. Compradores: Gisleno Babarro y Gino Ricaldi, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.907.-v.16 mar.

"H"

Se hace saber por cinco días que Primitivo Julián Vallejos, vende al Sr. Fernando Arrondo el negocio de tintorería ubicado en la calle JOSE HERNANDEZ Nº 2761, libre de toda deuda. Domicilio de ambos y reclamos de ley en José Hernández 2761.

e.12 mar.-Nº 45945-v.17 mar.

"I"

Comunico al comercio que la sociedad comercial colectiva "J. y J. Bueres", con domicilio en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 590, formada por los socios Juan Agustín Bueres, Jesús José María Alberto Bueres y Aurelio Jesús Prada, dedicada a la fabricación y venta por mayor y menor de ropa blanca para hombres, especialmente calzoncillos, será disuelta con efecto retroactivo al 3 de Enero del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Agustín Bueres, con igual domicilio que la sociedad. Reclamos término de ley en Escribanía Ohers, Diagonal Norte 760.

e.12 mar.-Nº 46.600-v.17 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BERNARDO DE IRIGOYEN 913, Capital, al señor Jacobo Raigrodzki, con domicilio en la calle Pasteur 527, Capital.

e.12 mar.-Nº 45960-v.17 mar.

Don Antonio Alguea vende a Don Enrique Vázquez, Don Arturo Vázquez y Don Manuel Rial, su negocio de fábrica de tallarines sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 420 Reclamos de ley ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, piso 4º, donde los contratantes constituyen domicilio legal y especial. Buenos Aires, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.10 mar.-Nº 45.813 v.15 mar.

"J"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Manuel Estevez y Alfredo José Sánchez venden a los señores Maximino González, Antonio Sánchez y Eladio Sánchez, su negocio de panadería y confitería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 5648|50. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mar.-Nº 47.053-v.18 mar.

Al comercio: Calvo y Gutiérrez, balanceadores, Sarmiento 1479, 38-7540, avisan que Salvador Romero vende a Clelia De Monte de Cumaldi y Delia Comini el neg. de fiambrería y quesería JONTE 2474, Cap., domicilio partes. — Recl. ley nuestras oficinas.

e.12 mar.-Nº 43973-v.17 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Pedro Roca y José Lodeiro, venden a Mateo Ucha, café restaurant, JUNCAL 2400, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.850 v.15 mar.

"L"

Aquiles M. L. Varvello, avisa que vende a la Sra. Olga Rosa Cabezudo, su despacho de pan y varios, calle LORIA 2264, Capital. Reclamos de ley en la calle Quilmes 350, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mar.-Nº 46.033-v.18 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que el señor Venancio García García vende al señor José María Seijas, domiciliado Libertad 1368, su negocio de carnicería y anexos, calle LARREA 1176, donde se domicilia el vendedor.

e.13 mar.-Nº 47.093-v.18 mar.

José Romero avisa que vende la mitad del negocio de depósito de forrajes, cereales, carbón y leña ubicado en la calle LARRAZABAL 1411|13, al señor Carlos Segundo Tomasella. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Larrazábal 1411|13.

e.12 mar.-Nº 45949-v.17 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Antonio Pérez Dorrego y Mario Marinoni venden a José García Sueiro, su negocio de restaurant y bar, sito FEDERICO LACROZE Nº 2720, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.920.-v.16 mar.

"La "Compañía Lactona, Soc. de Resp. Ltda.", se transforma en "Compañía Lactona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a quien transferirá su activo y pasivo. Ambas domic. FEDERICO LACROZE 3301. Reclamaciones, escribanía Torterola, Maipú 71, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.933.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Quiteria Fernández vende despacho pan, facturas, venta helados, sito LORIA 1283, a Luis Carlos Boldrini, constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Nota: Testado no vale.

e.11 mar.-Nº 45.899.-v.16 mar.

"M"

Al comercio: Se hace saber por término de ley, que don Luciano Pascual Gentile, vende a la razón social "Gentile & Cía.", constituída por José Gentile, Carlos Héctor Gentile y Fernando Crespo, su negocio de venta de muebles, sillas y artículos afines, situado en calle BARTOLOME MITRE Nº 1613. Reclamaciones ambas partes en Bartolomé Mitre Nº 1613.

e.13 mar.-Nº 46.047-v.18 mar.

"Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, avisa: Rodolfo Martín vende panadería mecánica, MEXICO 3186 —su domicilio—, a Eduardo Atilio Ribola, Ricardo Ribola, Lucio Ribola y Manuel Ribola, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley nuestra oficina.

e.13 mar.-Nº 47.082-v.18 mar.

Salvador Costa y Manuel Diaz avisan que han dejado sin efecto la compraventa del negocio de panadería mecánica, sita en MONTE 3318, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.13 mar.-Nº 47.092-v.18 mar.

Manuel Campos, domiciliado Bmé. Mitre 1665, vendió su negocio de valijería, artículos para limpieza y anexo, sito Bmé. MITRE 2665, a Roberto Abad Pérez y Blas Eugenio Biglia, domiciliados Pedro Morán 2129. Reclamos y cuentas a cobrar Ley 11.867, en el negocio.

e.13 mar.-Nº 46.038-v.18 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MONROE Nº 2876, Capital, al Sr. Saúl Dayán, con domicilio en Paso Nº 769, Capital.

e.12 mar.-Nº 45962-v.17 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MURGUIONDO 4048, Capital, al Sr. Sebastián Herrero Vacas, con igual domicilio.

e.12 mar.-Nº 45961-v.17 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Benjamín Ciepelinski y Antonio Uda, domiciliados MAURE 3953, transfieren su activo y pasivo a la sociedad Ciepelinski y Uda, mismo domicilio y negocio de fábrica de muebles. — Reclamaciones Maure 3953.

e.12 mar.-Nº 45966-v.17 mar.

El escribano Romualdo N. Benincasa, con oficinas en la calle Florida 248, hace saber que con su intervención se disuelve la sociedad "Vasini, Casime y Compañía", con domicilio en la calle MORENO 1515, compuesta por los socios Gaspar José Vasini, Sócrates Basilio Víctor Casime y Félix Juan Hernando, dedicada a la importación, exportación, compra, venta de tejidos en general, su manufactura e industrialización, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad en formación, compuesta por los socios Gaspar José Vasini; Sócrates Basilio Víctor Casime, Juan Carlos Pozzati y Custodio Da Mota, con igual objeto, la misma razón social de "Vasini, Casime y Compañía", e idéntico domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía, domicilio de las partes.

e.12 mar.-Nº 45947-v.17 mar.

M. Petruschansky, Balanceador, oficinas Sarmiento 4131 al comercio avisa que: Por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y líquidos sito MORELOS 1601. Vendedor: Fried Feldman. Comprador: Simón Korbenfeld, todos domiciliados en el negocio, reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 mar.-Nº 46.002v.17 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MALABIA Nros. 771|75. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Héctor Díaz, Malabia 771. Comprador: Manuel Francisco Do Rego, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.906-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Basso. — Comprador: Santiago Ares. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 45870-v.16 mar.

Rosario Scovotti y Cía., Oficina Rivadavia 3204, avisa: el señor Francisco Campanini vende su casa compra-venta instalaciones para negocios calle BARTOLOME MITRE 2084 a la casa Zaverio Fumagalli, Industrial, Comercial, Sociedad Anónima, ambos constituyen domicilio el mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 mar.-Nº 45.833 v.15 mar.

"N"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Oschia Haller domiciliado en la calle Maza 1228, y don Israel Feinberg, con domicilio en Pasteur Nº 111, transfieren a las señoritas Luisa Gómez y Jovita Pasero, domiciliadas en la calle Condarco Nº 1879, el negocio de confitería ubicado en la calle NAZCA Nº 1207, haciéndose estas últimas cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, donde las partes constituyen domicilio: Dr. Jaime Vinitzky, Federico Lacroze 3697, 1º "A".
e.12 mar.-Nº 45.974-v.17 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 2056|58. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Joaquín Alejo, Antonio López y Benito Eduardo San Andrés, Neuquén 2056|58. Compradores: Ramón García Nogueira y José María Rúa, Bartolomé Mitre 2258.
e.11 mar.-Nº 45.892.-v.16 mar.

Se avisa por el término legal, que don Félix Martínez transfiere con su activo y pasivo, el negocio de ferretería, bazar menaje y artículos sanitarios, que tiene instalado en NEUQUEN, Territorio Nacional del mismo nombre, a la Sociedad Mercantil Colectiva que se constituirá bajo la razón social de "Félix Martínez e Hijo" formada por los señores Félix Martínez y Félix Martínez (hijo). Reclamaciones en el domicilio del señor Félix Martínez, calle Mitre 99, Neuquén. Escribano: Carlos A. Sáenz, General Roca, Río Negro.
e.10 mar.-Nº 45.820 v.15 mar.

Gesomino Macchiaroli, vende a D. Manuel Trupp las instalaciones del negocio "Mercería Flores", calle NAZCA número 1184, reclamo de ley y domicilio parte.
e.10 mar.-Nº 45.818 v.15 mar.

"O"

Se avisa que don Mariano Plencovich vende a don Demetrio Hionis, el negocio de verdulería y frutería sito en la calle OLAVARRIA Nº 331. Reclamos de ley en la calle Olavarría Nº 331, en donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-Nº 45.897.-v.16 mar.

"P"

Se avisa que Pedro Zubillaga, instalado con taller mecánico y compraventa de automóviles y repuestos nuevos y usados en HILARIOS LAGOS 101 esquina GIL. SANTA ROSA, PAMPA, domicilio de todas las partes, lo transfiere a la sociedad comercial colectiva "Pedro Zubillagada y Compañía, a constituirse entre el nombrado y los señores Juan Máximo e Ignacio Agustín Alvarez Beramendi. — Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga — Santa Rosa — Pampa, 25 de Mayo 440.
e.12 mar.-Nº 45968-v.17 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Roberto Federico Salgueiro y Adelino Alonso, venden su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle ROQUE PEREZ Nº 3136|38, a los señores José Leis López y José da Conceicão. Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.13 mar.-Nº 46020-v.18 mar.

Angela Romea de Zorrilla vende a Mario Filiberto Urbieta y Elpidio Felipe Urbieta, el activo del negocio de comestibles y venta de carbón y leña, denominado "Casa Zorrilla", sito PADRE PATIÑO Nº 956. Reclamos término de ley en Belgrano 577, domicilio de las partes. — Formosa, Febrero 26 de 1948.
e.13 mar.-Nº 47.102-v.18 mar.

Reinaldo Colombo y Antonio Olgiati venden a Juan Manuel López y Víctor Pendas, el negocio de fabricación de tejidos, establecido en la calle PIEDRAS 1940, domicilio de las partes. Reclamos: Miguel Bibiloni, Lavalle 1587, piso 7º, dep. 15.
e.13 mar.-Nº 47.062-v.18 mar.

González y Cía., avisan: Modesto González Piñeyro vende a José González Piñeyro, su parte mitad que le corresponde en la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle PARAGUAY 2701 esquina JUAN JAURES 1108. Activo y pasivo a cargo comprador. Domicilio partes mismo negocio, reclamos nuestras oficinas: Moreno 1531.
e.13 mar.-Nº 46.040-v.18 mar.

Jacinto Alvarez, vende a José Mario Otero, mitad de su negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle PINTO 4101, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.13 mar.-Nº 47.094-v.18 mar.

M. Fernández, Martillero Público, Ofic. Entre Ríos 730, T.A. 38-7565, avisa: Pascual Aldrey, vde. su parte mitad indivisa, de la fábrica de lavandina, al Sr. Roberto Montes, sito PLUMERILLO 3458. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.12 mar.-Nº 45.977-v.17 mar.

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay número 228, primer piso, T.A. 37-6237 y 8651, avisan: Que el señor Daniel González vende a la señora Concepción González viuda de Rivas, negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle GREGORIA PEREZ número 3344, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45877-v.16 mar.

"R"

Se hace saber al comercio por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "C. R. Andersen y Compañía", RIVADAVIA 670, dedicados como despachantes de aduanas, comisiones y representaciones de carácter general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Francisco Marcial Vidal y don Ricardo Otero, domiciliados legalmente en la calle Rivadavia 670. Para reclamaciones: escribanía Soldano, Corrientes 1667.
e.13 mar.-Nº 47.060-v.18 mar.

García Hermanos y Compañía, vende a Francisco Pampillón las instalaciones, muebles, útiles y llaves del negocio de venta de artículos de hombre, ubicado en la calle RIVADAVIA 1701. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, piso 4º.
e.13 mar.-Nº 46015-v.18 mar.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y mart. públi., oficinas Cangallo 1686, avisan Luis Ambrosio Galvalisi y Alfredo Luis, venden negocio restaurant, cancha bochas y despacho vinos y cervezas a Alfredo Camaño, Oscar Estela y Emilio Plá, sociedad de hecho, sito ROJAS 32, Dom. ptes. recl. exp. neg Ley 11.867, N. p. Afi.
e.13 mar.-Nº 46.044 v.18 mar.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 avisa que Vilaplana & Cía., venden a Scolari Cipolla & Cía., su fábrica de bombones calle RIVADAVIA 9301|7. — Reclamos en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.13 mar.-Nº 47.077-v 18 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, matriculados, Cerisola & Alemán, con oficinas en Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle RODNEY Nº 154, a la señora Teresa Giordana de Boccalatte. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes. — Vendedora: Juana Vissani de Abásolo.
e.13 mar.-Nº 46.034-v.18 mar.

Armando Pace ha vendido a su socio don Pedro Ceruti, que se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de óptica y fotografía, de la calle RIVADAVIA Nº 6215. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley, Dr. Lorenzo Sabelli, calle Uruguay 328 — Dep. 4.
e.12 mar.-Nº 45948-v.17 mar.

Juan Peláez y Julio Fernández venden a Alberto Peláez y Tomás Nievas sus dos terceras partes del negocio restaurant y anexos, sito RIVADAVIA 3962, domicilio de las partes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.12 mar.-Nº 45950-v.17 mar.

Se hace saber por cinco días que Feliciano Raspall Maristany, domiciliado en Talcahuano 159, vende a Delfín Arto, domiciliado en Galván 3434, el negocio de envío de encomiendas de ayuda familiar, denominado "Expreso Iberia", instalado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 1589. — Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.12 mar.-Nº 45941-v.17 mar.

Se avisa por el término de ley, que don Antonio Borri y doña Adela Pecci de Borri venden a don Francisco Solís y doña Nélida Solís de Fornica, el negocio de almacén y verdulería que tienen instalado en calle BELGRANO número CUATROCIENTOS OCHENTA, del PUEBLO GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO, denominado "Mercado Central". Reclamaciones legales al escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro. Domicilio partes.
e.11 mar.-Nº 45.904.-v.16 mar.

Al comercio se hace saber por cinco días que Fernando Luis, domiciliado en Pozos 47; Carlos Luis, domiciliado en Pozos 47; Cristóbal Muñoz domiciliado en México 1996, únicos integrantes de "Carlos Luis & Cía.", se hacen cargo del activo y pasivo de Carlos Luis & Cía., establecida en la calle RIVADAVIA 1921 con negocio de óptica, fotografía, instrumentos de cirujía, ortopedia y anexos. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F. 2º.
e.10 mar.-Nº 45.851 v.15 mar.

"S"

Eulogio Manuel Villeta, farmacéutico, vende a su colega Ambrosio Lorenzo Pascual la farmacia de su propiedad denominada "Solís" o "Broullón", establecida en la calle SUAREZ Nº 253, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini: oficinas, San Martín Nº 132.
e.13 mar.-Nº 46.046-v.18 mar

Ana Huberman vende a la Sociedad Colectiva "Scheimber & Celener" integrada por Alejandro Scheimberg y Sofía Celener, su negocio de farmacia "Inglesa", sita SOMELLERA 5725. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. Donde constituyen domicilios las partes.
e.13 mar.-Nº 47.097-v 18 mar.

Elvira Jerónima Diez vende a Eloísa Guillerma Caballero de Maurette su farmacia "San Pedrito", ubicada en SAN PEDRITO 296 esquina JOSE BONIFACIO. Reclamos ley Dorrego 2525, domicilio de ambos. Interviene escribano Dr. Aurelio P. B. García del Rey.
e.12 mar.-Nº 45.983-v.17 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas Nº 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle STEPHENSON Nos. 2886|90, Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Emilio Vilarino, Herminio Noguerol y José Quintela, Stephenson 2886. Compradores: Ramón López Chao, Rogelio Mouro y Camilo Estévez, Rojas 1285.
e.11 mar.-Nº 45.909.-v.16 mar.

A efectos Ley 11.867 se hace saber que por disolución de la firma "Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita", que explota la droguería Retienne, en SARMIENTO 1127, su activo y pasivo quedará transferido a la nueva firma a constituirse bajo el rubro de "Droguería Retienne Sociedad de Responsabilidad Limitada", para continuar su explotación en el mismo domicilio; siendo sus socios: don Hans Reichhardt, doña Celia Inés Sommer de Balcarce, don Julián Alberto Sommer, don Juan Antonio Fernández, don Antonio Bouza, don Orlando Héctor José Inganni, don Luis Atilio Villamagna, don Graciano García y don Juan José Heriberto Reichhardt, quienes constituyen domicilio en Sarmiento 1127. — Reclamaciones a escribanía nia Tobío, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.
e.11 mar.-Nº 45883-v.16 mar.

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad Bruyere, Hughes & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la calle SAN MARTIN 66, vende a S.A.F.E.C.I. (Sociedad Argentina Financiera para Explotaciones Comerciales e Industriales) con domicilio en la calle Nápoles 3150, la planta industrial para la producción de champagne, fraccionamiento y corte de vinos y envasamiento de vinos generosos instalada en la calle Güemes 1566, de Vicente López, sin que dicha transferencia varíe el activo de la sociedad vendedora. Reclamos en el domicilio de las partes o Escribanía González Venzano Punta (Florida 440, Capital).
e.10 mar.-Nº 45.855 v.15 mar.

"T"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Coriani Cernadas (Cangallo 328), la Sociedad Comercial Colectiva "Valdivia y Laffaille", venta de artículos de refrigeración, comercial y ramos afines de la General Electric S. A. (TUCUMAN 979), se transforma en una entidad de responsabilidad limitada con asiento en el mismo lugar y bajo la denominación de "Valdivia, Laffaille y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla e incorporando como nuevos asociados a la misma, además de los actuales, a los señores Julio Molla, Juan José Costa y Héctor Ernesto Di Nardo.
e.12 mar.-Nº 45969-v.17 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: Domingo Madile vende a Armando A. Ucar su despacho de pan y facturas, situado calle TACUARI 656, domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.13 mar.-Nº 47.100-v.18 mar.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63 - 6160, avisa: José Sánchez vende libre gravamen a Domingo Deltratti, su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, TARIJA 4001|5, domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos término de ley.
e.13 mar.-Nº 46.028-v.18 mar.

"U"

Se hace saber por cinco días, que Rubén Moisés Zyngier, domiciliado en Uruguay 776 (subsuelo), Capital, vende a los señores Juan Lorenzo y Roberto Espiño, su negocio de electricidad, sito en ésta Capital, calle URUGUAY 776 (subsuelo). — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de los compradores, C. Díaz y E. Zeballos 2351, Avellaneda.
e.13 mar.-Nº 46013-v.18 mar.

"V"

Se hace saber que Rafael Gutstadt vende a la sociedad Katz & Davidovich las instalaciones de su negocio de taller de joyería y ramos anexos, calle VIAMONTE Nº 2743, domicilio de las partes, donde se formularán reclamos de ley.
e.13 mar.-Nº 46014-v.18 mar.

González y Cía., Avisan Amelia Expósito de Fusetti vende a José Fiorino, despensa y venta de vinos y cervezas JOSE PEDRO VARELA 4391, domicilio comprador, vendedora y reclamos ley nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.13 mar.-Nº 46.039-v.18 mar.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.A. 47-3647, avisan que los señores Legnani Hnos., venden a Legnani Hnos. y Cía. S. de R. Ltda., su negocio de venta de vinos y cervezas envasados, sito LUIS VIALE Nº 3159, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley en el negocio.
e.12 mar.-Nº 45971-v.17 mar.

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580, avisa: José y Alfredo Díaz venden a Rosalía Cachaldora, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito VENTURA DE LA VEGA 3800 sus domicilios. Reclamo ley n/oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.837 v.15 mar.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Blas Cantisani vende al señor Eusebio Ibáñez (hijo), la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle V[illegible]LIO números 368|70, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.11 mar.-Nº 45.908.-v.16 mar.

"W"

La sociedad colectiva "Korenfeld & Czyzyk, constituída por Mordaqueo Moisés Korenfeld, domiciliado en Warnes 743, Dto. 1, y Miguel Czyzyk, domiciliado en Llavallol (Prov. Buenos Aires), propietarios del taller de fabricación de alhajas en general, instalado en WARNES 743, DTO. 1, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del pasivo el señor Mordaqueo Moisés Korenfeld. — Reclamaciones de ley: Doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, Dto. 3.
e.12 mar.-Nº 45952-v.17 mar.

"Y"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Daniel Alvarez y Alejandro Alvarez venden a Rosendo Pérez y Benig-

no Villar, su negocio almacén y bar sito HIPOLITO YRIGOYEN 1299 y SANTIAGO DEL ESTERO 88, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.921.-v.16 mar.

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha tres de Marzo de 1948, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Gavinoser & Feldman y estaba integrada por los señores Jacobo Gavinoser y Samuel Feldman, con fábrica de galletitas y bizcochos en la calle YERBAL Nº 1250, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Samuel Feldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Yerbal Nº 1250.

e.10 mar.-Nº 46.795 v.15 mar.

"Z"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José María Barreiro vende a Raúl Armado Pereyra, su parte del taller mecánico y anexos, ZUVIRIA 459 al 69, domicilio ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.848 v.15 mar.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "Juan Bautista Alberdi"

Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Juan Bautista Alberdi" y Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", febrero 22 de 1948. Asamblea general ordinaria. — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto Social, la C. D. convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 21 de marzo próximo, a las 15 horas, en la sede social, Av. Directorio 4623, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria anual, inventario y balance general, correspondiente al XXVII Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Informe referente al sorteo de Bonos Pro-Construcción Salón Social.

3º Aprobación de la compra de un proyector partátil sonoro de 16 mm. y 120 butacas.

4º Nombramiento de socio honorario al consocio fundador don Pedro Tricoci.

5º Elección de vicepresidente, secretario, prosecretario y cinco vocales titulares, por dos años: dos vocales titulares por un año, en reemplazo del Sr. Filoteo Franceschetti que renunció y del Sr. Félix Batioli que pasó a ocupar el cargo de protesorero en reemplazo de don León Gueler que falleció; y cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. Miguel Coiro, presidente: Luis G. Fuster, secretario general.

Nota: Art. 30. — Para que tenga lugar la asamblea, bastará que se encuentre reunida en la primera convocatoria la mitad de los asociados... Art. 31. — En el caso de que no concurriera el quórum de asociados a que se refiere el artículo anterior, la reunión se verificará una hora después de la convocatoria, con el número de socios presentes.

e.13 mar.-Nº 47.061-v.16 mar.

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que preceptúan los Arts. 7º y 8º del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 28 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años y tres directores por un año, para integrar el Directorio en reemplazo de los señores, Manuel Pumar, Pedro Pestana, Rafael Pérez, Camilo Rodríguez, Bonifacio Sarille y Francisco Fernández, que terminaron su mandato —por tratarse de suplentes que se incorporaron para reemplazar a titulares renunciantes—. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico y suplente por un año por terminación del mandato de los actuales (Art. 10).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.985-v.27 mar.

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.976-v.1º abr.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación
Sede Social 24 de Noviembre 1434
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 18 de Marzo a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

b) Aprobación de la Memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

c) Aprobación del Balance General e Inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: Vicepresidente 1º (2 años) — Prosecretario (2 años) — Tesorero (2 años) — 3 vocales titulares (2 años) —4 vocales suplentes (1 año) — 1 revisor de cuentas titular (2 años). — 1 revisor de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. José Brunstein, Presidente. — Samuel Rozanskv, Secretario.

e.12 mar.-Nº 45.997 v.15 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 15 del corriente, a las 21.30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366/76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre reorganización del Campeonato de Segunda División; creación de una nueva categoría denominada "Primera B", y, a esos fines, modificación de los artículos 5, 9, 12, 31, 33, 36, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 103; 104; 105; 108, 112, 127, y 128 y derogación de los artículos 106 y 126 del estatuto. — Oscar L. Nicolini, presidente. — Felipe T. Sessa, prosecretario.

e.12 mar.-Nº 45940-v.15 mar.

ALBERTO UBBELOHDE & Cía.
Soc. Anón. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, escritorio Nº 210, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente Ejercicio;

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde, Presidente.

e.11 mar.-Nº 45882-v.31 mar

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MIRASOL, PAMPA CENTRAL

Se convoca a todos los señores asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que tendrá lugar el día domingo 21 del corriente mes a las 10 horas en nuestra casa social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior, y

2º Ampliación de nuestro salón social. — José Marcos, Presidente. — Isaac V. Hernández, Secretario.

e.12 mar.-Nº 45.995 v.15 mar.

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de seis directores titulares por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.11 mar.-Nº 45.923 v. 31 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del síndico titular que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.799 v. 30 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Marzo de 1948, a las 21,30 horas, en el Hotel Jonsten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de un revisor de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-Nº 45.745-v.29 mar.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.776-v.29 mar.

A M A S I A
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores por el término de tres años

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica números 1272/80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Consideración de la renuncia del Directorio y elección, en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta del Directorio de ampliación del capital hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. de c/l.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.459-v. 22 mar.

A P E L E S
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de reservas.

4º Honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.343-v.18 mar.

"B"

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

4º Capitalización de utilidades.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — L. Wilcox, presidente.

e.10 mar.-Nº 45.832 v. 30 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 28 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria, Balance General y proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.

3º Elecciones de:

1 Vice-presidente .. por 2 años
1 Secretario ...... por 2 años
4 Vocales .... por 2 años
1 Síndico .... por 1 año
1 Síndico suplente . por 1 año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

NOTA: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Para el caso de que se presente a elecciones, más de una lista, las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se llevarán a cabo en los salones abajo indicados, de 9 a 17 horas:

Mesa	Letras	Ubicación
1	A y O	Valentín Gómez 2950
2	Ba a Bern	Valentín Gómez 2950
3	Bern a Bri	Valentín Gómez 2950
4	Bro a Bz y H	Vaelntín Gómez 2950
5	C y Ch	Valentín Gómez 2950
8	F a Fl	Pasteur 633
9	Fo a Fu y Ga a Gh	Pasteur 633
10	Gi a Go	Pasteur 633
11	Gr a Gz	Pasteur 633
26	T. U y Va a Vl	Pasteur 633
27	Vo a Vu y W	Pasteur 633
6	D y E a Eks	Paso 429
7	El a Ez y N	Paso 429
12	I, J e Y	Paso 429
13	Ka a Kiz	Paso 429
14	Kl a Kra	Paso 429
15	Kre a Kz y Ma a Mar	Paso 429
16	Mas a Muz	J. E. Uubriru 650
17	La a Lio	J. E. Uriburu 650
18	Lip a Lv y Pa a Pi	J. E. Uriburu 650
19	Pl a Pz y Ra a Rid	J. E. Uriburu 650
20	Rie a Rz	J. E. Uriburu 650
21	Sa a Sim	J. E. Uriburu 650
22	Sin a Sta	J. E. Uriburu 650
23	Ste a Sz	J. E. Uriburu 650
24	Z	J. E. Uriburu 650
25	Sch	J. E. Uriburu 650

3º) Para el caso de presentarse una sola lista, las votaciones se llevarán a cabo, únicamente, en el salón de la calle Paso 429, de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-Nº 45.885 v. 27 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.771-v.29 mar.

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reajuste del valor del terreno, calle Pedro Echagüe Nº 3072|3078.

2º Consideración sobre la Memoria; Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 42º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1947.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Gerente.

e.9 mar.-Nº 45.740-v.29 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45758-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta Nº 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a acciones, hasta tres días antes del señalalas 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Modificación del artículo 5º de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo 6º de dichos Estatutos.

2º Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.

3º Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.617-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.616-v.27 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48º Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus do en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.582 v.24 mar.

BIRO, MEYNE & BIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la Avenida Pte. Julio A. Roca 610, (8º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Ratificación de retribuciones a los Directores.

3º Elección de un Director suplente por los accionistas de la categoría "D".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio. torio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art 13 del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.28 feb.-Nº 45.226-v.20 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos.

a): por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 directores.

b): por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45545-v.20 mar.

"C"

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Segunda Citación, en el local social, calle Corrientes Nº 456, 5º piso, Dpto. 51, el día 1º de Abril de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.

3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinaria suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estautos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

NOTA: Se aceptarán certificados de depósitos efectuado en cualquier Institución Bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.13 mar.-Nº 46021-v.27 mar.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad, por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.979-v.24 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos
Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 2 de Marzo de 1948 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día martes 30 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 658, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3º Distribución de las Utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de síndico titular y índico suplente por el plazo de un año.

NOTA: En segunda convocatoria la samblea se constituirá con los accionisas que concurran. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.868 v. 23 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Belgrano 894, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo directorio, por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.917 v. 31 mar

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de Utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.918 v. 31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 o informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas presentes. El Secretario.

e.11 mar.-Nº 45878-v.31 mar.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Piso 3º - Escritorio 29

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, 3º piso, escritorio 29, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Autorización para concertar crédito bancario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Vicepresidente.

e.10 mar.-Nº 45.801 v. 30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Orden del Día:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso séptimo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; 2º) Elección de la totalidad de los miembros del directorio, síndico y síndico suplente por tres años; 3º) Aprobación del proyecto de transferencia de las instalaciones de Zárate inclusive inmuebles y demás bienes a "Aguas Corrientes de Zárate" Sociedad en comandita por acciones; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.862 v. 30 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril a las 18 horas, en la sed social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Ratificación de la aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores titulares D. Jaime Furman e Ingeniero Benzion Malimovka, hecha por el Directorio en Acta Nº 22 del 22 de Abril de 1947.

3º Confirmación de la designación en carácter de directores titulares de los señores D. Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, efectuada por el Directorio en Acta Nº 24 de fecha 30 de Abril de 1947.

4º Designación de presidente y cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Luis M. Igartúa, Arturo V. Maggi, Francisco Villanueva Guerrico, Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, que terminan su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores Escribano José A. Negri y Doctor Segismundo Masel, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.792-v.29 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
Moreno 1149 - 37-1758

CONVOCATORIA:

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en la calle Moreno Nº 1149, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente el Directorio en los cargos siguientes: un presidente por dos años, un vice presidente por un año, por renuncia, un pro-secretario por dos años, un pro- tesorero por dos años y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico tutular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.717 v.29 mar.

Compañía de Industrias, Colonización y Minería
"INCOMI", S. A.

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.734 v.29 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 45.615-v.27 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.622-v.27 mar.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 11 hs., en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideracion do lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.649-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.692-v.30 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.647-v.27 mar.

CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.694-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescrip-tos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.590 v.27 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.563 v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.573-v.24 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA

(Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.539 v. 23 mar.

CERRUTI HNOS. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 30 de Marzo de 1948

A las 11 horas en el local Boedo 787

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.502 v. 23 mar.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.

Escritorios:

Chacabuco 646 (R. 49)

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.
Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.437-v.24 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

De Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948. a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual;
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;
3º Distribución de Utilidades;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.508 v. 23 mar.

"COMINDA"

Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de 4 Directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.
3º Elección por 1 año del síndico y del síndico suplente fijación de su remuneración.
4º Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.373-v.20 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948. a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de los directores.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.338-v.20 mar.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio 1947.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.429-v.20 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el di amartes 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre Nº 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1947
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — A. A. Anewalt, presidente.

e.2 mar.-Nº 45.348 v.22 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 17,30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 (cinco) directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. —El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.270-v.17 mar.

CASIMIRO POLLEDO, S. A.

Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social, Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Alsina 2934, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.248 v.16 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Diciembre de 1946 al 30 de Noviembre de 1947, con dictamen del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.
3º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.246-v.17 mar.

CUYOIL, ACEITERA DE CUYO S. A. Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de sueldos del Director Gerente, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.150-v.15 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

"CH"

CH. C. RICHARDSON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio nombre, ejercicio social y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.853 v. 30 mar.

"D"

DEMAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio, local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.492 v. 23 mar.

"E"

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres Directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 45.986-v.2 abr.

EL PRODUCTOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10,45 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.090-v.2 abr.

EMPRESA MATE, LARANGEIRA MÉNDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalvez, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 20 de los estatutos).

4º Consideración de la remuneración fijada por el directorio al señor Director Gerente por el período fenecido.

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 27 de los estatutos).

Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y en especial de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, inc. b), e), f), h), i), j), k), l), ll), m), artículos 17º, 18º, 21º, 23º, 24º, 27º, 30º, inc. a), c), d), artículos 31º, 33º y los concordantes de los mencionados; supresiones y agregados que se introducen en el estatuto en esos artículos y sus concordantes. Supresión del artículo 26º, refundición del artículo 32º en el artículo 30º y agregado de un artículo para los casos de suspensión o cese de directores.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requieran. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que si lo creyere conveniente desista del pedido de reforma total o de determinadas partes del proyecto. Autorización para que la persona designada pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, suscriban el acta de la misma.

NOTA: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45879-v.31 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Maipú 356, para: 1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. C. — 2º) Elegir directores y síndicos. — 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.860 v. 30 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 16.30 horas en su local social, 25 de Mayo 179, esc. 314.

Orden del Día:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.808 v. 15 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.863 v. 30 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.777-v.29 mar.

EFDELIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobar las retribuciones de los directores.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.779-v.29 mar.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la Empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Presidente.

e. 4 mar.-Nº 45.452-v. 15 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Púplico de Comercio el 18 de Abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Albert. Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

EL PLANETA LTDA., S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

EXITO, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social de la calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.277-v.17 mar.

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.975-v.30 mar.

FREDOLIO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Abril de 1948, a las 15.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.773-v.29 mar.

"FIFACO, FINANCIERA FABRIL COMERCIAL S. A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26 el día 22 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección, en su caso, de los nuevos miembros.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de sueldos a los directores gerentes, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 45.151-v.15 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

F I F A C O
Financiera, Fabril, Comercial S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1, 4, 8, 18 y 22 de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos precedentemente detallados, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.152-v.15 mar.

"G"

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en

el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos. designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.765-v.29 mar.

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Corrientes 1824 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio del 16º ejercicio.

2º Disposición de Reservas y distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. —, El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.736-v.29 mar.

"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

"H"

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 1110, 4º piso ,el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 3 directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Elección de directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del año 1948 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un Director titular por tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.233 v.18 mar.

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.814 v. 30 mar.

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

CONVOCATORIA.

Acorde con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del Artículo 23 de los Estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.9 mar.-Nº 45.709 v.29 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 31 de Marzo de 1948 a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 22º, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Capitalización de reservas.

4º Elección de dos directores, en sustitución de los que han terminado su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.778-v.29 mar.

INSTITUTO AUSONIA DE EDUCACION FISICA INTEGRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local social, Montevideo número 1171, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, previo dictamen del síndico "ad-hoc" designado por la Asamblea.

4º Designación de un director por dos años y de un director por tres años.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados bancarios respectivos. — Vicepresidente.

e.3 mar.-Nº 45.416-v. 20 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América)

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de Marzo de 1948, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" Iraia 849 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Sansaro, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.646-v.20 mar.

ITALAR
Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2º Remuneración al señor síndico.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.

5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

I W E C O
Isidoro Weil & Cía. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en Espinosa 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.413 v.20 mar.

"J"

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1947, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Consideración de la renuncia de un Director suplente.

5º Elección de un Director titular y un suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de Síndicos titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.075-v.2 abr.

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las dieciocho y treinta horas, en el local social: calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.464-v. 22 mar.

"L"

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Abril de 1948, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

e.13 mar.-Nº 46.043-v.2 abr.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1948 a las 17 horas en San José 458, Capital.

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, Director General.

e.11 mar.-Nº 45.895 v. 31 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 47a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.856 v. 30 mar.

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1948, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de 3 directores suplentes por el término de 1 año, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos;

4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.905 v. 31 mar.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo 1948.

e.9 mar.-Nº 45.761-v.29 mar.

" LA AUSTRAL"
S. A. Comercial

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947, a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas. para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

LEVIN HERMANOS ITE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado e 131 de Diciembre de 1947:

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local social de la calle Sarmiento 329, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.474-v. 22 mar.

"M"
MURALPO
Soc. Anón. de Transacciones Agropecuarias y Comerciales
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 7 de Abril, a las quince horas, a realizarse en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45954-v.1º abr.

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1948.

NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.834 v. 30 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 200) para tratar:

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.861 v. 30 mar.

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina S. A. Comercial, Importadora, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1948 a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, Esc. 217.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Garantía del Directorio (art. 4º).

3º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.

4º Integración del Directorio.

5º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.731 v.29 mar.

" M E L F A "
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

plente.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ORDEN DEL DIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1948 a las 17,30 horas, en su local de la calle Canning Nº 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 7º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1947. — Aprobación

de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de al Asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.398-v.20 mar.

MAXIMO, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1948, a las 12 y 30 horas ,en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.276-v.17 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, escritorio 321 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio;

2º Nombrar presidente, vice-presidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.886 v. 31 mar.

ORVENT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración del acta de directorio Nº 48.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

OTRA: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47056-v.2 abr.

OLIVARES TAANGA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

"P"

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima - Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948 a las 17.30 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5 de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y Secretario para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.719 v.29 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.

4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.690-v.27 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria al 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 13º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.720 v.29 mar.

PRIFAMON

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

PROVITA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Febrero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, es decir: cinco directores y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.471--45.472-v. 15 mar.

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en la sede social, calle Ayacucho 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares por las categorías B y C, respectivamente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.28 feb.-Nº 45.216-v.16 mar.

PASAJE LA PIEDAD S. A. INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial

CONVOCATORIA:

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 18 y 18.30 horas respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3654, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Concesión de una participación adicional a las acciones privilegiadas categoría C, emitidas y a emitirse, y reformas de los artículos pertinentes de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones Administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la resolución del Directorio, por la que la sociedad tomó a su cargo el pago de la tasa básica del Impuesto a los Réditos sobre el dividendo de las acciones privilegiadas, categoría C, para el Ejercicio 1947 y resolución sobre el mismo punto para el Ejercicio de 1948.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19. de los estatutos dis

pone ..."Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la Asamblea General Extraordinaria, es necesario que los señores accionistas vengan munidos de un documento que acrediten su identidad".

e.13 mar.-Nº 45.824-v.2 abr.

R. C. A. VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 hs., en la sede social Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 46.008-v.31 mar.

"S"

SARANDI

S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.088-v.2 abr.

S. C. R. I.

Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos

Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca en primera citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 7 de Abril de 1948, en el local social calle Tucumán 338, a las 15 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

3º Designar Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h), Nicolás Carlos Dellepiane y José Pablo Dellepiane, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

4º Designar síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, que terminan su mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.13 mar.-Nº 47.101-v.2 abr.

S.A.I.C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 7 de abril de 1948 a las 17.30, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

3º Autorización al directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 10.000.000, en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Presidente.

e.13 mar.-Nº 47.080-v.2 abr.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y dictámen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.998 v.1º abr.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "CARMELO CABRERA"

Del Personal del Ministerio de Marina

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 de nuestro Estatuto, concordante con los artículos 20 y 22 del Decreto Ley Nº 24.499|45, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente en nuestra Secretaría calle Perú Nº 1550, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al XXVIIº ejercicio.

3º Elección de miembros de comisión directiva.

4º Designación de dos que firmarán el acta.

Se previene a los señores socios que si a la hora indicada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará media hora después, con el número de socios presentes. — Juan A. Richino, Pro-Secretario en ejercicio.

e.12 mar.-Nº 46.011-v.15 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HNOS.

Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, Dep. "G".

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del Sr. síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Asignación al directorio.

4º Designación de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo en reemplazo de los Sres. Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro Eyheraguibel (fallecido) y Andrés C. Santana, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.10 mar.-Nº 45.816 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Balance General e Informe del síndico.

4º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por 1 año: 1 vocal titular (en reemplazo del Sr. M. Turkenich que falleció), 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de arbitraje.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.823 v. 30 mar.

SIFA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se invita a los accionistas a concurrir a la reunión a celebrarse el día 5 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos:

1º Fijar el destino a darse a los dividendos recibidos por la Comisión Liquidadora durante su gestión.

2º Establecer la forma de reparto de capital.

3º Establecer normas para el pago de honorarios y gastos a la Comisión Liquidadora.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.10 mar.-Nº 45.819 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL - COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Marzo p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad; 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán efectuarse también en el Banco de Montevideo. Montevideo. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.

e.8 mar.-Nº 45.626-v.18 mar.

SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres dias antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.

e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA "SAFA"

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Consideración renuncia del Director anterior.

4º Remuneración a los Directores y síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

"S A I F I"

Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Paseo Colón 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico

2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes

4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45549-v. 24 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.483-v.16 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en cursó, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.
e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.
2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1948.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos dispone que tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran anotados en el registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea. — El Directorio
e.4 mar.-Nº 45.446-v.22 mar

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1948 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobación de la distribución de Utilidades, propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Carlos Valente, Pablo Pagano, Bautista A. Tamborini, Alejandro Picollo, Luis Zuccarino y Juan B. Decirello y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores José Mangiante, Luis Santamaría, Bartolomé Rivara y Juan B. Desirello que pasó a Titular por renuncia del señor Jacinto Farnese.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Bagnasco y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12,156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — Luis P. Ginelli, presidente; Egidio Pizzorni, secretario; Juan Bagnasio, síndico.
e.3 mar.-Nº 45.370-v.20 mar.

"SAMAR" hoy "SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Marzo de 1948, a las 19 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente Orden del día:
1º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.448-v.22 mar

"S.A.O.F.I."
"Sociedad Anónima, Operaciones Financieras Industriales"
Capital estatutario $ 500.000. — integrado $ 300.000
Asamblea Ordinaria
Los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas en el local social, Avenida Luis María Campos 76, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.384-v.20 mar.

"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina"
S.A.G.G.I.A.
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. peso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.388-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.337-v.22 mar.

SAN EMILIANO S. A.
Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1948, a las once horas en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1947.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1 mar.-Nº 45.290 v. 17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.
4º Elección de síndicos por terminación de mandato.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.149-v.15 mar.

S. A. L. T. A.
Sociedad Anónima Lavadora y y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
De conformidad con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948.
e.27 feb.-Nº 45.158-v.15 mar.

SOCIEDAD ANONIMA "TIFAL" TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE
CONVOCATORIA:
De acuerdo con los artículos 18 y 36 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorios 56-57) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación creada en virtud del Decreto del P. E. número 3.571 de fecha 6 de Febrero 1948 y resolver sobre importe y demás condiciones de la venta de la Empresa al Gobierno Nacional.
2º Designación de liquidadores para el caso de que se realice la venta a que se hace referencia en el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.126-v.15 mar.

"T"
THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA:
De conformidad a los Arts. Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1947, presentada por el Directorio e Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.069-v.2 abr.

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril de 1948, a las 9,20 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de cuatro Directores titulares por un año.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.085-v.2 abr.

T I R S A
Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1948 a las

10.30 horas, en el local de la Sociedad Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.087-v.2 abr.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paca el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al decimoséptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación del secretario que dede autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45748-v.29 mar.

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

"T. A. P." TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social. Bmé. Mitre 959, el día 15 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. hasta una hora antes de la realización de la misma. — Tap. Tiendas Americanas Populares S. A.

e.27 feb.-Nº 45.134-v.15 mar.

"U"

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15.30 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.987-v.31 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la reforma a los artículos 4º y 5º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.807 v. 30 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.

2º Distribución de Utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.806 v. 30 mar.

"V"

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 — Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45876-v.31 mar.

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.084-v.2 abr.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su local Sarmiento Nº 3401, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.405-v.22 mar.

"Y"

Y A P E Y U
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los docmentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.351-v.18 mar.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45561-v 24 mar.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Expte. Nº 1.033.B|48

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Avda. de Mayo 760, Piso 1º—, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.28 feb.-Nº L. 581.-v.16 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 16 de Marzo próximo a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, un piano, servicio de mesa, juegos de copas y de cubiertos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.4 mar.-Nº L.644-v.15 mar.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-669-v.17 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-670-v.17 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de calzado (para provisiones).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-671-v.17 mar.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada, hasta el día 16 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Bell Ville. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 mar.-Nº L.624-v.15 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 423

Llámasé a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "maquinarias, herramientas materiales y materias primas para los talleres mecánicos del interior".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 mar.-Nº L-719-v.27 mar.

Licitación Pública Nº 420
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales varios para canalización subterránea".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 mar.-Nº L.677-v.17 mar.

Licitación Pública Nº 421
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 mar.-Nº L.678-v.17 mar.

Licitación Pública Nº 419

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Materiales, aparatos, etc., para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 mar.-Nº 652-v.15 mar.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 4|48
(Expediente Nº 1048|48)

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de las escuelas "María Eva Duarte de Perón" de 12 aulas; "Fray Justo de Santa María de Oro" de 12 aulas y "Manuel Belgrano" de 30 aulas, con sus dependencias y anexos, etc. etc., que se levantarán en al ciudad de San Juan y alrededores, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. — Los presupuestos oficiales, aproximados, de las escuelas son los siguientes: $ 800.000 para la primera, $ 450.000 para la segunda y $ 1.200.000 para la tercera. — Plazo de entrega de las obras: 11 meses. — Precio de la documentación: $ 30 por cada pliego de condiciones. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Sr. Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. — Los proponentes deberán presentar las ofertas por cada escuela individualmente, debiendo cotizar como si se tratara de licitaciones aisladas para cada edificio. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior. — Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina antedicha. — Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre lacrado y acompañado del depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. — San Juan, 1 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.9 mar.-Nº L. 688 v. 20 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1863|48

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario. (Expediente Nº 1863|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 mar.-Nº L-672-v.18 mar.

Expte. Nº 8.513|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (un) chasis último modelo (Expte. Nº 8.513|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mar.-Nº L.638-v.15 mar.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 480 postes, 22.700 medios postes reforzados de primera, 116.600 varillas, 3.900 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 549.000 metros de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.6 mar.-Nº L-651 v.17 mar.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la construcción de despachos en el primer piso de esta Casa Central, conforme a plano y pliegos de condiciones y especificaciones, que deben retirarse en la División de Compras y Suministros: 25 de Mayo 145, Local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de este Banco. — El Gerente General. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

e.3 mar.-Nº L. 632.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Nº 66; ramo: confección de formularios; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas Expte. Nº 3.670|48.

Licitación Nº 67: ramo: confección e impresión de sobres; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas. Expte. Nº 2.159|48. — Félix A. Disalvo, Jefe de División Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 699-v.15 mar.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 5|3|948, para resolver con destino a la Dirección Gral. de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión del "Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina" en el año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2.492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948 — Juan Carlos Neves, Dirección General de Administración.

e.5 mar.-Nº L-649-v.16 mar.

Dirección General de Institutos Penales
Expte. P. 1.048|947.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con el fin de resolver la adquisición de: hierro acerado; tornillos de hierro; hierro en lingotes: piedra caliza negra: tierra refractaria, resina, etc.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras, (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.12 mar.-Nº L-739-v.24 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expte. U-10.934|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (segundo llamado). — El Contador.

e.8 mar.-Nº L-659-v.20 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

A ... — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 37 (2º llamado), para el día 23 de Marzo de 1948.

Migueletes (Prov. de Buenos Aires)

N ... — Hora: 10,00. — Provisión de muebles de madera y tapizados. — (Depósito de garantía de licitación. 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del Legajo Nº 3978. $ 21.20 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.13 mar.-Nº L-740-v.18 mar.

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de avena destinada al ganado de las Unidades de la Institución.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L-718-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1948, a las horas que a continuación se indican para la provisión de:

Nº 11, 9,30 horas: Impresos.

Nº 12, 10 horas: Chapas de fibrocemento y sus accesorios.

Nº 13, 10,15 horas: Herramientas.

Nº 14, 10,45 horas: Provisión e instalación de una planta transmisora en Campo de Mayo.

Nº 15, 11,00 horas: Comunicaciones, herramientas, material de aislación, material conductor, metales en chapas y perfiles, tornillos y bulones, pinturas y material de conservación, relojes fechadores y sellos numeradores, motores y máquinas de taller, acumuladores, sus accesorios y pilas, equipos para radioestaciones, material galvanizado, aparatos para radioestaciones, sus accesorios y repuestos, aparatos p.|telegrafía automática y sus accesorios, fuentes de alimentación primaria, instrumentos de medición y experimentación, válvulas termoiónicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de ésta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia. Director de Administración.

e.9 mar.-Nº L. 694 v. 29 mar.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de: equipos de Rayos X, aparatos de onda corta, electrocardiógrafos, equipos roentgenfotográficos, materiales de radiología en general, instrumental científico, aparatos para gabinetes, laboratorios y varios, materiales hospitalarios, etcétera.

Apertura de propuestas el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Compras), calle Pozos número 2045.

Precio de la documentación: $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.9 mar.-Nº L-679-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511|48 (DCI)
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para la "provisión e instalación de un sistema de refrigeración para comprezores y bombas" para la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario, Provincia de Santa Fe. Apertura de propuestas: 2 de Abril próximo a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 4.688.30 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.13 mar.-Nº L-687-v.18 mar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 55|48, para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para la provisión de respiradores, máscaras, guantes, botas, zapatillas: con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.706-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de amianto y empaquetadura de amianto, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.707-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de torneadura de fundición, losetas, cemento y brea anti-ácido, silicato de potasio y nitrato de potasio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.708-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de válvulas y caños de plomo químico: plomo químico; válvulas, grifos y codos bronce y cobre; y caños de aluminio: con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.709-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de tubos, válvulas para vapor, válvulas globo y caños de acero; tubos, bridas fijas y grifos, de hierro; trampas para vapor; válvulas de fundición y válvulas exclusas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.710-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de válvulas, válvulas de paso libre, grifos, caños, chapas y electrodos de acero; y acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.711-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la provisión de ácido clorhídrico, fosfato trisódico, mezcla sulfonítrica, óxido de magnesio, pinceles, cepillos, palas, horquillas, rastrillos, aparatos y materiales para uso de laboratorios, elementos de fotografía, guantes de cuero, de goma, delantales de cuero, zuecos de madera, sacos y pantalones de cuero, polainas, impermeables, vidrios especiales para soldadores, antiparras, viseras, etc., con des-

tino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.712-v.24 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.218 hasta el día 22 de Marzo de 1948 a las 16 horas, para la provisión de papel heliográfico.

Consultas y retiro de pliego de condiciones previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., en la Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-752-v.18 mar.

Llámase Licitación Pública Nº 1.219 hasta el 23 Marzo 1948, 16 horas, provisión tornillos, cerraduras, vaivenes, bisagras, fallebas, pasadores, botones, manijas, tirafondos, etc.

Consulta pliego y retiro previo pago $ 2.— m|n.: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº. Presentación propuestas: Piso IIIº — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-753-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.220 hasta el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: caños, codos, curvas, de fibrocemento y hormigón comprimido; piletas de hormigón comprimido.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de dos pesos en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º). — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-754-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.223, hasta el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: caños de plomo para ventilación y para agua corriente.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.— m|n., en la Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-755-v.18 mar.

Llámase Licitación Pública número 1.226 hasta 14 Abril 1948, 16 horas, provisión medicamentos, elementos sanitarios, artículos para curaciones, etc. Consultas y retiro pliego previo pago, $ 2.00 m|n.: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº Propuestas piso IIIº — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-756-v.18 mar.

Llámase Licitación Pública número 1.237 hasta 8 Abril 1948, 16 horas, provisión manijas doble balancín, fallebas, pasadores, bisagras, cerraduras, tornillos, etc.

Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 870 piso IIº. Propuestas, piso IIIº — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-N L-757-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.216 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de bañeras hierro fundido, inodoros, depósitos automáticos para inodoros, lavatorios de porcelana, perchas de porcelana p|amurar, etc.

Consultas y retiro pliego gratis: Dirección de Suministros: Moreno 970, piso segundo. Presentación de propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 mar.-Nº L-758-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.224, hasta el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: cumbreras articuladas, esquineros, canaletas, chapas rojas, grapas para cumbreras y canaletas, tirafondos de hierro galvanizado, chapas de fibrocemento, etc.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.00 m|n. en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º

e.3 mar.-Nº L-635-v.20 mar.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el 6 de Abril a las 15, para construcción edificio oficinas laboratorio experimentación con modelos en Capital Federal, margen izquierda Riachuelo, según especificaciones pliegos. Consultas, venta de pliegos, presentación y apertura propuestas Departamento Construcciones Civiles, Reconquista 134, 5º piso. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 3.158,85 m|n. - Ing. Belisario S. Villegas, Director Nacional de Navegación y Puertos.

e.12 mar.-Nº L.723-v.24 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación hasta 6 de Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 7 de Victorica, (La Pampa).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, Sede XII, Zona calle Villegas Nº 194, Santa Rosa, (La Pampa), y XI, Zona V. López 45, B. Blanca.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado, Santa Rosa, hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 671.132,55 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A)., Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-733-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 344

Llámase a licitación hasta 3 Abril 1948, 10 horas, para la ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso. hasta día licitación. Presupuesto Oficial: $ 8.514.528,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-734-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 345

Llámase a licitación hasta 10 Abril 1948, 10 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones, Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, oficinas misma Colonia y Juzgado Federal Azul.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. Presupuesto oficial pesos 14.671.600,97 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-735-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 346

Llámase a licitación hasta 13 Abril 1948, 16 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, VI Zona, 9 Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Río Cuarto.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: pesos 12.555 924,22 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-736-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 341

Llámase a licitación hasta 24 Marzo 1948, 16 horas, para ampliación edificio Escuela Normal Nº 4, "Estanislao S. Zevallos", Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto oficial $ 743.742,50 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-737-v.24 mar.

Licitación Pública Nº 342

Llámase a licitación hasta 5 Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 33, Bell-Ville. (Córdoba).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso. Capital Federal, sede VIa., Zona Córdoba, (9 de Julio 761.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Bell-Ville, Córdoba, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 353.554.77 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División, (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-738-v.24 mar.

Licitación Pública Nº 340

Llámase a licitación hasta 20 de Marzo 1948, 10 horas, para la provisión e instalación cocina económica central de la Colonia Infantil de Ezeiza (Bs. As.). Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de La Plata hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: $ 25.800.— m|n.

e.12 mar.-Nº L.728-v.17 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 634

Expte. 877|1948

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Provisión de cinco ómnibus con capacidad para 28 a 34 pasajeros" provistos de motores "Diesel", destinados a los Parques Nacionales de esta Administración

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.13 mar.-Nº L-751-v.27 mar.

Licitación Pública Nº 614

2º llamado

Expte. 11.433|47

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo del año 1948, a las 16,30 horas, para adjudicar el "arrendamiento del hotel nacional de turismo Corrientes" situado en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Corrientes.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el escribano público representante del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal con asiento en la ciudad de la Provincia de Corrientes, Corrientes FF. CC. del Estado; en ambos casos ante los interesados que concurran. Arrendamiento básico anual pesos 40.000.— m|n.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc. pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría mencionado y en el despacho del señor Juez Federal aludido. Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.12 mar.-Nº L.727-v.17 mar.

Licitación Pública N: 624

Expediente 445|1948

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12,00 horas; hasta el día 31 de Marzo del mismo año, a las 16.00 horas, para adjudicar la "construcción de casa para empleados, torre tanque y depósito en Zapala F. C. S.", Territorio Nacional del Neuquén.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse en n|Departamento de Contaduría (Sección Compras, Santa Fe 690, 2º piso, Bs. Aires), Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., y en n|Intendencias A. G. P. N. y T. en Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF CC. del Estado (Río Negro). Presupuesto de obras: $ 245.084,02 m|n. Pliego: $ 10 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.10 mar.-Nº L. 698-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 633

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo del año 1948, a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de Vajilla, Batería de Cocina, Ropería, Mantelería, etc.", destinada los hoteles nacionales de turismo: Confluencia, Ruca Malén y La Rioja. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe Nº 690 — Buenos Aires — 2º piso. ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.6 mar.-Nº L-668-v.17 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días de 8 a 11 horas.

29 Marzo de 1948, 15.00 horas. — Oxígeno industrial. — OC. 65|47, Ax. 8.

30 Marzo de 1948, 15.30 horas. — Alambre de acero inoxidable. — O. C. 36|47, Ax. 11.

1º Abril de 1948, 15.30 horas. — Pilas secas. — O. C. 14|47, Ax. 18.

6 Abril de 1948, 15.00 horas. — Alambre varios. — O. C. 36|47, Ax. 19.

6 Abril de 1948, 15.30 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|47, A. 12.

7 Abril de 1948, 15.30 horas. — Tubos de vidrio para lámparas. — O. C. 13|47.

14 Abril de 1948, 14.00 horas. — Chavetas de acero. — O. C. 4|47, Ax. 4.

14 Abril de 1948, 14.30 horas. — Tornillos de bronce para madera. — O. C. 4|47, Ax. 5.

14 Abril de 1948, 15.00 horas. — Tornillos de hierro para madera. — O. C. 4|47, Ax. 6.

14 Abril de 1948, 15.30 horas. — Arandelas de hierro. — O. C. 2|48. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 695-v.30 mar.

Expte. OC.-31|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones. Av. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

17 Marzo de 1948, 14 horas: Cuero tipo búfalo, OC. 31|48.

23 Marzo de 1948. 14.30 horas: Frazadas para coches dormitorios, OC. 41|46 Ax. 6.

6 Abril de 1948. 14 horas: Lata en hojas, OC. 19|47 Ax. 9.

6 Abril de 1948. 14.30 horas: Acero común en perfiles. OC. 3|47 Ax. 35.

7 Abril de 1948. 14 horas: Aceros especiales, OC. 17|47 Ax. 13.

7 Abril de 1948. 14.30 horas: Electrodos para soldadura eléctrica, OC. 35|47 Ax. 9.

7 Abril de 1948. 15 horas: Varillas p|soldadura autógena. OC 35|47 Ax. 11.

11 de Mayo de 1948, 14 horas: Tubos generadores, OC. 52|47 Ax. 30. — La Administración. — Manuel Molinari Peri, Secretario General.

e.4 mar.-Nº L.637-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realiza a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

31 Marzo de 1948, 15.30 horas: Carbón p|fragua y de coke para fundición O.C. 15|47 Ax. 23.

2 Abril de 1948, 14.00 horas: Remaches de hierro. OC. 2|47 Ax. 46.

2 Abril de 1948, 14.30 horas: Discos tipo Hardy. OC. 28|47 Ax. 7.

2 Abril de 1948, 15.00 horas: Materiales fibro-cemento. OC. 20|47 A. 54.

2 Abril de 1948, 15.30 horas: Elementos p|soldaduras. OC. 35|47 Ax. 7.

29 Abril de 1948, 14.00 horas: Baterías alcalinas. OC. 52|47 Ax. 29.

29 Abril de 1948, 14.30 horas: Clavos para vía. OC. 48|47 Ax. 6.

29 Abril de 1948, 15.00 horas: Rieles dentados para cremallera. OC. 48|47 Ax. 2.

1 Junio de 1948, 14.00 horas: Tornos para ejes. OC. 51|47 Ax. 13. — La Administración.

e.2 mar.-Nº L-617-v.18 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de medios postes. $ 37.486,24. Presentación propuestas: 18 de Marzo, a las 13 horas, en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap.

e.12 mar.-Nº L.682-v.17 mar.

Licitación pública para la adquisición de elementos para balsas, $ 44.772.50, aproximadamente. Presentación propuestas: Marzo 24, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 mar.-Nº L. 653 v. 23 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº La Estacada, Tunuyán. pesos 218.831,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Mar-

zo, a las 15 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-657-v.20 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº de Las Toscas a Las Paredes (Km. 31,8|Las Paredes), $ 210.657,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-658-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, provisión pino Paraná o Brasil, pino tea en tirantes y machihembrado, palo blanco, algarrobo y alfajías de pino spruce para yesero. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 mar.-Nº L-630-v.18 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del puente s.|vías F.C.O. en progresiva 794,33 en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional, tr. Cap. Fed., $ 1.437.185,75. Presentación propuestas: Marzo 31, 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1 mar.-Nº L. 601 v. 17 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Base Aeronaval de Río Grande, pesos 594.707,02. Presentación propuestas: Marzo 31, 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. Deben cotizarse precios unitarios.

e.1 mar.-Nº L. 602 v. 17 mar.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Arroyo Burgos, $ 4.669.485.—. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas 29 de Marzo, a las 15.30 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-566 v.16 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras de mej. prog. entre Km. 3|28,5 del tr. Lobería, Quequén, pesos 500.631.50. Presentación propuestas: Marzo 20, 10 hs., Florida 835. 3er. piso, esc. 308, Capital. Deben cotizarse precios unitarios.

e.28 feb.-Nº L-571 v.16 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Puentes a El Portezuelo, $ 1.312.554.06. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 29 de Marzo, 15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-567-v.16 mar.

Obras Sanitarias de la Nación
Expte. Nº 4936-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de aisladores, corta-circuitos y limitadores de tensión. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.12 mar.-Nº L-729-v.24 mar.

Expte. 4.935-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro galvanizado para líneas eléctricas aéreas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-730-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de ampliación de los desagües pluviales de la Cuenca del arroyo Maldonado 5a. y 6a. Secciones Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 7.775 m|n. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-676-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de conducto alimentador del futuro depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 54.000.00 m|n. Expte. 49.409-LP-1945. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-680-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción del Gran Depósito Constitución de una capacidad de setenta mil metros cúbicos (70.000 m3.) de agua y la Sala de Bombas, que se ubicará en la manzana ubicada entre la Avda. Entre Ríos y las calles Pavón, Pozos y Constitución, por el sistema "a Costo y Costas". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 70.000.00 m|n. Expediente 3.287-LP-948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-681-v.30 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Marzo de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión 57 ficheros metálicos.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional, Ley 4349, Callao 114, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Suministros", 4º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — El Secretario General.

e.10 mar.-Nº L. 697-v.22 mar.

Sección Decreto Ley 31.665|44
Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas, la Nº 1|948, para contratar el servicio de encerado de pisos y limpieza general de oficinas; a las 16,15 horas la Nº 2|948, para la provisión de ficheros metálicos; a las 16,30 horas, la Nº 3|948, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, y a las 16,45 horas la Nº 4|948, para la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Las nóminas y pliegos de condiciones respectivos, deben retirarse en el Departamento de Compras, 4º piso, Córdoba 720, días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Jefe Seccional.

e.8 mar.- Nº L-674-v.18 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la adquisición de: motores "Chevrolet", con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Sub-Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 686 v. 16 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

30-4-48 mástiles para perforar (5359) 14.30; 5-5-48 material para cementar (5362) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-640-v.20 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas para la provisión de aparatos de bombeo (pliego Nº 5.400).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.724-v.1º abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1—4—48, vitrina eléctrica (5393) 17; 2—4—48, artículos de goma (5384) 13,30; bulonería y afines (5383) 14; 3—4—48, aparatos eléctricos (5382) 11; Cbos., tapicería, talabartería (5391) 11,30; 5—4—48, elementos para laboratorio (5385) 13,30; elementos para vulcanizar (5386) 14; ropas para hospital (5412) 16,30; 6—4—48, herramientas (5388) 13,30; elementos para taller zapatería (5401) 14,30; 9—4—48, máquinas auxiliares (5413) 14; 10—4—48, cañerías y válvulas y accesorios (5378) 9,30; 10—5—48, correas trapezoidales (5387) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.725-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—3—48, estufas a gas (5380) 17; 2—4—48, cañería (5390) 16; cajones (5414) 17; 3—4—48, muebles metálicos (5376 y 5377) 9,30, y 10: matrices para arandelas (5381) 10,30; mantelería (5409) 12; 5—4—48, furgones (5399) 14,30; batería de cocina (5402) 15; máquina cortar fiambre (5403) 15,30; máquina de calcular (5407) 16; 6—4—48, extinguidores (5392) 14; 7—4—48, medicamentos (5396) 13,30; máquinas escribir y calcular (5397) 14; 8—4—48, máquinas para copias de planos (5404) 13,30; mimeógrafos (5405) 14; 9—4—48 aparatos de laboratorio (5406) 13,30; 10—4—48, caños y accesorios (5379) 10; 12—4—48, mangueras (5389) 13,30; mangueras y uniones (5395) 14; muebles (5411) 14,30; 16—4—48, mangueras (5398) 13,30; 21—4—48, explosivos (5408) 13,30; 30—4—48, mangueras (5394) 15; 10—5—48, mangueras (5410) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.726-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición y montaje de la línea de transmisión de energía desde la Central de Reyes a la Ciudad de Jujuy y de la estructura metálica de la estación de Rebaje de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Fedéral, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 713-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para provisión de:

L. P. 77|48, a las 14 horas: Columnas de hormigón tipo ornamental.

L. P. 78|48, a las 14.15 horas: Carpas.

L. P. 80|48, a las 14.45 horas: Alicates, destornilladores, pinceles, martillos, llaves, etc.

L. P. 81|48, a las 15 horas: Máquinas herramientas.

L. P. 82|48, a las 15.15 horas: Caños, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. de hierro galvanizado.

L. P. 83|48, a las 15.30 horas: Caños, codos curvas, cuplas y uniones de hierro galvanizado.

L. P. 84|48, a las 15.45 horas: Tornillos, bulones, tuercas, etc.

L. P. 85|48, a las 16 horas: Tablestacas de acero y casquetes.

L. P. 86|48, a las 16.15 horas: Columnas de hormigón armado

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 715-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 67|48, a las 14 horas: Voltímetros, amperímetros, etc.

L. P. 68|48, a las 14.15 horas: Productos químicos.

L. P. 69|48, a las 14.30 horas: Rieles usados y columnas de acero.

L. P. 70|48, a las 14.45 horas: Interceptores, interruptores, pararrayos, etc.

L. P. 71|48, a las 15 horas: Transformadores.

L. P. 72|48, a las 15.15 horas: Pinturas, esmaltes, barnices, etc.

L. P. 73|48, a las 15.30 horas: Repuestos y accesorios para automotores.

L. P. 74|48, a las 15.45 horas: Armaduras para alumbrado público.

L. P. 75|48, a las 16 horas. Cajas para fusibles, terminales, de empalme, etcétera.

L. P. 76|48, a las 16.15 horas: Alambres varios para bobinajes y elementos de electricidad.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 691-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la construcción de la Línea Aérea de Transmisión entre Concepción del Uruguay, Basavilbaso y Rosario del Tala (Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 692-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|48, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición de un compresor.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 693-v. 16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de dos (2) máquinas para copiar planos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº 689-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250.000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L. 679-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
Dirección General del Gas del Estado

Llámase licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 23, a las 13.15 horas (Pliego Nº 878) máquina zanjadora, grúas, guinches, etc.

Marzo 23, a las 13.30 horas (Pliego Nº 879) cubiertas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 mar.-Nº L. 690-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 1º, a las 15,15 horas (Pliego número 843), aceros y hierros (de alta velocidad, herramientas de partir y ejes de acero).
Abril 1º, a las 15,30 horas (Pliego número 844), aceros y hierros (redondos, trefilados, cuadrados, etc.).
Abril 1º, a las 15,45 horas (Pliego número 845), papelería (textos manuales).
Abril 1º, a las 16,00 horas (Pliego número 846), material para fotografías (máquinas, películas, carbónicos, etc.).
Abril 1º, a las 16,15 horas (Pliego número 847), cámaras y cubiertas (para bicicletas, camiones, etc.).
Abril 1º, a las 16,30 horas (Pliego número 848), papelería (textos manuales).
Abril 1º, a las 16,45 horas (Pliego número 849), papelería (papeles, cartones para encuadernación, etc.).
Abril 1º, a las 17,00 horas (Pliego número 850), papelería (compases, reglas, lápices de colores, escuadras, etc.).
Abril 2, a las 15,00 horas (Pliego número 851), papelería (papeles y telas para dibujo).
Abril 2, a las 15,15 horas (Pliego número 852), papelería (papel blanco, rayado, carbónicos, etc.).
Abril 2, a las 15,30 horas (Pliego número 853), útiles de escritorio (lápices, y cintas para máquina, tintas, etc).
Abril 2, a las 15,45 horas (Pliego número 854), útiles para escritorio, carpetas, tizas, tinteros, mapas, etc.).
Abril 2, a las 16,00 horas (Pliego número 855), papelería (cuadernos, libretas, libros, etc.).
Abril 2, a las 16,15 horas (Pliego número 856), cojinetes a rodamiento (radiales fijos, etc.).
Abril 2, a las 16,30 horas (Pliego número 857), instrumentos de laboratorio (cepillos, embudos de vidrio, frascos, etcétera).
Abril 2, a las 16,45 horas (Pliego número 858), instrumentos de laboratorio y afines (crisoles, termómetros, etc.).
Marzo 29, a las 15,00 horas (Pliego número 859), drogas y productos quím. (acetona, alcohol, etc.).
Marzo 29, a las 15,15 horas (Pliego número 860), drogas y productos quím. (ácidos, aceites, etc.).
Marzo 22, a las 15,00 horas (Pliego número 861), productos alimenticios (azúcar, galletitas, té, etc.).
Marzo 22, a las 15,15 horas (Pliego número 862), gomería (botas, guantes, etc.).
Marzo 22, a las 15,30 horas (Pliego número 863), gomería (goma en planchas).
Marzo 22, a las 15,45 horas (Pliego número 864), correas de precisión y acción (correas trapezoidales, planas, etc.).
Marzo 22, a las 16,00 horas (Pliego número 865), bulonería y afines (bulones).
Marzo 22, a las 16,15 horas (Pliego número 866), bulonería y afines (bulones).
Marzo 22, a las 16,30 horas (Pliego número 867), bulonería y afines (chabetas, clavos, ganchos, etc.).
Marzo 22, a las 16,45 horas (Pliego número 868), papelería (fichas de cartulina impresas).
Marzo 22, a las 17,00 horas (Pliego número 869), bulonería y afines (tornillos, tirafondos, tuercas, etc.).
Marzo 23, a las 15,00 horas (Pliego número 870), bulonería y afines (tornillos).
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.1º mar.-Nº L-608-v.17 mar

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas, chapas lisas, negras, etc.)
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.1º mar.-NºL-609-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 8|948
A las 11.00 horas
Segundo llamado de las Públicas Nros. 1, 2, 3 y 5|948
Uniformes para personal de aeropuertos y chófer de camión; camisetas, pañuelos, guantes, buzos, sobrebuzos, medias, camisas, saquitos a rayas, corbatas, zapatillas y botas de goma.

Licitación Pública Nº 11|948
A las 10.30 horas
Segundo llamado de la Pública Nº 7|948
Artículos de bazar y menaje
Que se realizarán en la calle Parera N 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director de Intendencia Accidental.
e.11 mar.-Nº L-716-v.16 mar

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación pública Nº 9|948, a las 11,30 horas: 700 carteras de navegación aérea, completas.
Licitación pública Nº 10|948, a las 12,— horas: Utiles de escritorio y papelería en general.
Que se realizará en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia.
e.27 feb.-Nº L-573-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº L-573-v.16 mar.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 10|48. A "Provisión de muebles especiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 15.—; y 12.20 horas, Nº 11|48. A "Provisión de muebles metalizados". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, o en la Regional Centro de esta Gran Repartición (Pvcia. de Córdoba), donde igualmente podrán presentar ofertas hasta el 22 de Marzo de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.
Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa. — Alberto R. Roseti. Ofic. 9º, Jefe Sección Adquisiciones.
e.11 mar.-Nº L-717-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 9|48

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos para obras domiciliarias". Precio de la Documentación Técnica m$n. 10. (diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — José S. Arellano. Oficial 8º, 2º Jefe División Administrativa.
e.4 mar.-Nº L.639-v.15 mar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 29 de Marzo, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos, durante el resto del año.
Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta Licitaciones.
e.10 mar.-Nº L. 714-v.30 mar.

Comando de Institutos Aeronáuticos Militares
Provisión de Leche

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión durante el año en curso (tres últimos trimestres), de leche a consumir por los Institutos de Guarnición Aérea de Córdoba.
Esta licitación se realizará en el Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (Km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente Junta de Licitación.
e.6 mar.-Nº L-664-v.15 mar.

Secretaría de Salud Pública
Dirección de Hospitales

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 22 de Marzo de 1948 a 14.30 horas para contratar la ejecución de trabajos de carpintería, albañilería, instalación de piletas y cañerías, etc. y la adquisición de muebles de madera con destino al Instituto de Enfermedades Alérgicas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 5115|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948 — El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº L-662-v. 20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 22 de Marzo de 1948 a las 15,45 horas para contratar la adquisición de un taller de carpintería instalado y funcionando dentro del radio de la Capital Federal.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº 660-v.20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 22 de Marzo 1948 a las 15,30 horas para contratar la adquisición de dos (2) aparatos "Estimulador Cortical" y dos (2) aparatos electroencefalógrafos.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº 661-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 22 de Marzo a las 15 horas para contratar la adquisición de cien (100) Duplicadores Rotativos.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 12.347|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº L-663-v.20 mar.

DIRECCION DE ALIMENTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Marzo de 1948 a 14 horas para contratar la adquisición de un Equipo de Radiodiagnóstico destinado al Instituto Nacional de la Nutrición.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 71.990|47. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.11 mar.-Nº L. 685 v. 23 mar.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expte. Nº 55.247|47.

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 22 de marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en Isla del Cerrito (Chaco).
La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.
Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha sección, todos días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.2 mar.-Nº L-614-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril — Setiembre de 1948, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 11 y 50, al Hospital Nac. de Alienadas "Anexo Lomas" Témperley, F.C.S.; a las 12, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.O.; a las 12 y 10, al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F.C.O.; a las 12 y 20 al Instituto Mercedes de L. y Rigios, Moreno, F.C.O. y a las 12 y 30 a los establecimientos situados en Mar del Plata, F.C.S. — Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.
e.6 mar.-Nº L-666-v.17 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, a las 11 y 40, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril — Setiembre de 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.
e.6 mar.-Nº L-665-v.17 mar.

Secretaría de Educación
Academia Argentina de Letras

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (del 10 al 15 del corriente), para la impresión del "Boletín" Nº 62, según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría.
La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de Marzo de 1948 a las 11, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, Capital.
e.12 mar.-Nº L-732-v.15 mar.

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (10 al 15 del corriente), para imprimir el IV tomo de "Discursos Académicos", según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1948, a las 10, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, Capital Federal.
e.12 mar.-Nº L-731-v.15 mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

JUZGADO CIVIL

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.9 abr.-Nº 3.099-v.26 abr.
e.9 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo, (Juzgado número 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier s|n., entre Sayos y límite del pavimento a Stranford, Sección 80, manzana 69, parcela 7, del catastro mu-

nicipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos''. Expte. Nº 50.939, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente''.

Buenos Aires, Febrero veinte de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 288 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barroetaveña (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, manzana 45, parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos''. Expte. número 34.228), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 287 s|p.p.-v.16 mar.

Núm. 11

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. Nº 283—'', a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta del inmueble calle Avenida Cruz entre Carlos Berg y Rivera Indarte, Sección 46, Manzana 51, Parcela 18 del Catastro Municipal, depositados en el juicio ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expediente Nº 11.101— s|cobro ejecutivo de pesos'', bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 292 s|p.p.-v.20 mar.

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. número 284'', a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Maturín entre Paysandú y Panamaribo, Sección 59, Manzana 148, Parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en el juicio ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expte. Nº 11.968— s|cobro ejecutivo de pesos'', bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 293 s|p.p.-v.20 mar.

Núm. 13

El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor José Antonio Alsina, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s| entrega de saldo'', a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca de la calle Tafí (hoy Martiniano Leguizamón), entre Avenida Castañares y Zelarrayán, Parcela 12, Manzana 105, Sección 80 del Catastro Municipal, depositado en los autos: ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, Expediente 11.415'', bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.3 mar.-Nº 291 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948 — Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e 11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario

e.11 feb.-Nº 229 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 340-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Núm. 5

"Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se hace saber a ENRIQUE GULIDORI que en la causa número 19.424 que se le sigue por delito de hurto, se ha resuelto con fecha 5 de febrero del año en curso. — Sobreseerlo provisionalmente en la misma". por Roberto H. Lanusse, Efrain A. Arangure, secretario.

e.12 mar.-Nº 352-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durricu, secretario.

e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.

e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. Esteban García Susini, secretario.

e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI. plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires. 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié, secretario.

e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL J. RODRIGUEZ o ANGEL JOSE RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL JOSE RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.12 mar.-Nº 344 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ (a) "KAISER", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.12 mar.-Nº 345 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ASCUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12 mar.-Nº 347 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición lel señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 67.

— Julio Barberis, secretario.

e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 1056, Partida Nº 17.568 — Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 3.950. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.10 mar.-Nº 320 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.Nº 320 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 4163, Partida Nº 65.701, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 3.975. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 321 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 321 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9 doctor D. Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4423|25, Partida Nº 360.589, año 1944, para que concurra a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 8 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 4.151. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-N. 322 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera 6889, Partida Nº 70.315, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 3.984. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 323 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Perú 850, Partida Nº 210.638, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 4.035. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero, 20 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 324 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº324 s|p.p.-v.19 abr.

Núm. 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 5|6 d, Partida número 680.031. año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra (Francisco Campodónico). Expediente Nº 1.239| 1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 342-s|p.p.-v.15 mar.
e.15 abr.-Nº 342-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A.-Oeste, Sección 1, lote 25 a, d, Partida número 680.072, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra (José Vidal). Expediente Nº 1.240|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 343-s|p.p.-v.15 mar.
e.15 abr.-Nº 342 s|p|p.-v.20 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUZGADO DEL DR. JOSE FELIPE BENITEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor José Felipe Benites, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|GIMENO, ROMAS RAFAEL J. y SUFFERT CARLOS", que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del subscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado en la persona de su representación oficial opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley Nº 50, mando llevar el apremio adelante hasta tanto el demandado Carlos Suffert, pague al Fisco Nacional, la suma de Cinco mil setenta y un pesos moneda nacional, con más sus intereses y las costas del juicio. Notifique Aráuz o López. Rep. el papel y oportunamente archívese previo desglose de las actuaciones administrativas. P. A. S. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Félix G. Bordelóis, secretario.

e.12 mar.-Nº 364 s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI, para que comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.12 mar.-Nº 351-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RAMON PEREZ GOMEZ, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.12 mar.-Nº 348-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GUY TOUVET, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.12 mar.-Nº 349-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO SIGNORINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.13 mar.-Nº 350-s|p.p.-v.15 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Eduardo García Quiroga, cítase por el término de quince días a don HORACIO RAMON REPETTO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, ante la secretaría número 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 mar.-Nº 338-s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 246, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio Nº 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 303 s|p.p.-v.8 jul.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Magno, cede y transfiere a favor del doctor Casimiro Pedro Adolfo Gómez Jorba, sesenta cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y posee en la sociedad "TALLERES LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano Luis F. Catalá con fecha 17 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.049-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la señora Carmen López viuda de Zanou, en su carácter de única y universal heredera de don Juan Luis Zanou, cede y transfiere por partes iguales a los señores Juan Raimundo Zanou, Juan Alfonso Zanou, Leandro Zanou y Arturo Rasore, las doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía el citado Juan Luis Zanou, como socio de la Sociedad "ZANOU HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 26 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.095-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 y por el término de cinco días se hace saber que el señor Antonio Magurno vende y cede las diez cuotas de quinientos pesos cada una de su capital en la sociedad VILELLA CARDO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Alberto Gines por la suma de Cinco Mil Pesos, según instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 1948 — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.041-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se publica por cinco días el siguiente contrato. — "En Buenos Aires y a 24 de Febrero de 1948 entre Juan Angel Eugenio Boeri, Hebe Ruth López de Busto e Isaac Segundo López; argentinos, mayores de edad, casados, vecinos y componentes de "FLORES QUEEN MARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (inscripta el 30 de Noviembre último en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1601 al folio 116 del Libro 13º) se formaliza el siguiente contrato: Primero: El señor Boeri cede y transfiere a los otros dos (que adquieren por partes iguales) las treinta cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían como aporte en la sociedad mencionada, de las que tenía integradas 25. — Segundo: La cesión la verifica por el precio de veinticinco mil pesos nacionales: Diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 40 cts. m|n. que recibe en efectivo en este acto y m$n. 14.523,60 que los adquirentes se reservan para cancelar el saldo deudor de la cuenta particular del señor Boeri que toman a su cargo. — Tercero: El cedente otorga carta de pago y queda totalmente desvinculado de la compañía. — Cuarto: Los señores Isaac Segundo López y Hebe Ruth López de

Busto —únicos componentes de la sociedad— modifican los artículos quinto y sexto del contrato que quedan así redactados: Quinto: La gerencia será desempeñada por Isaac Segundo López con las más amplias facultades (incluso adquirir, gravar y enajenar bienes, contratar préstamos bancarios o de particulares, otorgar instrumentos públicos y privados) y con la sola limitación de no comprometer la sociedad en negocios extraños al giro de la misma ni en fianzas a terceros. Suscribirá con su firma personal precedida por la denominación social. — Sexto: En caso de impedimento, ausencia o fallecimiento del gerente, le reemplazará con iguales facultades la socia Hebe Ruth López de Busto''. — Se firman dos ejemplares quedando en poder de la sociedad el habilitado con el sellado de ley. — Enmendados: Treinta, López, sexto, valen. — Hebe R. L. de Busto. I. Segundo López. Juan A. Boeri'' — E|Líneas: a cargo interinamente del Juzgado Nº 3: Vale. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 mar.-Nº47.070-v.18 mar.

MAGNOLI HERMANOS Y CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2227 vto. Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores: Adolfo Magnoli, que firma ''A. Magnoli'', argentino, soltero, hijo de don Adolfo Magnoli y de doña María Godano, domiciliado en la calle Amenábar quinientos treinta y cuatro, don Norberto Magnoli, que firma ''N. Magnoli'', argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Rosa Pécora, domiciliado en la calle Amenábar número quinientos setenta y don José Pécora, que firma ''J. Pécora'', italiano, soltero, hijo de don Domingo Pécora y de doña Rosa Mastrángelo, domiciliado en la calle Campichuelo número novecientos sesenta. Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Magnoli dicen. Que por contrato formalizado en instrumento privado, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho del mismo mes y año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y dos, Libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva, bajo la razón social de ''Magnoli Hermanos'', con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Amenábar número quinientos treinta y cuatro, con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller de carpintería mecánica de obras, instalaciones y afines y con un capital social de cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por cada uno de los socios. La duración de la citada sociedad se fijó en cinco años a contar desde la fecha del referido contrato, estando la administración de la sociedad, la dirección de sus negocios y el uso de la firma social adoptada, a cargo de ambos socios indistintamente quienes estaban facultados para adquirir un bien inmueble, al contado o a plazos. Que an resuelto de común acuerdo, transformar esta sociedad colectiva en otra con carácter de Responsabilidad Limitada, con el ingreso de un nuevo socio, el compareciente señor José Pécora y en consecuencia vienen por la presente a disolver la nombrada sociedad colectiva que gira con el rubro de ''Magnoli Hermanos'', tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que por este mismo acto se constituye, todo de acuerdo con el Balance que practicado y suscripto por el Contador Público Nacional señor Abel Valente, forma parte integrante de la presente. Del Certificado que se agrega a esta escritura, resulta que el negocio que por este acto se transfiere a la sociedad que se constituirá más adelante no adeuda suma alguna por Impuestos Municipales ni por ningún otro concepto, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, haciendo constar el autorizante que se han cumplido con las formalidades exigidas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los avisos de ley, durante cinco días, en el ''Boletín Oficial'' y en el ''Noticiero Argentino'', desde el día diez de Noviembre próximo pasado, hasta el día quince del mismo mes y que habiendo transcurrido los diez días que determina el artículo cuarto de la expresada ley, sin que se haya presentado persona alguna formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia, todos los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada la que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio y además conforme con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes, señores, Adolfo Magnoli, Norberto Magnoli y José Pécora, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social y con la denominación de ''MAGNOLI HERMANOS Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Amenábar, número quinientos treinticuatro, pudiendo instalar agencias o sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha indicada en el artículo anterior, pero no podrá disolverse antes de los cinco años de vigencia, vencido el cual cualquiera de los socios podrá manifestar a los otros socios, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación por lo menos, su deseo de retirarse de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la Industria maderera en general, siendo continuadora de los negocios de la extinguida sociedad colectiva que giraba con el rubro o razón social ''Magnoli Hermanos'', disuelta por este mismo instrumento, cuyo activo y pasivo, conforme al balance practicado por los contratantes y que forma parte integral de este contrato, se transfiere a la sociedad que se constituye por este acto, la que deberá considerarse como transformación de la anterior, dedicada al mismo ramo de comercio y objeto social. Podrá además en especial realizar la ejecución de carpintería de obras y fabricación de muebles, corralón de materiales de construcción, negocio de ferretería, herrajes, afines y derivados, compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, refección, construcción, venta y explotación de inmuebles, por cuenta propia o ajena, importación y exportación de materiales, materias primas, maquinarias e implementos de uso y para el desarrollo de esas actividades, comisiones y representaciones y consignaciones, financiaciones y préstamos hipotecarios y en general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones civiles o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La sociedad podrá por voluntad de todos sus socios, admitir nuevos socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo preferencia los socios actuales para suscribir las nuevas cuotas, en proporción al capital aportado. También requerirá unanimidad para asociarse o fusionarse con otras sociedades comerciales, de cualquier clase o ramos de negocio que explote, como asimismo para transformar la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a Sociedad Anónima o en otra de tipo jurídico distinto. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento ochenta cuotas sociales, de un mil pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente forma: El socio señor Adolfo Magnoli, sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, el socio señor Norberto Magnoli, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y el socio señor José Pécora sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma que se expresa; Los señores Adolfo y Norberto Magnoli integran su aporte de capital con los bienes muebles, instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás existencias y derechos que forma el activo líquido que resulta del balance e inventario general suscripto por el Contador Público Nacional, doctor Abel Valente, que se agrega a la presente, de la sociedad disuelta ''Magnoli Hermanos'', el cual forma parte integrante de este contrato y además por los inmuebles que tambin figuran en dicho Balance, valuados en la suma total de treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, cuyo dominio se transfiere por este acto a la nueva sociedad, ubicados en el pueblo de Beccar, Partido de San Isidro, jurisdicción de esta Provincia, compuestos de Doce Lotes de Terreno, designados en el plano respectivo con los números Once, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, y Veintidós, de la manzana Veintiocho, con la siguiente ubicación, medidas y linderos: Lotes Once y Doce: Dan frente a una calle sin nombre, entre las de Buenos Aires y José Ingenieros, se componen cada uno de ellos de Diez metros de frente al Nord Este por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo o sea una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados, cada lote y lindan: El lote once por su expresado frente calle sin nombre, al Sud Este lote doce, al Nord Oeste lote diez y al Sud Oeste con parte del dieciséis. Y el lote doce: Por su frente, calle sin nombre, por el Sud Este con fondos de los lotes trece, catorce y quince, al Nord Oeste lote once y al Sud Oeste con parte del lote dieciséis. Lote Trece: Con frente a la calle sin nombre, formando esquina a la de Buenos Aires, mide: Diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, veinticinco metros setenta y tres centímetros en su otro frente al Nord Este sobre calle sin nombre, cuatro metros en la ochava que mira al Este, veintisiete metros cincuenta y nueve centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con el lote catorce y trece metros treinta centímetros en el del Nord Oeste lindando con parte del lote doce, o sea una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Lote Catorce: Con frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre, mide: Diez metros de frente al Sud Este, igual extensión en su contrafrente Nord Oeste veintisiete metros cincuenta y nueve centímetros de fondo en el costado Nord Este y veintisiete metros sesenta y tres centímetros en su otro costado Sud Oeste o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros caudrados, lindando: Por su expresado frente con la calle Buenos Aires, al Sud Oeste con el lote quince al Nord Este con el lote trece, y al Nord Oeste con parte del lote doce. Lote Quince: Con frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre, se compone de Diez metros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, veintisiete metros sesenta y tres centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote dieciséis, veintisiete metros sesenta y un centímetros en el del Nord Este, por donde linda con el lote catorce y diez metros en su contrafrente Nord Oeste, lindando con parte del lote doce, o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Lote Dieciséis: Con frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre, se compone de Diez metros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo en su costado Nord Este, lindando con el lote quince y fondos del once y doce, cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en su otro costado Sud Oeste, por donde linda con el lote diecisiete y diez metros en su contrafrente Nord Oeste, lindando con fondos del cinco o sea una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Lote Diecisiete: Da frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre: Diez metros de frente al Sud Este sobre calle Buenos Aires, igual dimensión en el contrafrente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote cuatro, cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros de fondo en el costado Nord Este, lindando con el lote dieciséis y cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros en el del Sud Oeste, por donde linda con el lote dieciocho y fondos del veintiuno y veintidós o sea una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Lote Dieciocho: Con frente a la calle Buenos Aires, entre las de Europa y número quince, mide: Diez metros de frente al Sud Este, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros de fondo en el costado Nord Este y veintisiete metros sesenta y nueve centímetros en el del Sud Oeste, teniendo en su contrafrente al Nord Oeste igual medida que en su frente, o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Por su frente con la calle Buenos Aires, al Nord Este parte del lote diecisiete, al Sud Oeste lote diecinueve y al Nord Oeste, parte del lote veintiuno. Lote Diecinueve: Con frente a la calle Buenos Aires entre las de Europa y Número, quince, mide: Diez metros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con parte del lote veintiuno, veintisiete metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote dieciocho y veintisiete metros setenta y un centímetros en el del Sud Oeste, por donde linda con el lote veinte o sea una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados. Lote Veinte: Con frente a la calle Buenos Aires, formando esquina a la de Europa, se compone de: Diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, veinticuatro metros noventa y dos centímetros en su otro frente al Sud Oeste, sobre la calle Europa, cuatro metros en la ochava que mira al Sud, veintisiete metros setenta y un centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote diecinueve y trece metros treinta centímetros en el del Nord Oeste, limitando con parte del lote veintiuno, o sea una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados. Lote Veintiuno: Con frente a la calle Europa entre las de Buenos Aires y José Ingenieros, se compone de: Diez metros de frente al Sud Oeste por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean trescientos treinta y tres metros cuadrados, lindando: Por su frente con la calle Europa, por el Sud Este con los lotes dieciocho, diecinueve y veinte, por el Nord Este con parte del lote diecisiete, por el Nord Oeste con el lote veintidós. Lote Veintidós: Con frente a la calle Europa entre las de Buenos Aires y José Ingenieros, mide: Diez metros de frente por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean trescientos treinta y tres metros cuadrados, lindando: Por su frente al Sud Oeste, con la calle Europa por el Nord Este con parte del lote diecisiete, por el Nord Oeste con el lote veintitrés y por el Sud Este con el lote veintiuno. Le Corresponden a la sociedad transmitente ''Magnoli Hermanos'' en la siguiente forma: los lotes once al diecisiete inclusive; los hubo por compra efectuada a don Manuel Pjuhl, según resulta de la escritura que este le otorgó con fecha veintisiete de Agosto del año en curso, pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y tres de este mismo Registro, que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad, con fecha veintitrés de septiembre último, bajo el número dos mil ochocientos sesenta, del Partido de San Isidro. Y los lotes dieciocho al veintidós inclusive, los adquirió del señor Jorge Pjuhl, según así resulta de la escritura que éste le otorgó también ante mí, con fecha veintisiete de Agosto del corriente año, al folio mil ciento cuarenta y ocho vuelto de este Registro, que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad, con fecha veinticuatro de septiembre próximo pasado, bajo el número dos mil ochocientos setenta y dos del Partido de San Isidro, doy fe, como de que tengo a la vista para este acto los testimonios de las escrituras relacionadas. De los Certificados que se agregan a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha tres del corriente mes, bajo los números doscientos seis mil ciento uno y doscientos seis mil cien, resulta: Que lo deslindado no adeuda suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta fines del corriente año inclusive, suma alguna por afirmados, no está afectado por Obras Sanitarias, ni por Contribución de Mejoras, Ley cuatro mil ciento diecisiete, que el dominio consta inscripto a nombre de ''Magnoli Hermanos'', no reconocen ningún gravamen ni embargo, no están afectados por la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y que la sociedad transmitente, así como sus componentes, no tienen inhibición para disponer de sus bienes. En tal virtud se realiza esta transferencia por el importe total de la valuación de la Contribución Territorial, o sea la suma Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de curso legal, valor asignado por dicha Repartición a la totalidad de los lotes de terreno deslindados, transmitiéndole a la nueva sociedad ''Magnoli Hermanos y Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los lotes descriptos tenía la extinguida sociedad, ''Magnoli Hermanos'', la que se obliga y obligándose sus componentes a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Y el aporte del socio señor José Pécora, consiste en los créditos que por la suma de cuarenta y tres mil quinientos pesos, tenía contra la extinguida sociedad ''Magnoli Hermanos'', según consta en el expresado balance y además, por la suma de dieciséis mil quinientos pesos que en dinero efectivo aportó a la nueva sociedad con fecha dieciseis de Septiembre último. El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios, emitiéndose a ese fin las cuotas necesarias las cuales son indivisibles y en ningún caso y

bajo ningún concepto podrán cederse a terceros o extraños a la sociedad. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Adolfo Magnoli y Norberto Magnoli, quienes la desempeñarán en forma indistinta y quedan designados Gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Por unanimidad de todos los socios, podrá aumentarse el número de Gerentes, remover a los designados o que se designen y nombrar sus sustitutos, pudiendo recaer tales nombramientos en socios o personas ajenas a la sociedad. La remuneración de los actuales Gerente, se fija en la suma de Doscientos cincuenta pesos nacionales mensuales para cada uno, las que se cargarán a Gastos Generales. Los socios Gerentes, señores Magnoli, se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividades a la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otros negocios extraños a los sociales. — Séptima: El uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los socios Gerentes quienes podrán usarla conjunta o indistintamente antepuesta a la firma personal, pero no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en garantías o fianzas a terceros. Los gerentes tienen amplias facultades para: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y valores y enagenarlos a título oneroso o gravarlos, con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones y tomar y dar la posesión de los bienes. b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco-Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos, tomando dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, por los plazos, intereses y demás condiciones que viere convenir, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y retirarlos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto por las sumas autorizadas, comprar, vender, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, pagarés u otras obligaciones de crédito público o privados. c) Solicitar la inscripción y renovación de marcas y patentes de invención así como arrendarlas o cederlas.

d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, compensaciones y remisiones o quitas de deuda. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno. g) Otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios y exigir u otorgar recibos y cartas de pago.

h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y formular protestos y protestas, y en general, todos los actos necesarios para la defensa de los derechos de la sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y administrativas, entendiéndose que la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa pues podrán realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Octava: Anualmente al treinta y uno de Agosto se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se practicarán en cualquier momento, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los Balances se harán en base a las disposiciones que rijan en la oportunidad, para la presentación de las declaraciones a la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de las demás reglas y exigencias vigentes. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva legal y otras que los socios resuelvan crear, se destinará el treinta por ciento como mínimo para la formación de una reserva que se denominará "Aumento de capital" y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se adoptaren. Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad, en cualquier momento. — Décima: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el código de Comercio. En caso de liquidación, los socios Gerentes serán los liquidadores y deberán ajustar sus actos a lo que para tales casos prescribe el Código de Comercio y con el producto que resultare de dicha liquidación en primer término, se pagarán las deudas sociales y del remanente se les abonará a los socios el capital por ellos aportado y el saldo si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción que les correspondiere. — Décima Primera: Cuando de uno o más balances consecutivos las pérdidas hubieran insumido el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la constitución de la sociedad, los socios por simple mayoría de votos, podrán decidir la disolución de ésta conforme a las reglas establecidas en la cláusula décima. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad sin la conformidad unánime de todos los socios, a cuyo efecto hacen expresa renuncia al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, siempre con la aprobación de los otros socios y la cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo siguiente: En ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un inters del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente adeudaren. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, por unanimidad podrán aceptar que los herederos o sucesores del fallecido o incapaz, formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como componente de la sociedad tenía aquél, debiendo en su caso unificar la representación. Si los herederos quisieran formar parte en la sociedad o bien esta no aceptare su incorporación, se liquidará a los mismos los haberes que les correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo con un balance General practicado al efecto a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo los demás socios hacerse cargo de la parte que en la sociedad correspondiera al fallecido socio o incapaz por iguales parte. Para ser efectiva la parte correspondiente al socio fallecido incapacitado sus herederos o sucesores, la sociedad podrá hacerlo en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos adeudados. Al practicarse el Balance mencionado se estimarán los créditos activos por su valor, las materias prima, mercaderías elaboradas maquinarias, marcas, patentes, llaves, muebles, útiles, instalaciones y existencias al precio de venta entre mayoristas y los inmuebles y construcciones al valor real en plaza a esa fecha, aunando criterios entre las partes para establecer valores solicitando si fuera necesario tasaciones y peritajes a firmas responsables. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o los Gerentes, durante la vigencia de este contrato o a la época de su disolución o liquidación serán dirimidas por un árbitro amigable componedor que de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo, el árbitro amigable componedor, será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo arbitral será acatado por los socios, sin recurso alguno de apelación pues el mismo será inapelable. Para cualquier acción judicial se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con sujeción a las leyes vigentes. — Décima Quinta: En todo cuanto no hubiera sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, que sean aplicables y las especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecentes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación la firman ante mí y los testigos del acto señores Avelino Zavala y Angel D. Rimoldi, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número setecientos cuarenta y nueve, otorgada con fecha quince del corriente. A. Magnoli. — N. Magnoli. — J. Pécora. Tgo.: Avelino Zavala. Tgo.: Angel D. Rimoldi. — Hay un sello. Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad Magnoli Hermanos y Compañía, expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: un millón sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho, al un millón sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, un millón sesenta y cuatro doscientos treinta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Roberto F. Frank. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.13 mar.-Nº 46.022-v.18 mar.

LAS PRADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2147. — Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores, Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz, que se nombra Manuel Aureliano Reynoso Molina y firma "Manuel R. Molina", casado en primeras nupcias con doña María Adela Pérez Cesio, médico, de sesenta y cuatro años de edad, vecino de la ciudad de Bahía Blanca; doña Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri, que se nombra Estela del Carmen Reynoso Molina de Berri y firma "Estela Molina de Berri", casada en primeras nupcias con don Rómulo M. Berri, de sesenta y tres años de edad, vecina de esta ciudad; doña Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz que se nombra también Inés Fortunata Reynoso Molina y firma "Inés R. Molina", soltera, hija de don Daniel Reynoso Molina y de doña Inés Sánchez, de sesenta y ocho años de edad, vecina de esta ciudad, los tres comparecientes de nacionalidad argentinos; don Teodoro Guillermo Eroles que firma "T. G. Eroles", de estado casado en primeras nupcias con doña Haydée C. G. Bernasconi, argentino, de treinta y nueve años de edad, martillero; don Rodolfo Ezequiel de los Santos, que firma "R. E. de los Santos", casado en primeras nupcias con doña Elisa Sas, argentino, de cuarenta años de edad, abogado, ambos vecinos de la Capital Federal, y don Armando Guillermo Ayanz, de estado casado, mayor de edad, también vecino de la Capital Federal; el primero y los tres últimos accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen todos por su propio derecho, con excepción del señor Ayan que lo hace en nombre y representación del señor Hermann Huppi, personería que justifica con el mandato que me exhibe y que transcribe íntegramente al final de la presente. — En consecuencia todos los comparecientes por sí y en el carácter invocado, dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio y por las siguientes estipulaciones, a saber: Primero: A contar del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará con la denominación de "LAS PRADERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la calle Sarmiento dos mil quinientos siete, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación y venta, en forma fraccionada o en block de los terrenos que más adelante se determinarán, formadas por las fracciones diecinueve, veinte y veintiuno, parcela tres de la fracción dieciocho; tres de la fracción diecisiete y tres de la fracción dieciséis, ubicadas en el Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, con frente al camino de Cintura y con una superficie de ochenta y tres Hectáreas, treinta y seis Areas, ochenta y nueve Centiáreas, doce decímetros cuadrados. — Podrá también explotar, a los mismos fines, otras fracciones que adquiera, sea en el mismo paraje u otro que fuera conveniente a los intereses sociales. — Igualmente podrá explotar bajo cualquier forma comercial, las obras, construcciones y trabajos que se realicen en los inmuebles ya citados. — Para el cumplimiento del objeto expresado la sociedad podrá constituir y disolver condominios, efectuar permutas, remates, construcciones, ventas al contado o a plazos, firmar contratos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, dar y aceptar entregas de bienes en pago; celebrar toda clase de operaciones bancarias ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco, oficial o particular, solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantías reales; abrir cuentas corrientes o en caja de ahorros, caucionar documentos de cualquier índole, debiendo entenderse que la presente enumeración es puramente enunciativa y no excluyente de otros actos propios y necesarios al fin de la Sociedad. — Tercero: — La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar de la fecha indicada en el artículo primero, con opción a dos años más. — Al finalizar el segundo año de vigencia, los socios, por el voto de la mayoría decidirá por la opción, hecho que deberá realizarse con anticipación de noventa días al vencimiento del segundo año. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional. — dividido en cuatro mil ciento setenta y dos cuotas de cien pesos cada una, el cual es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio Doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina, Ochenta Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que representan ochocientas dos cuotas; la señora Estela del Carmen Reynoso Molina de Berri, Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que representan seiscientas cuarenta y dos cuotas; la señorita Inés Fortunata Reynoso Molina, Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que representan seiscientas cuarenta y dos cuotas, el doctor Rodolfo Ezequiel de los Santos, Ciento Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, que representan mil cuarenta y tres cuotas; el señor Hermann Huppi, Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que representan cuatrocientas cuotas y el señor Teodoro Guillermo Eroles, Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, que representan seiscientas cuarenta y tres cuotas, capital que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: doscientos ocho mil seiscientos pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos ocho mil seiscientos en el valor de los inmuebles indicados en el artículo segundo, cuya transferencia de dominio a favor de la sociedad se realiza en el presente contrato. — El capital aportado en dinero efectivo. será destinado exclusivamente al pago de los gastos que origine la urbanización, mejoramiento, construcciones, plantaciones, gastos de propaganda y demás necesarios para la venta y explotación comercial de las fracciones y obras determinadas en el artículo segundo y también para adquirir fracciones de tierras linderas. — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros. sin ofrecerlas primeramente a todos los demás socios, por carta certificada, dirigida al domicilio que tuvieren registrado en la sociedad, quienes tendrán derecho de adquirirlas por su valor nominal. — En caso de que los socios interesados en adquirir las cuotas ofrecidas fueren más de uno, ellas serán porrateadas entre los mismos, en proporción al número de cuotas que ya poseyeren. — Transcurrido un mes de la fecha en que la oferta llegase a destino, sin que los destinatarios la aceptasen, el ofertante quedará en libetrad de disponer de ellas. — Quinto: — La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los señores Teodoro Guillermo Eroles; doctor Rodolfo E. de los Santos; doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina y don Rómulo M. Berri en el carácter de gerentes sin goce de sueldo. — La firma social deberá estar a cargo conjuntamente de tres de cualesquiera de los gerentes nombrados, la que podrá ser comprometida en todos los actos y contratos necesarios e indispensables al giro de los negocios sociales, quedando autorizados para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que origine las operaciones que la Sociedad realice. nombrar empleados y fijarles asignaciones, suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros, o para deudas personales. Los gerentes de la Sociedad deberán conservar en todos los casos la más perfecta armonía sobre la dirección de los negocios sociales y deberán dedicar a la Sociedad todo su conocimiento, actividad y contracción, con excepción del doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina, quien podrá sustituir las funciones administrativas, que le correspondan a las personas de don Manuel Raúl Molina y Miguel Angel Molina. a cuyo fin les conferirá suficiente mandato. con la sola excepción

de todas aquellas gestiones que signifiquen inversiones de fondo, o compra y venta de inmuebles, para las cuales deberá concurrir personalmente. — Los gerentes de la Sociedad actuando en la forma indicada, gozarán de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y su desempeño como tales deberá obligatoriamente prolongarse durante todo el período del proceso administrativo ulterior a la venta de las tierras. — Sexto: — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, o en la oportunidad en que algún gerente o algún socio los convocare. — Deberán reunirse indispensablemente, dentro de los cuatro primeros meses, posteriores al cierre del ejercicio económico de la Sociedad, a fin de discutir, aprobar o modificar el balance de la misma, debiendo tratarse todos los asuntos objeto de la convocatoria. — Habrá quórum cuando en la reunión se hallaren presentes socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, pero hará falta el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes para resolver sobre los siguientes puntos: a) Disolución anticipada de la Sociedad y b) Aumento o reducción del capital social. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas, podrán ser representados por otro socios, mediante simple autorización escrita que otorgaron al efecto. — Todas las reuniones serán asentadas en un libro de actas, rubricados a ese fin, en el cual constará el domicilio que cada socio registre a los efectos de este contrato, donde se asentará todo lo que se trate en las reuniones. — Séptimo: — Anualmente al treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y puesto en conocimiento de los señores asociados, dentro del término y en la forma prescripta en el artículo sexto. — Transcurrido dicho término los balances se considerarán aprobados si no mediare observación al respecto. — Los balances deberán ser practicados de acuerdo a las siguientes bases: los inmuebles, muebles y semovientes, construcciones y demás valores del activo, se tomarán a su precio de costo, menos las amortizaciones que acuerden los socios, por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Los créditos a cobrar de deudores morosos, insolventes, o en concurso, serán eliminados como valores activos. — Octavo: — De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En cualquier momento que las pérdidas insuman el cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la cual estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno: — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento, o la incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o el representante legal del fallecido o incapaz, podrán continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona, percibiendo el mismo porcentaje de utilidades que al socio fallecido o incapacitado correspondían, y concurriendo en igual proporción en las pérdidas. — Décimo: — En caso de disolución de la Sociedad, por expiración del término o cualquiera de las causas previstas en el contrato; la misma será practicada por los gerentes de la Sociedad, en la forma establecida en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con areglo a derecho. — En consecuencia, los comparecientes doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz, señora Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri y doña Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz, de acuerdo con lo resuelto por la cláusula segunda de este contrato declaran transferidos a la Sociedad que se constituye los siguientes inmuebles de su propiedad ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, designadas en el plano confeccionado por el agrimensor José A. Giardelli con los números I (uno), II (dos) y III (tres) de los lotes dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno integrantes de la fracción cuatro de otro plano de división levantado por el ingeniero Daniel Iribarne y los cuales a su vez son parte del campo denominado Santa Inés, a saber: Primero: Por el socio doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz los siguientes lotes; fracción III (tres) del lote dieciséis, la que se compone y linda desde el vértice Norte, próximo al lote veintiuno con frente al Nord Este, sesenta y seis metros veinticinco centímetros, a cuyo término en dirección al Sud Oeste, ciento sesenta metros, desde donde hacia el Sud Este, sesenta y dos metros cincuenta centímetros y desde este punto ciento sesenta metros en dirección Nord Este y desde donde, nuevamente con frente al Nord Este, mide treinta y un metros con veinticinco centímetros, a continuación seiscientos veinte metros ochocientos cinco milímetros en su costado Sud Este ciento sesenta metros en el Sud Oeste, y seiscientos veintiún metros diez centímetros en el Nord Oeste o sea una superficie de ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Este fondos del terreno de Juan C. Game y calle en medio con S. Biernos; al Sud Este con Juan C. Game y fracción IV del mismo lote dieciséis; al Sud Oeste calle en medio con la fracción III, del lote diecisiete y al Nord Oeste también calle en medio, con fracción II del lote veintiuno y también al mismo rumbo con Juan C. Game. — Fracción III (tres) del lote diecisiete se compone de ciento sesenta metros en el costado Nord Este, ochocientos setenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el Sud Este, ciento sesenta metros en el Sud Oeste y ochocientos setenta y seis metros noventa y seis centímetros en el Nord Oeste, o sea una superficie de ciento cuarenta mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados; lindando: al Nord Este calle en medio con la fracción III (tres) del lote dieciséis, al Sud Este con la fracción IV del mismo lote diecisiete, al Sud Oeste con la fracción III del lote dieciocho y al Nord Oeste con al fracción II del lote veinte, estos dos rumbos calle en medio. — Fracción III (tres) del lote número dieciocho: ciento sesenta metros en su costado Nord Este, quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros en el Sud Este, ciento sesenta metros en el Sud Oeste y quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros en el Nord Oeste, o sea una superficie de noventa mil novecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Nord Este, calle en medio con la fracción III del lote diecisiete, al Sud Este con la fracción IV del mismo lote dieciocho, al Sud Oeste con la Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, y al Nord Oeste con la fracción II del lote diecinueve, a estos dos rumbos calle en medio. — Segundo: — Por el socio señora Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri los siguientes lotes: Fracción I del lote diecinueve que mide: ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en el costado Nord Este, quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros al Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en el costado Sud Oeste y quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros al Nord Oeste o sea una superficie de setenta mil ochocientos cuarenta y siete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, calle en medio con la fracción I del lote veinte;; al Sud Este con la fracción II del mismo lote diecinueve, al Sud Oeste con la Transradio Internacional Compañía Argentina de Telecomunicaciones, y al Nord Oeste con S. Maggio, a estos dos últimos rumbos, calle en medio. — Fracción I del lote número veinte que mide ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros en el costado Nord Este, ochocientos setenta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en el Sud Oeste y ochocientos setenta y cinco metros ochenta y un centímetros en el Nord Oeste, o sea una superficie de ciento ocho mil ochocientos treinta metros cuadrados; lindando: al Nord Este calle en medio con la fracción I del lote veintiuno;; al Sud Este con la fracción II del mismo lote veinte;; al Sud Oeste con la fracción I del lote diecinueve y al Nord Oeste con S. Maggio, a estos dos últimos rumbos calle en medio. — Fracción I del lote veintiuno: mide ciento veintitrés metros treinta centímetros al Nord Este, seiscientos veintiun metros treinta y cinco centímetros al Sud Este, ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros al Sud Oeste y seiscientos veintiun metros veinte centímetros al Nord Oeste o sea una superficie de setenta y seis mil setecientos noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este calle en medio con S. Biernos; al Sud Este con la fracción II del mismo lote veintiuno, al Sud Oeste con la fracción I del lote veinte; y al Nord Oeste con S. Maggio, a estos últimos rumbos, calle en medio. — Tercero: Por el socio señorita Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz los siguientes lotes: Fracción II del lote diecinueve: mide ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en su frente al Nord Este, quinientos sesenta y ocho metros, sesenta centímetros al Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud Oeste y quinientos sesenta y ocho metros, sesenta centímetros al Nord Oeste, o sea una superficie de setenta mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, la fracción II del lote veinte, al Sud Este la fracción III del lote dieciocho; ;al Sud Oeste con la Compañía Transradio Internacional de Telecomunicaciones, a estos tres rumbos calles en medio; ; y al Nord Oeste con la fracción I del mismo lote diecinueve. — Fracción II del lote veinte mide: ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros en su frente al Nord Este, ochocientos setenta y seis metros noventa y seis centímetros al Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud Oeste y ochocientos setenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Nord Oeste, o sea una superficie de ciento ocho mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando: al Nord Este la fracción II del lote veintiuno, al Sud Este la fracción III de llote diecisiete, al Sud Oeste la fracción II del lote diecinueve, a estos tres rumbos calles en medio; y al Nord Oeste la fracción I del mismo lote veinte. — Fracción II del lote veintiuno mide ciento veintitrés metros treinta centímetros en su frente al Nord Este, seiscientos veintiun metros doce centímetros al Sud Este, ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros al Sud Oeste y seiscientos veintiun metros treinta y cinco centímetros al Nord Oeste, o sea una superficie de setenta y seis mil setecientos sesenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, S. Biernos, al Sud Este la fracción III del lote dieciséis, al Sud Oeste la fracción II del lote veinte, estos tres rumbos calles en medio, y al Nord Oeste, la fracción I del mismo lote veintiuno. — Les corresponden a los transmitentes, por adjudicaciones que se les hizo en los autos sucesorios de su hermano don Daniel R. o Daniel Reynoso Molina los que tramitaron por ante los tribunales de esta Provincia, Departamento Judicial del Sud, Juzgado en lo Civil y Comercial número dos a cargo del doctor Raúl M. Flaqué, secretaría número cuatro del doctor Osvaldo A. Pereyra, según así resulta de las hijuelas tercera, cuarta y las expedidas en la cuenta de división y adjudicación de bienes practicada en dichos autos por el doctor Luis V. Berri y aprobada por el Juzgado según auto que dice así: Dolores. — Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta. — Autos y Vistos: De conformidad con lo expuesto por todos los herederos declarados, mayores de edad y dispuesto en el artículo seiscientos noventa del Código de Procedimientos, pruébase en cuanto ha lugar por derecho, la cuenta de división y adjudicación e bienes practicada en autos por el perito partidor doctor Luis V. Berri y corriente de fojas cuatrocientos cincuenta siete a fojas cuatrocientos noventa y uno. — Repóngase las fojas y abónese el impuesto a la partición. R. M. Flaqué. — Ante mí: Osvaldo A. Pereyra". — e inscriptas en el Registro de la Proiedad el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta a los números doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y tres e Esteban Echeverría. — Y al causane don Daniel R. Molina, correspondieon los lotes quince al veintiuno de los cuales forman parte los que se transfieren, en la forma siguiente: Primero: Los señores Gilberto Elizalde, Julio Iribarne, Francisco F. Vinelli y don Daniel R. Molina adquirieron a la Sociedad Ferrari Hermanos y Compañía en mayor extensión los lotes referidos según así resulta de la escritura que otorgaron con fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y uno, ante mí, el autorizante, en este mismo registro a mi cargo. — Segundo: Posteriormente por escritura del veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos otorgada ante el escribano de esta ciudad don Angel Sorrentino Diana, los nombrados se dividieron el condominio entre ellos existentes, siendo adjudicado al nombrado causante las fracciones o lotes precedentemente indicadas. — Los testimonios y escrituras referidas las he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Con Los Certificados que se agregan a la presente, se justifica: que los transmitentes no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a sus nombres en la forma expresada, no está afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no reconoce embargo, hipoteca ni otro derecho real; no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales ni afirmados por estar fuera de zona, estando satisfechos al día los importes de los servicio de contribución de mejoras de cuyo saldo deudor se hace sargo la sociedad adquirente. — En consecuencia los señores Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz, doña Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri y doña Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz, se desisten y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que en los bienes deslindados tenían los que transfieran a la sociedad que por este acto se constituye, obligandose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — El mandato antes referido transcripto íntegramente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Hermann Huppi, argentino naturalizado, nacido el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, casado, de este vecindario con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, persona hábil y de mí conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de don Armando Guillermo Ayan, también de este vecindario y legalmente hábil para que en su nombre y representación, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los señores Manuel R. Molina, Estela Molina de Berri, Inés F. Molina, Teodoro Guillermo Eroles y doctor Rodolfo de los Santos, para la explotación por venta fraccionada de un campo situado en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de esta República, frente al Camino de Cintura, formando por las fracciones diecinueve, veinte y veintiuna y por las parcelas tres de la fracción dieciocho; tres de la fracción diecisiete y tres de la fracción dieciséis del plano del Agrimensor don Manuel M. Sojo con superficie aproximada de ochenta y una hectáreas cuya Sociedad tendrá un capital de cuatrocientos diecisiete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, de cuya suma aporta el otorgante la cantidad de cuarenta mil pesos de esta moneda. — Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la escritura pública respectiva, ante el Escribano don Oscar A. Medina, u otro funcionario, así como todos los documentos privados necesarios imponga y acepte todas las cláusulas y condiciones que ya tiene concertadas en principio con sus futuros consocios desde el diez de Septiembre del año en curso, resuelva de por sí cualquier otra cuestión que se presente, haga su aporte en dinero efectivo o especie, acepte el aporte de los demás, aunque sea de inmuebles, fija la obligación de evicción y saneamiento, tome posesión, pida inscripciones y realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del presente mandato que le confiere con amplias facultades para el objeto indicado y lo demás concerniente. — En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica, firma habiendo presenciado el acto como testigos don Oscar N. Sturzenegger y don Alberto Galli, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herm. Huppi. — O. Sturzenegger. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos noventa y seis del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: diecisiete mil. — Entre líneas: doscientos. — Vale. — Hay un sello: José M. A. Paulucci. — Certifico que don José M. A. Paulucci es Escribano de la Capital de la República y que el sellado y firma y rúbrica que obran en el sellado Fiscal Nº 1815597, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 8 Dic. 1947. — E. Funes Lastra. — Hay dos sellos. — El que suscribe, Pre-

sidente de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Ernesto Funes Lastra es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 18 Dic. 1947. — Roberto E. Chute. — La Plata, Diciembre 20-1947. — Inscripto bajo el número 55934, Tomo 224 en el Registro de Mandatos y Representaciones. — Hay un sello. — J. A. Lizzoli. — Es Copia Fiel del poder transcripto que en testimonio legalizado y repuesto en forma, tengo para este acto a la vista, doy fe, asegurando el compareciente que se encuentra vigente, como se justifica con el certificado que se agrega expedido por el mencionado Registro con fecha de hoy, al número treinta y cinco mil noventa y ocho. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron estar conformes y aceptarla. — Hace constar el autorizante que los bienes deslindados se encuentran catastrados en la forma siguiente Fracción III del lote dieciséis: circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: seiscientos sesenta y siete c.; seiscientos sesenta y siete d.; seiscientos sesenta y siete e.; seiscientos sesenta y siete f.;seiscientos sesenta y siete g.; seiscientos sesenta y siete h.; seiscientos sesenta y siete j.; seiscientos sesenta y siete k.;seiscientos sesenta y siete m.; seiscientos sesenta y siete n.; Fracción III del lote diecisiete: —circunscripción VI (sexta), parcelas rurales: setecientos c.; setecientos d.; setecientos e.; setecientos f.; setecientos g.; setecientos h.; setecientos j.; setecientos k.; setecientos m.; setecientos n.; setecientos p.; setecientos r.; setecientos s.; setecientos t.; setecientos u.; setecientos v. — Fracción III del lote dieciocho: — circunscripción VI (sexta); parciales rurales: setecientos diecisiete c.; setecientos diecisiete d.; setecientos diecisiete e.; setecientos diecisiete f.; setecientos diecisiete g.; setecientos diecisiete h.; setecientos diecisiete i.; setecientos diecisiete k.; setecientos diecisiete m.; setecientos diecisiete n.; setecientos diecisiete p.; Fracción I del lote diecinueve: circunscripción VI (sexta). — parcelas rurales: setecientos dieciséis c.; setecientos dieciséis d.; setecientos dieciséis e.; setecientos dieciséis f.; setecientos dieciséis g.; setecientos dieciséis h.; setecientos dieciséis j.; setecientos dieciséis k.; setecientos dieciséis m.; setecientos dieciséis n.; setecientos dieciséis p.; setecientos dieciséis r.; setecientos dieciséis s.; — Fracción I del lote veinte: — circunscripción VI (sexta). — parcelas rurales: seiscientos noventa y nueve c.; seiscientos noventa y nueve d.; seiscientos noventa y nueve e.; seiscientos noventa y nueve f.; seiscientos noventa y nueve g.; seiscientos noventa y nueve h.; seiscientos noventa y nueve j.; seiscientos noventa y nueve k.; seiscientos noventa y nueve m.; seiscientos noventa y nueve n.; seiscientos noventa y nueve n.; seiscientos noventa y nueve p.; seiscientos noventa y nueve r.; seiscientos noventa y nueve s.; seiscientos noventa y nueve t.; seiscientos noventa y nueve u.; seiscientos noventa y nueve v.; seiscientos noventa y nueve w.; seiscientos noventa y nueve x.; seiscientos noventa y nueve z.; — Fracción I del lote veintiuno: —circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: seiscientos sesenta y seis c.; seiscientos sesenta y seis d.; seiscientos sesenta y seis e.; seiscientos sesenta y seis f.; seiscientos sesenta y seis g.; seiscientos sesenta y seis h.; seiscientos sesenta y seis j.; seiscientos sesenta y seis k.; seiscientos sesenta y seis m.; seiscientos sesenta y seis n.; seiscientos sesenta y seis p.; seiscientos sesenta y seis r.; seiscientos sesenta y seis s.; — Fracción II del lote diecinueve: — circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: setecientos dieciséis t.; setecientos dieciséis u.; setecientos dieciséis y.; setecientos dieciséis m.; setecientos dieciséis x.; setecientos dieciséis z.; setecientos dieciséis aa.; setecientos dieciséis b.b.; setecientos dieciséis c.c.; setecientos dieciséis d.d.; — setecientos dieciséis e.e.; setecientos dieciséis f.f.; setecientos dieciséis g. g.; Fracción II del lote veinte: — circunscripción VI (sexta). — parcelas rurales: seiscientos noventa y nueve a.a.; seiscientos noventa y nueve b.b.; ;seiscientos noventa y nueve c.c.; seiscientos noventa y nueve d.d.;seiscientos noventa y nueve e.e.; seiscientos noventa y nueve .f.; seiscientos noventa y nueve g.g.; seiscientos noventa y nueve h.h.; seiscientos noventa y nueve j.j.; seiscientos oventa y nueve k.k.; seiscientos noventa y nueve m.m.; seiscientos noventa y nueve n.n.; seiscientos noventa y nueve p.p.; seiscientos noventa y nueve r.r.; seiscientos noventa y nueve s.s.; seiscientos noventa y nueve t.t.; seiscientos noventa y nueve u.u.; seiscientos noventa y nueve v.v.; seiscientos noventa y nueve w.w. — Y la fracción II del lote veintiuno: circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: seiscientos sesenta y seis t.; seiscientos sesenta y seis u.; seiscientos sesenta y seis v.; seiscientos sesenta y seis w.; seiscientos sesenta y seis x.; seiscientos sesenta y seis .; seiscientos sesenta y seis d.d.; seiscientos sesenta y seis b.b.; seiscientos sesenta y seis c.c.; seiscientos sesenta y seis d.d.; seiscientos sesenta y seis e.e.; seiscientos sesenta y seis f.f.; seiscientos sesenta y seis g.g. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Cayetano N. Guglielmi y don Tomás A. Bravo, ambos vecinos, mayores de edad y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochocientos treinta y nueve, otorgada con fecha de hoy; habiéndose expedido el certificado del Registro de la Propiedad con fecha diecinueve del actual a los números doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro; doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco y doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y seis. — Manuel R. Molina. — Estela Molina de Berri. — Inés R. Molina. — T. G. Eroles. — R. E. de los Santos. — Armando G. Ayan. — Tgo.: Cayetano N. Guglielmi. — Tgo.: Tomas A. Bravo. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número veinte y seis a mí cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de os pesos moneda nacional, numerados correlativamente del setecientos nueve mil noventa y dos, al presente setecientos nueve mil ciento tres, que sello y firmo en la ciudad de La Plata a doce días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: Sandoz. — Hermann — objeto — cuotas — ellas — os mismos — dinero — legalmente — alle — Flaqué — Ferrari — domicilio — resuelva — seis — Entre líneas: — rimera — Vale. — Hay un sello. — Oscar A. Medina. — Ley 4.352: $ 1.126 m/n. — Certifico que don Oscar A. Medina, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que antecede son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 31 Dic. 1947. — Hay un sello. — A. Ernesto Salas. — El que suscribe, Presidente de la Excma Cámara Primera de Apelación certifica que el doctor don Aceel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunales, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 31 Dic. 1947. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — La Plata 19 de Febrero de 1948. — Inscripto el domicilio bajo el Nº 289 en el Registro del Partido de Esteban Echeverría.—Hay un sello. — Germán Acosta y Lara. — 2º Jefe sección Inscripción. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 45.937-v.18 mar.

S. I. A. C. A. R.

Sociedad Industrial Argentina Carrocera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día veintiuno de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Ernesto Vales, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Raimundo Lázaro Bloch; don Pedro German Sansac y don José Francisco Sansac, el segundo de los nombrados domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y los otros dos vecinos de esta Ciudad; todos los comparecientes, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto formalizar una Sociedad de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año queda constituída una Sociedad de, bajo el rubro de S.I.A.C.A.R. SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA CARROCERA DE RESPONSABILDAD LIMITDA, la que tendrá su domicilio principal en esta Ciudad calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho, al quinientos cincuenta y cuatro domicilio de los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos y galpones en todo el Territorio del país y del extranjero. — Segunda: El término de la duración de la Sociedad será el de cinco años, pudiendo ampliarse dicho plazo con el acuerdo de todos los socios. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, será la fabricación de carrocerías de automotores, carpintería de madera y hierro, como así también a toda clase de negocios afines o conexos al objeto principal de la constitución de esta Sociedad. — Cuarta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar y dar la posesión, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ya integrado totalmente en muebles, créditos, útiles y maquinarias, de acuerdo al balance que de conformidad han practicado las partes; dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que han sido aportadas por los socios por iguales partes. — Sexta: La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios con el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes actuarán con las más amplias facultades entre las que se consignan sólo a título enunciativo las siguientes: representar a la Sociedad y conducir sus negocios, otorgar y suscribir toda clase de contratos, escrituras públicas o privadas. conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. Intervenir en los bancos oficiales o particulares, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, pudiendo realizar con los mismos toda clase de operaciones, solicitando préstamos y conviniendo su forma de pago y tipo de interés, girar cheques, hacer depósitos y retirarlos. abrir o clausurar cuentas corrientes, librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones, documentos de créditos y papeles de comercio. renovar amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos. Quedan también investidos de las facultades enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, salvo lo establecido en los incisos cinco, seis, catorce, quince, y diez y seis. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros. Para los actos de disposición será necesaria la firma conjunta de los tres socios. — Séptima: El socio señora Bloch, desempeñará en la sociedad el cargo de gerente ejecutivo de la misma y deberá concurrir diariamente a la fábrica con el horario habitual de la misma y se encargará de la vigilancia y cumplimiento de los trabajos, atención de clientes, trabajos de escritorios y control de entradas y salidas de materiales, así como cualquier otra función inherente. Los otros socios señores Sansac se reunirán diariamente en el local social con el señor Bloch, dentro de las horas de oficinas para tratar y resolver en conjunto todas las otras funciones y obligaciones que así lo requieran. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, y en caso de no haber oposición al mismo, dentro de los treinta días de la fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance. se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá, previa deducción de las sumas para amortizaciones y fondo social, entre los socios en partes iguales. De igual forma si el balance arrojare pérdidas, serán soportadas también por partes iguales. — Décima En caso de disolución de la Sociedad ya sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa, los socios gerentes procederán a la liquidación de la misma, a cuyo efecto, deberán abonar en primer lugar las deudas sociales y en igual categoría se distribuirá a los socios el remanente en partes iguales. — Undécima En el caso de ocurrir el fallecimiento de uno o más socios, los herederos del socio o socios fallecidos, unificando al respecto su representación, podrán optar entre continuar en la Sociedad como socios o retirar su capital. En caso de retiro de capital, éste le será liquidado por el valor que corresponda a capital y reservas según el último balance aprobado por la asamblea de socios y les será reintegrado en tres cuotas anuales, gozando el remanente de un interés del cinco por ciento anual. Los causa-habientes en ningún caso podrán reclamar por el retiro de la Sociedad, participación, derecho o indemnización alguna por cualquiera marca de fábrica, de comercio, por llave de negocio o reserva de despido. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes disconformes, quedando desde ya facultados los arbitradores para designar por sí un tercero para laudar en el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de que los arbitradores entren a conocer sobre la cuestión sometida a su decisión. — Décima tercera: Para todos los casos que no hayan sido previstos en el presente contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige las Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las Precedentes Cláusulas de los comparecientes dejan constituída la Sociedad S.I.A.C.A.R. Sociedad Industrial Argentina Carrocera de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto don David Segalle y don Rafael Bourre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Ray Bloch. P. G. Sansac. J. F. Sansac. — David Segalle. R. Bourre. — Está mi sello. Ante mí: Ernesto Vales. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cuatro vuelto del Registro número uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintioicho al ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ernesto Vales. Hay un sello. Entre líneas: domicilio de los socios. Vale. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.078-v.18 mar.

PANADERIA "LA PIEDAD"

Productos Dietéticos de Panificación GROSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Armando José Grosso, que firma A. Grosso; Susana Grosso de Aloisi, que firma Susana Grosso de Aloisi; Atilio Domisgo Grosso, que firma A. Grosso; Ada Grosso de Irala, que firma A. Grosso de Irala; Aldo Luis Grosso, que firma Aldo L. Grosso; y Elsa Carlota Grosso de Sucheyre que firma Elsa C. Grosso de Sucheyre, todos argentinos, casados y mayores de edad. domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº mil ochocientos veintiuno, en su carácter de únicos socios actuales integrantes de PANADERIA "LA PIEDAD", PRODUCTOS DIETETICOS DE PANIFICACION, GROSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto el día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cincuenta y dos, al folio trescientos noventa y uno del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en su carácter además de únicos herederos de doña Juana Carlota Mascetti de Grosso, por declaratoria del señor Juez en lo Dr. Jorge Ravagnan, a cargo del Juzgado número dos, Secretaría del Dr. Pedro A. Dellepiane, resuelven: proceder a la distribución por partes iguales entre los actuantes, de las doce cuotas que la citada Señora de Grosso poseía en el Capital Social, correspondiendo por lo tanto, dos cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los actuales seis socios. También resuelven prorrogar por cinco años a su vencimiento, el citado contrato de sociedad, rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará Panadería "La Piedad", Productos Dietéticos de Panificación, Grosso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos veintiuno y Sucursal en la calle Florida treinta y uno. — Tercera: Podrá establecer otras sucursales. Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Está representado por el activo que le corresponde en la misma de acuerdo al último Balan-

ce General practicado el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y que se halla inserto en el libro de Inventarios. El Capital Social de Ciento veinte mil pesos moneda legal, se halla dividido en Veinticuatro cuotas de Cinco mil pesos moneda legal cada una, y corresponde a los socios a razón de cuatro cuotas por un total de Veinte mil pesos moneda legal a cada uno. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de Cinco años a partir del día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y hasta el día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Quinta: La sociedad será administrada por tres gerentes, quienes indistintamente tendrán uso de la firma social, con todas las facultades para obrar en nombre de la misma. No podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. Será indispensable la firma de por lo menos dos de los gerentes, para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes inmuebles, así como para acordar poderes que permitan ejercer cualquiera de estos actos — Sexta: Conforme a la cláusula anterior se nombran gerentes a los socios señores Armando José Grosso y Aldo Luis Grosso, y al señor Enzo Aloisi, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos veintiuno de esta Capital, teniendo todos ellos las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad. — Séptima: Los señores Aldo Luis Grosso y Enzo Eloisi deberán dedicar todo su tiempo, atención y diligencia a promover y asegurar la buena marcha del negocio, y percibirán por ello un sueldo mensual que se fijará anualmente en reunión de socios. Además el señor Aldo L. Grosso recibirá una participación adicional del siete por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del negocio y el señor Enzo Aloisi una gratificación anual del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del negocio. El gerente señor Armando J. Grosso no cobrará emolumento alguno por su cargo. — Octava: Ninguno de los socios y gerentes podrá ocuparse particularmente en negocios similares o afines a los que son objeto de la sociedad. Novena: Se llevará la contabilidad prescripta por la ley. — Décima: Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un Balance General, el que se considerará aprobado al ser firmado por la mayoría de los socios, y las utilidades o pérdidas que resulten, una vez cubiertas las amortizaciones a consignarse, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Utilidades: Diez por ciento a cada uno de los socios y el cuarenta por ciento restante como retribución y gratificación a los socios, gerentes y empleados que dedican sus actividades al negocio. — Pérdidas: serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Décima Primera: Las cuentas particulares de los socios devengarán o abonarán un interés anual del cuatro por ciento. — Décima Segunda: Anualmente se destinará el Cinco por ciento de las utilidades a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento del Capital Social, conforme lo prescribe la Ley. — Décima Tercera: De las utilidades que resultaren de los balances anuales se deducirán las siguientes amortizaciones, que se acreditarán a la cuenta Fondo de Previsión: Veinte por ciento sobre el saldo de la cuenta Semovientes; Diez por ciento sobre el saldo de la cuenta Maquinarias; Diez por ciento sobre el saldo de la cuenta Muebles y Utiles, hasta que dichos saldos del Activo se hallen totalmente amortizados. — Décima Cuarta: El socio que deseare retirarse de la sociedad al vencimiento del presente contrato deberá notificárselo por escrito a cualquiera de los gerentes, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato; en caso contrario se considerará aceptada la renovación por otro período de cinco años. — Décima Quinta: El saldo acreedor de la cuenta particular y la cuota capital del socio que se retire de la sociedad, le será reintegrado en la siguiente forma: Veinte por ciento a los doce meses; Cuarenta por ciento a los diez y ocho meses: y el Cuarenta por ciento restante a los veinticuatro meses de finalizado el contrato social. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del alguno de los socios, sus derecho habientes podrán optar entre continuar en la sociedad hasta el vencimiento del término del contrato, o de su prórroga si se hubiera producido, o retirarse de la misma. En el primer caso nombrarán un representante legal, a los efectos de la vigilancia de los negocios sociales, y en el segundo caso, se liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado en la forma indicada en la cláusula décima quinta de este contrato. — Para establecer el haber del causante se calcularán las Utilidades o pérdidas en base a las que hubiese arrojado el último balance anual practicado y en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha del mencionado balance hasta la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Séptima: Todas las diferencias que surgieren de la aplicación o interpretación de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, y que no pudieran ser dirimidas entre los socios, serán sometidas al veredicto de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado como sentencia firme e inapelable. — Sobreescrito Entre Líneas: "y la cuota-capital" — Vale. — En fe a lo convenido y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobreescrito: disolverse. — Vale. — Firmado: A. Grosso. — Susana Grosso de Aloisi. — A. Grosso. — A. Grosso de Irala. — Aldo L. Grosso. — Elsa C. Grosso de Suchevre.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.023-v.18 mar.

ARTES GRAFICAS BROGLIO-CORRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Adolfo Benito Broglio, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Nazca mil novecientos cuarenta y cuatro, Angel María Corral, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil seiscientos cuarenta y ocho y Damián Benjamín Broglio, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Nazca mil novecientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ingresa a formar parte de la sociedad "ARTES GRAFICAS BROGLIO-CORRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio doscientos cincuenta y siete del Libro Once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Sr. Damián Benjamín Broglio. — Segundo: El Sr. Adolfo Benito Broglio, cede y transfiere al Sr. Damián Benjamín Broglio, Treinta y Tres Cuotas, del capital social por un valor de Diez y Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, suma que recibe en este acto y por la cual le da su más amplio recibo y carta de pago, en virtud de lo cual el cesionario ingresa a la sociedad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, que se hallan especificadas en el contrato de sociedad originario, cuyas disposiciones conoce en todas sus partes, y declara aceptar de conformidad, subrogando al cedente en la parte proporcional a las cuotas cedidas. — Tercero: Se modifica el Artículo Séptimo del contrato primitivo antes citado en la siguiente forma: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas; de las utilidades se reservará un Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se aplicará el Diez por ciento para amortización de Muebles y Utiles y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento, el Sr. Adolfo Benito Broglio, Veinticinco por ciento el Sr. Angel María Corral y Quince por ciento, el Sr. Damián Benjamín Broglio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los Veinte días de realizado quedará automáticamente aprobado. cláusula Octava del contrato original. Las sumas que se retiren mensualmente por los so- (viene de un sello nacional valor diez centavos número un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro) cios, para solventar sus gastos particulares, serán consideradas a cuenta de la participación que le corresponda a cada uno, al final de cada ejercicio anual. — Quinta: El Sr. Angel María Corral, da su expresa conformidad a la cesión de cuotas precedentemente detallada, así como al ingreso del nuevo socio, Sr. Damián Benjamín Broglio y a la modificación de las cláusulas originarias del contrato primitivo en la forma que se ha dejado expresada. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden, queda formalizada la cesión de cuotas y la modificación parcial del contrato de "Artes Gráficas Broglio-Corral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en prueba de lo cual se ratifican y firman las partes a continuación. — Adolfo B. Broglio. A. M. Corral — D. B. Broglio. — Bautista S. Laurencena. secretario

e.13 mar.-Nº 47.076-v.18 mar.

KISMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Domingo La Valle, italiano, soltero, domiciliado en la calle Méjico número mil novecientos veintiocho; Juan Panelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay número novecientos ocho y Luis Antonio Saporiti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenera número novecientos ochenta y siete, todos ellos mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social KISMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires y la sede social actual en la calle Corrientes número mil seiscientos doce al mil seiscientos catorce, pudiendo establecer otros negocios análogos en otros puntos de la misma ciudad o del interior del país; Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de Confitería y|o variedades y|o afines; Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integramente suscriptas e integradas en este acto por los socios y representadas por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás bienes y derechos adquiridos por cuenta y para la sociedad, de acuerdo a un inventario practicado al efecto, que los socios conocen y firman por separado. La integración del capital se realiza en la siguiente proporción: treinta cuotas el señor Domingo La Valle; treinta cuotas el señor Juan Panelli y treinta cuotas el señor Luis Antonio Saporiti. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes, obrando a todos los efectos del uso de la firma social en forma conjunta, con todas las facultades necesarias para gestionar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de escritos, contratos, documentos y escrituras; aceptar y otorgar o conferir representaciones, mandatos o poderes especiales o generales y revocarlos; c) representar a la sociedad y realizar toda clase de operaciones, gestiones y abrir toda clase de cuentas en bancos e instituciones de crédito oficiales y particulares, obrar ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, como así también quedan facultados para actuar ante la Justicia Ordinaria de todos los fueros y jurisdicciones, tanto de la Capital Federal como de provincias y territorios nacionales. No podrán utilizar la firma para operaciones ajenas a la sociedad o que no estén incluídas en el objeto social, siendo total y personalmente responsable el socio gerente que la utilizara por su cuenta, en perjuicio de la sociedad. — Sexta: No obstante lo expuesto es el artículo anterior en el sentido de que los socios gerentes obrarán en forma conjunta, queda expresamente establecido que todas las gestiones relativas a solicitudes de habilitación y permisos de las actividades sociales, realizadas ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, así como los pedidos de prórroga y mantenimiento de dichas habilitaciones y permisos y los trámites ante los Tribunales de esta Capital Federal o de provincias relativos a la inscripción de este contrato social, inscripción en la matrícula de comerciantes, solicitudes de rubricación de libros y todo testimonio de dichas inscripciones, así como el endoso de documentos, cheques u otros valores a depositar en cuenta bancaria a la orden de la Sociedad, podrá ser realizada en forma personal e indistinta por cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales y podrán en cualquier momento que lo creyeran conveniente, inspeccionar los libros y papeles de la sociedad. — Octava: La duración de la sociedad se fija en seis años, a partir del día 15 del corriente mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Novena: Durante la vigencia de la sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de ella avisando por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de noventa días a la fecha en que desee retirarse. En tal caso el socio saliente cederá sus cuotas a los demás socios, quienes le abonarán el importe que le hubiera correspondido en concepto de utilidades hasta la fecha de su retiro, de acuerdo al balance especial que se practicará a tal fin. El pago será hecho en cinco cuotas, la primera de ellas al retirarse de la sociedad y las restantes al vencimiento de los semestres siguientes, devengando un interés del cinco por ciento anual. — Décima: Anualmente, el día 28 de Febrero, será practicado un inventario y balance general y las utilidades que resultaren, luego de separarse un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a representar el 10 % del capital social, así como los porcentajes necesarios para la amortización de los bienes sujetos a desgaste o inutilización, serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas en la misma proporción a las cuentas particulares de los socios, para ser compensadas con futuras utilidades. — Undécima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de todos los socios o en caso de pérdida del 75 % del capital social. Todos los actos de la liquidación y participación de la sociedad, en todos los casos, serán realizados por los socios gerentes. — Décimasegunda: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y toda otra resolución de interés para la sociedad, serán decididas por unanimidad de todos los socios. — Décimatercera: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 11.645, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimacuarta: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la Sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los demás tendrán derecho para comprar sus partes a prorrata del número de cuotas que posean, por un precio equivalente a la parte proporcional vendida, según el último balance, pagadero en la forma dispuesta en la cláusula novena — Décimaquinta: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimasexta: Para todo aquello que no se hubiera contemplado en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 y por el Código de Comercio. Del presente contrato se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto: un original destinado para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y tres copias, una para cada socio, en el lugar ut-supra. — Domingo La Valle, Juan Penelli, Luis Autonio Saporiti.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.030 v.18 mar.

"ELADIO NUÑEZ & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eladio Núñez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Juan Biedma Nº 1040|42, y Fernando Pifarre, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 755, ambos de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ELADIO NUÑEZ & Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Perú Nº 82, 6º piso, Oficina 82, de esta

ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de importación de maderas y materiales para la construcción y actividades afines. Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, y es aportado: por el socio Eladio Núñez, novecientas noventa y nueve cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sea, noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 99.900 m|n.) y por el socio Fernando Pifarre una cuota por valor de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.). En este acto los socios integran el cincuenta por ciento (50 %) del importe de sus cuotas, o sea, en total cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 50.000 m|n.) en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma, y el saldo, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), cuando las necesidades del negocio lo exijan. Cuarto: La gerencia estará a cargo exclusivamente del señor Eladio Núñez. El socio gerente, además de las facultades que le reconocen las leyes y de las otras que puedan acordársele por la sociedad, tiene especialmente las que se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la sociedad relativos a la administración y celebración de las operaciones sociales; nombrar y separar empleados, asignándoles sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones, dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de operaciones y obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones y títulos públicos, tomar dinero en préstamo de particulares o de compañías del país y del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o Hipotecario Nacional, con la Oficina de Control de Cambios, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Aduanas, Impuestos Internos, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros Bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros, sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros y ceder las de la sociedad, a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transacciones, conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato le confiere; comprar, vender y|o permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. Podrá suscribir garantías, fianzas y avales a favor de terceros, que sean en interés directo de la sociedad. El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrá hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. Quinto: La duración del presente contrato será de cinco años, pero se considerará sucesivamente prorrogado por períodos iguales, si no es denunciado por el socio gerente con una anticipación de seis meses por lo menos al vencimiento de cada período. Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decida el socio gerente. Las utilidades realizadas, deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Eladio Núñez, noventa y nueve por ciento (99 %) y al señor Fernando Pifarré, uno por ciento (1 %). En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. Séptimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de marzo de cada año no fueran observados por el socio gerente. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro rubricado de actas. Octavo: Para todos los efectos del presente contrato, incluso para notificaciones judiciales y extrajudiciales, los socios dejan constituídos como domicilios legales los indicados ut-supra, y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta Capital Federal, con renuncia a otro fuero o jurisdicción, incluso el federal. Hecho en Buenos Aires, a 10 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor un peso cincuenta centavos moneda nacional, números un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos diecinueve, un millón trescientos setenta y siete mil seisciento veintiuno y el presente. Eladio Núñez. — Fernando Pifarre. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.

e.13 mar.-Nº 47.073-v.18 mar.

BENDINER Y GASPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, argentina, domiciliada en Junín mil ciento setenta y tres y don Eugenio Gaspar, húngaro, domiciliado en Junín mil ciento setenta y tres, ambos casados y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "BENDINER Y GASPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Junín mil ciento setenta y tres, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de fruta y frutos del país en general y sus afines. — Además la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso y gratuito, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen su vigencia, pero cada período de un año cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, preavisando al otro con dos meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una. Es aportado en la proporción de cincuenta y siete cuotas que representan Veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional por el socio doña Susana Eva Gaspar de Bendiner y tres cuotas que representan Un mil quinientos pesos m|n. por el socio don Eugenio Gaspar. — El capital se integra en mercaderías instalaciones, créditos y demás bienes según balance practicado. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de ambos socios, quiénes por el presente y de conformidad con la ley cinco mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pudiendo usar la firma social, obligar y representar válidamente a la Sociedad cualquiera de éllos indistinta y separadamente y lo harán con su firma individual precedida del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza, según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de ambos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en proporción del capital aportado o sea un cinco por ciento para el socio don Eugenio Gaspar y el noventa y cinco por ciento para el socio doña Susana Eva Gaspar de Bendiner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Si no pudieran ponerse de acuerdo designarán un tercero y faltase acuerdo para esa designación se requerirá su designación al Juez de Comercio en turno. El fallo hará cosa juzgada y no podrá recurrirse ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las ocho cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Susana Eva Gaspar de Bendiner. — Eugenio Gaspar. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.079-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"THE SCANDINAVIAN TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha revocado el mandato de gerente a Doña Cristina Sofía Kloosterman y ha designado en su reemplazo a don Federico Egon Hoppe, en asamblea cuya acta se transcribe: "En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete reunidos en asamblea en el local social los socios de The Scandinavian Trading Company y representados en ella la Sra. Cristina Sofía Kloosterman o Kloosterman de Knudsen por el Dr. Felipe Arana y el señor Federico E. Hoppe por el Sr. Julio E. Lamarque. Concedida la palabra al Sr. Ahlmann-Ohlsen manifiesta que la citación de la Sra. Kloostermann se ha realizado a pesar de que se considera que no tiene ella interés en la sociedad, pero que por no haber ella transferido sus cuotas de socia, tiene aún derecho a estar presente en las asambleas. A continuación el mismo señor expresa que esta reunión ha sido convocada a los efectos de designar un nuevo gerente en reemplazo de la Sra. Kloosterman y propone para ese cargo al socio Sr. Hoppe; puesto a votación, votan por la afirmativa al Sr. Ahlmann-Ohlsen y el Sr. Lamarque por la representación que ejerce, votando por la negativa el Dr. Arana por la representación que él ejerce. Efectuado el cómputo de los votos, se resuelve por mayoría designar gerente al señor Federico Egon Hoppe para que actúe conjuntamente con el señor Ahlmann-Ohlsen en los casos en que según el contrato se requiere su actuación conjunta. El señor Lamarque de acuerdo con las facultades que le han sido conferidas, acepta en nombre de su representado, el cargo que a éste se le confiere. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto firmando todos los presentes. pp. Federico E. Hoppe. J. E. Lamarque. O. D. Ahlmann-Ohlsen. F. Arana"

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.091 v.18 mar.

LEGNANI HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 136. vto. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, han comparecido ante mí el escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores don Pedro Bojanich, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Baigorria tres mil cuarenta y tres, don Osvaldo Natalio Tambornino, que firma "O Tamborino", de estado casado de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle General Artigas mil ciento sesenta y cuatro, Don Enrique Angel Legnani, que firma "E. A. Legnani", de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale tres mil ciento sesenta y tres y don Héctor Legnani, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale tres mil ciento cuarenta y ocho, todos los comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "LEGNANI HNOS. & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Luis Viale tres mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el Territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de Vinos y su fraccionamiento, cervezas, comestibles, y todo otro producto u objeto que corresponda al negocio de Almacén por Mayor. Podrá asimismo la Sociedad formar parte de otras sociedades o comanditarlas, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, adquirir derechos y acciones, y fondos de comercio. — Tercera: La administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Señores Osvaldo Natalio Tamborino, Enrique Angel Legnani y Héctor Legnani, con carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma y mucho menos en fianzas o avales a Terceros. En retribución de su trabajo los socios Gerentes gozarán de una asignación mensual de hasta la suma de seiscientos pesos cada uno, suma que será cargada a Gastos Generales. — Cuarta: Los Gerentes actuando en la forma indicada tendrán amplias facultades para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad de conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados a dichos fines, practicando los demás actos, necesarios para el buen cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los intereses sociales, igualmente están autorizados los Gerentes para efectuar operaciones bancarias en cualquier Establecimiento de Banco Oficial o particular de esta República, sus agencias y sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que lo rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás pape-

les de negocios, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día dos del corrientes mes, que vencerá el día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuyo vencimiento y por el solo silencio de los socios quedará prorrogado por tres años más. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo entre los socios por partes iguales o sean veinte y cinco cuotas cada uno. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, de cuyas utilidades deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si el Balance correspondiente no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de realizado, se considerará automáticamente aprobado. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, se practicará un Balance. Los Socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días subsiguientes a la terminación de dicho Balance: a) por continuar con la Sociedad abonando a los herederos sucesores del fallecido, lo que corresponda por capital y utilidades, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuotas trimestrales del diez por ciento con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero con cada cuota. b) Por aceptar como socios a los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en la Sociedad. o c) Disolver la Sociedad, en cuyo caso la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes o por la persona que éstos designen. — Novena: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá de acuerdo a los establecido en la cláusula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente Contrato o a su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, serán inapelables. Bajo las diez cláusulas expresadas, los otorgantes dan por formalizado el presente Contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Raúl Yafar y Armando H. Cammarota, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — P. Bojanich. — O. Tambornino. — Legnani Hnos. & Cía. — E. A. Legnani. — Legnani Hnos. & Cía. — Héctor Legnani. — Legnani Hnos. & Cía. — Raúl Yafar. — A. Cammarota. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números: un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Alberto Torreguitar. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.089 v.18 mar.

CRITELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Francisco A. Critelli, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en esta Capital, en la calle F. Beiró 4344, Vicente Di Gesu, argentino, de 33 años, soltero, domiciliado en la calle Curapaligüe 516 y José Alejandro Borria, argentino, casado de 27 años, domiciliado en José M. Moreno 924, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social CRITELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su objeto será dedicarse a gestiones y operaciones bancarias, comisiones, cambio, descuentos, por orden de terceros. — Segundo: La sede social queda establecida en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 499, piso 6º, pudiendo designar representantes en toda la República y en el Extranjero. — Tercero: Se fija el Capital Social en la suma de $ 60.000.00 m|n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en sesenta cuotas de pesos mil moneda nacional, que los socios nombrados aportarán en la forma siguiente: El Señor Francisco A. Critelli, aporta la suma de Treinta y siete mil pesos m|n., suscribiéndose en este acto con treinta y siete cuotas de mil pesos cada una, que integra la referida suma, es decir, $ 37.000.—, representados por los muebles y útiles que transfiere a esta Sociedad, el valor asignado a los muebles y útiles que aporta el socio precedentemente nombrado surge del inventario y justiprecio efectuado de conformidad entre todos los socios y firmado por los mismos. — El Señor Vicente Di Gesu, aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional, suscribiendo quince cuotas de mil pesos cada una, de cuyo importe integra en este acto el 50 o|o de los mismos o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El Señor José A. Borria, aporta la suma de Ocho mil pesos o sean ocho cuotas de mil pesos, integrando el 50 o|o del mismo, o sea la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Queda fijado el término de duración de esta Sociedad en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, y podrá ser prorrogado automático y sucesivamente por igual período o tiempo, sin otra formalidad, cuando ninguno de los socios hubiera solicitado la disolución por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del término, bajo constancia escrita y firmada. — Quinta: El Señor F. A. Critelli, podrá dedicarse si lo considera necesario a cualquier otro negocio, no así los demás socios que quedan expresamente obligados a prestar exclusivamente todo su tiempo, actividad y dedicación a los negocios sociales. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada en la siguiente forma: F. A. Critelli, asume el carácter de Gerente General y tendrá la administración total de los negocios y la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, sin limitación alguna, pudiendo realizar toda gestión de cualquier naturaleza inherente a esta sociedad, con su sola firma: Los Señores V. Di Gessi y J. A. Borria, asumen el carácter de Gerentes. — Estos últimos podrán usar la firma para todos los actos y contratos que se relacionen con los fines sociales, como constituir depósitos de dinero, o valores y extraerlos, librar cheques, suscribir con endoso las letras de cambio, pagarés, vales, tramitar gestiones y operaciones bancarias, ya sea ante la Bolsa de Comercio, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales y particulares, Aduana de la Capital y demás oficinas oficiales e intervenir en toda clase de trámites en sus funciones de corredores autorizados, siendo todas estas facultades enunciativas pero no limitativas. — Pero les está vedado comprometer la firma social en negocios extraños o en fianzas a favor de terceros. — El Señor Critelli percibiría un sueldo mensual de $ 1.500. — El Sr. Di Gesu $ 600. — El Sr. Borria $ 400, que serán computados a gastos generales. — Séptimo: Dentro del primer trimestre del vencimiento de cada ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general y se procederá a la liquidación de las ganancias obtenidas en el año. — Del importe líquido que resulte se deducirá el 10 o|o destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el 20 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Sr. Critelli el 49 o|o, el Sr. Di Gesu el 29 o|o y el Sr. Borria el 19 o|o. — Las pérdidas, si hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios se reunirán toda vez que sea necesario para deliberar sobre la marcha de los negocios y resolver las cuestiones sociales, inclusive para la consideración y aprobación del inventario y balance anual, y distribución de utilidades. — Al efecto, el Gerente General procederá a la citación de todos los socios, con anticipación de dos días por lo menos, que se hará constar en un libro especial que será firmado por todos los socios, si estuvieran presentes, o en su defecto se notificará por telegrama colacionado. — Las decisiones de las Asambleas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno del número de socios y que representen las tres cuartas partes del capital social, por lo menos, salvo los casos especificados en los artículos 12, 13 y 12 de la Ley Nº 11.645, y para los casos expresamente establecidos en este contrato que requerirá unanimidad. — Las deliberaciones y resoluciones se hará constar en actas firmadas por los socios, insertas en un libro que se denominará "Acuerdos". — Noveno: Por acuerdo unánime de todos los socios podra ser aumentado el capital social con nuevos aportes de los mismos, en cuotas mínimas de mil pesos cada una. —Décimo: Todos y cada uno de los socios se obligan a dedicar su atención y trabajo personal a los negocios sociales, de conformidad con el régimen que establecerá. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán intervenir en esta sociedad con la representación de uno de éstos, exclusivamente. — Décimo Tercero: La disolución de la sociedad por expiración del término contractual o por cualquier causa legal y la liquidación de la misma, se practicarán de conformidad con las normas establecidas en el Art. 434, del C. de Comercio. — Décimo Cuarto: La sociedad se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y especialmente en todo cuanto no se hubiese determinado expresamente en este contrato. — De conformidad con las cláusulas precedentes que los constituyentes se obligan a cumplir fielmente dejan formalizada esta sociedad de Responsabilidad Limitada y firman en tres ejemplares de un mismo tenor. — Francisco A. Critelli. — Vicente Di Gesu. — José Alejandro Borria. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — Corregido "distribución", vale. — Bautista Laurencena, secretario.

e.13 mar.-Nº 47071-v.18 mar.

ELIA COHEN, IMACH Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Elia Cohen; José Cohen Imach, sirios, casados; y Salomón Cohen, argentino, mayores de edad, únicos integrantes a cargo de la Sociedad "Elia, Cohen, Imach y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de común acuerdo, resuelven continuar con el giro comercial de la misma e incorporan, en calidad de socio, a la Sociedad al señor David Yache, sirio, casado, mayor de edad, y éste acepta, la cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, constituyendo todos domicilio a los efectos de este contrato en la calle Paso quinientos sesenta, local diecisiete. — Primero: La Sociedad continuará con la denominación de "ELIA COHEN, IMACH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como razón social, con domicilio en la calle Paso quinientos sesenta, local diecisiete. — Segundo: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, pero las partes deberán comunicarse entre sí la decisión de querer extinguir la Sociedad con una anticipación de treinta días por lo menos, por telegrama colacionado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos y tejidos de punto y afines al por mayor. Para su objeto, podrá: comprar y vender marcas de fábrica y de comercio; aceptar y dar comisiones o representaciones; constituirse en depositaria de toda clase de bienes; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años. Efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República y demás instituciones oficiales o particulares y en general realizar toda clase de operaciones parmitidas, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: Elia Cohen, en mercadería, veinte cuotas, o sea dos mil pesos; José Cohen Imach, en mercaderías y útiles, ciento cinco cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Salomón Cohen, en mercaderías y útiles, ciento cinco cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; David Yache, en mercaderías y documentos, doscientas veinte cuotas, o sea veintidós mil pesos, todo según inventario practicado al día de la fecha. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios Elia Cohen y José Cohen Imach, quienes, por este acto, quedan nombrados gerentes, firmando en todos los actos el socio Elia Cohen con la suya propia y el socio José Cohen Imach con la de la Sociedad. Queda prohibido a todos los socios el uso de la firma social en negocios extraños a la Sociedad. Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, prohibiéndoseles realizar operaciones afines o con las sociales, a excepción del señor Elia —(Sigpen en el sello de diez centavos número 1412817-serie G) — (Viene del sello de diez centavos Nº 1412816, serie G) — Cohen, que puede dedicarse a otra actividad, sea afín o no, con las sociales. La remoción de este último producirá la disolución y liquidación de la Sociedad. — Sexto: El socio Elia Cohen podrá retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos; José Cohen Imach, hasta quinientos pesos; Salomón Cohen, hasta trescientos pesos, y David Yache, hasta cuatrocientos, que se imputarán en la cuenta particular de cada uno y a cuenta de sus utilidades. — Séptimo: Las pérdidas o ganancias que resulten de los negocios sociales, conforme al balance anual, serán repartidas por Elia Cohen, veinticinco por ciento; José Cohen Imach, treinta por ciento; Salomón Cohen, treinta por ciento, y David Yache, quince por ciento, previa deducción de las utilidades el del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la realización de un balance general, y una vez pagadas todas las deudas de la misma, se distribuirá y adjudicará el activo existente, de acuerdo a un nuevo balance que se practicará para ese fin. — Noveno: A los fines del artículo diecisiete de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las decisiones se tomarán por el voto de los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia, interpretación, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por un tribunal de amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente, dentro de diez días de producido el conflicto, y si no se pusieren de acuerdo, el tribunal nombrará a una sola otra persona, cuyo fallo deberá ser acatado por todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída para su continuación la Sociedad "Elia Cohen, Imach y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus componentes en fecha ut supra, teniendo el presente contrato efecto retroactivo a primero de Enero del corriente año. — Sobrerraspado "ueno" vale. — Fdo.: Elia Cohen. — José Cohen Imach. — Salomón Cohen. — David Yache. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 12 mar.-Nº 45.972-v. 17 mar.

L. CACHEDA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 90. — Primer Testimonio: Escritura Número Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen Don Laureano Arturo Cacheda, argentino, casado, Don Juan Carlos Francisco Cacheda, argentino, casado y Don Jesús Cacheda, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Parral número seiscientos veinte y nueve, de este vecindario, personas hábiles de mí conocimiento doy fe y exponen: Que según escritura otorgada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de esta Ciudad Don B. Raúl Goyenechea, al folio setecientos treinta y dos del Registro cincuenta y siete constituyeron con Don Laureano Cacheda y Don Julio Amancio Cacheda, por un plazo indeterminado, a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotrajeron los efectos del contrato, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "L. CACHEDA E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de

dedicarse a la explotación de los negocios de compra y venta de neumáticos, automotores, repuestos, reparaciones y en general todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios y un capital de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se especifican en la escritura referida, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos trece, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, según escritura otorgada ante mí con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil cuarenta y tres, de este Registro, Protocolo de ese año, se convino en el retiro de los socios señores Don Laureano Cacheda y Don Julio Amancio Cacheda, mediante la restitución que les hizo la sociedad, de sus aportes de capital, el integro de los saldos en cuenta corriente y el pago de los sueldos que les correspondía hasta el treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, quedando en consecuencia, reducido el capital de la sociedad a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios que quedaron en la siguiente forma: setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean setenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Laureano Arturo Cacheda, setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean setenta mil pesos moneda nacional, por el socio Juan Carlos Francisco Cacheda y setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Jesús Cacheda, lo que así resulta de la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de Enero del corriente año, bajo el número veinte y tres, al folio cincuenta y nueve, del libro cuarenta y cinco de Disoluciones Sociales. — Que han convenido de mutuo y común acuerdo, en aumentar el capital de la Sociedad a la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y undécima del referido contrato social, y darle al mismo en virtud de la situación creada, la siguiente redacción definitiva: Primero: La Sociedad gira bajo el rubro y denominación de "L. Cacheda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Parral número seiscientos veinte y nueve. — Segundo: Su objeto es dedicarse a la explotación de compra y venta de neumáticos, automotores, máquinas, repuestos, reparaciones y en general todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios. — Tercero: El plazo de duración es de tres años a partir de la fecha, venciendo por lo tanto el diez y seis de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios así: ciento diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional o sean mil ciento sesenta y seis cuotas, por el señor Laureano Arturo Cacheda; ciento diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional o sean mil ciento sesenta y siete cuotas por el señor Juan Carlos Francisco Cacheda, y ciento diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional o sean mil ciento sesenta y siete cuotas por el señor Jesús Cacheda. — Los socios integran sus cuotas capital con los setenta mil pesos moneda nacional o sean setecientas cuotas que tienen cada uno en la Sociedad y el resto de cuarenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional el señor Laureano Arturo Cacheda y de cuarenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Juan Carlos Francisco Cacheda y Jesús Cacheda, o sean cuatrocientas sesenta y seis y cuatrocientas sesenta y siete cuotas, respectivamente con igual importe de los saldos a su favor que tienen cada uno de ellos en su cuenta particular en la Sociedad, y que ya han sido invertidos en los negocios sociales, como resulta del balance que firmado por los interesados se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de Gerentes, designándose desde ya para desempeñar dichas funciones a los señores Juan Carlos Francisco Cacheda, Laureano Arturo Cacheda y Jesús Cacheda, pudiendo obrar el primero de los nombrados por sí sólo y los otros dos conjuntamente, con la mayor amplitud de facultades y con la sola prohibición de emplearla en negocios ajenos al giro social y en fianzas o garantías a terceros: — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto lo siguiente: comprar, vender y ceder toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones u otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir, aceptar o ceder créditos e hipotecas, cancelar obligaciones, tomar dinero prestado ya sea de Bancos y de particulares, incluso del Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prendas, prendas de registro, u otra forma el reintegro de las cantidades adeudadas, aceptar toda clase de garantías, por las sumas que se le adeuden, inclusive las prendas de registro que se constituyan a su favor; operar con los citados Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas, firmando, girando, aceptando, endosando y descontando letras, cheques, vales, pagarés y demás efectos comerciales, renovarlos a su vencimiento, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación Bancaria, girando contra los fondos que la Sociedad hubiese depositado o se depositasen a su nombre u orden en cuenta corriente, plazo fijo o de otra manera, asumir la representación de otras personas o sociedades que ejercen el mismo comercio, suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios y conferir poderes generales y especiales, aún de administración. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, el resto, una vez deducidas las sumas que los gerentes determinen para habilitaciones o recompensas especiales de empleados, se repartirá entre los socios en partes iguales para cada una de ellos. — Los balances deberán ser aprobados y firmados dentro de los treinta días subsiguientes. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Cada Gerente gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a cuenta de utilidades. — Noveno: La designación de Gerentes, que podrá recaer en socios o no, su remoción, la aprobación de balances aumento del capital social, modificación del objeto de la Sociedad y cualquier otra resolución que importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada por mayoría de votos que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Toda resolución será insertada en un libro de Actas que llevará la firma de los socios concurrentes. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas que le perteneciere. — Décimo: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y estos adquirirlas en proporción a sus capitales, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sin el consentimiento de la totalidad de los socios. — Undécimo: Si durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, se produjera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se procederá dentro de los treinta días subsiguientes a efectuar un balance e inventario general con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, a objeto de establecer la cuenta que a este le correspondiere por capital y utilidades, a la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — Si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, o los socios sobrevivientes no los aceptaren, estos últimos podrán adquirir las cuotas capital del socio fallecido o incapacitado, conforme al resultado del balance y abonarán ese importe a los herederos o representantes a su sola opción, ya sea al contado, dentro de los treinta días de aprobados el balance o bien en tres cuotas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de esa fecha, con más el interés del cuatro por ciento anual. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en sus relaciones con la Sociedad, deberán unificar su representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron de todo su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto señores Don Héctor Plaetsier y Don Roberto V. Vitale, ambos vecinos hábiles de mí conocimiento doy fe. — Jesús Cacheda. — J. C. Cacheda. — L. A. Cacheda. — Tgo.: Héctor Plaetsier. — Roberto Vitale. — Hay un sello. — Ante Mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio noventa del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad L. Cacheda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de un peso cincuenta numerados del cuarenta y nueve mil trescientos diez y nueve al cuarenta y nueve mil trescientos veinte y dos. — Entre líneas: señores; Arturo; C.; Sobrerraspado: tomar; u; Vale. — Daniel Ferrari. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.993 v. 17 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha once de junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Evaristo M. J. Boria y Mauro Pando, se convino lo siguiente: 1º: El Sr. Evaristo M. J. Boria vende, cede y transfiere sus derechos al señor Mauro Pando sobre las cincuenta y seis cuotas de cien pesos cada una, o sean cinco mil seiscientos pesos m|n., suscriptas en la Sociedad TIERRAS URBANAS S. R. L. de acuerdo a la cláusula cuarta de su contrato social del 25 de octubre de 1945. — 2º) De estas cuotas el señor Evaristo M. J. Boria, tiene integrada la suma de dos mil novecientos once pesos con noventa y tres centavos m|n., la cual le ha sido reembolsada por el señor Mauro Pando el día 29 de mayo de 1946, renunciando el señor Evaristo M. J. Boria a los beneficios, dividendos, intereses, etc., que pudieran haberse acumulado desde la fundación de la sociedad hasta la fecha, quedando con este convenio formalizada la operación que realizaron los señores citados con fecha 29 de mayo de 1946. — Buenos Aires, febrero 13 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.12 mar.-Nº 46.002-v.17 mar.

GARCIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Con motivo del ingreso de tres nuevos socios y de la ampliación del Capital Social de "GARCIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelto por unanimidad entre los socios según Acta número 2 de fecha 19 de Junio de 1947 se conviene reformar el Contrato social del 9 de Febrero de 1943, que vence el 31 de diciembre de 1947, y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 30 de mayo de 1943, bajo el número 244, al folio 414 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, los socios ya existentes don Aurelio García Pelaez, casado, español, domiciliado Ensenada 122, Capital; don Benigno García Pelaez, casado, español, domiciliado Pichincha 333 Temperley; don Francisco García Pelaez, casado, español, domiciliado F. Lacroze 153, J. M. Bosch F.C.C.B.A.; don Julio García García, casado, argentino, domiciliado Avda. José M. Bosch 152, Villa Bosch F.C.C.B.A.; don Manuel García García, casado, español, domiciliado Avellaneda 3936 dep. D. Capital y don José Fernández Fernández, casado, español, domiciliado San José 948 dep. A. Capital, y los nuevos socios ingresantes don Manuel Alvarez Fernández, casado, español, domiciliado E. Zeballos 546, Avellaneda F.C.S.; don Ladislao Fernández Fernández, soltero, español, domiciliado Venezuela 1030, Capital, y don Antonio Fernández Fernández, casado, español, domiciliado México 1343, Capital, todos los nombrados hábiles y mayores de edad, han convenido la continuidad de los negocios sociales de la Sociedad "García Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución. — Entre los nombrados y a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarentiocho, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "GARCIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Duración. — La Sociedad se constituye por el término de Tres Años, venciendo el presente Contrato el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Tercera. — Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la importación y venta por mayor de cuchillería, artículos de ferretería y anexos y afines, en todas sus formas y aspectos. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, construir, fraccionar y arrendar inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela Un mil treinta, pudiendo instalar representaciones en cualquier punto del país, con o sin capital determinado. — Quinta: Capital. El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Aurelio García Peláez, ochenta cuotas que representan o (Viene del sello de diez centavos número 639.844) ochenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco García Peláez, ochenta cuotas que representan Ochenta mil pesos moneda nacional; Don Benigno García Peláez, Ochenta cuotas que representan Ochenta mil pesos moneda nacional; Don Julio García García, Sesenta y cinco cuotas que representan Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Manuel García García, Sesenta y cinco cuotas que representan Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don José Fernández Fernández, Cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Manuel Alvarez Fernández, Veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional; Don Ladislao Fernández Fernández, Diez cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional; y don Antonio Fernández Fernández, Diez cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se encuentran ya incorporados al giro de la Sociedad y surgen del Balance certificado por el Contador Público Nacional, don Aquiles H. Guarino, practicado al día. — Sexta: Dirección, Administración y Uso de la firma social. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistinto o conjunto de los socios Don Benigno García Peláez y Don Manuel García García, quienes la ejercerán haciendo uso indistinto de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. — En caso de ausencia o impedimento de ambos tendrán el uso de la firma social y gozarán de las atribuciones de aquellos, dos cualesquiera conjuntos de los socios Don Aurelio García Peláez, Don Francisco García Peláez, Don Julio García García y don José Fernández Fernández. — Queda prohibido a los socios con uso de la firma social comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios indicados, individual o conjuntamente, según el caso y en las condiciones antes indicadas quedan expresamente facultados para celebrar cualquier contrato, demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la Sociedad; hacer toda clase de pagos; adquirir por cualquier título y administrar libremente toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, negocios de comercio u otros, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de algún modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen; recibir y entregar sus productos; extinguir derechos reales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, cancelaciones y documentos privados que sean necesarios así como (Viene del sello de diez centavos número 639.845) contratos de locación por más o menos de seis años; solicitar, aceptar y dar sumas de dineros en letras, vales o pagarés, como girantes, aceptantes, avalistas o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y de los demás establecimientos bancarios y de sus sucursales las sumas de dinero y demás valores que se depositen a nombre de la Sociedad o a su nombre, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques contra esos fondos o en descubierto; solicitar y efectuar descuentos

o cualquier otra clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento bancario; tomar dinero prestado de cualquier persona o sociedad, de los bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en oro o papel moneda de curso legal, con garantías reales o personales, o sin ella, y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses. formas de pago, entregas y demás cláusulas que les exigieran, otorgando, aceptando y firmando hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones que contraigan, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar y aceptar bienes en pago de deudas, transigir, comprometer en árbitros. juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, prorrogar y declinar de jurisdicción, formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades, nombrar empleados, conferir los poderes generales y especiales que fueren precisos y efectuar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales. — Séptima: Deliberaciones y votos. — Es necesaria la conformidad de todos los socios para la venta o disolución anticipada de la Sociedad, ingreso de nuevos socios y ampliación del Capital Social, salvo las reservas que por la cláusula Décima primera aumentan dicho capital automáticamente. — Para toda otra resolución bastara la simple mayoría de votos, excepto que las leyes dispongan otra cosa. — De toda resolución de importancia se labrará Acta que firmarán los socios. — Cada cuota-capital de socios presentes equivale a un voto. Para tomar resoluciones de importancia cualquier socio podrá convocar a asamblea, citando a los otros socios por carta certificada o telegrama, con una anticipación no menor de cinco días. — La Asamblea quedará constituída con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Octava: Sueldos. — Los socios gozarán (Viene del sello de diez centavos número 639.340) de los siguientes sueldos mensuales imputables a gastos generales: Don Benigno García Peláez, Don Julio García García y Don Manuel García García, Quinientos pesos moneda nacional cada uno; Don José Fernández y Don Manuel Alvarez Fernández, Trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno; Don Ladislao Fernández y Don Antonio Fernández Fernández, Doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Los socios que devengan sueldos deberán concurrir con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor éxito de los negocios sociales dedicando todos su tiempo a la Sociedad y no pudiendo ocuparse de ninguna otra actividad mercantil o industrial, por cuenta propia o ajena, se trate o no de las mismas actividades que las de la presente Sociedad. — Los socios que no devengan sueldos no están obligados a concurrir con su actividad personal y podrán dedicarse a otras actividades mercantiles o industriales. — Novena: Balance. Al día treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará Balance General e Inventario de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, rodados, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias y de acuerdo con las normas generales del comercio. — Los socios expresarán su aprobación firmando al pie de dicho balance, pero a falta de firma, se considerará éste automáticamente aprobado respecto del socio que no lo observare dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, suma que quedará acreditada en una cuenta especial denominada "Fondo de Reserva Legal". — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios en el transcurso del año siguiente en proporción a sus capitales, salvo que por unanimidad los socios resolviesen transitoriamente no repartirlas total o parcialmente. — Las utilidades no retiradas no devengarán intereses y las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Décima Primera: Fallecimiento e incapacidades. — Si durante el transcurso del presente contrato falleciese o se incapacitase cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar por adquirir total o parcialmente las cuotas-capital del fallecido o incapacitado, en la proporción que determinen, o por incorporar a los herederos o derecho-habientes bajo representación unificada. — Si los socios restantes no aceptan la incorporación, los herederos o derecho-habientes recibirán las utilidades acumuladas al contado y las cuotas-capital en cuatro trimestres iguales a partir del día de la declaración de herederos o de la incapacidad, con más el seis (Viene del sello de diez centavos número 639.841) por ciento (6 %) de interés anual, pagadero conjuntamente con los trimestres. — Si los socios restantes sólo adquieren parcialmente las cuotas-capital del fallecido o incapacitado o no las adquieren en absoluto, y por tal causa la Sociedad debe reducir su Capital Social, ésta pagará a los herederos o derecho-habientes en la misma forma y proporcion señaladas. — A todos los efectos de la presente cláusula, salvo acuerdos especiales, los cálculos se harán sobre la base del último balance aprobado, sin computarse valores de llave, marcas, clientela, etcétera. que no figuren asentados en el activo social. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad al vencimiento de este contrato, o durante su vigencia, serán liquidadores los mismos socios administradores, con iguales facultades y derechos a los expresados en este contrato. — Si uno o más socios desean retirarse de la Sociedad al vencimiento, los restantes tendrán derecho a continuar, bien sea adquiriendo dichas cuotas-capital total o parcialmente en la forma que determinen, bien sea rebajando parcial o totalmente el capital social, bien sea incorporando uno o más nuevos socios. — Para todo evento, los cálculos y formas de pago se harán conforme a lo indicado en el artículo anterior. — Décima Tercera: Jurisdicción arbitral. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales con motivo del desarrollo de este contrato o de su liquidación será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. — El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando desde ya los socios a todo recursos de apelación o nulidad. — Cualquier socio tendrá la vía judicial expedita si pasados sesenta días desde la producción de la divergencia aún los arbitradores no hubiesen pronunciado el laudo definitivo, o si la urgencia o gravedad de los hechos hiciesen indispensable el amparo judicial. — Décima Cuarta: Domicilios legales y jurisdicción judicial. — A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los lugares indicados ut-supra, y donde serán válidos toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos; y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de la persona o de la materia. — Bajo tales conceptos queda formalizada la modificación del contrato social, en prueba de lo cual se firma (Viene del sello de diez centavos número 639.842) un ejemplar único, autorizando al Doctor Miguel Scólni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Aurelio García Peláez. — Francisco García Peláez. — Benigno García. — Julio García García. — Manuel García — José Fernández. — Manuel Alvarez.— Ladislao Fernández. — Antonio Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.990-v.17 mar.

C E L O P R I N T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días el siguiente contrato:

Testimonio. Contrato de CELOPRINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Con motivo de la ampliación de capital social e ingreso de nuevos socios, dispuesto por unanimidad según consta en el libro de Actas de Celoprint, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cuatrocientos mil pesos m|n., se resuelve reformar el contrato social de fecha cinco de setiembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1946, bajo el Nº 1121 al folio 462 del Libro 10 de Contratos Públicos. En consecuencia la sociedad se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero. — Entre los señores Juan Federico Freytag, argentino, Nicolás Kaptenkoff, argentino. Jorge Reinhardt, alemán, Oscar Armando Johnson, argentino, Augusto Eckelhart, argentino, todos casados y Ernesto Augusto Mayer, alemán, soltero; todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta capital, calle Méjico 3661, han convenido constituir con efecto retroactivo al 1º de enero de 1948 una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 11645 y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Segundo: — La sociedad girará bajo la razón social Celoprint, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital Federal, calle Méjico 3659|61, sin perjuicio de cambiar posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero.—La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar de la fecha del contrato anterior, pero transcurridos los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrán pedir en cualquier tiempo su disolución, preavisando por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. En tal caso se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo veintidós. Artículo Cuarto. — La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistentes en la explotación de los talleres de imprenta, envases transparentes, artículos de propaganda, y en general todo lo relacionado con papelería, artes gráficas y afines, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades, o bien que no teniéndolas se resuelva emprender por la sociedad. Artículo Quinto. — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábricas, etc. b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles, c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales, Oficiales o particulares y con cualquier otra Institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. Artículo Sexto. — Sin perjuicio de las amplias facultades de los Gerentes, en los términos del artículo once las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto conforme de los socios que representen a lo menos el setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales, que en lo sucesivo se llamará "mayoría contractual". Artículo Séptimo. — Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión expontánea o por citación que practique el Gerente, los socios serán convocados a asamblea en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado, cuyas constancias hará plena fe entre los socios, sin que estos puedan discutir las mismas. En caso de que por cualquier circunstancia no pudiese concurrir alguno de los socios, podrá emitir su voto por poder, carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que en todos los casos será firmada por uno de los Gerentes, y sin que la falta de firma de algunos de los socios quite validez a sus asentaciones. — Artículo Octavo.—El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto totalmente en la siguiente proporción: Juan Federico Freytag seiscientos noventa cuotas, Nicolás Kaptenkoff seiscientos noventa cuotas; Ernesto Agusto Mayer treinta cuotas; Jorge Reinhardt treinta cuotas; Oscar Armando Johnson treinta cuotas; Augusto Eckelhart treinta cuotas; que representa un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto. Integrado totalmente hasta la suma de pesos novecientos mil (m$n. 900.000) por los siguientes: Juan Federico Freytag cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000); Nicolás Kaptenkoff cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000); Ernesto Augusto Mayer veinte mil pesos ($ 20.000); Oscar Armando Johnson veinte mil pesos ($ 20.000); Augusto Eckelhart, veinte mil pesos ($ 20.000); total capital integrado: novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000) según resulta del Inventario y Balance General de Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, cerrado al 31 de Diciembre de 1947, firmado de conformidad por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Rafael Cotliar. El saldo del capital a integrar pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000) se cubrirá con futuras utilidades, y a medida que las necesidades de la Empresa lo requiera. A cuyo efecto los nuevos socios Ernesto Augusto Mayer, Jorge Reinhardt, Oscar Armando Johnson, Augusto Eckelhart se comprometen a no retirar de la sociedad el ochenta por ciento de sus respectivas participaciones en las utilidades, durante los primeros cinco años. Aún cuando hayan cubierto íntegramente sus cuotas de capital, no podrán retirar el saldo del ochenta por ciento de las utilidades hasta no haber transcurrido esos cinco años. Artículo Noveno. — Los señores Juan Federico Freytag y Nicolás Kaptenkoff, en su carácter de socios fundadores de Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, se reservan el derecho de ceder parte de sus respectivas cuotas sociales, al personal de la Empresa, que por su dedicación a la firma, se hagan acreedores a ser incorporados como nuevos socios en la sociedad. Artículo Décimo. — El nombramiento y remoción de los Gerentes será resuelto por la mayoría contractual designándose por este acto Gerentes a los señores socios fundadores don Juan Federico Freytag y Nicolás Kaptenkoff a cuyo cargo estará la administración de la sociedad, y quienes actuarán conjunta y|o individualmente siendo en consecuencia válidos todos los actos que ellos mismos autoricen y sin que sea necesario una previa resolución de los socios. Además por este acto se designa Sub-Gerente al señor Jorge Reinhardt a cuyo cargo estará representar a la sociedad ante las Instituciones oficiales y particulares que se relacionen con el personal de la Empresa, como así también atención clientela y demás funciones internas. Artículo Undécimo. — Los Gerentes administrarán la sociedad con amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar todos los actos a que se refieren los artículos Cuarto y Quinto. Artículo Duodécimo. — Ningún socio individualmente podrá inmiscuirse en la administración de la sociedad, la que está reservada exclusivamente a los Gerentes. La inspección de los libros sólo podrá realizarse por la comisión de socios que designe la mayoría contractual quien determinará igualmente la oportunidad en que ello debe hacerse. En caso de que algún socio individualmente lo solicitase el Gerente convocará a la asamblea de socios, la que en la forma indicada determinará lo que corresponda. Artículo Décimo Tercero. — En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiera caberles en tal sentido, los que sólo podrán ser ejercidos siempre que el pedido se formule ante juez competente y en virtud de resolución adoptada en tal sentido por la mayoría contractual. Artículo Décimo Cuarto. — Los socios deberán dedicar íntegramente todas sus actividades a la marcha de los negocios sociales y en las tareas inherentes a su especialidad, sin perjuicio de prestar amplia colaboración en todas las faces industrial y comercial de la Empresa, y percibirán por sus desempeños una remuneración mensual imputable a gastos generales que determinarán en asamblea por mayoría contractual. Artículo Décimo Quinto. — El socio que faltare a la obligación establecida en el punto anterior perderá sus derechos en la sociedad a partir de ese momento y deberá ceder sus cuotas de capital a la sociedad por su valor nominal, que se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintitrés. Esta falta de cumplimiento será establecida por la asamblea de socios que se convocará a tal efecto y resolverá por mayoría contractual. Artículo Décimo Sexto. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual. Artículo Décimo Séptimo. — Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que serán sometidos por los Gerentes a la asamblea de socios, a fin de que se resuelva su aprobación o desaprobación. Artículo Décimo Octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio social será distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar hasta el total de las utilidades si así se dispusiese. c) reservas para leyes sociales, d) re-

servas para amortizaciones del activo fijo, e) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, hasta el límite de su aporte. e) las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Artículo Décimo Noveno. — La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, esan o no Gerentes. Artículo Vigésimo. — En caso de muerte de uno de los socios, los demás socios por mayoría de capital decidirán el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido, con iguales derechos que su causante, previa unificación de su representación, o adquirir a los mismos sus cuotas de capital en la forma establecida en el artículo vigésimo segundo. Artículo Vigésimo Primero. — Si alguno de los socios solicitare la disolución anticipada de la sociedad, conforme el artículo segundo, los socios restantes por mayoría de capital, podrán continuar con la explotación de los negocios de la sociedad, pagando al socio renunciante el haber que le corresponda en la sociedad. Artículo Vigésimo Segundo. — En el caso de los dos artículos anteriores, el haber del socio fallecido o renunciante se establecerá en base del proximo primer cierre de ejercicio normal de la sociedad y en proporción al tiempo transcurrido, salvo decisión en contrario de la mayoría de los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital restante. Artículo Vigésimo Tercero. — El haber establecido en la forma del artículo anterior podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los quince días de aceptado la liquidación, devengando los restantes un interés del seis por ciento anual pudiendo garantizarse su pago con pagarés. Esta forma de pago se hace en beneficio de los deudores por lo que éstos al determinarse el saldo deudor, deberán manifestarse si hacen uso de la forma de pago establecida, o en su defecto, si establecen pago menores o el pago inmediato en efectivo. Artículo Vigésimo Cuarto. — En caso de que algún socio deseare vender sus cuotas de capital, los demás socios tendrán preferencia de adquirir las mismas en proporción a sus cuotas de capital y siempre a su valor nominal. Artículo Vigésimo Quinto. — No obstante lo dispuesto precedentemente el socio fundador Nicolás Kaptenkoff, se reserva los siguientes derechos: a) transcurridos los dos primeros años podrá dejar el cargo de Gerente y desvincularse de prestar u actividad a la marcha de lo negocios sociales. b) Cambiar el cargo de Gerente, por el de Director Técnico, limitándose sus funciones a supervisar el perfeccionamiento de la planta industrial. c) En cualquiera de los dos casos, podrá dejar en la sociedad sus cuotas de capital, y participar en las utilidades o pérdidas en la forma establecida en el artículo décimo octavo. Artículo Vigésimo Sexto. — Ninguno de los socios podrá utilizar su firma personal para otorgar fianza o garantía alguna ajena a los negocios sociales que pueden comprometer a la firma o a su respectivo haber en la sociedad. Artículo Vigésimo Séptimo. — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes, salvo que la mayoría contractual resolviese designar otro liquidador. Artículo Vigésimo Octavo. — El producto de la liquidación, una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas íntegradas. Artículo Vigésimo Noveno. — La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, sin que tal acto implique la creación de un ente distinto ya que en tal caso se considerará que constituye simplemente la continuación legal de la entidad bajo otra forma distinta. Artículo Trigésimo. — Todas las divergencias que suscitare la interpretación o aplicación del presente contrato, será sometida a la decisión inapelable de un árbitro que se designará por la mayoría contractual. Artículo Trigésimo Primero. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los convinientes dejan constituída la sociedad y firman de conformidad el presente contrato con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Nicolás Kaptenkoff; Juan Federico Freytag; Jorge Reinhardt; Oscar Armando Johnson; Augusto Eckelhart y Ernesto Augusto Mayer. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.964 v. 17 mar.

FRANCISCO V. RIZZO
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Agrícola, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, titular del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días la constitución de "Francisco V. Rizzo", Soc. de Resp. Ltda., Agrícola, Comercial e Industrial.

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Francisco Vicente Rizzo, domiciliado en la calle Franklin 799, casado en primeras nupcias con doña Amelia Teglio; Pedro Mattano, domiciliado en la calle Garay 932, 1er. piso B., soltero; Antonio Ginevra, domiciliado en la calle Pedro Goyena 864, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Carmen Teglio y, por último, Juan Cvjetkovich, domiciliado en la calle Dávila 631, soltero, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se redacta el presente contrato por el cual los cuatro nombrados resuelven dejar constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que los contratantes dejan constituída por este acto, adoptará la razón social de "FRANCISCO V. RIZZO", SOC. DE RESP. LTDA. Agrícola, Comercial e Industrial. Tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Gallo 557|59, el cual podrá ser transferido por determinación de los socios tomada de conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la ley 11.645. Su existencia será ilimitada y no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Para los contratantes, la sociedad existe de hecho desde el día 1º de Enero de 1948, para quienes desde ese día, la entidad comercial ha quedado definitivamente constituída, no obstante las condiciones requeridas por el art. 5º, in fine, de la ley 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de vinos y frutos del país y|o del extranjero sin perjuicio de la práctica de todos aquellos actos que, aún incompatibles con esa designación específica del ramo a que se dedicará, los socios gerentes la estimen convenientes para el giro de los comunes intereses sociales, en cuyo caso requerirán el consentimiento unánime de sus componentes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda nacional que los cuatro socios aportan por partes iguales a razón de Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.—) cada uno de igual moneda. — Cuarta: El expresado capital está dividido en trescientas cuotas de mil pesos ($ 1.000.—)cada una, totalmente integradas, según surge del inventario general que las partes han confeccionado y cuya expresión sintética se reproduce:

Rubros	Activo	Pasivo
Mercaderías	67.758.64	
Muebles y Utiles de Oficina	4.872.—	
Transporte	72.630.64	
(Sigue en el Sello Nº 057.329) (Viene del Sello Nº 057.328)		
Transporte	72.630.64	
Herramientas y Uts. de Trabajo	12.570.—	
Vehículos y Rodados	27.000.—	
Lubricantes y Combustibles	977.50	
Accesorios para Envasar	4.066.75	
Envases Varios	26.302.50	
Deudores en Cta. Corriente	85.606.10	
Deudores Varios	9.000.—	
Caja y Bancos Varios	150.039.03	
Gastos Adelantados	1.819.71	
Acreedores Varios		90.012.23
Capital Social		300.000.—
Sumas Iguales	390.012.23	390.012.25

Todos los valores que integran el cuadro transcripto precedentemente y que reflejan la situación patrimonial de la sociedad, son susceptibles de apreciación y realización pecuniaria y sus respectivas estimaciones se hallan justificadas en unos casos, por los precios que para valores similares rigen en plaza y, en otros, por la pertinente documentación extendida en circunstancias en que fueron adquiridos. — Quinta: La sociedad reconoce como gerentes a los socios señores Francisco Vicente Rizzo y Pedro Mattano, cuyos respectivos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento constitutivo. Ambos, instituídos como tales ejercitarán el mandato conferido de dirigir y administrar los negocios sociales. El primero de ellos en la Ciudad de Buenos Aires y el segundo en la Provincia de San Juan, donde la sociedad tiene proyectado adquirir un establecimiento industrial vitivinícola. Cada uno de ellos responderá por su gestión directiva y administrativa en la respectiva jurisdicción donde cumpla con su cometido. La delimitación jurisdiccional de las funciones conferidas a ambos gerentes será sin perjuicio de que puedan sustituirse recíprocamente con carácter temporal y transitorio y con las mismas atribuciones. A tal efecto los dos tendrán los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino aquellos actos comprendidos en el objeto social, tal como ha quedado establecido en la cláusula segunda. Estos dos mandatos contractuales son susceptibles de revocación por legítimas y justas causas, sin perjuicio de la responsabilidad que contraen los mandatarios por el mal desempeño, violación a la Ley o a estos estatutos, en la forma prevista en la primera parte del art. 15 de la Ley sobre la materia. — Sexta: Todos los años, el 30 de Junio, se practicará un Inventario y Balance General a fin de determinar el beneficio o quebranto que anualmente resulten de los negocios sociales, a cuyo efecto se llevará un orden orgánico de contabi- (Sigue en el Sello Nº 057,330) (viene del Sello Nº 057,329) lidad, de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio en los arts. 43, 44 y siguientes. — Séptima: Los inventarios y balances serán preparados por el socio, Sr. Juan Cvjetkovich, Contador Público Nacional y para su aprobación se requerirá unanimidad. Si uno o más socios objetaren dichos documentos surgiendo desavenencias que no fueran susceptibles de allanarse por la disparidad de criterio con que los socios aprecian sus constancias, el o los disconformes procederán a designar, cada uno, un perito Contador Público, salvo que convengan en designar a un solo profesional, quien debatirá con el socio citado la cuestión contable contravertida. Si éstos no lograran unificar criterio, subsistiendo las desinteligencias, se designará a un tercero designación que habrá de recaer en el gerente de cualquiera de los bancos de plaza, obligándose los socios a aceptar el fallo de éste con carácter decisivo, irrevocable e inapelable. — Octava: Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios, atento a la igualdad existente en el número y valor de las cuotas con que cada uno de ellos concurre a la integración del capital social, pero siempre con la prevención de lo preceptuado en el art. 21 de la ya citada Ley 11.645 sobre el carácter que han de tener los beneficios a distribuirse. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas en igual forma, pero la que eventualmente se produjere, será cubierta con el "Fondo para prevenir quebrantos eventuales", a cuya constitución se procederá conforme se prevé en la cláusula subsiguiente. Si éste fuese insuficiente para absorber la totalidad de la pérdida, el remanente se cubrirá con las utilidades de ejercicios futuros. — Novena: De acuerdo con lo que establece la recordada ley en su art. 20, anualmente, de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y con prioridad a la distribución a que se hace referencia en la cláusula precedente, se separará: Un cinco por ciento (5 %) con destino a la constitución primero y aumento luego de la Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el monto acumulado en ella alcance el 10 % del capital social y, un diez por ciento (10 %) para la creación y aumento —según el caso— de una reserva facultativa que se designará "Fondo Para Prevenir Quebrantos Eventuales". — Décima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de novecientos pesos ($ 900.—) moneda nacional que se imputarán a sus respectivas cuentas de gastos. Ninguno podrá extraer por concepto de sueldos un importe superior al preestablecido, salvo que los componentes de la sociedad unánimemente lo consientan. Los cuatro socios empezarán a retirar sueldos a partir del 1º de Febrero de 1948. El socio Rizzo recibirá como retribución correspondiente al (Sigue en el Sello número 057,331) (Viene del Sello Nº 057,330) mes de Enero del mismo año, una asignación excepcional y única de cinco mil pesos ($ 5.000.—) de igual moneda. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de los tres años de su constitución de hecho (1ro. Enero 1948) y si ello no obstante, hiciesen abandono de la actividad ordinaria que exigen los negocios sociales, perderán todo derecho a los sueldos asignados y, recién después de que haya transcurrido ese plazo, se entrará a considerar su alejamiento de la sociedad, en las condiciones y en la forma que se expresan en la cláusula siguiente. — Décima Segunda: Todo socio que, después del plazo fijado es la cláusula anterior, deseare retirarse de la sociedad desprendiéndose de la participación que en ella tiene, dará aviso de ello a los restantes con sesenta días (60) de anticipación y, a ellos les ofrecerá ceder sus cuotas con preferencia y prioridad a terceros extraños a la sociedad. Los restantes, a su vez, tendrán prioridad en adquirir en forma común y conjunta la parte ofrecida, acreciendo así sus cuotas de capital en idéntico número e igual valor. Si a alguno de ellos no le interesara la adquisición, recién entonces podrán adquirirla los otros u otro individualmente. — Décima Tercera: Para determinar la parte a pagar por la cesión y transferencia de las cuotas del socio que se retira, se practicará un inventario general y balance que surgirá de los libros y como en éstos no se incluye como valor patrimonial alguno la llamada Llave del Negocio", tendrá que recurrirse subsidiariamente a lo previsto en la cláusula siguiente a fin de establecer, por el procedimiento aritmético que en ella se determina, la participación que a ese socio habrá de corresponderle por dicho concepto cuyo valor no se halla contabilizado por su expresión puramente nominal. Dentro de los treinta días (30) de verificarse el ofrecimiento, los socios restantes se pronunciarán aceptándolo o no, labrándose acta en uno u otro caso. Si el pronunciamiento es afirmativo, la adquisición de la parte del socio que se aleja (cuotas de capital y participación en la llave del negocio), le será abonada en el término de cinco (5) años, en cuotas semestrales o anuales, según convenga a los compradores, con un interés del seis por ciento (6 %) sobre la parte que faltare amortizarle. Si por el contrario el pronunciamiento es negativo por no interesar el ofrecimiento a los socios que quedan, aquél estará en libertad de acción para formular la oferta a terceros extraños al precio que estipule libremente. El o los terceros compradores podrán incorporarse a la sociedad, siempre que sean personas de inobjetable conducta comercial y lo harán con el capital que, según los libros, tenía el socio vendedor al tiempo de comunicar su retiro, con prescindencia absoluta de lo que (Sigue en el Sello Nº 057.332) (Viene del Sello número 057.331) hayan pagado en exceso. — Décima Cuarta: La llamada "Llave del Negocio" tendrá un valor que no figurará en los libros y en ella se consideran comprendidos el prestigio del establecimiento, la clientela y las distintas marcas y patentes que poseyera la sociedad. Para determinar el valor de ella, los socios convienen en asignarle originalmente un importe base de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) que corresponde íntegramente al socio Sr. Rizzo, atento a que la sociedad se constituye sobre el fondo de comercio con el cual venía operando el nombrado con anterioridad. De ahí que, para estimar ulteriormente su nuevo valor en cualquier momento posterior a los tres años fijados en la cláusula Décima Primera, se procederá a sumar las utilidades de los distintos ejercicios que hayan transcurrido hasta ese momento, restando los quebrantos si los hubiere y, el total que resultare, se dividirá por el número de ejercicios considerados. El cuociente, o sea la utilidad media, se confrontará con el importe base (60.000.—)y si es mayor a éste, la "Llave del Negocio" habrá registrado un aumento igual a la diferencia entre ambas cifras. El importe de esta diferencia es el que se tomará en cuenta a los efectos de la cláusula anterior y de él participarán los cuatro socios por partes iguales. En consecuencia si él cuociente o utilidad media fuera de $ 100.000.—, el aumento operado en la "llave" será de $ 40.000.— Para los terceros que se incorporen a la sociedad en las condiciones previstas al

final de la cláusula precedente, el importe base de la "Llave del Negocio", será el que surja del cuociente que, según el caso particular tratado, es de $ 100.000.— Recién sobre el exceso de este importe, dichos terceros entrarían a participar. — Décima Quinta: A efectos de igualar los aportes de los socios en su aspecto cuantitativo y, atento a que la sociedad se constituye sobre el fondo de comercio del socio Sr. Rizzo cuyo activo y pasivo le transfiere, los otros tres socios contraen personalmente con el primero una deuda de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) cada uno, convirtiéndose éste en un acreedor de los restantes por el importe que les facilitara en el deseo de que todos los componentes de la sociedad estén colocados en igualdad de condiciones. — Esta deuda será cancelada por los deudores con su peculio particular o con los dividendos que pudieran corresponderles o con dinero de una u otra procedencia. — Mientras subsista total o parcialmente, ella devengará un interés del seis por ciento (6 %) proporcionalmente a cargo de los socios deudores. — Toda extracción de dividendos ya acreditados que éstos efectúen, tendrá que ser destinada indefectiblemente a su amortización hasta su extinción completa. — Una vez extinguida, podrán los so- (Sigue en el Sello Nº 057.333) (Viene del Sello Nº 057.332) cios disponer libremente de sus dividendos mientras no existan otras deudas sociales, aún contraídas a plazos y aunque el vencimiento no se haya operado, tratando siempre de cancelarlas anticipadamente siempre que tal temperamento reportara ventajas a la sociedad por concepto de descuentos o supresión de intereses. — A estos efectos no se considerarán deudas sociales a aquéllas que provengan de adquisición de mercaderías o de cualquier otro elemento inmediatamente comercializables. — Décima Sexta: El socio Rizzo está facultado para retirar en cualquier momento los intereses que, conforme al tiempo que transcurra, reditúen las sumas adeudadas personalmente por los otros, sumas estas que se les cargará a sus respectivas cuentas por partes iguales o proporcionalmente a lo que vayan adeudando si efectuaron amortizaciones con fondos particulares propios. — Tanto el socio Rizzo como aquel otro que le amortizara a éste la deuda con fondos de su peculio privado, tendrán acreditados, después de la distribución de dividendos, un mayor importe respecto de los restantes. — De ahí que, a fin de no quebrantar la igualdad en que deben hallarse los cuatro contratantes, conforme lo establecido en la cláusula Octava, el socio o socios que se encuentren en estas condiciones de superioridad, podrán optar entre la extracción del excedente o, en su defecto, dejarlo que continúe retenido en la sociedad siempre que a ésta le resulte ventajosa tal retención por la escasez de disponibilidades, en cuyo caso dicho excedente reditúará un interés del seis por ciento (6 %) proporcionalmente a cargo de los otros. Esta facultad que se le acuerda al socio o socios de proceder a la extracción del expresado excedente, constituye la única excepción a las restricciones impuestas en la cláusula Décima Quinta para los retiros de los dividendos. — Décima Séptima: Los socios se reunirán obligatoriamente en asamblea por lo menos una vez al año para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades, así como cualquier otra cuestión que estimen conveniente. — Cualquier socio podrá solicitar convocatoria a asamblea con 30 días de anticipación cuando a su juicio existan motivos que la justifiquen y los otros se obligan a allanarse a tal requerimiento comprometiendo su asistencia. — Décima Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos no podrán intervenir por no admitírseles en el seno de la sociedad, pero percibirán mensualmente el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo fijado para los socios en la cláusula Décima, sumas estas que se imputarán y deducirán de los dividendos que anualmente habría de corresponderle al socio fallecido. — Si estas sumas mensuales totalizan un importe superior al dividendo, el excedente se tras- (Sigue en el Sello Nº 057.334) (Viene del Sello Nº 057.333) ladará para ser deducido de los que correspondan en ejercicios futuros. — Será facultativo para los socios sobrevivientes aumentar esta asignación mensual que se otorgará a los herederos del socio fallecido, si existiera diferencia notable entre el importe de los sueldos originalmente pactados (cláusula Décima) y el que se hayan asignado de común acuerdo los socios con posterioridad. — Si el heredero o herederos desearan transferir la parte del causante en la sociedad, la ofrecerán obligatoriamente con prioridad y preferencia a los socios sobrevivientes en idéntica forma a la prevista en la cláusula Décima Segunda, cuyos términos se dan por reproducidos. — Décima Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes en ejercicio, en cuyo caso obrarán y actuarán en forma conjunta, desapareciendo en este caso la delimitación de funciones jurisdiccionales a que alude la cláusula Quinta, por confundirse unas con las otras. — En caso de que los gerentes no desearen cumplir con tal cometido, por unanimidad se designará al socio o en su defecto a un tercero que asuma el compromiso de liquidar los bienes sociales. — Al procederse a la liquidación, el socio Rizzo tendrá prioridad y preferencia para readquirir total o parcialmente aquellos elementos que, habiendo pertenecido a su fondo de comercio, quedaron, por transferencia, incorporados a la sociedad y cuyo detalle e individualización habrá de constar en el libro Inventario. — Esta prerrogativa le es extensiva aún, respecto de aquellos elementos que hayan sido adquiridos por la sociedad para reponer los primeros ya inexistentes o inutilizados. — Si al tiempo de la disolución los demás socios quedaren adeudándole al nombrado Rizzo parte del importe facilitado en préstamo conforme se desprende del texto de la cláusula Décima Quinta, los tres facultan a éste para cobrarse íntegramente del producido de la liquidación, la deuda subsistente e intereses devengados. — Vigésima: A todas aquellas cuestiones que no hayan sido expresamente previstas en el presente instrumento constitutivo le serán aplicables subsidiariamente las disposiciones de la Ley de la Materia, o en su defecto, las del Código de Comercio en cuanto por extensión y analogía les corresponda. — Conforme las partes contratantes con todo lo expuesto precedentemente, se ratifican firmando al pie, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdo.: Antonio Ginevra. — Fdo.: P. Mattano. — Francisco V. Rizzo. — Fdo.: J. Cvjetkovich.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.596-v.17 mar.

BARSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Folio 720. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto, argentino, domiciliado en la calle Padilla número mil doscientos diecinueve, y don Luis Sobrino, español, domiciliado en la calle San Martín número quinientos sesenta y uno, ambos casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por este acto, en los términos y condiciones siguientes: Primero: Entre ambos comparecientes queda constituída una sociedad que se denominará "BARSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que podrá establecer en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de los ramos de elaboración y venta de galletitas, bizcochos y afines, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que consideren convenientes para los fines específicos de la Sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la cantidad de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben é integrarán los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el señor Barbero Falchetto, doce cuotas y el señor Sobrino doce cuotas. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios, que a tal efecto quedan designados como gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que firmarán con sus firmas personales a continuación de la denominación adoptada. La Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativa, incluyéndose todas aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial. Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales o particulares, sometiéndose a todos los reglamentos de esas Instituciones, celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos, subarrendamientos, de locación de inmuebles y de servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para el giro de los negocios y las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio que se relacione con el giro de los negocios sociales y los fines del contrato; dar y tomar dinero prestado, otorgando o exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase o naturaleza, ante todas las reparticiones nacionales, municipales, provinciales, de esta República y finalmente practicar todo otro acto, contrato, operación o negocio que consideren conveniente, como así también representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas y cualquier otra repartición y Tribunales Superiores o Inferiores que correspondan, de esta República o del extranjero. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se procederá a realizar un balance general de los negocios sociales. De los beneficios líquidos que resultaren, se separará el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo restante se acreditará a los socios en su cuenta particular en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la asignada para las utilidades. — Noveno: Los socios podrán continuar atendiendo sus actividades actuales, sin perjuicio de la social. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia de la misma, podrá hacerlo preavisando a su consocio, mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. Vencido ese término, se procederá a practicar un balance general para establecer las ganancias o pérdidas habidas hasta ese instante y proceder así a la liquidación de la parte correspondiente al socio saliente. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará treinta días después un balance general al día en que se produjo el evento. Una vez determinado el capital más utilidades o menos las pérdidas, según el caso, correspondientes al socio fallecido o incapacitado, los herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar por el retiro o la continuación en la Sociedad, con el importe total o parcial que pudiera corresponderles, gozando de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir, por ningún concepto, en la administración ni dirección de la Sociedad. — Duodécimo: Para el caso de disolución de la Sociedad, cualquiera fuere la causa, la liquidación se practicará después de treinta días de tomada tal decisión. A tal fin se practicará un balance general y una vez cubierto íntegramente el pasivo social, el saldo que resulte será distribuído a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo tercero: Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, las que tendrán validez una vez firmados por ambos socios. — Décimo cuarto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo estipulado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes concordantes. — De Conformidad con lo establecido en las catorce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la firma "Barso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho. Leída que les fué por mí, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don David Pustelnik y don Luis María Pecastaing, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Sobrino. — José A. Barbero. — Tgo.: D. Pustelnik. — Tgo.: L. M. Pecastaing. — Hay un sello. Ante mí: I. Kleiman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte del Registro número ciento cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Barso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.951-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Ivo José Antonio Manfrini, cede, vende y transfiere, las cincuenta cuotas de capital que tenía, así como todos sus derechos y acciones como socio de "ELECTROMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en Pedro de Mendoza 2365, a don Domingo Dallari y a la señora María Teresa Crespo de Dallari. Asimismo la señora María Teresa Crespo de Dallari y Domingo Dallari, como únicos socios actuales de dicha firma, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará así redactada: "Quinta: Será gerente de la Sociedad el señor Domingo Dallari cuyos datos personales y domicilio constan más arriba, quien podrá usar la firma social para todas los operaciones comerciales y para obligar a la sociedad con toda la amplitud de facultades que fuera necesaria, dejándose constancia que cualquier enumeración de las mismas, sería meramente enunciativa, y que puede efectuar todas aquellas gestiones y diligencias que no estén prohibidas en el contrato o en la ley. Su retribución como Gerente será de Quinientos Pesos Moneda Nacional por mes." Todo ello según documento privado de fecha 28 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.943-v.17 mar.

COMPAÑIA CASIMIRERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días en los autos: Cía. Casimirera del Plata, S. R. L. su contrato y matrícula, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal, a Veinte días de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, entre José, Florida Yacar de, Alberto y Eduardo, todos de apellido Gateno, casados los dos primeros y solteros los dos últimos, todos mayores de edad, de nacionalidad panameña y domiciliados en Valentín Gómez 2655 —Veintiséis Cincuenticinco— Capital Federal, convienen: Constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones legales y siguientes cláusulas: a) se denominará COMPAÑIA CASIMIRERA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000.00 -Cien Mil Pesos-: b) tendrá su sede en esta Capital Federal, Avenida Pueyrredón Número Seiscientos Treinta y Tres, pudiendo establecer sucursales o escritorios en cualquier lugar de la República; c) este contrato se celebra por quince años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse dos años después de la fecha del presente contrato, dando aviso mediante telegrama colacionado a los otros, con ciento veinte días como mínimo de anticipación; d) la Sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización de tejidos en general, pudiendo dedicarse a otras actividades lícitas; e) el Capital Social lo constituye la suma de $ 100.000.00 —Cien Mil Pesos m|n. de c|l.— compuesta de Cien cuotas de Mil Pesos cada una e integradas en la siguiente forma: el socio José Gateno con Treintisiete cuotas; el socio Alberto Gateno con Cuarenta cuotas; el socio Eduardo Gateno con Veinte cuotas y el socio Florida Yacar de Gateno con Tres cuotas; dichas cuotas serán aportadas en Mercaderías, Instalaciones, Muebles y Utiles y Cuentas a Cobrar: f) se designará como Gerentes a los señores Alberto y Eduardo Gateno, quienes indistintamente intervendrán en todas las operaciones o negocios so-

ciales; g) el uso de la firma social será ejercida exclusivamente por éllos y en forma indistinta, para lo cual suscribirán los documentos con su firma particular debajo del aditamento Compañía Casimirera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien Mil Pesos; h) queda terminantemente prohibida la otorgación o prestación de garantías o fianzas a título gratuito; i) los socios retirarán mensualmente con imputación a la cuenta de Capital las siguientes sumas: Alberto y Eduardo Gateno $ 600 —Seiscientos Pesos m|n. de c|l. cada uno, y don José y Florida Yacar de Gateno la suma de $ 400 — Cuatrocientos Pesos m|n. de c|l., respectivamente; j) anualmente al Treintiuno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario general. Las ganancias y pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: don Alberto Gateno 35 o|o —Treinticinco por ciento—; don Eduardo Gateno 35 o|o —Treinticinco por ciento—; don José Gateno 15 o|o —Quince por ciento — y doña Florida Yacar de Gateno 15 o|o —Quince por ciento—; k) al socio que se retire de acuerdo a la cláusula c, se le abonará su parte de Capital y Ganancias de acuerdo con el Balance e Inventario General que se practicará Ciento Veinte días después de recibirse el telegrama colacionado anunciando su deseo de retirarse de la Sociedad, en la siguiente forma: a los treinta días de efectuado el Balance e Inventario general el Treinta por Ciento en efectivo, y el Setenta por Ciento restante en Siete Pagarés mensuales consecutivos e iguales que gozarán el interés del Seis por Ciento anual: l) en caso de fallecimiento o incapacidad y previo transcurso de Ciento Veinte días, se procederá al pago dentro de los plazos y condiciones mencionadas en la cláusula k) con los legítimos herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo efectuarse el Balance el día del fallecimiento o incapacidad. En caso de liquidación de la Sociedad, se adjudicará su Activo y Pasivo al mejor postor de entre los socios, quien deberá abonar la parte de los demás al contado; m) toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este Contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente Contrato a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho. De conformidad los contratantes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires el veinte de Febrero del año Mil Novecientos Cuarenta y Ocho. — Sobre raspado Veinte, vale. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.939-v.17 mar.

COSTA, BRESSANI Y ARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día trece del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Francisco Pablo Arana, que firma "Francisco P. Arana", de estado soltero, argentino, de sesenta y un años de edad; Don José Costa Alemany, de estado casado, argentino, de cuarenta años de edad, que firma sus actos "J. Costa" y Don Santiago Abel Bressani, que firma "S. A. Bressani", de estado soltero, argentino, de veintiocho años de edad, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, personas hábiles y de mí conocimiento de que doy fe y Exponen: Que de común acuerdo han resuelto los comparecientes constituir entre éllos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes señores Arana, Costa Alemany y Bressani, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, representación, importación y exportación de vinos, aceites, frutas secas, vinagres y toda clase de frutos y productos comestibles, así como a las demás operacione derivadas y conexas al por mayor; adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, hipotecarias, prendarias o personales, ya fuere de particulares, civiles, comerciales, personas jurídicas de toda índole, incluso con los Bancos particulares u oficiales, tales como el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución de crédito, creada o que en el futuro se creara, lo que podrá hacer de conformidad a las normas, modos usuales, cartas orgánicas o reglamentos especiales que se convenga en cada caso, pudiendo asimismo la sociedad realizar sin limitación alguna todas las operaciones y actos de comercio lícitos. La presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la que bajo la razón social de "Costa y Bressani", precedida de la denominación "Cobres", giraba en esta plaza y que ha sido disuelta en esta misma fecha, por escritura pasada ante mi al folio ciento treinta y seis de este Registro y protocolo corriente, doy fe. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Ladines número dos mil setecientos ochenta, al dos mil setecientos noventa y cuatro; sin perjuicio de las Sucursales, agencias o corresponsalías que en cualquier momento podrán establecer los socios dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad que se constituye por este acto tendrá un plazo de duración de tres años con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, prorrogable automáticamente por tres años más, siempre que ningún socio manifieste su doseo de darla por terminada, previo aviso con noventa días de anticipación al vencimiento de los primeros tres años. — Cuarto: La presente Sociedad girará bajo la razón social de COSTA, BRESSANI Y ARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios; el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad debiendo en todos los casos ir precedida la firma del socio Gerente con el aditamento de la denominación social de Costa, Bressani y Arana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceros personas. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: por el señor Francisco Pablo Arana, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una: por el Señor José Costa Alemany, igual suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y por el señor Santiago Abel Bressani, también la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra representado por muebles y útiles, mercaderías, créditos, depósitos y demás enseres que constituyen el activo del objeto social, de conformidad al balance levantado al efecto con fecha primero de Enero último y que los socios tienen suscripto por separado. — Sexto: Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos, se practicará un balance general el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas de las mismas lo que juzguen conveniente para amortización de los valores del activo y o para reservas por presuntos quebrantos, se destinará: a) el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) las cantidades que los socios de común acuerdo hubieren fijado o creyeren conveniente para la remuneración extraordinaria del personal y colaboradores. Hechas las deducciones que anteceden el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente la sociedad podrá solicitar créditos ante los Bancos particulares, sociedades, instituciones o corporaciones de crédito con o sin garantías reales o personales, debiendo cuando se trate de garantizar dichos créditos firmar dos cualesquiera de los socios conjuntamente. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para atención de sus gastos personales, la cantidad de setecientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Se considerará causa de disolución total de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento del capital, constatado en cualquier balance o inventario y a voluntad de cualquiera de los socios. — Décimo: En todos los casos la liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios gerentes en cuyo caso la firma será usada con el aditamento "en liquidación" — Undécimo: Si durante la vigencia de la presente sociedad ocurriera el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán continuar hasta el término del contrato social, unificando la representación ante la misma dentro del término de noventa días a partir del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad o a su liquidación o disolución surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de esta contrato o sobre la forma de su liquidación serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo de éstos será inapelable. — Décimo Tercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio vigente y demás leyes que le sean conexas y para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicadas las disposiciones del mismo Código. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don Juan Carlos Aparicio y don Eugenio Palumbo, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco P. Arana. — J. Costa. — S. A. Bressani. — J. C. Aparicio. — Eugenio Palumbo — Hay un sello Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio ciento treinta y ocho del registro doscientos seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Costa, Bressani y Arana, Sociedad de Responsabilidad Limitada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: del cuarenta y ocho mil cuatrocientos once al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Delfor Martínez. — Hay un sello — Entre líneas —de la Nación Argentina— vale. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.944-v.17 mar.

GALERIA SAINT-HONORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 5 de Diciembre de 1947, el señor Oscar Luis Lamelas, vende las noventa y nueve cuotas, valor nominal de noventa y nueve mil pesos que le corresponden del capital de la sociedad "GALERIA SAINT-HONORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Jean Combescot, por este mismo documento el señor Miguel Rodríguez, vende, cede y transfiere al señor Santiago (Jacques Combescot) la cuota que por valor nominal de un mil pesos le corresponde como capital en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.12 mar.-Nº 46.003-v.17 mar.

"ANTONIO BLAS BELLEZZE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima y duodécima del contrato de la sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma:

Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, queda constituída por cincuenta años, una sociedad comercial e industrial que girará bajo la denominación de "ANTONIO BLAS BELLEZZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida La Plata mil trescientos cincuenta y uno, la que podrá establecer sucursales, representaciones, agentes y depósitos en el país y en el extranjero. — Cuarta: Los socios gozarán de una retribución mensual a fijarse oportunamente, la que podrá ser aumentada o disminuída por igual a todos los socios por los señores gerentes. Los señores Antonio Blas Bellezze y Emilio Antonio Bellezze percibirán mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional como viáticos extraordinarios y gastos de representación en su carácter de gerentes de la sociedad, los que se imputarán a gastos generales. Los socios deberán dedicar todo su celo, actividad y capacidad al incremento de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras tareas similares o distintos de las que explota la sociedad; si así no lo hicieren, se verán privados de su retribución durante todo el tiempo que no ajusten su conducta a lo anteriormente dispuesto. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento puedan solicitar los socios. El balance general será sometido a la aprobación de los socios, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los sesenta días subsiguientes. De las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones legales y las que los gerentes convengan, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. A cada uno de los socios se le abrirá una cuenta personal, devengando las cuentas acreedoras un interés del veinte por ciento anual a cargo de la sociedad; las cuentas deudores abonarán a la sociedad un interés del seis por ciento anual. En el caso de que las utilidades no alcanzasen a cubrir el interés estipulado para las cuentas acreedoras, se reducirá el mismo proporcionalmente a las ganancias, no pudiendo nunca ser inferior al seis por ciento anual. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en el balance general. A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, cualquiera de los socios podrá retirarse comunicando tal decisión a los demás, con un año de anticipación, mediante telegrama colacionado, que deberá cursarse al domicilio especial que los socios deben constituir de acuerdo a los términos de la cláusula décimo cuarta. — Duodécima: En todos los casos que hubiere lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general dentro de los noventa días de producido el hecho que diere lugar a la disolución; de acuerdo con dicho balance, los gerentes practicarán la liquidación distribuyéndose a los respectivos beneficiarios su parte en la sociedad, la que está facultada para abonarla en la forma y época más conveniente al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de cinco años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación, gozando durante estos plazos de un interés del seis por ciento anual. A los efectos de las liquidaciones se tomarán todos los valores del activo, según resulte de los libros de la sociedad y no se fijará ningún valor por las llaves del negocio. b) Con excepción de lo dispuesto en la cláusula décima con relación al retiro de los socios, las demás modificaciones introducidas en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima y duodécima tendrán efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. c) Permanecen vigentes y sin modificación alguna, todas y cada una de las demás cláusulas del referido contrato social y del cual la presente se considerará parte integrante. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 29 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.957-v.17 mar.

MINIAN, DANIEL & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Minian, casado, sirio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número Tres mil setecientos treinta y cinco de esta capital, Daniel Marcos Daniel, soltero, argentino, de veintidós años de edad, con domicilio en la calle Avellaneda número Tres mil ciento ochenta y nueve de esta capital, y Alberto Zeitune, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Viamonte número Dos mil ochocientos sesenta y ocho

de esta capital, todos hábiles para contratar, mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que ha de regir sus respectivos derechos, atribuciones y obligaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "MINIAN. DANIEL & CIA. SOC. DE RESP. LTDA. que tendrá por objeto la fabricación de pañuelos y afines, la importación y exportación y compra-venta de tejidos en general. — Segundo: El domicilio de la razón social se fija en la calle Lope de Vega número Dos mil treinta al Dos mil treinta y cuatro (2030|34) de esta capital, sin perjuicio de poder cambiarlo con posterioridad de conformidad entre los socios y de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Dos Años a partir del diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (10 de febrero de 1948). Si con una anterioridad de ciento ochenta días a dicho vencimiento ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la misma mediante telegrama colacionado dirigido a los otros la sociedad se considerará prorrogada automáticamente por otro término igual de dos años y así sucesivamente al vencimiento de cada término. — Cuarto: El capital social lo contituye la suma de Pesos Setenta Mil Moneda Nacional dividido en setenta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Moisés Minian, cincuenta cuotas que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Daniel Marcos Daniel, diez cuotas que representan la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional y Alberto Zeitune, diez cuotas que representan la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dicho capital de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional queda integrado totalmente en dinero efectivo — Quinto: Las utilidades o pérdidas que produjeran los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Un Treinta y Ocho Por Ciento (38 %) al señor Moisés Minian, un Treinta y Siete Por Ciento (37 %) al señor Daniel Marcos Daniel y un Veinticinco Por Ciento (25 %) al señor Alberto Zeitune a cuyo efecto el 30 de Junio de 1948 se efectuará el primer Balance e Inventario General y en lo sucesivo cada seis meses, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios podrán realizar cuando lo crean conveniente. Las maquinarias, muebles y demás valores suceptibles de amortización se castigarán en cada balance semestral con un Cinco Por Ciento (5 %). Además de las utilidades líquidas se deducirá un Cinco Por Ciento para el fondo de reserva legal. — Sexto: La dirección y administración general de los negocios estará a cargo del señor Daniel Marcos Daniel quien deberá dedicar todas sus energías y competencia para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna actividad ajena a los negocios objeto del presente contrato, con excepción única de las actividades que realiza en la casa del señor David Laham sita en la calle Patricios número seiscientos ochenta y cuatro y una vez que dejara dicha actividad no podrá ejercer ninguna otra. El señor Moisés Minian se ocupará de las compras de toda clase de mercaderías para la sociedad, las que también podrá efectuarlas el señor Daniel Marcos Daniel con la aprobación del señor Moisés Minian; la sección de costura, vainillado y el buen funcionamiento de las maquinarias estarán a cargo del socio señor Alberto Zeitune, quien será responsable ante los socios del mal desempeño de dichas funciones, no pudiendo dedicarse a ninguna actividad ajena a los negocios objeto del presente contrato. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Moisés Minian y Daniel Marcos Daniel conjuntamente, para todos los actos, contratos y negocios inherentes a la sociedad, pudiendo además arrendar, subarrendar, adquirir y transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento bancario, sea oficial o particular, nacional o provincial, conferir poderes generales o especiales y en general de todos aquellos actos tendientes a cumplir los propósitos de este contrato. Queda especialmente prohibida a los contratantes el uso de la firma social en asuntos ajenos al giro comercial y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octavo: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de Quinientos Pesos Moneda Nacional con carga a la cuenta Sueldos y Jornales. Las utilidades que de acuerdo a los balances correspondan a los socios no podrán retirarse y las mismas serán capitalizadas cada balance del 31 de diciembre. — Noveno: Se declara intransferible la parte de cada uno. — Décimo: Si realizado un balance las pérdidas alcanzaran al Treinta Por Ciento (30 %) del capital, cualquiera de los socios podrá disponer la disolución de la sociedad y su liquidación. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de parte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial, los herederos del socio fallecido o incapacitado recibirán su parte en Veinte Cuotas (20) mensuales con interés del Seis Por Ciento (6 %) anual y documentación con garantía a satisfacción. — Duodécimo: Si uno o más socios resolvieran retirarse los restantes optarán por la continuación o liquidación de la sociedad. Producido el le será abonaa en la siguiente frma: El retiro de uno o más socios y en caso de subsistir la sociedad la parte del saliente le será abonada en la siguiente forma: El Veinticinco por ciento (25 %) en efectivo al firmarse la disolución y el resto en diez (10) cuotas mensuales consecutivas documentadas y sin interés y con garantías a satisfacción. — Décimo tercero: Producida la liquidación de la sociedad, se efectuará un balance e inventario general de común acuerdo entre los socios siguiendo las normas de la contabilidad y balances anteriores, liquidado que sea el pasivo se procederá a adjudicar los valores activos al socio que hiciera la mejor oferta, la misma será efectuada bajo sobre cerrado y en presencia de 3 personas nombradas por común acuerdo, la llave comercial del negocio se adjudicará al socio que hiciere la mejor oferta, importe que será distribuído de acuerdo a la proporción que determina la cláusula quinta. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre las partes con motivo de las operaciones sociales serán resueltas por árbitros componedores amigables, nombrados uno por cada parte en litigio y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo inapelable no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los tribunales. Se establece que todos los árbitros actuantes, deberán expedirse dentro de los 30 días de su nombramiento. — Bajo las antedichas cláusulas queda formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se comprometen las partes con arreglo a derecho firmando de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: Moisés Minian. Daniel Marcos Daniel. Alberto Zeitune. — Nota aclaratoria: En la cláusula cuarta del contrato que antecede se dijo que la integración de las cuotas fué total y en efectivo destinándose el mismo para comenzar la evolución y teniendo en la fecha el siguiente estado: Mercaderías: por pesos 16.000.—. En Efectivo (en cartera) pesos 14.000.—. Instalaciones: $ 2.400.—. Maquinarias: $ 34.200.—. Y Muebles y Utiles $ 3.400.— en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Moisés Minian. Daniel Marcos Daniel. Alberto Zeitune. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 mar.-Nº 46.001-v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus gerentes y únicos componentes, otorgan Poder General a favor del señor Luis Trenti para que represente sin limitación alguna a la Sociedad confiriéndole las mismas facultades que ellos como gerentes, según surge de la Escritura otorgada por el Escribano de la Provincia de Buenos Aires, Francisco Sabola, de fecha 24 de diciembre del año pasado. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.956-v.17 mar.

ASSELLE E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Dr. Valentín Rambeaud, se hace saber por cinco días, la siguiente publicación, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 11.645:

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Joaquín Asselle, de nacionalidad italiano, de cincuenta y seis años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate; don Santiago Julio Asselle, soltero, de veinticinco años de edad, argentino; don Joaquín Miguel Asselle, soltero, de veintiséis años de edad, argentino; doña Julia Magdalena Asselle, soltera, de veintidós años de edad, argentina, y don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, todos vecinos de Quitilipi, en este Territorio, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Miguel Santiago Asselle se encuentra debidamente autorizado para ejercer el comercio según escritura otórgada por su señor padre a folio doscientos cincuenta y seis de este Registro a mi cargo, que íntegramente transcribiré al final, la que fué hecha pública e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en expediente comercial número diez mil quinientos cuarenta y seis, folio ciento sesenta y cuatro, año mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscien- t[illegible] veintin[illegible]e, Tomo Cuarto, con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y los comparecientes exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Mercantil, que se regirá bajo la denominación de "ASSELLE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde su inscripción legal. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de automotores en general, maquinarias e implementos agrícolas; la explotación de estaciones de servicios y talleres mecánicos de reparaciones; la compra y venta de combustibles y repuestos de toda clase, neumáticos y accesorios; dar y tomar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, desempeñar comisiones, actuar como comprador directo o indirecto, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, ya sea comercial o industrial y cuya explotación sea conveniente a los fines y objeto de la Sociedad. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad será en la localidad de Quitilipi en este Territorio, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos legales cada una, aportado en la siguiente forma y proporción: don Joaquín Asselle, doscientas cuotas, o sea Doscientos mil pesos, en dinero efectivo; don Santiago Julio Asselle, veinte cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional, comprendiendo su aporte un bien inmueble en la suma de Quince mil pesos y Cinco mil pesos en dinero efectivo; y los socios restantes Joaquín Miguel Asselle, Julia Magdalena Asselle y Miguel Santiago Asselle, diez cuotas, o sea Diez mil pesos legales por cada uno, en dinero efectivo. Los socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Sociedad, y el resto, o sea Ciento Diecisiete mil quinientos pesos, se obligan a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera y en un plazo no mayor de un año a contar desde el funcionamiento de la Sociedad. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes y uso de la firma social, debiendo actuar en todos los casos por la Sociedad y la firma individual del socio interviniente. Se hace constar que el uso de la firma será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de dos de ellos para operaciones que versen sobre inmuebles y/o constituciones de derechos reales y/o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la Sociedad. Les está prohibido a los socios emplear la firma social en objetos extraños a la Sociedad o afianzar obligaciones de terceros. El mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, comprende: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales y otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales obligaciones, abonando o percibiendo los importes correspondientes, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales. b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, aún por plazos mayores de seis años y con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantías, y establecer la forma de pago y el tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, cheques, giros, vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que deseare y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositaren en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la Sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y de cualquier otra clase de libranzas a nombre y orden de la Sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, percibiendo o abonando sus importes, según los casos; firmar, endosar o descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos, y hacer manifestaciones de bienes. d) Aceptar o rechazar y hacer consignaciones, deudas. e) Constituir o enajenar derenovaciones, remisiones o quitas de chos reales y cancelarlos total o parcialmente. f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general. g) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos; reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; cobrar, otorgar y exigir recibos de toda suma de dinero que adeude o se le adeudase a la Sociedad. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tuvieren relación con los fines sociales y, en general, realizar todos los actos y operaciones, sin limitación alguna, que estén permitidos por las leyes o los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Séptima: El señor Santiago Julio Asselle está obligado a atender permanentemente el giro y marcha de los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la Sociedad, salvo decisión contraria y expresa de los socios que autorice su participación en otras actividades comerciales. Los demás socios están facultados para dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena, excepto los que sean de la misma especialidad o naturaleza de los que explota la Sociedad. El socio Santiago Julio Asselle gozará de una retribución mensual de Cuatrocientos Cincuenta Pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, el día treinta y uno de Octubre, un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance de acuerdo con las prácticas contables. Si el balance no fuere observado por los socios dentro

de los quince días de producido, se dará por aprobado. Las utilidades quedan fijadas en la siguiente forma: el veinticinco por ciento para el socio don Joaquín Asselle; el cuarenta y cinco por ciento para el socio don Santiago Julio Asselle y el resto se distribuirá en porcentajes iguales para los socios restantes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios se obligan a dejar el sesenta por ciento de sus ganancias, como mínimo, que anualmente les corresponda, para aumentar sus cuentas de capital, hasta equiparar el capital de todos los socios. Queda eximido de esta obligación el socio don Joaquín Asselle. — Décima: La Sociedad llevará un Libro de Acuerdos o de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma. Esos acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al dé cuotas que le perteneciere. Para resolver el cambio de objeto de la Sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad de socios. — Décimaprimera: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa, en todo o en parte, sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Décimasegunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia con seis meses de anticipación como mínimo, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico. Al socio saliente se le abonará lo que le correspondiere dentro del haber social, en un plazo máximo de un año y medio a contar desde la fecha de su retiro, en dinero efectivo, en una sola entrega o en cuotas semestrales. — Décimatercera: En caso de fallecimiento, impedimento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá, dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración de interdicción, a levantar un balance e inventario general, para establecer el estado del giro social. Los socios restantes estarán a la resolución de los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes podrán: a) Ingresar a la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. b) No continuar con los negocios sociales, abonándoseles en tal caso lo que al socio premuerto o incapacitado le correspondiere dentro del haber social, en la misma forma y plazo estipulados en la cláusula anterior. — Décimacuarta: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de todos los socios, salvo que resolvieran nombrar una persona extraña o no a la Sociedad, requisito que deberá cumplirse por unanimidad. — Décimaquinta: De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, el socio don Santiago Julio Asselle y en lo que se refiere a la integración del capital aportado por éste, transfiere a la Sociedad, en absoluta propiedad y por el precio de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal en que es tasado al efecto, un inmueble de su propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado, determinado por las siguientes fracciones: Primera: Parte del solar c de la Manzana Cincuenta y Dos del pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco; afecta la forma de un rectángulo que mide treinta metros en los lados Norte y Sud y dieciséis metros en los lados Este y Oeste, cuyo esquinero Sud-Este, ubicado en el lado Este de la precitada manzana cincuenta y dos, dista treinta y cuatro metros del esquinero Sud-Este de la misma, abarcando una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y Linda: al Oeste y al Sud, más tierra del mismo solar c; al Norte, parte del solar b de la aludida manzana cincuenta y dos, y al Este, calle en medio, parte de la manzana cincuenta y uno del nombrado pueblo. — Segunda: Parte del solar b de la manzana Cincuenta y Dos del pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco; afecta la forma de un rectángulo que mide cincuenta metros en los lados Norte y Sud y nueve metros en los lados Este y Oeste, cuyo esquinero Nord-Este, ubicado en el lado Este de la precitada manzana cincuenta y dos, dista cuarenta y un metros del esquinero Nord-Este de la misma, abarcando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y Linda: al Norte, más tierra del mismo solar b; al Oeste y al Sud, respectivamente, parte del solar a y el solar c, ambos de la aludida manzana cincuenta y dos, y al Este, calle en medio, con parte de la manzana cincuenta y uno del referido pueblo. — Le corresponde a don Santiago Julio Asselle por compra verificada a don Filiberto Mañanes y doña Pascualina Mascazzini de Mañanes, por escritura de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada a folio ciento sesenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo, que tengo a la vista en su original y con nota de esta transferencia paso a la Sociedad compradora. — Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad, en la siguiente forma: Fracción Primera: Zona Chaco, Tomo ciento setenta y siete, Folio treinta y dos, Finca número diecisiete mil cincuenta. — Fracción Segunda: Zona Chaco, Tomo ciento setenta y siete, Folio treinta y uno, Finca número diecisiete mil cuarenta y nueve, — De los certificados producidos, Resulta: Que el dominio de lo enajenado consta inscripto sin modificación a nombre del vendedor, no reconociendo embargo ni hipoteca, pero sujeto a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua; que el vendedor no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y, finalmente, que no se adeuda Contribución Directa por el corriente año inclusive ni otros impuestos municipales hasta la fecha. — Por tanto, don Santiago Julio Asselle transmite a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido había y tenía, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. — Los socios restantes aceptan esta venta verificada a favor de la Sociedad, manifestando que la misma se encuentra en posesión real y efectiva del bien descripto. — Décimasexta: Las diferencias, cuestiones o dificultades que pudieran originarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltas por arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero por todos conjuntamente, quienes fallarán sin forma de tribunal y su pronunciamiento será inapelable.— Décimaséptima: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás estipulaciones pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad con los términos establecidos en las diecisiete cláusulas precedentes, que aceptan íntegramente, los otorgantes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Autorización. — "Número doscientos dieciocho.— En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Joaquín Asselle, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate, de cincuenta y seis años de edad, vecino de la localidad de Quitipili en este Territorio, accidentalmente aquí, industrial, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo legítimo don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, domiciliado en Quitipili, Chaco, para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firma de conformidad como acostumbra, juntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Wenceslao Vokac, vecinos y hábiles, doy fe. — Enmendado: Asselle.— Vale. — J. Asselle. — A. Ferrer. — Wenceslao Vokac. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría." — Es conforme con la autorización de referencia obrante en este Protocolo a mi cargo y a que me remito, doy fe. — Previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, juntamente con los testigos don Adonino Robles y don Luis Riva, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Asselle. — S. J. Asselle. — J. M. Asselle. — Julia M. Asselle. — Miguel S. Asselle. — Adonino Robles. — Luis Riva. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos seis, vuelto, del Registro número cuatro a mi cargo. — Precio de Venta: Quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — Certificado del Registro: Número sesenta y seis mil doscientos catorce (Nº B-66.214), expedido con fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Derechos Pagados: Sesenta pesos legales. — Para "Asselle e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de ley, numerados correlativamente desde un millón trescientos cincuenta y siete mil ochenta y tres hasta un millón trescientos cincuenta y siete mil ochenta y seis y desde un millón trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: A. P. Echeverría, Escribano Público. — Secretaría, Febrero 21 de 1948. — Manuel A. Solari Olmos, Secretario.

e. 11 mar.-Nº 45.901-v. 16 mar.

SAMUEL ROSENBLAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Samuel Rosenblat, casado, domiciliado en Medrano 852, 4º "A"; Victorio Rabinovich, casado, domiciliado en Corrientes 5652, 1er. piso, José Rosenblat, soltero, domiciliado en Medrano 852, 4º piso "A" y Vlademir Rosenblatt, casado, domiciliado en San Martín 551, 3er. piso "G", todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada; que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SAMUEL ROSENBLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Vera 455 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios que desarrollará la firma "Samuel Rosenblat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Marzo de 1946 bajo el Nº 160 al folio 205 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la calle Vera 455, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad en el ramo de ropería, camisería y tejidos, su confección, compra, venta, exportación e importación. La sociedad podrá dedicarse también al ramo de confecciones por cuenta de terceros y a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se establece por diez años a partir del 1º de Enero de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo a partir del segundo año de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada año y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso a los restantes socios con 180 días de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta: — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento cincuenta y un mil pesos m|n. dividido en 1.510 cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de 500 cuotas o sea $ 50.000,00 para Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat y 10 cuotas o sea $ 1.000,00 para Vlademir Ronsenblatt — La integración de las cuotas suscriptas la hacen totalmente los socios, con el capital y créditos resultantes a su favor en la anterior sociedad Samuel Rosenblat Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo con el balance general practicado al 31 de Diciembre de 1947, y que suscripto por separado por todos los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat indistintamente con el carácter de Gerentes, estando igualmente a cargo de los mismos el uso de la firma, la que para obligar a la Sociedad deberá expresarse mediante la firma individual de cualquiera de los facultados procedida de la denominación de la sociedad. — El Sr. Samuel Rosenblat podrá hacerse reemplazar en el cargo de Gerente con todos los derechos y obligaciones, confiriendo poder a su señora esposa doña Berta Rosenblat de Rosenblat. — Séptima: — Los Gerentes, cada uno de ellos, de acuerdo con lo estatuído en la cláusula precedente, son los representantes legales de la sociedad en todos sus actos, derechos y obligaciones, quedando comprendidas en su funciones la realización de todas las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre las que se adquieran y cancelarlas; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso el tipo de interés y la forma de pago; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; tendrán asimismo los Gerentes todos los poderes establecidos en el art. 1.881 del Cód. Civil con excepción de los incisos 5 y 6 por inaplicables y en general resolverán con amplias facultades cualquier asunto relativo a la marcha y administración de la sociedad de acuerdo con su objeto. — Octava: — No podrán los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni comprometer la firma social en otras actividades que no fueren las de la sociedad, ni otorgar fianzas, ni garantías ni prestaciones gratuitas. — Novena: — El socio Samuel Rosenblat podrá dedicarse a otras actividades aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad con excepción de ropería, no quedando obligado con su trabajo personal en la presente sociedad, no así los socios Victorio Rabinovich y José Rosenblat que no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad por cuenta propia o ajena, quedando obligados con su trabajo personal dentro de la sociedad que se constituye, a la que deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud. — El socio Vlademir Rosenblatt tendrá a su cargo la atención de las funciones de la contaduría en sus aspectos contable, impositivos y de leyes sociales, sin perjuicio de las actividades que actualmente desempeña fuera de la sociedad. — Todos los socios podrán tener inversiones de capital en otras actividades siempre que no sean las que desarrolla la sociedad y que no requieran su actuación personal. — Décima: — Los socios podrán retirar mensualmente las asignaciones que de común acuerdo se resuelvan, de lo que se dejará constancia en acta, que podrán ser aumentadas o disminuídas según lo resuelvan en la misma forma. Dichas cuentas personales serán liquidadas en oportunidad del Balance General de cada ejercicio. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas de cada ejercicio de las que participarán los socios en la proporción del 30 % para cada uno de los socios Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat y del 10 % para el socio Vlademir Rosenblatt. — Décimosegunda: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital; se deducirá también el importe equivalente al 2 % del monto de las cuentas a cobrar existentes al balance para formar una Reserva para Deudores, cuyo monto se ajustará cada año sobre la base aludida y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula anterior. — Décimotercera: — Las utilidades se aplicarán en primer término a cubrir cualquier deuda o saldo de la cuenta personal que los socios tengan con la sociedad y del remanente, una vez aprobado el balance, podrán los socios retirar hasta el 25 % del mismo, debiendo el saldo quedar depositado en cuenta especial en la sociedad durante todo el término que forme parte de la misma, gozando de un interés del 6 % anual. — El mismo interés gozará la suma que decidiera el Sr. Samuel Rosenblat dejar en la sociedad y que corresponde a la diferencia entre el capital suscripto y el capital y crédito resultante a su favor de la anterior sociedad. — Dicha suma podrá ser retirada por el Sr. Rosenblat, cuando lo considere conveniente. — Décimocuarta: — Cualquiera de los Gerentes convocará a los socios en asamblea a efectos de la aprobación del balance general o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia. — Los balances anuales deberán ser considerados dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas, siendo obligatorias para todos los socios las resoluciones así votadas, aunque no suscribieran el acta pertinente o no concurrieran a la Asamblea. — Décimoquinta: En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad, conforme con la cláusula 4a. el balance del cierre del ejercicio se practicará considerándose la mercadería al precio de costo; los muebles útiles e instalaciones al valor de libros y no se considerará llave de negocio alguna. — El capital,

utilidades acumuladas y participación en el fondo de reserva legal que corresponda al socio saliente, le será reintegrado 40 % en efectivo dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio y siempre que el balance general hubiera sido suscripto de conformidad por todos los socios y el restante 60 % se le abonará en dos cuotas iguales, firmándosele pagarés sin intereses a 90 y 180 días de plazo computados a partir del primer pago. Otorgado por cualquiera de los socios el aviso establecido en la cláusula 4a., los restantes socios, podrán, sólo por unanimidad, resolver que tampoco continuarán en la sociedad, lo que deberá avisar al primer socio saliente con 30 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — En tal caso, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo de los Gerentes actuando en la misma forma y con los los mismos derechos y obligaciones que le establece el presente contrato durante la vigencia del mismo. — No otorgándose el preaviso de no continuar, se entenderá que la sociedad continuará con los restantes socios, quienes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de las que tengan distribuyéndose la utilidad en la misma forma, o disminuirse el capital de la sociedad, siendo en cualquiera de estos casos de aplicación lo dispuesto en la primera parte de esta cláusula sobre forma y condiciones de reintegro. — La participación que corresponda al socio saliente en la Reserva para Deudores, se le reintegrará una vez hecho efectivo los créditos a cobrar existentes a su retiro, deducido en la parte proporcional de quebrantos que hubiere. — Décimosexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los socios obligados con su trabajo personal, la sociedad continuará sus actividades sin modificación hasta finalizar el ejercicio en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general con intervención de los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto unificarán su representación, de acuerdo con las bases expresadas en la cláusula anterior para el caso de retiro. — El capital, utilidades acumuladas y participación en el fondo de Reserva legal que corresponda al socio fallecido o incapaz, incluídas las utilidades del ejercicio en cuestión, será reintegrado a sus herederos 40 % en efectivo dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio y el restante 60 % en dos cuotas iguales firmándose pagarés, sin intereses, a 90 y 180 días de plazo desde el primer pago. — Desde que se produjera el deceso o la incapacidad, los herederos de dicho socio podrán efectuar mensualmente los mismos retiros que efectuaba el causante en la sociedad a cuenta del capital que les corresponda, retiros que podrán hacer hasta producido el primer pago del 40 % aludido. — La participación en la Reserva para Deudores se liquidará en la misma forma que la prevista en la cláusula sobre la repartición de las cuotas y porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapaz. — Décimoséptima: — Cualquier discrepancia de criterio que existiera entre los Gerentes o socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, unificados en su representación, se resolverá por el criterio de la mayoría de cuotas integradas, siendo la resolución obligatoria para todos los socios y considerándose su incumplimiento como incumplimiento del contrato social. — Para el caso que no pueda obtenerse la mayoría prevista o que los socios por unanimidad resuelvan diferir la solución de la divergencia al criterio de árbitro arbitradores amigables componedores, se nombrarán uno por cada parte en discrepancia, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para ambas partes, debiendo el laudo establecer la pena de aplicar para el caso de incumplimiento. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Samuel Rosenblat. — V. Rabinovich. — José Rosenblat. — V. Rosenblatt. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.888-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, la señora Luisa María Peltenburg de McEldowney, casada, los Sres. Huberto Peltenburg, Eugenio Peltenburg, Pablo Peltenburg y Teodoro Enrique Peltenburg, únicos componentes de la "COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro Público de Comercio bajo el número mil al folio cincuenta y tres del Libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Juana María Verbunt de Peltenburg, domiciliada en Luis María Campos 1616, holandesa, casada, Convienen: con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho: a) la señora Juana María Verbunt de Peltenburg formará parte como socia en la sociedad con cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea con cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); b) se aumentará el capital hasta cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.—) tomando los socios participación en el aumento del capital social en la siguiente proporción: señor Huberto Peltenburg con cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Eugenio Peltenburg con diez mil pesos moneda nacional de curso legal; señora Luisa María Peltenburg de McEldowney con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Pablo Peltenburg con quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Teodoro Peltenburg con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; c) los nuevos aportes citados bajo a) y b) se integran en efectivo como sigue: la mitad de las cuotas inscriptas se integrarán en este acto y el resto se aportará con las ganancias de la sociedad, que no pueden ser retiradas hasta haberse integrado totalmente las cuotas respectivas suscriptas; d) se modifica el contrato social, cuyo texto queda concebido en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad es de responsabilidad limitada y se denomina "Compañía Comercial Peltenburg, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tiene su sede en esta Capital Federal. Su duración es de cinco años y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria, con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran, adquiriéndoles las cuotas de capital que les pertenecen. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad es la ejecución y comercialización de construcciones civiles en general, importación y exportación de mercaderías y representaciones en general, como también la participación en industrias. — Artículo tercero: Su capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en efectivo y distribuídas como sigue: Huberto Peltenburg doscientas treinta cuotas; Juana María Verbunt de Peltenburg cinco cuotas; Eugenio Peltenburg cuarenta y cinco cuotas, Luisa María Peltenburg de McEldowney cuarenta cuotas, Pablo Peltenburg cuarenta cuotas y Teodoro Enrique Peltenburg cuarenta cuotas. — Artículo cuarto: Gerente es el señor Huberto Peltenburg. — Artículo quinto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance con demostración de las ganancias y pérdidas. Las ganancias se distribuírán como sigue: el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal y el resto entre los socios con relación al capital aportado; en esta última relación también serán soportadas las pérdidas. — Artículo sexto: Se procederá a la liquidación por mayoría de votos. — Artículo séptimo. La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Artículo octavo: La voluntad de los socios se expresará en todos los casos por mayoría de votos, contando cada cuota como un voto. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de diez centavos números 1.435.421 y 1.435.422, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.880-v.16 mar.

A B I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que entre la señora Dina Tenenbaum, soltera, rusa, domiciliada en la calle Rojas 1365, don Demetrio Lechniak, casado, ukraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga 166, Dto. G, ambos en su carácter de únicos socios de Abil Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Martínez Rosas 1071-73, don Salomón Jadzinsky, ruso, casado, domiciliado en la calle Rojas 1365, en su carácter de gerente de Abil Soc. de Resp. Ltda. y los Sres. Moisés Weinstock, polaco, y Tomás Weinstock, argentino, de 21 años de edad, hijo de don Moisés Weinstock, domiciliados ambos en la calle Larrea 478, Dto. 3, se ha convenido: Que el socio don Demetrio Lechniack, vende, transfiere y cede, todos los derechos que posee en la sociedad "ABIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistentes en 155 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, del capital social de su propiedad; igualmente todas las reservas legales u otras de cualquier índole que tenga al presente a su favor, como también todas las ganancias y haberes que le corresponden al día de la fecha, en esa Sociedad: a favor del Sr. Moisés Weinstock 20 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, por la suma de $ 4.000 m|n.; a favor del hijo del Sr. Moisés Weinstock, Sr. Tomás Weinstock, quien las adquiere con el consentimiento de su padre, 80 cuotas de $ 100.— m|n. por la suma de $ 16.000 m|n.; y a favor de doña Dina Tenenbaum 55 cuotas por la suma de $ 15.000 m|n. De acuerdo a lo que precede y como consecuencia de la transferencia de las cuotas del capital del Sr. Demetrio Lechniak y su retiro como socio, queda modificado el contrato social de "Abil Sociedad de Responsabilidad Limitada" en las cláusulas 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: 4ª: Del capital social totalmente suscripto e integrado fijado en $ 31.000 m|n., dividido en 310 cuotas de $ 100.— cada una, corresponde a Doña Dina Tenenbaum 210 cuotas; a don Moisés Weinstock 20 cuotas y a don Tomás Weinstock 80 cuotas. — 5ª: Serán gerentes únicos de la sociedad, el Señor Salomón Jadzinsky y el nuevo socio Sr. Tomás Weinstock, los que desempeñarán dichas funciones durante todo el tiempo de vigencia de este contrato. — 6ª: El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes nombrados que firmarán conjuntamente sus nombres bajo la denominación "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo así suscribir los cheques, vales, pagarés, contratos o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en provecho propio, como también en garantías o fianzas para terceros. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos gerentes, quienes deberán proceder en todo de común acuerdo. — Indistintamente podrán hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad y que no fueran expresamente prohibidos por el presente. — Entre otras tendrán las facultades de operar con entidades o reparticiones públicas de cualquier orden, establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros creados o por crearse, con la amplitud determinada por el artículo 16 de la Ley 11.645. — 7ª: El Gerente don Salomón Jadzinsky, gozará de un sueldo mensual de $ 300 m|n.; el gerente-socio don Tomás Weinstock gozará de un sueldo mensual de $ 400.— y la socia doña Dina Tenenbaum gozará de un sueldo mensual de $ 600.— moneda nacional y cuyos importes serán cargados en la cuenta de gastos generales. — 8ª: Los señores gerentes don Salomón Jadzinsky y don Tomás Weinstock deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de los negocios sociales, no teniendo obligación de hacerlo la señora Tenenbaum y el Señor Moisés Weinstock. 9ª el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General al efecto de establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas o pérdidas del mismo, serán distribuídas ò soportadas a partir de la fecha del presente contrato en la siguiente forma: 70 % a favor de doña Dina Tanenbaum; 5 % a favor de don Moisés Weinstock y 25 % a favor de don Tomás Weinstock. — Antes de proceder a su distribución se destinará de las utilidades líquidas, un 5 % para el fondo de Reserva legal hasta alcanzar éste el 10 % del capital. — 11ª: Para el caso de disolución de la sociedad, será liquidadora de la misma doña Dina Tenenbaum o la persona que ésta designe. — Los Señores Moisés Weinstock y Tomás Weinstock, se comprometen a no solicitar en ningún momento, la liquidación de la sociedad, salvo de común acuerdo con doña Dina Tenenbaum y el Gerente, don Salomón Jadzinsky. — En caso de retiro de los señores Weinstock de la sociedad, tendrá doña Dina Tenenbaum o el Señor Salomón Jadzinsky o las personas que éstos designen preferencia para adquirir las acciones y derechos de los mismos en la sociedad. — Que además por la cláusula 3ª y 4ª de este convenio se establece: 3ª El Sr. Moisés Weinstock, no contrae obligación de dedicar sus actividades personales, a "Abil, Soc. de Responsabilidad Limitada" y si en algún momento le fuera requerido sus servicios, le deberá ser fijado un sueldo o jornal de común acuerdo. — 4ª: Los nuevos socios ratifican los actos realizados por la sociedad a la fecha, y especialmente los poderes otorgados a su mandatario judicial, para representar a la sociedad ante la Justicia en los pleitos existentes actualmente. — Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por el presente. — D. Tenenbaum. — D. Lechniak. — M. Weinstock. — T. Weinstock. — S. Jadzinsky. — E|L.: "y 4ª", vale. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.935-v.16 mar.

"EL NIÑO CHIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Jaime Aquerman, domiciliado en Pasteur 158; Isaac Sujoy domiciliado en Medrano 395; Zelman Spiguel domiciliado en Bulnes 635; Carlos Lubetkin, domiciliado en Av. San Martín 1836 y Jacobo Sleizer, domiciliado en Corrientes 2239, todos argentinos, casados, mayores de edad, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EL NIÑO CHIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Sarmiento 2418 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en Diez Años a partir del 1º de Enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso telegráfico a la misma con 180 días de anticipación al vencimiento de cada período de dos años. — Cuarta: El objeto de la sociedad consistirá en la continuación de los negocios que desarrollaba la firma Aquerman y Cía. "El Niño Chic" Sociedad en Comandita, en el ramo de confecciones para niños y jóvenes al por mayor y menor, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad de acuerdo con el inventario y balance general practicado al 31 de Diciembre de 1947 y que suscripto por todos los socios por separado forma parte del presente. — Podrá también la sociedad como parte de su objeto fundar industrias o adquirir establecimientos existentes atinentes al ramo principal, tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos de la referida naturaleza o sus similares y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero o industrial, mobiliario e inmobiliarios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal ($ 400.000.00 m|l.) dividido en 400 cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Jaime Aquerman e Isaac Sujoy 45 cuotas o sea $ 45.000.00 cada uno; Zelman Spiguel 70 cuotas o sea $ 70.000.00 y Carlos Lubetkin y Jacobo Sleizer 120 cuotas o sea $ 120.000.00 m|l. cada uno. — Los socios Jaime Aquerman, Isaac Sujoy, Zelman Spiguel y Carlos Lubetkin integran sus aportes con el capital resultante a su favor —los dos primeros como socios colectivos y los restantes como comanditarios— en la sociedad Aquerman y Cía. "El Niño Chic" según el balance general aludido del 31 de Diciembre de 1947. Los saldos resultantes para cubrir las cuotas suscriptas la integran totalmente en dinero efectivo los socios Zelman Spiguel y Carlos Lubetkin haciéndolo en la proporción del (Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. Nº 084.023). (Viene del sello de $ 1.50 m|n. Nº 084.034) 50 % los socios Jaime Aquerman e Isaac Sujoy, quedando obligados por el restante 50 % a cuyo pago afectan en primer término las utilidades que pudiera corresponderles en la sociedad. — El socio Jacobo Sleizer integra su capital en dinero efectivo del

cual aporta en este acto el 50 % obligándose a cubrir el restante 50 % hasta el 30 de Junio de 1948. — Sexta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada y aceptada por la sociedad de acuerdo con el art. 12 de la ley 11.645. — Entre los socios las cuotas son libremente cesibles va sea por actos entre vivos o disposiciones de última voluntad. — Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crea oportuno los socios que representen la mayoría de votos. — Séptima: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios excepto el Sr. Carlos Lubetkin, quienes actuarán en calidad de Gerentes, desempeñando las funciones en la misma forma que la expresada para el uso de la firma social según la cláusula siguiente, para todas las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar, vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre los que se adquieran y aceptar aquellas que se constituyan en favor de la sociedad ya sean por saldo de precio o por cualquier otra causa o motivo al igual que prendas parciales y agrarias. — El mandato para administrar incluído en el uso de la firma social, comprende además las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de esta sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio (Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. número 084.024. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.023) de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración y de la sociedad, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus derechos, deberes, sueldos o retribuciones; practicar los balances que deben presentarse a los socios y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Octava: El uso de la firma social para todos los efectos estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes en conjunto. La firma se expresará mediante la suscripción individual de los autorizados precedida por la denominación de la sociedad. Les queda expresamente prohibido utilizarla en actividades ajenas a las de la sociedad, al igual que para prestaciones gratuitas o fianzas o garantías para terceros. — Novena: Los socios Jaime Aquerman e Isaac Sujoy deberán dedicar toda su actividad, celo y aptitud al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo. Específicamente el socio Jaime Aquerman tendrá a su cargo la atención administrativa de la sociedad y la atención de la producción y el socio Isaac Sujoy tendrá a su cargo las ventas, su preparación, despacho y para lo cual en forma periódica realizará giras por el interior del país para la visita de la clientela y obtención de nueva para la colocación de la mercadería, en un todo de acuerdo con el socio Jaime Aquerman. Sin perjuicio de ello, ambos socios se prestarán la colaboración necesaria para el mejor éxito de los negocios sociales. Los restantes socios no estarán obligados con su trabajo personal ni a actuar en la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades, que no sean del mismo ramo de confecciones. — Décima: Los socios no percibirán sueldo alguno, salvo que así se resuelva por mayoría de socios, dejándose constancia en acta. Podrán hacer retiros mensuales con cargo a una cuenta personal para cada uno de ellos, liquidándose en oportunidad del balance general. Los retiros serán fijados de común acuerdo por los Gerentes, pudiendo supri- Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. número 084.025. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.024 - mirse o modificarse los mismos. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, los que aprobados por la mayoría de socios, obligará a todos los socios. De las utilidades o pérdidas resultantes participarán los socios en la siguiente proporción: J. Aquerman e I. Sujoy 23 o|o cada uno; Zelman Spiguel 16 o|o y Carlos Lubetkin y J. Sleizer 19 o|o cada uno. Los balances generales serán practicados de acuerdo con las normas técnicas de la materia, realizándose las amortizaciones según los índices de la Dirección General Impositiva; la existencia de mercadería se computará al precio de costo, cancelándose los créditos incobrables, directamente por Ganancias y Pérdidas. Por resolución de la mayoría de socios, podrán modificarse estos criterios o tomarse otros adicionales para los casos no contemplados. — Décimosegunda: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula anterior, utilizándose en primer término para integrar el saldo de aportes y para cancelar cualquier deuda que los socios tengan con la sociedad, por compensación. El saldo de las utilidades que correspondan a los socios, podrá ser dispuesto por éstos hasta el 50 o|o, que podrán retirar durante el año en cuotas iguales mensuales y a partir de los 60 días del balance, debiendo quedar depositado el restante 50 o|o en cuenta especial de cada uno gozando del interés del 6 o|o y que no podrá ser retirado mientras forme parte de la sociedad. Las utilidades que pueden ser retiradas y que queden depositadas, gozarán también del 6 o|o de interés. — Décimo Tercera: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, cualquiera de los Gerentes reunirá en Asamblea a los socios a efectos de la aprobación del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, retiro de utilidades y demás cuestiones atinentes al ejercicio fenecido. Podrán también convocar a los socios en cualquier oportunidad para adoptar resoluciones que consideraren de importancia. Las resoluciones de cualquier asamblea de socios serán tomadas por mayoría de votos, computándose uno por cada socio y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas que firmarán los presentes, siendo éstas obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será suficiente la conformidad de cuatro socios. — Décimo Cuarta: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios haciendo uso del derecho conferido por la cláusula 3ª. el haber y utilidades acumuladas que le correspondan Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.026. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 984.026. en la sociedad de acuerdo con el balance general de fin del ejercicio de que se trate, le será reintegrado en seis cuotas trimestrales iguales, firmándosele pagarés por la sociedad con más el interés que cobra el Banco de la Nación para descuentos, venciendo el primer pagaré a los 90 días del mencionado balance y sucesivamente cada noventa días. El balance se realizará bajo el mismo criterio que los demás balances anuales y no se tomará en consideración para el cómputo del haber, llave de negocio alguna. Se establecerá una reserva del 5 o|o sobre los créditos a cobrar existentes, que el socio saliente percibirá proporcionalmente a medida que se vayan haciendo efectivos los créditos. Los socios que queden tendrán derecho preferencial a hacerse cargo de las cuotas del saliente, a prorrata de las que tengan. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades hasta finalizar el ejercicio, en cuya oportunidad se practicará el inventario y balance general de práctica, conforme a lo expuesto en la cláusula anterior. El haber que corresponda al socio fallecido, será reintegrado a sus herederos en seis cuotas trimestrales iguales, pagadera la primera a los 180 días de practicado el balance, firmándoseles pagarés por la sociedad, con más intereses tipo del Banco de la Nación para descuentos. Para la determinación del haber del socio fallecido o incapaz no se considerará llave de negocio alguna. Las cuotas que correspondan al socio fallecido podrán hacerse cargo los socios restantes en proporción a las cuotas de cada uno, distribuyéndose el porcentaje de utilidades atribuídas a dichas cuotas en la misma proporción. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán para todos los efectos unificar su representación. — Décimosexta: Cualquier discrepancia de criterio que existiera entre los Gerentes o socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, se resolverá por el criterio de la mayoría de votos de los socios, siendo esta resolución obligatoria para todos los socios y considerándose su incumplimiento como incumplimiento del contrato social. Para el caso que no pueda obtenerse mayoría de votos o que los socios resuelvan por unanimidad diferir la solución de la divergencia al criterio de un árbitro arbitrador amigable componedor, desde ya queda designado como tal y único el señor don Meer Rudman, cuya decisión será inapelable y el que establecerá asimismo en su fallo la pena para el caso de incumplimiento. — Décimoséptima: En caso de disolverse la sociedad y entrar en liquidación, de entre los socios y por mayoría se nombrarán dos a cuyo cargo estarán los trabajos para tal fin, asignándosele un sueldo con Continuación en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.027. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.026. imputación a gastos generales durante dicho término, sin perjuicio del contralor de los socios restantes y de las rendiciones de cuentas que periódicamente podrán exigir. De conformidad se firman cinco ejemplares iguales en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: "y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas que firmarán los presentes" Vale. — Firmado: Jaime Aquerman. — I. Sujoy. — Z Spiguel. — G. Lubetkin. — Jacobo Sleizer. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.887-v.16 mar.

UNGAR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores, Marcos Natalio Ungar, rumano, nacionalizado argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Rosen, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve, sexto piso, departamento "B". y Don Francisco Humberto Vismara, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, cuarto piso, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ungar & Compañía", constituída por Escritura Pública número sesenta y siete, otorgada por ante el Escribano señor Antonio Muñiz, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho, y modificada por el contrato celebrado el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada por ante el mismo escribano público, al folio quinientos cincuenta y dos del Registro ciento sesenta y seis a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento quince, al folio trescientos ochenta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración venció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, han resuelto de común acuerdo continuar con los negocios sociales, a cuyo fin celebran este nuevo contrato que les regirá desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y que sustituirá íntegramente al que estaba en vigor. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "UNGAR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y fabricación en general, representación de fábricas, comercios, y firmas extranjeras y nacionales, como así a cualquier otro comercio o industria con que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, o donde más adelante pudiere establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones o agencias, en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de dos años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de seis meses antes de vencer alguno de dichos períodos de tres o dos años, en cuyo caso, deberá notificar al otro socio tal pedido, por escrito y en forma auténtica. — Artículo Quinto: La Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar por plazos que excedan o no de seis años, la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las opearciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país, adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; efectuar las presentaciones que fueren necesarias ante las respectivas reparticiones nacionales y|o Municipales de la Capial Federal; y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, Ministerios, Secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etc.; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamientos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusó de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones, u otra comunidad de intereses con cualquiera otra sociedad, firma o particulares y con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma, o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y com-

prometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas; realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; disponer de aquellos de sus bienes que fuere conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, a que ha sido aumentado el anterior capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Esta elevación de cifras se logra en base al aporte de nuevos valores por ambos socios, en las siguientes cantidades: El señor Marcos Natalio Ungar, aumenta sus cuotas sociales en Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Humberto Vismara aumenta las suyas en Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, lo que totaliza un aumento de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se realiza por los dos tenedores de cuotas, utilizando para ello, en las cantidades expresadas, los créditos a su favor que surgen de sus respectivas cuentas particulares con la Sociedad que se continúa, en un todo de acuerdo al balance explicativo que se acompaña, y que forma parte integrante de este contrato. El capital así aumentado y determinado de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente, se divide en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, las que quedan distribuídas por partes iguales entre ambos socios, poseyendo en consecuencia cada uno de ellos, ciento cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos contratantes en su calidad de gerentes administradores, y representarán a la misma, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones inherentes a sus fines. — Cualquiera de los socios, tendrá por sí sólo el uso de la firma social adoptada, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la misma, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar, todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. — La Sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios para cualquier operación que se refiera a bienes inmuebles; ajustar locaciones de servicios; arrendar por más de seis años; prestar y tomar dinero prestado con garantías, inclusive hipotecarias, o sin ellas; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, inclusive los citados en el artículo quinto; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa; otorgar divisiones de condominio; dar y aceptar bienes y|o cesiones en pago y formar otras sociedades subsidiarias — Artículo Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de utilidades, cargándose tales retiros en las respectivas cuentas personales. — Artículo Noveno: El ejercicio financiero de la Sociedad, comenzará al día primero de Enero y fenecerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Con la debida anticipación, se preparará el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluídos dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio, y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente de este contrato. — Los Balances deberán ser puestos a disposición de los socios por el término de quince días hábiles, y no siendo observados en dicho plazo, quedarán aprobados de conformidad. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Décimo: Para establecer las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, se confeccionará el Inventario mediante el cómputo de los precios de costo, o los de plaza, si éstos fuesen menores. Se depurarán los rubros de todas las cuentas que fueren dudosas o incobrables. — Deducidos los gastos del ejercicio, se practicará sobre el activo fijo, las amortizaciones en base a los porcentajes o promedios que determine la Ley de Réditos. Del remanente líquido se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, pudiendo hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios, se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Los otorgantes, sin perjuicio de la atención de los negocios e intereses sociales, se reservan el derecho de dedicar su tiempo y actividad a otras ocupaciones personales, con la sola limitación de no ser éstas de la misma naturaleza o similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad. — La limitación antedicha a la reserva que se formula en este artículo, no regirá en los casos en que tales ocupaciones y|o actividades, tengan lugar o se realicen fuera del territorio de la República Argentina. — Artículo Décimo-Tercero: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un Balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del Capital Social. — Artículo Décimo-Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir ni caucionar a favor de terceros ajenos a la Sociedad, total o parcialmente, el capital aportado a la misma, o las cuotas que lo representan, sin la conformidad expresa y fehaciente del otro socio. — Artículo Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — En ambos casos, sea para continuar o para retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la Sociedad en una sola persona. — Artículo Décimo-Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo de los otorgantes, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto, serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho Balance. — Si disuelta la Sociedad, alguno de los socios continuara por sí sólo con su giro, deberá abonar al socio saliente en cuatro pagos trimestrales sin interés, la suma que represente el aporte de este último en concepto de capital social, como asimismo, cualquier otro importe del que resulte acreedor, con las únicas limitaciones de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio y el saldo de la cuenta personal, rubros éstos que se harán exigibles en los términos y condiciones comunes. — Artículo Décimo-Séptimo: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad, durante la vigencia del mismo, por los socios. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ellos ocurran entre los socios, sus derecho-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta Sociedad, o con motivo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, de común acuerdo. — Si no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo-Noveno: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa al fuero federal. — Artículo Vigésimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, en su defecto las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las veinte cláusulas precedentes, los socios formalizan la continuación de la Sociedad de que se trata, y firman, en prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto con su sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. N. Ungar. — H. F. Vismara.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45844-v.15 mar.

J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 96. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparecen los Señores don José García Querol, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro; don Enrique Cevasco que firma "E. Cevasco", con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil doscientos noventa y tres; don Enrique Gualdoni, que acostumbra a firmar "E. Gualdoni" que vive en la calle Carlos Calvo número tres mil seiscientos setenta y ocho; don Arturo Lima, que firma en todos sus actos "A. Lima", que se domicilia en la calle Cangallo número mil doscientos sesenta y nueve, doña Sara Josefina Bonomi, que habitualmente firma "Sara J. Bonomi", que habita en la calle Monroe número mil seiscientos setenta; doña Josefa Joaquina Aguirre, que comunmente firma "Josefa J. Aguirre", domiciliada en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veinte y dos, doña María Aguirre, domiciliada en la misma casa de la anterior, doña Josefa Ostone, con domicilio en la calle Gaona número tres mil novecientos treinta y cinco, y don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", que vive en el mismo domicilio del primer compareciente, los cuatro primeros casados y los demás solteros, siendo españoles los Señores García Querol y Lima, y argentinos los siete restantes, todos comerciantes, mayores de edad, a excepción del Señor Armando José García Aguirre, de veinte años de edad, quien concurre a este acto con la venia de su Señor padre, don José García Querol, lo que así resulta la escritura otorgada ante mí, con esta misma fecha, al folio noventa y cinco de de este Protocolo, de la cual transcribo a continuación cuanto juzgo necesario a este otorgamiento, siendo su tenor, como sigue: "Escritura Número cuarenta y uno — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparece el Señor José García Querol, casado, mayor de edad, español, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro, comerciante, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", de veinte años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la misma casa que el compareciente, para que ejerza el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don José Gorostordoy y don José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimento, doy fe. — José García Querol. — José Gorostordoy — José Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy". Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, y su radio de acción se extenderá, a todo el territorio de la República y en cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos establecer agencias y sucursales. — Segunda. La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, contados desde el día primero de Julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la sociedad, con un pre-aviso de seis meses por lo menos, por medio de un telegrama colacionado. — Tercera: Esta sociedad es continuadora, y sucesora del Establecimiento comercial que fuera de propiedad del Señor José García Querol, con asiento en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, haciéndose cargo por lo tanto de todos los bienes, créditos y deudas que formaban el patrimonio de la precitada firma social, y en tal virtud ejercerá sin limitación alguna, todos los derechos y acciones que a éste competían. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio en el ramo de confecciones y venta de ropa blanca y anexos, y todo acto relacionado con el objeto y la calificación que inviste. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios, en la siguiente proporción: Ciento diez y nueve cuotas o sean ciento diez y nueve mil pesos nacionales por el socio Señor José García Querol; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal por el socio Señor Enrique Cevasco; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por la socia Señorita Sara Josefina Bononi; Ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional por el socio Señor Armando José García Aguirre; Diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda por la socia doña Josefa Ostone: Cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal por la socia doña Josefa Joaquina Aguirre; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda, por la socia doña María Aguirre; Dos cuotas o sean dos mil pesos moneda legal, por el socio don Enrique Gualdoni y Una cuota o sean un mil pesos nacionales por el socio Señor Arturo Lima. — El importe de doscientos mil pesos moneda legal, determinado para el capital social, queda integrado en la siguiente forma: Veinte y dos mil pesos moneda nacional que ingresan los siguientes socios, en dinero efectivo, a razón de: Veinte mil pesos de igual moneda por doña Sara Josefina Bononi; Dos mil pesos nacionales por doña Josefa Ostone; y el saldo o sea la suma de ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento del señor García Querol, ya mencionado, cuyo detalle se especifica en el balance de comprobación y saldos realizado el día treinta y uno de Enero último, del que agrego una copia firmada, por las partes, constituyéndolo mercaderías, efectos diversos, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos y otros bienes, previa deducción de los débitos. — Déjase constancia de que se han publicado los edictos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Será permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social, mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y las tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida por el socio don José García Querol, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de todos los bienes materia del acto o contrato. —b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de acuerdo con sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Firmar propuestas y contrapropuesta en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude, privadamente u ocurriendo ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras

obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los que reputen necesario verificar en cualquier momento, por lo menos tres de los socios. — De las utilidades líquidas resultantes de cada fin de ejercicio, se destinará por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — La distribución del remanente de las ganancias, se practicará en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Octava: El socio Señor José García Querol, podrá retirar en su calidad de Gerente, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas. Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con la mayoría absoluta de capital. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante legal del incapaz; b) la continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de cinco cuotas (semestrales) con más el interés del cuatro por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial. — Esta cláusula no regirá para el caso de muerte o incapacidad del socio gerente don José García Querol, en cuyo caso sus herederos o el representante legal, si así lo dispusieren, podrán continuar en la sociedad, nombrándose a tal efecto, entre ellos, quien los represente en la misma. — La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayoría absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un Tribunal Arbitrador, cuyos miembros serán nombrados uno por cada parte divergente y un tercero que nombrarán de común acuerdo entre los árbitros, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo, que se dicte el que será inapelable. — Duodécima: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, se resolverá subsidiariamente conforme a las disposiciones del Código de Comercio y a las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José García Querol. — A. Lima. — E. Gualdoni. — Josefa J. Aguirre. — María Aguirre. — Josefa Ostone — E. Cevasco. — Armando J. García Aguirre. Sara J. Bononi. — O. R. Zamudio. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belcaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio noventa y seis del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve, interinamente a mi cargo por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia. — Para la razón social "J. García Querol y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, al cuatrocientos setenta y dos inclusive. — Ernesto M. Belcaguy. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.836-v.15 mar.

"S.I.C.E.M."

Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 207. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Dovilio Cataldo, casado, argentino, domiciliado en calle Picheuta número seiscientos cuarenta y siete y Don Julio Paszti, casado, húngaro, domiciliado en calle Báez número cuatrocientos treinta y uno, ambos comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "S.I.C.E.M.", SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Picheuta seiscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, fábricas y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Cinco Años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a explotar el ramo de Construcciones Electromecánicas y Negocios Afines en General. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios en partes iguales en dinero efectivo que queda en la Caja social para su depósito de Ley y demás efectos. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos bajo la fórmula de "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos, cédulas y valores. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales, en operaciones o especulaciones extrañas a los negocios de esta sociedad así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo, debiendo ambos socios dedicarse exclusivamente al mejor desarrollo de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades corresponderá ser distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de esta sociedad. Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio sobreviviente proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente, o abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará al efecto, haciéndose cargo del activo y pasivo social, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión, de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente, cada noventa días a contar de esa fecha, con pagarés garantizados, con más intereses a razón del seis por ciento anual. — En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por el socio Gerente sobreviviente con el uso de la firma y amplias facultades en la forma prescripta por la ley. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación, serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, Los comparecientes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto Don José Antonio Macchia y Don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Cataldo. — Julio Paszti. — Tgo.: José A. Macchia. — Siguen las firmas. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y dos pasó ante mí al folio doscientos siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro-Mecánicas de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco, cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, y el presente, número: cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, todos son valores de la serie H, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45843-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 18 de febrero de 1948, la sociedad "MONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social y modificó su contrato social en la siguiente forma: Artículo Décimo Octavo: Bajo la misma firma de "Monis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el mismo domicilio legal constituído en calle Azcuénaga Nº 309 y la que seguirá regido por la ley Nº 11.645 y demás artículos de su actual contrato vigente ampliase el Capital Social el cual queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000.00) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal aportada por los socios en la siguiente forma: por el Señor José Eskenazi, cuarenta y seis cuotas, o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; por el Señor Mois Hain Surmani, veintisiete cuotas, o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Nisim Cohen, veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyas cuotas comprenden, Muebles y Utiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, Mercaderías Generales y demás del negocio sito en calle Azcuénaga Nº 309, conforme al Inventario y Balance levantado el día (31) treinta y uno de diciembre del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete y firmado por todas las partes de conformidad. — Artículo Décimo Noveno: modifícase el artículo (7º) Séptimo del contrato vigente por el siguiente: "Los tres socios gerentes retirarán una suma mensual no superior a mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—) cada uno con imputación a la cuenta particular también de cada uno. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.858-v.15 mar.

AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 3, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Cayetano Paino, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y ocho, Antonio Moleta, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y cuatro, y Conrado Mihura, argentino, con domicilio en Pasteur setecientos seis, todos mayores de edad y legalmente capaces, resuelven constituir una cursales en cualquier parte del país o del sociedad de responsabilidad limitada, cuyos fines y bases se establecen en las cláusulas que siguen, a cuyo efecto otorgan y firman de conformidad un original del presente contrato y una copia para cada uno de los otorgantes. — Artículo uno. Con arreglo a la ley y al presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por razón social y se denominará "AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo dos. La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y podrá establecer agencias o sucursales extranjero. — Artículo tres. La Sociedad funcionará hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, salvo disolución anticipada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve, pero se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años no oponiéndose por lo menos la mitad de todos los votos sociales, hecho que, para producir efecto, será comunicado telegráficamente a la Sociedad con un año de preaviso. — Artículo cuatro. El objeto de la Sociedad es: establecer y explotar en el puerto de la Capital Federal o en cualesquiera otros, una organización o agencia que actuará como comisionista marítimo y desarrollará sus actividades implícitas, conexas o complementarias, en su condición de porteador, armador, fletante o fletador, etc., según el caso, en la navegación de cabotaje menor de costas, ríos o puertos, por los medios señalados en el artículo doscientos seis del Código de Comercio y en función específica de auxiliar de comercio de acuerdo al Código de la materia, libro primero, capítulo quinto, que comprende y rige dichas actividades. A tales efectos la Sociedad solicitará su inscripción como Agente Marítimo en la Aduana de la Capital o en otras donde fuere necesario, y llevará el registro ordenado por el artículo ciento sesenta y cuatro del Código de Comercio para los empresarios o comisionistas de transporte, con el objeto y formalidades determinados en dicho artículo y los cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo cinco. La modificación de cualquier cláusula del presente contrato exigirá la conformidad de tres cuartos de todos los votos sociales. El cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación de similar importancia, requiere la totalidad de los votos, de acuerdo al artículo dieciocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo seis. El capital social, al solo efecto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo cuarto, inciso tercero y artículo décimo, es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuo-

tas fundadoras de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo siete. El capital es suscripto e integrado totalmente en este acto por los socios fundadores, en la siguiente forma y proporción: Cayetano Paino, con quince cuotas, de las cuales integra la suma de ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y siete mil pesos mediante transferencia a favor de la Sociedad de igual suma depositada en la Aduana de la Capital Federal en garantía de su registro de Agente Marítimo, el que igualmente cede y transfiere a la Sociedad. Antonio Moleta, con cuatro cuotas. Conrado Mihura, con una cuota. — Artículo ocho. El capital podrá aumentarse por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. Los nuevos socios deberán ser aceptados por no menos de la mitad de todos los votos sociales. — Artículo nueve. Cuando la utilidad a repartirse se encuentre parcialmente invertida en bienes, o aplicada al giro social, dicha parte será destinada a aumentar el capital social, salvo resolución contraria de por lo menos la mitad de los votos sociales. A este efecto se acreditará a la cuenta capital de cada socio la porción que le hubiere correspondido, entregándosele el recibo pertinente. — Artículo diez. Cada socio tiene el derecho de ceder su cuota a extraños a la Sociedad, contando con el número de votos favorables exigidos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Pero quien desee hacerlo deberá ponerlo en conocimiento de la sociedad, a fin de que ésta o cualquiera de los socios pueda adquirirla por el valor que tenía al último balance, pago al contado. En caso de ser denegada por la Asamblea, sin causa justificada, y no usando la sociedad ni los socios de la opción de compra dentro del plazo de treinta días, de ser ésta ofrecida, podrá ocurrir el socio al Juez, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los saldos en "Cuenta Capital" podrán transferirse en iguales condiciones que las cuotas. — Artículo once. Cuando la cuota se transmitiere "Mortis causa" tratándose de un socio poseedor de una sola cuota y habiendo varios herederos, éstos deberán designar a uno de entre ellos o a una tercera persona para que los represente ante la Sociedad en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Si el causante tuviera varias cuotas y hubiese dos o más herederos, serán incorporados a la Sociedad un heredero o representante por cada cinco cuotas y hasta un máximo de tres, cualquiera sea el número de cuotas del socio fallecido. Para estas incorporaciones no rige lo dispuesto en el artículo doce, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo trece. La voluntad social reside en la Asamblea de socios, los que actuarán de acuerdo a las cláusulas siguientes en tanto no excedan de tres. Cuando fueren más, en razón del aumento contractual del capital, producido de acuerdo al artículo ocho, o por la situación prevista en el artículo once, la Asamblea elegirá dos de entre ellos para ejercer, en colaboración con el Gerente, la administración de la Sociedad. — Artículo trece. La Asamblea se constituye válidamente con la presencia de la totalidad de los socios mientras no excedan de tres, y con los cuatro quintos cuando éstos sean más de tres. En este último caso, si el número de presentes no fuera divisible sin dejar fracción, se tomará el número entero inmediato inferior. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto po. cada cinco cuotas o fracción de cinco, salvo los casos especificados en otras cl... del presente contrato. — Artículo catorce. La Asamblea se convocará cada vez que el Gerente o alguno de los socios asesores, de motu propio o a pedido de otro socio, lo ... Cualquiera de los socios podrá promover la ... en el orden del día el punto que quisiere. — Artículo quince. Todo socio puede designar a un suplente, con las facultades que él le otorgue, por poder o mediante constancia en el Libro de Actas, la que será firmada por el poderdante, el suplente, el Gerente y un Asesor u otro socio. — Artículo dieciséis. El Gerente, además del registro a que se refiere el artículo cuatro, segundo apartado, llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las actas de las asambleas —que deberán firmar los asistentes— y las declaraciones o constancias que cualquiera de los socios quisiera formular. — Artículo diecisiete. La Asamblea dictará por mayoría de votos, de acuerdo a la cláusula trece, las reglamentaciones y normas a que deberán ajustarse la administración y los negocios sociales. — Artículo dieciocho. Las funciones de los Asesores administrativos, además de las del Gerente, podrán ser remuneradas. El monto de los sueldos u honorarios de todos ellos, y de los deberes y demás condiciones relativas a la función de los Asesores, serán resueltos por la Asamblea. — Artículo diecinueve. En caso de discordia insalvable entre los socios o entre éstos y la Sociedad, las partes en discordia se comprometen a someterse al fallo de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y, para el caso de no ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, cuya decisión será inapelable. — Artículo veinte. La administración directa de la Sociedad incumbirá a un Gerente, socio o no, asistido por dos socios en calidad de Asesores Administrativos. Tanto el Gerente como los Asesores serán designados o removidos de sus cargos por resolución de la Asamblea, por mayoría de votos computados, según la pauta de la cláusula trece, último apartado. — Artículo veintiuno. El Gerente es el representante de la Sociedad, juntamente con cualquiera de los Asesores, en la forma establecida en la cláusula veinte, en sus relaciones comerciales o judiciales. Sus funciones son las comunes inherentes a su cargo, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo dieciséis, y sólo sujetas, en cuanto a los aspectos internos de la Sociedad, a las normas y disposiciones específicas que dicte la Asamblea, y a la conformidad que deban prestar a sus actos los Asesores, conforme a la reglamentación que se pusiere en vigencia. Deberá, además llevar en forma legal la contabilidad de la Sociedad, practicando los balances generales y de comprobación, inventarios, estado demostrativos de las cuentas y demás controles exigidos por la buena gestión y administración de los negocios sociales. — Artículo veintidós. Ausente el Gerente, lo sustituye cualquiera de los Asesores, con iguales facultades y obligaciones, debiendo dejarse constancia de la sustitución en el Libro de Actas, sólo ésto. Si el Gerente fuera un socio, ofrecerá en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, una cuota social, la que no podrá enajenar ni gravar en forma alguna mientras dure su mandato. Ello no significa limitar la responsabilidad del Gerente o de quien lo supla, al monto de dicha cuota. — Artículo veinticuatro. El uso de la firma social lo tendrá conjuntamente el Gerente o quien lo suple y cualquiera de los Asesores. — Artículo veinticinco. Para la realización del balance general correspondiente a cada ejercicio económico, se tendrá especialmente en cuenta —en función interpretativa de la regla del artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— la resolución sobre balances de las Sociedades Anónimas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, en todo lo que fuere técnica y legalmente aplicable. — Artículo veintiséis. Además de la reserva legal ordenada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establecerán otras reservas y efectuarán amortizaciones sobre el valor de los bienes sociales, con ajuste a las disposiciones de la Ley de impuesto a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos, artículo sesenta y cuatro a setenta y siete (capítulo tercero, título: "De las deducciones") y su decreto reglamentario de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, artículos noventa y cuatro a noventa y seis (Capítulo cuarto) y artículos noventa y siete a ciento treinta y tres (títulos: "Inventarios - Valuaciones", "Amortizaciones" y "Reservas"). — Artículo veintisiete. Se reputarán utilidades netas, el saldo resultante de deducir de las ganancias brutas, los gastos generales, amortizaciones y reservas, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. Las utilidades netas se repartirán íntegramente, en proporción al capital invertido (cuotas más aumentos) aportado por cada socio, salvo en la parte que se destina a aumento de capital social, conforme a la cláusula nueve. — Artículo veintiocho. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas y aumento de capital correspondiente a cada socio. — Artículo veintinueve. La sociedad se disolverá antes de su vencimiento por pérdida del 50 % de su capital. — Artículo treinta. La liquidación se efectuará por una comisión compuesta de tres socios. La sociedad deberá liquidarse en el plazo máximo de tres meses, a cuyo término la comisión liquidadora llamará a una única reunión de socios. La misma resolverá por mayoría de votos presentes sobre la aprobación, rechazo o corrección de las cuentas presentadas y la forma de proseguir la liquidación. La comisión liquidadora será responsable solidariamente de su gestión. Su remuneración será del cinco por ciento por cada una de las sumas que durante su mandato se distribuya a los socios. Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de este contrato que le sean aplicables. La Asamblea podrá resolver encomendar la liquidación a una persona ajena a la Sociedad, que preste garantía o fianza a satisfacción. En este caso, la comisión antes mencionada subsistirá con funciones de contralor, pero sin remuneración, la que será reconocida al liquidador designado. — Artículo treinta y uno. El ... resultante de la liquidación se distribuirá: a) Primero se reintegrarán los préstamos de los socios. b) El saldo corresponderá a los socios en proporción a sus cuotas y aumentos de capital. — Artículo treinta y dos. Las autoridades que regirán la Sociedad en tanto no aumente el número de socios en razón de lo previsto en la cláusula ocho o en las circunstancias de la cláusula once, serán las siguientes: Gerente: Socio Conrado Mihura. Asesor Administrativo: Socio Cayetano Paino. Asesor Administrativo: Socio Antonio Moleta. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.839.-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que según la escritura del diez y seis de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano Carlos A. Pita, el Señor Pedro Groppo, ha cedido a Doña Nella Decontardi de Pérez, las quinientas cuotas de capital por el suscriptas, de la que tenía integradas trescientas cincuenta, que le corresponden en la Sociedad: DECONTARDI Y CIA.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.828.-v.15 mar.

"ALFA TRANSPORTES AUTOMOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple de la Escritura Número Mil Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Diego Soler Ballesteros, que firma "D. Soler", casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho; Don Amadeo Arturo Caro, que firma "Amadeo A. Caro", casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Figueroa número mil novecientos setenta y uno; y don Felipe Muñoz Núñez, que firma "Felipe Muñoz", de estado viudo, español, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Caseros número dos mil ciento cuarenta; los tres comparecientes hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que tienen convenido formalizar por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la explotación del transporte automotor de cargas en general, en los radios de esta Capital Federal y suburbios, mediante los precios corrientes en plaza que serán fijados en cada caso por la sociedad, pudiendo extender su red, como asimismo sus actividades a otros negocios que los socios consideraren conveniente explotar. — Artículo Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Caseros número dos mil sesenta, y dos mil sesenta y dos, finca de propiedad del socio Señor Soler Ballesteros, recientemente construída. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de Tres Años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALFA, TRANSPORTES AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Don Diego Soler Ballesteros, setecientas diez cuotas, que representan setenta y un mil pesos moneda nacional, en los siguientes rodados automotores: Un camión marca Reo, Patente número ciento noventa mil cuatrociento ocho, motor número diez y seis mil cuatrocientos veinte y cinco, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca "Chevrolet" -Canadiense-Patente número ciento catorce mil doscientos setenta y ocho, motor número D. R. cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca "Chevrolet" modelo año mil novecientos cuarenta y seis, Patente número ciento veinte mil trescientos sesenta y uno Motor número D. E. A. seiscientos doce mil doscientos setenta y ocho, valor asignado de diez y seis mil pesos moneda nacional; diez mil pesos moneda nacional, es el valor que de común acuerdo asignan a la marca "ALFA" Transportes Automotores, impresos "ALFA" cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. El socio Señor Amadeo A. Caro, doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el socio Señor Felipe Muñoz Núñez doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos en un camión Volvo, Patente número ciento once mil cuatrocientos sesenta y seis, Motor número E. C. ciento cuarenta mil quinientos diez, valor asignado de veinte mil pesos y en efectivo, mil seiscientos pesos moneda nacional. todos los camiones están equipados con lona-Herramientas y Goma de auxilio completa y en buen estado de conservación. — Artículo Sexto: Los socios señores Diego Soler Ballesteros y Amadeo Arturo Caro, tendrán a su cargo, respectivamente las tareas y dirección comercial y administrativa y el socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del movimiento de automotores. Los tres socios tendrán carácter de Gerentes de la Sociedad y usarán la firma social en la siguiente forma: Los socios señores Soler Ballesteros y Caro, indistintamente cualquiera de ellos en forma individual y el socio señor Muñoz Núñez conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos nombrados. El uso de la firma social, en la forma indicada, será para todos los asuntos, negocios, actos y contratos de la sociedad, sin limitación de ninguna naturaleza con la única excepción de no comprometerla en fianzas de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. En las obligaciones bancarias de préstamos, descuentos y renovaciones, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier título o causa, será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres Gerentes. — Artículo Séptimo: La sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil y comercial, comprendiendo en consecuencia el mandato para administrar de sus Gerentes, además de todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, entre otros los siguientes: comprar y vender, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, títulos, derechos, acciones o cualesquiera otros, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas, hipotecas, locación u otros derechos reales, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y garantías. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de esta, librando los cheques y documentos necesarios; tomar dinero prestado a interés de plaza, de particulares o de dichos Establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, inclusos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial u otros, con sujeción a sus reglamentos, leyes y Cartas Orgánicas; dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas hipotecas, prendas u otros derechos reales, estableciendo en todos los casos la forma de pago, intereses, jurisdicciones, domicilios, plazos, renuncias y todas las cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de estas operaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier modo, solicitar créditos en descubierto, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; documentos comerciales, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. Estar en juicio, como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales Superiores, justicia civil, comercial, federal, correccional, criminal, de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, así como comparecer ante cualquiera Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas, Secretarías y dependencias, con la mayor amplitud de facultades, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, conceder quitas y esperas y comprometer en árbitros, juris o amigables componedores con o sin imposición de multas firmando los compromisos respectivos; cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; transar, tachar, transijir, acusar, recusar, apelar y desistir, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, formular protestos y pro-

testas, tomar y dar posesión de bienes y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, aclaratorias y documentos privados que fueren menester; todo sin limitación alguna, ya que esta enunciación de facultades no es limitativa. — Artículo Octavo: La sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado, en el que quedarán asentadas todas las resoluciones, las que serán tomadas por mayoría de votos de los socios, contados conforme al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad, los que se considerarán debidamente aprobados, cuando no fueren observados por escrito por los socios durante los diez días subsiguientes de practicado. Sin perjuicio de estos balances podrán practicarse otros, parciales o de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare necesario o conveniente. Las utilidades que arrojaren los balances generales anuales, serán distribuídas así: el cinco por ciento, previo a toda otra deducción, para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el Señor Diego Soler Ballesteros, el sesenta y cuatro por ciento; al Señor Amadeo Arturo Caro, el diez y ocho por ciento; y al señor Felipe Muñoz Núñez, el diez y ocho por ciento. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá retirar fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aporte de capital estuviere totalmente integrado y solamente podrán retirar mensualmente cuando se fijaren de común acuerdo, las asignaciones como sueldos con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará su giro normalmente y sin interrupción, a cargo de los sobrevivientes o capaces, liquidando a los herederos del fallecido o representante del incapaz, quienes unificarán la representación, la parte que pudiera corresponderle por capital y utidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, al día del deceso o incapacidad, en cuotas semestrales y consecutivas no inferiores de cinco mil pesos cada una, con un interés razón del cinco por ciento anual pagadero por trimestres adelantados, todo ello a contar desde el expresado día del deceso o la incapacidad. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, en la interpretación de lo no previsto en el o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos antes de entrar a deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otros en su caso pronunciaren, será acatado por todos los socios sin derecho de apelación, ni aún para ante las autoridades judiciales, a cuyo derecho renuncian expresamente desde ya. — Artículo Décimo Tercero: La designación de "ALFA" para transportes automotores que el socio señor Soler Ballesteros aporta a esta Sociedad, la recuperará el nombrado, por el mismo valor que ahora se le asigna en la constitución social, en el caso de transferirse, liquidarse o disolverse esta Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Serán derechos y obligaciones de los socios a) El socio Señor Diego Soler Bellesteros, asume el carácter de Gerente Comercial y tendrá a su cargo la dirección comercial de los negocios con la obligación ineludible de proveer a la sociedad el mayor número de pedidos y contratos de acarreos. Reemplazará asimismo al Señor Caro en sus tareas en caso de ausencia; su carácter de gerente es principal y como consecuencia, estará facultado para tomar y despedir al personal que crea conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios y podrá tomar resoluciones directas, previas consultas con el Señor Caro, percibirá como sueldo, una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional. b) El socio Señor Amadeo Arturo Caro, que asume el carácter de Gerente administrativo, tendrá a su cargo la dirección de la administración de los negocios sociales, con la mayor responsabilidad de su normal funcionamiento; dirigirá la organización social, el control del personal, las obligaciones con el Estado Nacional y los cobros, pagos, contratos, fletes, tarifas, envíos, liquidaciones, balances anuales y mensuales, orden, disciplina y limpieza, será responsable de su firma y tendrá amplia facultad de tomar y despedir empleados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. Recibirá también una asignación mensual, de seiscientos pesos moneda nacional. El señor Caro, además, podrá dedicarse sin descuidar el normal funcionamiento de la sociedad, a atender los asuntos profesionales del otro socio Señor Soler Ballesteros, dirigiendo sus obras o construcciones, administrándole sus propiedades particulares y otros asuntos comerciales. c) El otro socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del control del movimiento de los camiones desde su hora de iniciación de tareas hasta su entrada al garage, debiendo comprobar en el lugar si las tareas se realizan normalmente y con celeridad, debiendo en caso contrario exigir su cumplimiento y subsanar sus inconvenientes para evitar demoras perjudiciales de los camiones en los lugares de cargas o descargas, debiendo informar al finalizar el día, las novedades diarias con el fin de mejorar en lo futuro el rendimiento en el movimiento de los automotores. Será el encargado de controlar diariamente el estado de los camiones, su arreglo, engrase, lavado, teniéndolos siempre en perfectas condiciones para el mejor rendimiento. Informará mensualmente sobre el comportamiento y efectividad de cada conductor y|o acompañante y será reemplazante en sus tareas de cualquiera de sus socios en caso de ausencia. Percibirá mensualmente una asignación de Cuatrocientos pesos moneda nacional. Bajo las bases que quedan consignadas, dejan formalizada y subsistente la sociedad denominada "Alfa, Transportes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a ley. Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando todos en prueba de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos de este acto que lo fueron los señores don Jacinto Muiño Blanco y don Osvaldo Cocchi, ambos vecinos de esta Capital, de mi conocimiento personal, de que certifico, Sobrerraspado: Chevrolet, sueldos, reemplazante, automotores. Vale. Testado: por este acto: No vale. — D. Soler. — Amadeo A. Caro. — Felipe Muñoz. — Tgo. Jacinto Muiño Blanco. — Tgo.: O. Cocchi. Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.831-v.15 mar.

EMPRESA MINERA INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores ingeniero José Peverelli, argentino, domiciliado en la Calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte e ingeniero Agustín Rocca, italiano, domiciliado en la Calle Charcas setecientos setenta y seis, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada EMPRESA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital o donde lo establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, en el territorio de la República y en el extranjero, a la explotación de minas y yacimientos de minerales de cualquier naturaleza y de aguas naturales o minerales superficiales o profundas, como también a estudios, trabajos de toda clase y operaciones comerciales relacionadas con aquéllos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, la participación en empresas análogas y la representación de firmas argentinas y extranjeras que desarrollen actividades industriales o comerciales. — Tercero: Capital social. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben cada uno cien cuotas de mil pesos, o sea cien mil pesos cada uno, integrando en este acto solamente el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento cuando así lo resuelva la Gerencia. — Cuarto: Duración. — La duración de la Sociedad es de cinco años a partir del día de la fecha. — Quinto: Administración. — La Sociedad será administrada por ambos socios y por el ingeniero Don Enzo Minucci en calidad de Gerentes, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, siendo necesaria la firma de dos de ellos para obligar a la misma. La firma social no podrá ser comprometida en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. Los Gerentes podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad, pero manteniendo siempre aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. — Sexto: Resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los sesenta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del treinta y uno de marzo sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento a la Gerencia y el noventa por ciento restante se distribuirá por mitad a cada socio, siempre que hayan integrado el capital en partes iguales, pues de otra manera se distribuirán a prorrata de las cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente y|o capaz tendrá el derecho, dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente, de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que le sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad. Si así no lo resolviera, la Sociedad quedará disuelta y será puesta en liquidación. — Noveno: Disolución. — La Sociedad se disolverá: a) por la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con seis meses de anticipación; b) en el caso previsto en la última parte de la cláusula octava; c) si los socios de común acuerdo resolvieran antes del plazo señalado. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décimo: Liquidación y partición. — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de la Gerencia y, satisfecho el pasivo si lo hubiera, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Primero: Arbitraje y jurisdicción. — Toda cuestión que se suscitara entre los socios hasta la liquidación de la Sociedad inclusive, será resuelta por arbitradores nombrado uno por cada parte, los cuales antes de entrar a resolver las dificultades planteadas, designarán a un tercero para que en caso de discordia decida en forma definitiva e inapelable. Sin perjuicio de ello, y para el caso de que hubieran de ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. El presente contrato se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Peverelli. — Firmado: Agustín Rocca. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.827-v.15 mar.

AUXILIO PARA EUROPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el señor León Pecoroff, argentino, domiciliado en la calle México mil seiscientos veinte ambos comerciantes casados, mayores de edad; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes la "AUXILIO PARA EUROPA, SOC. RESP. LTDA." con domicilio en la calle Suipacha ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o exteriores; Segundo: El objeto de la sociedad es el comercio la importación y exportación de mercaderías de todas clases, sean comestibles o industriales, del país o del extranjero, especial pero no exclusivamente el envio de paquetes y mercaderías de toda clase a países europeos pudiendo la sociedad tener la representación de firmas del ramo del país o del extranjero y realizar todas operaciones de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don León Pecoroff noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con las más amplias facultades inclusive aquellas para los cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios el otro puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra en los sellos de diez centavos número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro. — Curt Pedro Steinfeld. — León Pecoroff. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.811-v.15 mar.

PERANDONES Y MORETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Perandones y Moreto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primera: Entre los señores don Daniel y don Antonio Perandones, don Martín Moretó y doña Inés Ferreyra de Moreto, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de Joyería, relojería, artículos de fantasía ,afines, etcétera. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en treinta años a contar del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta, fecha de su constitución. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PERANDONES Y MORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento ochocientos cuarenta al ochocientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital fijado originariamente en Trescientos Mil Pesos se eleva a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de igual moneda, el que han suscripto e integrado totalmente los cuatro socios por partes iguales, o sean trescientas cuotas cada uno, aportados en mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, etcétera, de acuerdo al balance de saldos de la misma Sociedad practicado el primero de Enero corriente desde cuya fecha se computará el aumento del capital. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios don Daniel y don Antonio Perandones y don Martín Moretó con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas que excedan de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláu-

sula duodécima del presente, así como para otorgar poderes generales o especiales, se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexta: Los gerentes, pudiendo alternarse en la dirección de los negocios sociales, podrán, actuando en la forma establecida en la cláusula quinta, efectuar todas las operaciones sociales, sin limitación de ningún género con todas las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a tal cargo, pudiendo por lo tanto, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demas instituciones bancarias privadas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales y celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen conveniente para los fines de la Sociedad, pues la enunciación precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los tres gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Octava: La designación de nuevos gerentes o el reemplazo de los actuales por renuncia o fallecimiento, podrá hacerse por resolución de los socios tomada por la mayoría que se establece en la cláusula décima tercera. — La remoción de los gerentes designados en esta forma podrá hacerse por resolución de la misma mayoría. — Novena: Anualmente el treinta de Junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la cual ésta es sucesora, excepto las amortizaciones de los muebles que se computarán en un diez por ciento anual. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios, transcurridos treinta días de su facción. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance se separarán, el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y las sumas necesarias par cubrir las obligaciones de las leyes once mil setecientos veintinueve y de Previsión Social. — El remanente se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Undécima: Treinta días después de aprobado el balance o cinco das después de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula novena, los socios pueden retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que estén realizadas y líquidas. — Duodécima: La Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender ,dar y recibir en arrendamiento o en pago cualesquiera clase de bienes raíces; prestar dinero o recibirlo prestado con garantía hipotecaria y cancelar esas obligaciones, debiendo firmar, otorgar o aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester en la forma que se ha establecido en la clusula quinta. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios lo serán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota vale un voto; salvo para resolver cualquiera de los casos previstos en las cláusulas octava, duodécima, décima cuarta y décima sexta, para los cuales será necesario la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Todas las resoluciones que tomen los socios, se consignarán en un libro especial de actas. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios quiere ceder todas o partes de sus cuotas, sólo podrá hacerlo en ocasión de cualquier balance anual, en cuyo caso deberá comunicar su resolución a la razón social mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a dicho balance. — En este caso cualquiera de los otros socios tendrá derecho de adquirir las expresadas cuotas por su valor nominal, abonando además al cedente la parte de las utilidades que le haya correspondido en el repetido balance anual, el que se practicará con la misma norma que los anteriores, con más la parte proporcional de los fondos de reserva salvo los destinados a los pagos de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de Previsión Social exigibles por los beneficiarios el día de la cesión. — El pago se efectuará en siete cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de cesión y las seis restantes a cuatro, ocho, doce, dieciséis, veinte y veinticuatro meses de la fecha de dicha escritura, con más el seis por ciento de interés anual sobre la suma adeudada. Estos pagos pueden ser anticipados por los cesionarios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios ,sus herederos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su representación un solo apoderado. — Si alguno o todos los herederos del socio fallecido, no quisiera continuar en la Sociedad sólo podrá ceder sus cuotas en el tiempo y forma que se ha establecido en la cláusula décima cuarta. — Décima Sexta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios por la mayoría expresada en la cláusula décima tercera, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Décima Séptima: Pasan a la Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los privilegios que tiene la nombrada Sociedad "Perandones y Moreto", a las marcas "Montseny" y "Evax" que les acuerdan las patentes que llevan los números ciento ochenta y cinco mil ochenta y nueve; ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta, para la primera, y ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, y ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y uno para la segunda, así como las registradas en Uruguay y Brasil. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José A. Micheli, con fecha 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.804-v.15 mar.

GALEON

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 12 de Diciembre de 1947, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato originario de la Sociedad GALEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sexta del contrato de modificación en la siguiente forma: La sociedad estará administrada, por los cuatro socios, señores Nemesio González, Fernando Rodríguez Llera, José Manuel Dieguez y José Camilo Piant, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla, en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. Quedan vigentes las disposiciones del contrato originario y el posterior de ampliación que no hayan sido modificados por el presente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.797-v.15 mar.

PEARLINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ana Isabel Pearson, argentina, soltera, domiciliada en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, Capital Fedral, y Carlos Gustavo Linck, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "PEARLINCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior del país como en el extranjero. — Segundo: Su objeto será la compra y venta de valores mobiliarios e inmobiliarios, la realización de toda clase de inversiones, financiaciones y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione directamente con las actividades y negocios de la Sociedad. Podrá asimismo realizar las operaciones enunciadas por cuenta de terceros, sea a nombre de los mismos o a nombre de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos un millón quinientos mil curso legal) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas por un valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) la señorita Ana Isabel Pearson, y setecientas cincuenta cuotas por valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) el señor Carlos G. Linck. Los aportes son en dinero efectivo encontrándose integrado el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento); el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante se integrará por resolución de los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la sociedad. — Quinto: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o que se creare. Los Gerentes percibirán cada uno la suma de pesos quinientos moneda nacional curso legal (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) mensuales que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y Balance General. Las utilidades anuales líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital invertido por cada uno de ellos; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con un representante único del mismo o de sus herederos según el caso. — Octavo: En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios o por la persona que a tal efecto designen y una vez pagados todos los créditos el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Noveno: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Conformes las partes con lo estipulado, firman este único ejemplar extendido en los sellos de pesos cero diez. Números un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres G. y un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro G., que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. A. I. Pearson. C. G. Linck. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.796-v.15 mar.

SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el Señor José Jaime, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos mil trescientos cincuenta y dos ambos de la Capital Federal, ambos casados, periodistas y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad, conforme a la ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes el "SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o en el exterior, Segundo: El objeto de la sociedad es la edición, comercialización, importación y exportación de libros, revistas y diarios como de todo el material relacionado con la confección o edición de los mismos, pudiendo tener la representación de firmas nacionales o extranjeras del ramo y hacer todas las operaciones bancarias y de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don José Jaime noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con la más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios don Curt Pedro Steinfeld puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra en los sellos de diez centavos moneda nacional número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno. — S. R.; lo cual. — Vale. — Curt Pedro Steinfeld. — José Jaime. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.810-v.15 mar.

JUAN PEREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Pérez, argentino, casado y Eugenio Juan Pérez, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: Que con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de broncería en general y herrajes para obras. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza con el rubro de "JUAN PEREZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta capital, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, como asimismo realizar cualquier otra operación por cuenta propio o de terceros, ya sea dentro del territorio de la República o del extranjero. — Para cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos civiles y comerciales que se consideren necesarios a fin de favorecer el incremento de la misma. — Tercero: La duración de esta sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, en que se practicó el Inventario y Balance General inicial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: don Juan Pérez, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos y don Eugenio Juan Pérez, Veinte cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos; y cuyo capital se halla totalmente integrado, en la proporción indicada, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, maquinarias y útiles provenientes del activo líquido de acuerdo al balance practicado a tal efecto. — Quinto: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Pérez y Eugenio Juan Pérez, quienes tendrán el uso de la firma social, representándola en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, diligencias u operaciones relativas al

desenvolvimiento comercial y quedándoles terminantemente prohibido dar fianzas o garantías a terceros o de favor. — Sexto: Los gerentes tendrán capacidad para realizar en nombre de la Sociedad además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones; ante las oficinas creadas o a crearse en lo futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, y sin que esta enunciación sea con carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con instituciones particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extractos, operando en cuenta corriente y librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrándolos, negociándolos o endosándolos. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un Inventario y Balance General para determinar el estado y la marcha de la Sociedad. — Del beneficio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; igualmente, se destinará un dos por ciento, como reserva para responder a indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas asignadas; la pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. — Décimo: Los socios podrán dejar sus haberes o utilidades, que les serán acreditados en una cuenta especial, gozando de un interés del seis por ciento anual. — La sociedad en cada caso, de acuerdo a sus conveniencias o necesidades, aceptará o no estas operaciones. — Undécimo: Las cuotas de capital, no podrán cederse a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes, continuar la sociedad, haciendo participar a los herederos en los beneficios, o en su defecto se harán cargo de las cuotas que les correspondieren, abonándolas conjuntamente con las utilidades que hubiere al día del fallecimiento, conforme a un balance que se practicará a tal efecto. — Décimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar, extendido en tres sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, números: Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte; novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y uno y novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintidós, Serie G, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Modificación Cláusula Undécima: Modifícase el texto de la cláusula undécima por el siguiente: la venta de las cuotas sociales se harán conforme la mayoría y de acuerdo lo que prescribe el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Ampliación Cláusula Octava: Amplíase la cláusula octava con el siguiente texto: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores él o los socios, procediéndose al reparto del remanente, después de realizado todo el activo y pagadas las deudas, cargos, gastos de liquidación, en proporción a las cuotas de capital integradas. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.803-v.15 mar.

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la señora Esmeralda Baumann de Keller y don Eduardo A. D'Angelo, únicos socios de ALUMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída con fecha 28 de Diciembre de 1946 con el nombre de "Sima, Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada", con capital de m$n. 200.000 e inscripta con fecha 11 de marzo de 1947 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 218, al fº 118 del libro 12 de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de fecha 8 de abril de 1947, inscripta el 26 de Julio de 1947 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1000, al fº 438 del libro 11 de sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 11 de diciembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1948, bajo el Nº 151, al fº 221 del libro 14 de sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Exequiel C. Zubiri, escribano, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Viamonte 993, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Eduardo A. D'Angelo Cede y Transfiere a don Exequiel C. Zubiri, las 17 cuotas de $ 1.000 cada una que tiene suscriptas en Alumetal, Soc. de Resp. Ltda., con la participación en las ganancias para el ejercicio en curso, con derecho a voto inmediato, por el valor nominal de m$n. 17.000.— (diez y siete mil pesos m|n.), suma que manifiesta haber recibido en efectivo a su satisfacción. Don Exequiel C. Zubiri acepta la cesión, que es aprobada por la socia doña Esmeralda Baumann de Keller. — Segundo: Don Eduardo A. D'Angelo renuncia con efecto inmediato a la función de Gerente de la sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia sin modificación. En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. A. D'Angelo. — Exequiel C. Zubiri. — Esmeralda B. de Keller.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.812-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace por cinco días que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "GRECCO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un año más, a contar desde el primero de Enero de 1948, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 30 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.826-v.15 mar.

"EZIO GUGGIARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Ezio Guggiari, argentino, domiciliado en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco y don Jorge Reginaldo Swain, inglés, domiciliado en la calle Freyre mil setecientos diez y nueve, ambos de esta Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la ley respectiva bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EZIO GUGGIARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del exterior. Tercero: La duración del contrato es de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio, fabricación, importación, exportación y representaciones con toda amplitud, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente, estuviesen vinculadas con las enunciaciones antedichas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y queda suscripto en la siguiente forma: Ezio Guggiari ciento cincuenta cuotas por ciento cincuenta mil pesos y Jorge R. Swain cien cuotas o sean cien mil pesos. Ambos socios suscriben e integran totalmente el capital social con el saldo de sus cuentas, que representan el activo y pasivo de la casa Ezio Guggiari, conforme al balance que, por separado, firman los comparecientes y del que resulta un saldo a favor del señor Ezio Guggiari de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y del señor Jorge Reginaldo Swain de cien mil pesos moneda nacional. Los socios garantizan el valor de los bienes incorporados que resultan del precitado balance que está suscripto por el Contador Público Nacional doctor Mario V. Ponisio. Sin perjuicio de la suscripción e integración que antecede, los socios establecen que, oportunamente resolverán, si lo creyesen conveniente la incorporación de empleados de la Sociedad como asociados, sea con aumento de capital, sea con cesión o transferencia de parte de las cuotas antedichas. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los señores Ezio Guggiari y|o Jorge Reginaldo Swain, a quienes se nombra por el presente contrato Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y usar la firma de la misma para contraer obligaciones y adquirir derechos de acuerdo a la ley, con la única excepción de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, fianzas, garantías, avales, etcétera. — Séptimo: Todos los años al treinta y uno de enero se practicará un balance general, sin perjuicio de los periódicos de comprobación. Las normas para la formación de los balances serán las de práctica en plaza y una vez realizadas las amortizaciones, quitas o reservas que se creyese necesario formar, se apartará el cinco por ciento, de las utilidades líquidas y realizadas, a los efectos de constituir el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Luego se apartará las sumas que, de común acuerdo, los socios resuelvan dedicar a gratificaciones o bonificaciones al personal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Durante el primer ejercicio, el ochenta y cinco por ciento al señor Ezio Guggiari y el quince por ciento al señor Jorge Reginaldo Swain y, a partir del segundo año inclusive, el setenta por ciento para el señor Ezio Guggiari y el treinta por ciento para el señor Jorge Reginaldo Swain. Las pérdidas se soportarán en análogas proporciones. — Octavo: Podrá llevarse, si los socios lo creyesen conveniente, un libro de actas. Ambos socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades con cargo a sus cuentas personales, cuidando de no afectar las disponibilidades de la Sociedad. También cualquiera de los socios podrá ejercer ampliamente la fiscalización de las operaciones sociales, cuidando de no entorpecerlas. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios las cuotas del fallecido pasarán a sus herederos, los que intervendrán en la Sociedad unificando la representación en una sola persona y con los mismos derechos del socio premuerto. — Décimo: En caso de liquidación, ella será efectuada por los socios Gerentes. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único elegido de común acuerdo entre ellos y si no hubiese acuerdo, nombrará el árbitrador único el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. De conformidad con las cláusulas transcriptas se deja formalizada la Sociedad firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge R. Swain. — Ezio Guggiari. — Buenos Aires, marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.859-v.15 mar.

CHU FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, ambos en su carácter de socios de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos treinta y cinco, folio ciento diez y ocho del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos diez y siete, folio trescientos treinta del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doña Sofía Sigal de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta; y doña Esther Schuvaks de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, siendo éstas últimas mayores de edad y hábiles, se conviene modificar el contrato de sociedad mencionado "ut supra", con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Las señoras Sofía Sigal de Barbarosch y Esther Schuvaks de Barbarosch, ingresan por este acto como socias a la sociedad "CHU FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma, condiciones, derechos y obligaciones estatuídas respecto a los demás socios en el instrumento constitutivo de la Sociedad, y con las limitaciones contenidas en éste, en su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y en la presente reforma. — Segunda: Reforma a la cláusula primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: Reforma a la cláusula tercera: El capital social de pesos cuarenta mil moneda legal, se aumenta a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, constituídas por su aporte anterior a la Sociedad; Salomón Frenkel, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de las cuales quince constituyen su aporte anterior a la sociedad y diez las contribuye por este acto, hasta la concurrencia de su importe con el crédito que por mayor suma posee contra la Sociedad en concepto de utilidades capitalizadas, conforme al balance general de los negocios sociales, practicando con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete y que las partes manifiestan conocer y aceptar; Sofía Sigal de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe integra veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda legal en mercaderías, conforme el inventario practicado en la fecha, suscripto por las partes y que se declara parte integrante del presente; y doscientos veintitrés pesos con veintitrés centavos en efectivo contante mediante el depósito legal; Esther Schuvaks de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda legal, las que contribuye, hasta la concurrencia de su importe, con el crédito que por mayor suma posee contra la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que le reconocen formalmente sus consociados. El equivalente de los aportes de los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, Salomón Frenkel y Esther Schuvaks de Barbarosch, precedentemente mencionados, existen en mercaderías, créditos, efectos, muebles y útiles que forman el activo neto de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al balance general practicado el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, al cual prestan expresa conformidad las partes y declaran éstas formar parte integrante del presente. — Cuarta: Reforma a la cláusula cuarta: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento al señor Salomón Frenkel y un veinte por ciento a cada uno de los demás socios. El señor Salomón Frenkel, en su carácter de Gerente, gozará de un sueldo de seiscientos pesos moneda legal mensuales, el que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, en carácter de Gerentes, y en la forma estatuída en la cláusula tercera del contrato modificatorio de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, precedentemente mencionado. — Sexta: Todas las cláusulas del contrato social reformado por este acto, así como las de su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y

cinco, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en la presente reforma, serán de ningún valor ni efecto, pero conservarán todo su vigor aquéllas cláusulas o disposiciones que no se hayan suprimido expresa o tácitamente, o a las cuales no se haya hecho especial referencia. Conformes las partes, ratifican y suscriben el presente convenio modificatorio, el que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, en la fecha y lugar "ut supra" indicados. En este mismo acto, comparecen los señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch, como socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva "Marcos Barbarosch e Hijo" y ratifican en todas sus partes la precedente reforma de los contratos constitutivo y modificatorio de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — (Firmado): M. Barbarosch e Hijo. — S. Frenkel. — Sofía Sigal de Barbarosch. — Esther Schuvaks de Barbarosch. — Marcos Barbarosch. — Luis Barbarosch.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.809-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Kurt Weisser, cede y transfiere al señor Jorge Blauhorn, la totalidad de las cuotas que tiene y le correspondían en la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia. secretario.

e.10 mar.-Nº 45.865-v.15 mar.

"LUIS RASETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 125. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Mario Carlos Genoud que firma "Mario Genoud", casado en primeras nupcias con doña María Elena Jorgelina Semorile, de cincuenta y cinco años, rentista, domiciliado en la calle Piedras número quinientos treinta y cinco; don Luis Juan Bautista Rasetti, que firma "L. Rasetti", casado en primeras nupcias con doña María Gregoria Calvo, de cincuenta y dos años, ingeniero civil, domiciliado en la calle Viel número ochocientos cincuenta y cinco; y doña Judith Elvira Bandinelli, que firma "Judith E. Bandinelli", soltera, de veinte y ocho años, arquitecto, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, pesonas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Que con efecto retroactivo al día ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, queda constituída entre los compareciente una sociedad comercial "LUIS RASETTI Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad en la calle Chacabuco número trescientos cincuenta, pudiendo extender sus operaciones e instalar sucursales en cualquier punto de esta República y aún del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotar el ramo de construcción de obras y sus afines y además a la compra y venta de propiedades por cuenta propia y a la administración de propiedades por cuenta de terceros. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez años a contar desde la indicada fecha ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, siendo en consecuencia su fenecimiento el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; aprobando y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha de la presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; de las cuales corresponden setenta cuotas de mil pesos nacionales cada una o sean setenta mil pesos de la misma moneda al socio Señor Mario Carlos Genoud; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional al socio Señor Luis Juan Bautista Rasetti y veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales a la socia doña Judith Elvira Bandinelli. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, separada e indistintamente, los que tienen en consecuencia el carácter de socios gerentes. — Séptima: La firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios y la usarán en esta forma: "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal del gerente que la suscriba. — Podrán usarla únicamente para las operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en asuntos particulares y menos en fianzas o garantías para terceros. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. — b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la Jurisdicción criminal o correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todo los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios al desenvolvimiento de los negocios sociales y celebrarán todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — c) Practicar el balance general y estado de pérdidas y ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. — Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la sociedad, y las utilidades o pérdidas que éste establezca se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento de las utilidades cocorresponderán al capital social a adjudicárselas a cada socio en proporción a su aporte en la sociedad, y el setenta por ciento restante le corresponderá al trabajo de los asociados en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al socio Señor Rasetti; el veinte y cinco por ciento a la socia Señorita Bandinelli y el veinte por ciento al otro socio Señor Genoud. Las pérdidas, si las hubiere, serán en su totalidad, soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderado y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Si dentro de los diez días de realizados los balances, los socios no hiciesen manifestación alguna, se los tendrá por aprobados. — Décima Primera: Independientemente de las reservas suplementarias que los socios resuelvan realizar, se retendrá el diez por ciento de las utilidades a distribuir entre los socios en la forma especificada en la cláusula novena para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses al cierre del respectivo ejercicio; y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas para efectuar las operaciones correspondientes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración y dirección de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Dicho representante no tendrá mas derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas en la forma establecida en la cláusula novena; revisar los balances e inventarios, sin facultad de tomar parte en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación o ejecución de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable, excluyéndose por lo tanto la vía judicial. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Héctor Oscar Guerreschi y don Aquiles Viviani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante doy fe. — Mario Genoud. — L. Rasetti. — Judith E. Bandinelli. — Tgo.: H. O. Guerreschi. — Tgo.: A. Viviani. —Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Grimau. Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos nueve internamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números cero diez y nueve mil doscientos ochenta y siete, cero diez y nueve mil doscientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo M. Grimau.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.800-v.15 mar.

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de Marzo de 1948, a las 8.30 horas, rematarán las instalaciones de oficinas de la fábrica de insecticidas, sitas en PERU 433 propiedad de Pfeiffer y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.12 mar. Nº 46006-v.17 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Marzo de 1948 a las 10 horas han rematado los motores eléctricos sitos en VIAMONTE 1327 propiedad de Víctor R. Ellacuría domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.841 v.15 mar.

Al comercio avisa Secundino Di (martillero público), oficinas Linneo número 1906, el día 22 del cte. rematará por orden Longo y Pappalardo, corralón materiales construcción y sanitarios AVDA. GAONA Nº 3863. Reclamaciones Ley n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.825 v.15 mar

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Marzo de 1948 a las 8,30 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Fantasías, sita en BARTOLOME MITRE 2257, propiedad de Jaime Cherniavsky, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 mar.-Nº 47.065-v.18 mar.

Por 5 días avisamos a los señores acreedores de Gerosa y Marchesi que hemos subastado el 5 de Marzo la fábrica de calzado, CANALEJAS 3300, Cap. — Por reclamos de ley en n|oficinas, Cabildo 1572, Cap., Antonio Nasif y Cía.

e.13 mar.-Nº 47.098-v.18 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Marzo de 1948, a las 8,30 horas rematarán parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en MAZA 440, propiedad de Eduardo G. Ursini y Valerio A. Vallania, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 mar.-Nº 47.067-v18 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Marzo de 1948 a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Ataúdes sita en GUARANI 165 propiedad de Juan y Mario Ratto domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas .

e.13 mar.-Nº 47.068-v.18 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO P. BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Seccion Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41v.24 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho. bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947 — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.